

**Archivo Municipal
de**

CHELES

Código de referencia : ES.06042.AMCH/1.1.01//28.1

Título : Registro de actas de sesiones del Pleno ...

Fecha(s) : 1987/ 1991

Nivel de descripción : Unidad de instalación

Volumen y soporte de la unidad de descripción : 203 hojas

Nombre del Productor : Ayuntamiento de Cheles

ACTAS
DE SESIONES

Junio 1987 →

UNIVERSIDAD N.º 1

Pliego. numero 57B



Solares E.

Secretario Tipo M. - D12b.

LAPIDA GLESCA - D 413b

HOGAR PENSIONES - D 45.

Solares 189 (20 años u. se puede ver)

LIBRO DE ACTAS
DE LAS
SESIONES CELEBRADAS POR

.....
.....

Empieza en de de 197.....

Termina en de de 197.....

DILIGENCIA: el presente Libro de Actas consta de folios útiles,
numerados y sellados con el de esta Entidad.

Y en cumplimiento de las disposiciones vigentes, extendiendo la presente en

a de de mil novecientos

V.º B.º
EL PRESIDENTE,

EL SECRETARIO,

1912

...

5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20

ACTA DE APROBACION DE LA CORRESPONDIENTE SESION ANTERIOR
CELEBRADA POR EL PLENO DE LA CORPORACION MUNICIPAL.

SEÑORES ASISTENTES:

Alcalde. Presidente:

D. Bequiel Gerardo Romero.

Concejales:

D. Pedro Ralo Benavente.

D. José Sarmiento Cortada.

D. Maximiliano Cortado Sierra.

D. José Abajas Alvarez.

D. José Herrera Vasada.

Secretario:

D. Manuel Macías Cortada.

AUSENTES:

D. Marcelino Rodríguez Sierra.

D. Alberto Brown Rodríguez.

Seu el salón de sesiones de la Casa Com.
sistomial, a las 12 horas del día 27 de Ju.
nio de 1.987, de primera convocatoria
en cumplimiento de lo dispuesto en el
art. 36.1 del Reglamento de Organización
Funcionamiento y Régimen Jurídico de
Las Entidades Locales, de 28 de Noviembre
de 1.986, se reunen los Concejales
del Ayuntamiento al objeto de aprobar el
acta de la última sesión celebrada por el
Pleno correspondiente al día 9 de Mayo
de 1.987.

Asistieron a esta sesión el Sr. Alcalde y el
Secretario de la Corporación y los Concejales

que se menciona se relacionan, no asistiendo los que
igualmente se expresan.

Comprobado que asistieron número suficiente para la
válida constitución de Pleno, el Sr. Alcalde declaró
abierto la sesión pasándose a examinar el único
asunto comprendido en el orden del día que es
el siguiente:

LECTURA Y APROBACION EN SU CASO DEL ACTA DE LA
SESION ANTERIOR.

Se dio lectura del acta de la sesión anterior y seguidamente
por la Presidencia se preguntó si algún miembro
de la Corporación tiene que formular alguna
observación al acta a la que se ha dado lectura.

Y no habiendo ninguna observación, se considera
aprobada.

Seguidamente el Sr. Alcalde da por finalizado el
acto, levantándose la sesión a las 12:30 horas.

De todo lo cual se extiende la presente acta que
firmaron conmigo todos los asistentes, de lo que, como
Secretario certifico.

ACTA DE LA SESION DE CONSTITUCION DEL NUEVO AYUNTAMIENTO
CELEBRADA EL DIA 30 DE JUNIO DE 1987.

Donde siendo las doce horas del día treinta de
Junio de mil novecientos ochenta y siete, se reu-
nieron en acto público en el Salón de Sesiones de
la Casa Consistorial de este Ayuntamiento, los
Señores:

- D. José Abajas Álvarez.
- D. Ángel Becerra Martín.
- D. Manuel Berdún Espacio
- D. Manuela Cordero Sierra
- D. Manuel Caudic Mayorgas
- D. Rogelio Trapiote Cordero
- D. Juan Antonio Badilla Fontinón
- D. Manuel Acitín Guizarro
- D. Gregorio Sierra Cortázar.
- Secretario del Ayuntamiento.
- D. Manuel García Cortázar.

Concejales proclamados electos por la Junta Electo-
ral de Zorra como resultado de las elecciones
del pasado día diez de Junio, con mi asisten-
cia por ser el Secretario de la Cooperación, al
objeto de celebrar la sesión constitutiva del
Ayuntamiento.

Comprobado que el número de asistentes super-
ra la mayoría absoluta de los Concejales electo-
se procede a formar la Jura de Edad que que-
da constituida por D. José Abajas Álvarez y Don
Gregorio Sierra Cortázar, Concejales electos de
mayor y menor edad de los presentes con-

pectivamente, ostentando la Presidencia el primero de ellos y actuando de Secretario de Mesa, el que suscribe D. Manuel García Cortada.

Seguidamente de orden de la Presidencia, doy lectura al art. 95. párrafo 1.º y 3.º de la Ley Electoral General de 2 de Abril de 1977, así como a la relación de los Señores Concejales proclamados electos por cada una de las listas y es como sigue.

Por Federación de Partidos de A. P.

D. Joni Abajas Alomar.

D. Ángel Herrera Alamin.

D. Manuel González Espacio.

Por Partido Socialista Obrero Español.

D. Gamela Cordero Sierra.

D. Manuel Caudil Maytas.

D. Rogelio Trapiote Cordero.

Por Izquierda Unida.

D. Juan Antonio Badilla Fontinaz.

D. Manuel Leitón Suñerri.

Por C. D. S.

D. Gregorio Sierra Cortada.

Examinados por la Mesa de Edal. las credenciales presentadas, comprobada la personalidad de los interesados y habida cuenta de que han comparecido todos los concejales electos que representan la totalidad de los proclamados que corresponden a este Ayuntamiento, el Presidente de la Mesa declara constituida la Corporación.

Como requisito imprescindible para tomar posesión de sus cargos los señores Concejales proceden a prestar juramento en la forma establecida por el Real Decreto 707/79 de 5 de Abril, haciéndolo por orden de edad, de mayor a menor, pronunciando su acta en esta forma:

"Juro/prometo

por mi conciencia y honor



8

Cumplir fielmente
la obligación del cargo de
CONCEJAL con lealtad al Rey,
y guardar y hacer guardar
la Constitución como norma
fundamental del Estado."

A lo seguido, se procede a la elección de Alcalde, a
cuyo efecto se da lectura al art 196 de la Ley de Elección
del Concejal, declarando candidatos:

D. Juanma a Cordero Sierra

D. Joni Abeyán Álvarez.

Los Concejales, previo Mencionamiento, depositan el sobre
conteniendo su voto, en la urna preparada con es-
te fin. Terminada la votación, por la Mesa se efectúa
el escrutinio, que arroja el siguiente resultado:

D. Juanma a Cordero Sierra, CINCO VOTOS, presen-
tada por P. S. O. E.

D. Joni Abeyán Álvarez, DOS VOTOS, presentada por
A. P.

Votos nulos. Nulo. Voto en blanco. nulo.

Visto el resultado del escrutinio y habida cuenta de que
D. Juanma a Cordero Sierra, ha obtenido cinco votos
que representa la mayoría absoluta de los Concejales,
el Presidente de Mesa, de conformidad con lo establecido
en la legislación vigente, lo proclama Alcalde electo
de este Ayuntamiento, el cual se constituye en pre-
sente y a requerimiento de la Mesa, manifiesta que
acepta el cargo para el que ha sido elegido, pa-
sando a prestar juramento ante la Corporación
y todos los asistentes en la siguiente forma:
En el Concejal de mayor edad D. Joni Abeyán, Álva-
rez, se le pregunta.

• Juráis o prometeis por vuestra
conciencia y honor cumplir
fielmente las obligaciones del
cargo de ALCALDE con lealtad
al Rey, y guardar y hacer guardar

La Constitución como norma
fundamental del Estado.

D: Juanuel Cortez Sierra, Concejal y promotor.
Seguidamente pide la palabra el Concejal D. Juan
Antonio Saldella Fontinon, por Izquierda Unida, y
hace constar: Nuestro voto ha sido de apoyo al
candidato del PSOE, con el apoyo que queremos,
para materializar lo siguiente:

1) No establecemos ningún pacto de gobierno
en el Ayuntamiento, acogiendo nos a los acuer-
dos establecidos en la dirección del P. C. E. a
nivel estatal.

2) Facilitamos la elección de la candidata de PSOE
por haber sido la lista más votada de la formación
PSOE e I. U. y así impedir la elección de alcaldes
de otras formaciones.

A pesar de no establecer ningún pacto con el PSOE
no queremos bloquear la gobernabilidad de este
Ayuntamiento, y nos constituiremos en una
oposición responsable y activa.

Deseamos éxito a la nueva Corporación y a su
Alcaldesa, así como un nuevo estilo de gobierno
y un respeto entre los nuevos concejales.

Pide la palabra el Concejal D. Gregorio Sierra Cortez
por el Centro Democrático y Social y dice que vota
en blanco por que no está de acuerdo con la
política de los dos partidos que presentan can-
didatos.

El C. D. S. tampoco vota en blanco por que
considera que si apoyara a otros grupos
este apoyo sería un claro fraude a nuestros
votantes. Por lo tanto consideramos nuestra
postura la más honesta para quienes con-
fiaron en nuestra candidatura.

El Concejal por Alianza Popular D. José Asajas
Alvarez, hace constar que considera que se
está poniendo en peligro de un pacto con el PSOE

por que por dos veces el Grupo de A.P. ha ganado por mayoría y sin embargo han mantenido los minoritarios, por tanto aceptamos la autonomía municipal, pero no la reconocemos.

Finalmente la Sr. Alcalde Provisoria, dirigió un afectuoso saludo a sus compañeros de Corporación expresándoles su agradecimiento por la confianza que han depositado en ella, prometiéndoles poner todo su celo, para con la colaboración de todos realizar una fructífera labor en beneficio de este Municipio.

No teniendo otros asuntos que tratar, el Presidente levanta la sesión siendo las 13 horas, entendiéndose la presente Acta que será turnada al Libro de las del Pleno, y que firman los asistentes conmigo, de todo lo cual, como Secretario. Certifico.



Acta de la sesión extraordinaria celebrada por el Ayuntamiento Pleno el día 10 de Julio de 1987.

Señores asistentes: Don Manuel Sierra Alcalde. Presidente: Don Manuel Caudal Comcejales: Don Manuel Caudal, Don Rafael Araujo Cordón, Don José Acejas, Don Manuel García, Don Juan Herrera, Don Juan Ant. Badilla, Don Juan León, Don Eugenio Sierra.

Señor Alcalde: Don Manuel Sierra. Señores Comcejales: Don Manuel Caudal, Don Rafael Araujo Cordón, Don José Acejas, Don Manuel García, Don Juan Herrera, Don Juan Ant. Badilla, Don Juan León, Don Eugenio Sierra.

Señor Secretario: Don Manuel García.

REGIMEN DE SESIONES

1.- Apertura.- Aprobación en su caso del acta de la sesión anterior. Se dio lectura a la misma y siendo de la conformidad de los asistentes fue aprobada por unanimidad.

2.- Régimen de sesiones.- Sobre este tema la Presidencia informa a los reunidos de que, según la vigente Ley 7/85 reguladora de las Bases de Régimen Local, y demás concordantes, se hacía necesario establecer el régimen de sesiones tanto del Pleno de la Corporación, como de las Comisiones informativas que se constituyan.

Se deliberó el asunto, y después de oír la lectura de lo que dice la Ley sobre el particular, se acuerda por unanimidad establecer de forma triestral las sesiones ordinarias que celebre el Pleno de la Corporación los días 33 del mes que corresponda, o bien el siguiente hábil posterior a expresado día si este fuese domingo o festivo.

Con cuanto a las sesiones extraordinarias se convocaran en tantas veces sea necesario y en la forma prevista por la vigente legislación.

Igualmente se acuerda que si se hace necesario, se convocarán cuantas reuniones de comisiones informativas se hagan necesarias.

Con respecto al régimen de sesiones ordinarias y extraordinarias, además del día indicado para las ordinarias, se acuerda igualmente que se celebren en horas que sean compatibles para todos los señores Concejales.

3º.- Constitución de las Comisiones Informativas.

Sobre este tema la Presidencia da cuenta igualmente que en el apartado anterior de cuanto días, pone al efecto sobre la constitución de distintas comisiones y delegaciones que se componerán dentro de esta Corporación Municipal.

COMISIONES Y
DELEGACIONES

La Presidencia manifiesta su deseo y así se compromete a la consideración de los reunidos de configurar las distintas comisiones y delegaciones del siguiente modo:

Hacienda y Presupuesto.

Presidente D. Manuel Caudillo Mayorgas.

Vocal. D. Rogelio Arayaute Cordero.

Vocal. D. Sergio Sierra Contador.

Obras Públicas Urbanismo y Puro.

Presidente. D. Rogelio Arayaute Cordero.

Vocal. D. Juan Ant. Sadella Martines

Vocal. D. Manuel Leitin Guizarro.

Restos.

Presidente D. Paucela Cordero Sierra

Vocal. D. Manuel Leitin Guizarro

Vocal. D. Juan Ant. Sadella Martines.

Cultura y Deporte;

Presidente. D. Paucela Cordero Sierra

Vocal. D. Manuel Leitin Guizarro

Vocal. D. Sergio Sierra Contador

Salud:

Presidente. D. Paucela Cordero Sierra

Vocal. D. Juan Ant. Sadella Martines

D. Manuel Caudal Mayras.

Catastro. Rustica y Urbana:

Presidente. D. Manuel Caudal Mayras

Vocal. D. Juan Ant. Sadella Fontina

Vocal. D. Gregorio Sierra Contador.

Comisario:

Presidente. D. Rogelio Trajante Cordero.

Vocal. D. Manuel Leitán Suijarro.

Vocal. D. Juan Ant. Sadella Fontina.

Reduccionista:

Presidente. D. Rogelio Trajante Cordero.

Vocal. D. Manuel Caudal Mayras.

Vocal. D. Gregorio Sierra Contador.

Sustitutos; Primeros Comisarios de Alcalde a los que se les designa para sustituir a la Alcalde-Presidente, en caso de ausencia enfermedad u otras circunstancias.

1.º Comisario Alcalde, D. Manuel Caudal Mayras.

2.º Comisario Alcalde D. Rogelio Trajante Cordero.

Deliberado por los tres Concejales el asunto, se aprueba la proposición de la Presidencia con el voto en contra del Grupo de Alianza Popular, que no acepta los cargos que se les designan, aunque si manifiestan su deseo de prestar la colaboración y ayuda que sea necesaria.

No terminado otros asuntos que tratan, la Presidente levanta la sesión siendo las 22:30 horas, extendiéndose la presente acta que será transmitida al libro de los del Pleno, y que firmen los asistentes conmigo, de todo lo cual, como Secretario, certifico.

Manuel Caudal

Manuel Caudal

Manuel Caudal

Rogelio Trajante

Rogelio Trajante

Manuel Caudal

Manuel Caudal

Rogelio Trajante

Diligencia: La poryo yo el Secretario accidental del Ayuntamiento de Chelero para hacer constar que ante la carencia de asuntos a tratar con entidad suficiente en el Pleno de la Corporacion Municipal que correspondia al trimestre Julio a Septiembre, meses inclusivos del año actual, este no se ha celebrado en expresado periodo, aunque debido a asuntos que con esta fecha de 30 de Septiembre han entrado en este Ayuntamiento, la Sr.^a Alcaldesa, en fecha de hoy ordena la convocatoria de un Pleno ordinario, para el dia 6 de Octubre del año actual, a las veintinueve horas.

Y para que conste, firmo la presente diligencia con la conformidad de la Sr.^a Alcaldesa, en Chelero a treinta de septiembre de mil novecientos ochenta y siete.

Coefrone.

Alcaldesa.



Mauricio Cardero

Acta de la sesión ordinaria celebrada por el Pleno de la Corporación Municipal, el día 24 de Julio de 1987.

En cumplimiento de las recurrentes horas del día veinticuatro de Julio de mil novecientos ochenta y siete, se reunieron en el Salón de Actos de este Ayuntamiento, previa convocatoria al efecto y bajo la Presidencia de la Srta. Alcaldesa D.ª María del Corral Sierra, los señores Concejales D. Manuel Canales Hoyos, D. Rogelio Maguete (ex. dco., del Grupo Socialista CPSOE), D. Manuel Herrera Román y D. Manuel García Espacio, del Grupo Popular, D. Juan Luis Saldaña Martínez, D. Manuel León Suijano, de Izquierda Unida y D. Gregorio Sierra Contró, del C. D. S., conformando todos ellos la mayoría de los miembros que conforman la Corporación Municipal. Con asistencia del Secretario accidental que suscribe D. Manuel Galicia Contró.

No asiste ni justifica su ausencia el Concejil del Grupo Popular D. José Abajas Álvarez.

1.ª APERTURA.- APROBAR, EN SU CASO, ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.- Se dió lectura de orden de la Presidencia al borrador del acta de la sesión anterior, que hallándose conforme fue aprobada por unanimidad.

2.ª DAR CUENTA DE ESCRITO DEL COLEGIO PÚBLICO VIRGEN DE LA LUZ.- Se dió cuenta del mismo en el que expresado Centro presenta a este Ayuntamiento un estado de necesidades urgentes y otras no tanto.

Reiterados los señores Concejales del mismo y tras una breve deliberación, se acuerda se comente al citado Colegio en el siguiente sentido:

ESCUELAS → NECESIDADES URGENTES: Desagüe de los nuevos servicios sin funcionar desde la construcción de las aulas nuevas"

a) Sobre esto se acuerda que al ser competencia del M. E. C. se dirijan a la Dirección Provincial para su resolución por la misma, sin perjuicio del apoyo que sea necesario por parte del Ayuntamiento.

b). "Construcción de una aula para preescolar". Se contestarse en igual sentido que el apartado anterior.

c). "Construcción de sala de usos múltiples". Nos remitimos a lo dicho anteriormente.

d). "Reparación de techumbre". Se sigue en el mismo criterio que en los apartados anteriores.

e). "Revisión y reparación de tubos de estufas". La Corporación Municipal acuerda acceder a esta petición.

f). "Revisión y reparación de servicios viejos". Se accede igualmente a lo pedido, y

g). "Limpieza general del Centro". La Corporación en este sentido accede también a lo solicitado, y toma nota para tenerlo en cuenta del calendario escolar para la limpieza del Centro.

OTRAS NECESIDADES MENOS URGENTES

En cuanto a las peticiones que hace en este apartado, la Corporación Municipal considera que al tratarse de asuntos que sobre res. sobre el M. E. C., a través de su Dirección Provincial, sea esta a quien se dirija en este sentido.

Igualmente se acuerda facultar a la S.^{ra} Alcaldesa para que en unión del Sr. Director del Centro, visiten al Sr. Director Provincial de Educación y Ciencia, con el fin de solicitar, digo solicitar de este la resolución satisfactoria de los problemas pendientes.

Cambian se acuerda que la limpieza en dicho,

Colegio Público, se haga tres veces por semana.
De este acuerdo se dará cuenta al Claustro de Profesores.

3.º.- DAR CUENTA DE ESCRITO PRESENTADO POR DON MANUEL ARAGUETE HUNEEZ.- Se dió cuenta del mismo por el que el interesado solicita se autorice, en base a la construcción de una vivienda que realiza en la Plaza de la Constitución, el replanteo de una terraza de 8 metros y en la misma un cerramiento de 3 metros, basando la petición en que no perjudica la estructura de su entorno por edificarse otras en las mismas condiciones. Se abre un debate sobre la cuestión y tras amplio cambio de impresiones entre los señores Concejales, se acuerda acceder a lo solicitado con el voto en contra de D. Cayetano Herrera Villan y D. Manuel Espinosa Espinosa, ambos del Grupo Popular.

De este acuerdo se dará cumplimiento y cuenta al interesado.

4.º.- TRATAR Y RESOLVER PROBLEMAS CON RETIRADA DE GRAVA Y ARENA DEL RÍO GUADIANA.- Sobre este tema la Presidencia hace una amplia y detallada información de lo que, a su juicio, considera irregularidades con respecto a la saca de arena y grava del R. Guadiana. Conferados los señores Concejales de la información recibida, se abre a continuación un dilatado debate sobre el particular, acordándose en consecuencia que la S.ª Alcaldesa dirija escrito a la Confederación Hidrográfica del Guadiana, para que le aclaren las dudas que con respecto a la saca de arenas de su presado río existan. Igualmente se acuerda que hasta tanto se reciban instrucciones al respecto, no se permita el paso por el Camino que

asocede a Guadiana a los señores que puedan estar interesados en la saca de grava y andur en general.

PERROS

5.- ACORDAR LO PROCEDENTE RELACIONADO CON PERROS SUELTOS EN LA VÍA PÚBLICA.- Se pone sobre la mesa el tema y toma la palabra el Sr. Alcaldesa para confirmar ampliamente sobre el problema que se está suscitando en la localidad con relación a los perros sueltos y vagabundos que constantemente deambulau por la vía pública, con el consiguiente peligro que ello supone para niños y personas mayores e incluso para la salubridad pública.

Los señores concejales tratan este asunto de profundidad y tras una breve deliberación, se toma en consideración una proposición de la Presidencia por la que se acuerda prohibir que dichos animales circulen por la vía pública sin la preceptiva correa o cadena que sujete al dueño así como aquellos que no vayan provistos de la correa pendiente o identificación de haber sido desidamemente vacunados contra todas las enfermedades susceptibles de ser transmitidas por ellos. Se sigue en el tema y se recuerda que se publican bandos por los que se anuncia esta medida, y en el que se deberá hacer constar que se da un plazo de gracia de ocho días para el cumplimiento de lo acordado por los vecinos dueños de dichos animales. Pasado el mismo se sancionará a toda persona infractora del bando, obligándole al perro al lugar destinado al efecto por plazo de tres días, debiendo el dueño para retirarlo abonar una sanción de 500,- pesetas más los gastos que pueda originar la manutención del animal, debiéndose hacer notar que si transcurrido el plazo dicho bandito no da

reclama al animal, el ruido se procederá a su sacrificio.

6.º - TRATAR SOBRE KIOSCOS EXISTENTES EN LA PLAZA DE LA CONSTITUCION.- La presidencia da forma que con reiteración se había invitado a los dueños de kioscos de dicha Plaza, para que procedieran a desmontarlos del lugar ubicado y pudieran proponer otro que se señalaría al efecto, si en la ubicación atendida elegida para no causar ningún trastorno ni perjuicio a los propietarios de ellos, la Calle Herman Cortés.

Segue en el tema la Presidencia y propone se acuerde que se ratifique en lo ya dicho y se conceda un nuevo e inaprogable plazo de quince días para que los propietarios de kioscos cumplan este mandato.

A continuación se abre un acéptico debate sobre el particular y tras varias intervenciones de los grupos representados se somete a votación la adopción del acuerdo propuesto; dando como resultado, una vez efectuada la misma, lo siguiente:

A favor y en contra, en contra ninguno, notando la abstención los Señores Concejales D. Rogelio Arañista Cordoba, del PSOE, D. Manuel Heredia Espino y D. Angel Herrera Marin, del Grupo Popular.

Con consecuencia es aceptada la proposición del Sr. Alcaraz y aprobada por mayoría. De este acuerdo se dará inmediata cuenta a los interesados para su inmediato cumplimiento.

7.º RESOLVER SOBRE CONTADORES DE AGUA INSTALADOS EN EL CUARTEL DE LA GUARDIA CIVIL.- Sobre este tema la Presidencia pone sobre la mesa el asunto de que en la Casa Cuartel de la Guardia Civil, no había instalado contadores de clase alguna y en consecuencia se estaba

Consumiendo agua por los usuarios de las pabellones con el consiguiente perjuicio que esto supone para las áreas formativas, y lo que es más importante, la deseminación que resulta con el resto del vecindario.

Como medida sobre el particular, se acuerda pasar asento al Sr. Comandante de Puerto de la Guardia Civil, para que nos entregue las dependencias oficiales y pabellones en su totalidad con el fin de proceder a partir del próximo mes de agosto a sustituir los dichos contadores y en su consecuencia poder saber el agua que consuman y posteriormente por la empresa concesionaria pasar los recios al costo.

De este acuerdo se dará cuenta al Sr. Comandante de Puerto de la Guardia Civil.

8.º - NICHOS CEMENTERIO, TRATAR SOBRE CONSTRUCCIÓN DE LOS MISMOS. Se pone sobre la mesa la necesidad que había de construir nuevos nichos y reparar los nichos vacantes en el Cementerio Municipal.

Como un amplio caudal de impresiones sobre el particular por todos los Grupos, se acuerda hacer 20 nichos nuevos y reparar los nichos vacantes, pudiéndose incluir todo ello en una provisión y subvención del P. E. R.

9.º - ACORDAR SOBRE UNIFORME DEL AUXILIAR DE LA POLICIA MUNICIPAL. Sobre este tema se informa a los acuerdos que ante el deterioro sufrido por el uniforme del Auxiliar de la Policía Municipal de Plantilla en este Ayuntamiento, se hacía necesario la adquisición de uno nuevo ya que actualmente se encuentra sin ninguno complementando con ello dificultad de identificación ante posibles actuaciones.

Cada los Grupos presentes aceptan la idea

y acuerdan que se adquiere un nuevo uniforme para el personal de la Policía Municipal.

10.- APROBACIÓN DEFINITIVA PROYECTO DE DELIMITACIÓN DEL SUELO URBANO.- Se expuso a la consideración del Pleno la aprobación definitiva del proyecto expresado en el expediente, el cual ha sido confeccionado por la Sr. Arquitecto D. Ramon Cima. Jefe P. Bueno.

Se informa a los señores asistentes que ya se han cumplido los requisitos de exposición pública tanto en el Boletín Oficial de la Provincia como en el Periódico Hoy, que es el de mas tirada de la región por reclamatorio plazo de tres meses sin que al mismo se hayan presentado reclamaciones.

Por mi el Secretario accidental, se informa que tan arropo a la siguiente Legislación sobre la materia se hace necesario que el Pleno de la Corporación apruebe definitivamente el Proyecto de Delimitación del Suelo Urbano.

Después de deliberado el asunto y escuchados todos los señores componentes del Pleno Municipal, viendo los resultados que se ponia expresada delimitación, se aprueba a pr. unanimidad.

Igualmente se acuerda remitir a la Dirección General del Territorio y Urbanismo de la Junta de Extremadura certificación de los tramites que se han seguido en este expediente.

11.- PROPOSICION DE CONTRATAR CON CARACTER TEMPORAL B. D. RICARDO NOGALES EXPOSITO. PARA AYUDA EN TRABAJOS ADMINISTRATIVOS EN EL AYUNTAMIENTO.- La Presidencia informa que ante el cúmulo de trabajo que se ha acumulado en este Ayuntamiento con motivo de haber sido en Truaciona nio de Administración General, se hace necesario contratar a una persona para que ayude a la resolución de los mismos y al efecto ha

ha mantenido conversación con D. Ricardo No-
gala respecto, para, si así se estimase, fuere
el quien realizase dichos trabajos en base
a que con anterioridad los había venido
realizando.

Por un desate sobre el particular en que los
Señores políticos exponen sus propias ideas
sobre el asunto, se acuerda que se combata
dicho señor con carácter temporal.

De este acuerdo se dará cuenta al intere-
sado.

12.- TRATAR SOBRE FIESTA DEL EMIGRANTE.- La Pre-
sidencia ante la proximidad ya de los tradi-
cionales fiestas dedicadas al Emigrante, po-
nía sobre la mesa la necesidad que había
de acordar en que consistirían las fiestas
populares del presente año.

Después de discutido el asunto, por toda la
Señores Concejalas, se acuerda facultar a
la Comisión de Fiestas para que lleve la ini-
ciativa en este sentido, sin perjuicio de
que posteriormente de cuenta a este Pleno
de lo realizado. Igualmente se acuerda que
los gastos a efectuar con motivo de las fiestas
aludidas no sobrepasen los 200,000 pesetas.
13.- RUEGOS Y PREGUNTAS: NO HUBO.

Y no siendo otro el objeto de la sesión, se dio por
finalizada la misma, cuando eran las veinti-
tres horas y cincuenta minutos, de todo lo
cual, yo el Secretario accidental, certifico.

~~Mamuel Caudel~~

Mamuel Caudel

Mamuel Caudel

José M. Caudel

Mamuel Caudel

Rogelio S. Rogelio

Acta de la sesión ordinaria celebrada por el Pleno de la Corporación Municipal, el día 6 de Octubre de 1987.

En Chetumal, siendo las veintidós horas del día seis de octubre de mil novecientos ochenta y siete, se reunieron en el Salón de Actos de la Casa Consistorial, previa convocatoria al efecto y bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa D.ª Gabriela Cordero Sierra, los Señores Compadres D. Manuel Caudil Mayorgas, D. Rogelio Araque Cordero, del Grupo Socialista (P.S.O.E.) y D. Jorge Abaja Álvarez, D. Manuel Gerardo Espino, D. Angel Herrera Maná, del Grupo Popular, por el Grupo Izquierda Unida asiste D. Juan Antonio Gabella Martínez y D. Manuel Veitín Guizarro. Componiendo de todos ellos la mayoría de los miembros que de hecho y de derecho conforman la Corporación Municipal, asistidos por mí el Secretario Accidental que suscribe D. Manuel Espino Contador.

No asiste ni justifica su ausencia el Excejal del representante del C.D.S. D. Gregorio Sierra Contador.

1.º: APERTURA.- APROBAR EN SUERSO, EL ACTA (BORRADOR) DE LA SESIÓN ANTERIOR.- De orden de la Presidencia, por mí el Secretario Accidental, se dió lectura al borrador del acta de la sesión anterior, que habiéndola conformado todos los Grupos representados la aprobaron por unanimidad.

PETICIÓN POR PARTE DEL PORTAVOZ DEL GRUPO IZQUIERDA UNIDA, D. JUAN ANTONIO GABELLA MARTÍNEZ, DE INTRODUCIR Y SOMETER A VOTACIÓN TRES MOCIONES QUE SU GRUPO CONSIDERA DE URGENCIA.- El Excejal Compadre en su calidad de portavoz de I. U. pide la palabra antes de entrar en el orden del día, con el fin de solicitar la introducción de tres mociones que considera urgentes para debatir en este pleno. La Presidencia le con-

cede la palabra, y acto seguido el Sr. Sadema continúa, pide se someta a votación las mociones que considera urgente y procede a la lectura de las mismas. Se acepta la votación y tras celebrarse la misma, se acuerda por unanimidad introducirlos para tratar en el momento oportuno durante el desarrollo de esta sesión plenaria.

2.º: ACEPTACIÓN SI, PROCEDE, DE ESTA CORPORACIÓN DE LOS SERVICIOS DE ASESORAMIENTO DE UN ARQUITECTO TÉCNICO EN COLABORACIÓN CON LA JUNTA DE EXTREMADURA. Por parte de la Presidencia, se explica ampliamente las dificultades que se vienen teniendo para la redacción de proyectos de obras, informes, mediciones etc; al carecer este Ayuntamiento de personal técnico y facultativo titulado que pueda redactar estos documentos, máxime teniendo en cuenta la falta de recursos económicos que hay. Sigue en el tema y dice que sería posible solicitar a la Comisaría de Obras Públicas. Ha bu mismo y pidió permiso a la Junta de Extremadura a los servicios de un Arquitecto Técnico, para que en una modalidad a sujeción económica por parte del Ayuntamiento, pudiese desplazarse a esta localidad dicho facultativo de una forma regular y la cual se convenía entre esta Corporación y la Junta de Extremadura.

Abunda la información y la apoya en base a experiencias pasadas y el coste económico que suponía contratar a un Técnico cada vez que fuese necesario su servicio para este Ayuntamiento ya que habría que pagarle un mínimo de 8000,- pesetas, cada vez que este viniese de forma particular.

Trasuchada atentamente la información de la Presidencia, el Concejal del Grupo Popular y Portavoz del mismo Sr. Abeja, dice que cree que sería más ventajoso contratar a un Técnico

cada vez que triciere falta. Rebatíendole la Sr.^a Alcaldesa su teoría y demostrándole con cálculos numéricos el coste de una y otra forma, el Sr. Abeja vuelve a preguntar si el dinero que había que abonar por dicha colaboración a la Junta de Extremadura sería con cargo a las Arcas Municipales.

Le contesta la Presidencia que el abono del concierto con la Junta, se haría con cargo a una partida presupuestaria que se introduciría en el correspondiente Presupuesto ordinario del actual ejercicio.

El Concejal referido ante la aclaración de la Presidencia manifiesta que rectifica su postura y se adhiere a la idea expuesta por la Sr.^a Alcaldesa.

Pide y obtiene la palabra el Concejal del Grupo I. U. en su calidad de Portavoz D. Juan Antonio Sadella Fontiveros, para manifestar que está totalmente de acuerdo con la idea expuesta por la Presidencia y que su Grupo acepta de buen grado que se efectue la solicitud a la Junta de Extremadura.

En el debate aludido, se acepta y apoya por unanimidad que se solicite de la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente los servicios de un Arquitecto Técnico para realizar los trabajos de asesoramiento y otros ya enumerados, comprometiéndose esta Corporación al abono de la cantidad estipulada por expresada Consejería como aportación a la colaboración que se reciba.

Igualmente se acuerda enviar junto con la solicitud, copia certificada del acuerdo.

3º: PLAN DE OBRAS Y SERVICIOS DE LA UCMA. DIPUTACION PROVINCIAL PARA 1987. - La Alcaldesa informa al Pleno, que recientemente había

11

mantenido conversaciones con responsables del Área Técnica de la Escuela, Diputación Provincial para interesarlos por el estado en que se encuentran las obras adjudicadas dentro del Plan Provincial de Obras y Servicios de 1987 a esta localidad y que son la n.º 72 Zona Sur denominada "Centro Social" por importe de 420.000.- pesetas, y la n.º 73 Zona Sur, denominada "Parque Público" por importe de 2.000.000.- pesetas de las cuales la ayuntamiento municipal sería de 840.00.- pts. para la n.º 72 y 400.000.- pesetas para la n.º 73. Habiéndole informado que la correspondiente al Parque Público había salido a subasta por parte de la Escuela, Diputación Provincial y por consecuencia adjudicada a D. Juan Borrata Rubio; y con respecto a la del Centro Social no había sido objeto de subasta por parte de la Corporación Provincial.

Ante todo ello la Sr.ª Alcaldesa expone el entendido de que ante el hecho consumado de la adjudicación de la obra n.º 73 Parque Público al Sr. autor mencionado no había más que aceptar los hechos, pero en relación con la n.º 72 Centro Social era del entendido que debía solicitarse en forma, y para ello adoptar el acuerdo necesario, la adjudicación directa a este Ayuntamiento por parte de la Escuela, Diputación Provincial, fundamentando la petición en que de esta forma se cumpliría un mejor fin social al absorber mano de obra en desempleo de esta localidad, y por otra parte se puede hacer ya que este Ayuntamiento se cuenta con personal suficiente para ello.

OBRA NUMERO 72 ZONA SUR, DENOMINADO CENTRO SOCIAL -
Se da cuenta de la Circular n.º 1 de la Diputación Provincial, relativa al Plan de Obras y Servicios de 1987 y Planes de la Comarcas de Acción Especial "Zona Sur" por la que se participa a esta

Ayuntamiento la aprobación de la obra que se indica a realizar en este municipio, de cuyo contenido queda enterada la Corporación y que como se solicita, se adopta el siguiente acuerdo:

PLANES
PROVINCIALES

1.º. Se presta aprobación a la obra n.º 78 del Plan Provincial de Obras y Servicios de 1.987, de Zona Sur, denominada Centro Social y a la financiación de la misma, que es como sigue:

Pesetas.

Subvención del Estado del Crédito de Planes Provinciales.	0
Aportación del Ayuntamiento con cargo a fondos propios.	84.000
Id. de la Diputación con cargo a id.	0
Id. de id. con cargo al préstamo del Banco de Crédito Social de España a solicitar.	336.000.
Total presupuesto aprobado.	420.000.

En consecuencia, la Corporación Municipal, adquiere el compromiso de aportar las cantidades antes expresadas, dentro del plazo de ejecución que se señale para la obra.

2.º. El Ayuntamiento autoriza expresamente al Delegado de Hacienda de esta provincia para que de los ingresos que el Ayuntamiento haya de percibir de mencionada Delegación en concepto de participaciones o recargos en impuestos o tributos del Estado, retenga y haga pago a la Diputación de las cantidades correspondientes para atender el abono de las certificaciones de obras que se extiendan, en la cuantía máxima legalmente permitida y a la simple presentación de un duplicado de referida certificación o de cualquier otro documento fehaciente, hasta mayor o cancelación y pago de la aportación municipal de fondos propios fijadas para la obra.

Asimismo, también autoriza el Ayuntamiento expresamente al sistema de Hacienda, al Fondo Nacional de Cooperación Municipal o al organismo que legalmente le corresponda, para que de los ingresos que el Ayuntamiento pueda percibir del Estado por las participaciones en los Impuestos Indirectos enumerados en el Capítulo 22 del Estado Letra B, del Presupuesto General del Estado, en el Rendimiento de la Casa establecida por el artículo 3º del Real Decreto, Ley 16/1977, de 25 de febrero, que regula los juegos de azar, en el Impuesto sobre el Consumo que grava la venta de gasolina superabundante y en los Impuestos especiales, retenga y haga pago a la Diputación cumpliendo las mismas formalidades que las anteriormente expuestas y con igual finalidad.

PROPUESTA DE ESTE AYUNTAMIENTO PARA LA DIRECCION DE LAS OBRAS DEL PLAN PROVINCIAL DE OBRAS Y SERVICIOS DE 1.987, ADJUDICADAS POR LA EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL A ESTA LOCALIDAD: Se pone sobre la mesa que con arreglo a lo preceptuado al respecto, sería responsabilidad de este Ayuntamiento el proponer a la Excma. Diputación Provincial el Director de Obras correspondiente a la Z-70 Zona Sur del Centro Social, del Plan Provincial de Obras y Servicios de 1.987, por un importe de 420.000.- pesetas el cual deberá ser técnico competente en el tipo de obra a ejecutar con indicación de: Nombre, dirección, titulación que acredita, número de Colegiado y Colegio Oficial al que pertenece; siendo la Diputación Provincial quien designará a dicho Director, una vez recibida la anterior propuesta.

Poras breve deliberación los señores Concejales acuerdan que dicha Dirección de obra se proponga que recaiga en D. Javier Borrero Fuentes, el Suelo nº 8 Badajoz, titulación

Arquitecto Cecilio, en Colojado 194, Colegio Oficial a que pertenece: Badajoz.

Conformidad por parte de esta Corporación Municipal a que se solicite de la Excma. Diputación Provincial la adjudicación directa de las Obras del Plan Provincial de 1.987 así como a las estipulaciones premitas en el pliego de condiciones a que están sujetas.

OBRA NUMERO 72 DE ZONA SUR, CENTRO SOCIAL, DEL PLAN PROVINCIAL DE OBRAS Y SERVICIOS 1.987, POR IMPORTE DE 420.000.- PESETAS. - A propuesta de la Presidencia, basada en las posibilidades que el Ayuntamiento tiene de ejecutar la obra directamente o mediante de forma directa, los señores Concejales aprobaron que se solicite de la Excma. Diputación Provincial, Area Técnica, la adjudicación directa de la misma a este Ayuntamiento para realizarla por sus propios medios.

Asimismo fue tambien aprobado la conformidad de la Corporación a las estipulaciones premitas en el pliego de condiciones a que la obra se encuentra sujeta.

CONFORMIDAD A LA FINANCIACION DE OBRAS ADJUDICADAS A ESTA LOCALIDAD EN EL PLAN PROVINCIAL DE OBRAS Y SERVICIOS DE 1.987: Obra n.º 72 de Zona Sur, del Plan Provincial de Obras y Servicios de 1.987, de Centro Social. La Corporación Municipal enterada del Proyecto de financiación de referida obra por un importe presupuesto de 420.000,00 pts tras breve deliberación, acuerda prestar su aprobación a la financiación en los términos expuestos.

H.º ACUERDO SOBRE OBRAS DEL PLAN DE EMPLEO RURAL. Se puso sobre la mesa la necesidad que había de acordar en que obras sería mas conveniente incrementar la subvención o reserva de crédito que la Comisión de Calificación.

Coordinación y Seguimiento del PER a través de su
Presidente el Sr. Delegado del Gobierno en
Extremadura nos comunica en escrito de fecha
14 de Septiembre próximo pasado, por importe de
3.250.000,- pesetas, todo ello de acuerdo con lo
dispuesto en R.R. D.D. 513/84 de 29 de febrero y
112/86 de 10 de enero, así como por la Orden Direc-
tival de 23 de marzo de 1984 e igualmente dicha
cantidad al 100 por 100 de la mano de obra a
emplear en la ejecución de las que se acometan
por esta Corporación, y con destino a atender la
situación de aquellos trabajadores menos fa-
vorcidos.

Igualmente se propone que se haga acuerdo de es-
laboración con el INEM en la forma que establece
la O.M. de Abastecimiento de Trabajo y Seguridad So-
cial de 21 de febrero de 1985.

A continuación se entabla un dilatado debate
sobre el particular en el que intervienen todos
los Grupos Políticos representados en esta Cor-
poración y con asistencia a la sesión, llegando
se a la conclusión de adoptar los siguientes
acuerdos:

1.º Acometer las obras de ejecución de acorrido
y reparación de pavimento en calle Ramón y
Cajal y Avenida de Villanueva, para lo cual
deberá efectuarse la correspondiente memoria
presupuestal, y presentarse al Sr. Ayudador Muni-
cipal.

2.º Solicitar de la Junta de Extremadura el 30 por
100 del importe de la subvención con el fin de
atender a los gastos de materiales.

3.º A instancia del Grupo I.U., y a través de su Por-
tador Sr. Badilla, se propone la compra de ma-
quinaria con cargo al dinero que la Junta de
Extremadura concede para inversión en
materiales.

Este último punto fue aprobado por todos los asistentes con excepción del Grupo Popular que tras la votación correspondiente manifestó su voto a la abstención.

5. RACTIFICACION, SI PROCEDE, DE ACUERDOS DE LA COMISION MUNICIPAL DE URBANISMO.- Se dió cuenta al Pleno de los acuerdos que se habían adoptados en la sesión de dicha Comisión el 28-9-87 y una vez conocido por todos se entabla un debate en el que el Portavoz del Grupo Popular Sr. Abeja manifiesta su disconformidad con la proposición que hace la Comisión de Urbanismo de poner en marcha la exigencia de que todas las personas, empresas de construcción, y cualquier otra entidad que piense hacer obras en esta localidad, le sea requerido la correspondiente solicitud de Licencia Municipal de Obras, sin cuyo requisito no podrán ninguna persona física ni jurídica dar comienzo a las mismas.

Bide y obtiene la palabra a continuación el Portavoz del Grupo I. U. Sr. Sadolla, el cual rebate la argumentación del Grupo Popular en el sentido de que de no hacerse así se estaría en contra de la legislación vigente, y por tanto, a su entender, debía establecerse dicha obligatoriedad de forma inmediata.

Después de que todos los Grupos asistentes al acto han intervenido, la Sr. Alcaldesa toma la palabra para rebatir de forma razonada y fundamentada las pretensiones del Grupo Popular, terminando esta primera intervención con la advertencia al Portavoz de dicho Grupo que no debe hacer alusiones al funcionamiento anterior de esta Corporación ya que lo que se hizo con autonomía no dice nada con respecto al funcionamiento que

ahora se está haciendo a caso y que se continuará.
También le recuerda al Sr. Ubiña que si tantas deficiencias hubo en el funcionamiento anterior como el que formaba parte de la Corporación no se opuso junto con su Grupo a que "todo funcionase mal".

Posteriormente se pasa a la votación de la ratificación de los acuerdos de la Comisión de Urbanismo antes referida, y da como resultado lo siguiente: Votos a favor de la ratificación seis, en contra los de Sr. Ubiña Álvarez y Sr. G. G. Amador Merchán Espino, ambos del Grupo Popular. En consecuencia se ratifica por mayoría los acuerdos adoptados en la Comisión Municipal de Urbanismo celebrada el 28 de Septiembre del año actual.

Una vez efectuada la votación se pone sobre la mesa que ante la inminente puesta en marcha de la obligatoriedad de obtener licencia municipal de Obras todo aquel que las realice, había que pensar la tasa que por este concepto se cobraría. A este respecto la Presidencia manifiesta que sabía que en los pueblos limítrofes dicha tasa estaba entre el 2 y el 5%.

El Portavoz de I. U. Tr. Badilla, apostilla que él conocía algún pueblo limítrofe donde se llegaba a cobrar el 7 por 100 del presupuesto de la obra a ejecutar, aunque eso le parecía una tasa muy alta.

Después de una breve deliberación con la intervención de todos los Grupos, el Portavoz de Alianza Popular Tr. Ubiña, se vuelve a manifestar totalmente en contra de este sistema, aunque no argumenta ninguna razón por la cual desea aceptarse el no imponer la tasa. Terminada la deliberación se somete a votación la tasa municipal que debe aplicarse

sobre las licencias municipales de obras que se concedan y con todos los roles a favor a excepción de los señores Abeja y Oberdan del Grupo Popular que están en contra, se acuerda establecer el 2 por 100 sobre el importe del presupuesto de ejecución de las obras que solicitan las licencias.

Igualmente se acuerda ejercer una mayor vigilancia con el fin de no permitir que ninguna obra se realice con ilegalidad.

El Sr. Abeja pregunta que si de las licencias que se concedieran sería responsable el Ayuntamiento ya que lo veía una contradicción el conceder un permiso de obra sin tener el menor conocimiento técnico sobre la materia.

Le contesta la Presidencia que en asunto está totalmente salvado ya que el correspondiente expediente llevaría el informe técnico del Sr. Asesor Municipal de Obras que previamente las visitaría.

6.º: ACUERDO SOBRE CREACIÓN DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE GOBIERNO. En este tema la Presidencia informa a los señores que aunque por la capacidad de habitantes de este municipio no era obligatorio el formar la Comisión Municipal de Gobierno, consideraba que era una necesidad ya que en la misma podrían tratarse asuntos que descargarían al Pleno de muchas responsabilidades, todo ello, claro está, sin perjuicio de que los acuerdos que la Comisión pudiera adoptar fuesen en su momento conocidos por el Pleno para su ratificación, modificación, o rechazo.

Para la exposición de la Presidencia intervinieron todos los Grupos Políticos representados en la Corporación y que se encuentran presentes en el acto, y después de sus pliegos

debate se somete a votación este acuerdo dando como resultado el siguiente:

VOTOS A FAVOR: Pres del Grupo Socialista.

VOTOS EN CONTRA: Pres del Grupo Popular.

VOTOS A LA ABSTENSIÓN: Dos del Grupo I.U.

En vista del resultado de la votación la Presidencia decide ejercer su voto de calidad y por consiguiente queda aprobado el acuerdo de la creación de la Comisión Municipal de Hacienda en este Ayuntamiento, designando la 5ª. Alcaldesa la composición de la misma que es como sigue: Presidente la propia Alcaldesa, Vocales la Señora Concejal del Grupo PSOE Don. Juan Manuel Caudal de Mayorgas y Don Rogelio Trasierra Cordero; Secretario el que lo sea de la Corporación.

7º = ACUERDO DE NOMBRAMIENTO DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE CUENTAS: Se dió lectura de lo que sobre el particular se prevé en la vigente Ley 7/85, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en la que se introduce que, independientemente de la Comisión de Hacienda, es obligatorio crear en todos los municipios una Comisión de Cuentas la cual estará compuesta por el Alcalde como Presidente, y un Concejal de cada Grupo Político representado en la Corporación, actuando como Secretario al que lo sea de la Corporación.

Tras esta información y después de una más amplia en los que se exponen en términos y detalles, la Comisión Municipal de Cuentas queda conformada de la siguiente forma:

Presidente: El Alcalde.
Por el Grupo PSOE, Don. Juan Manuel Caudal de Mayorgas
por el Grupo de Alianza Popular Don. Ángel Herrero
Manu; por el de I.U. Don José Ant. Sadema Martí-
nez; y por el de C.D.S. Don Gonzalo Sierra Cau-
fadr, actuando como Secretario-Interrintra

el que lo es de la Corporación Municipal.

8.º: PROPUESTA PARA ENAJENAR BIENES DE PROPIOS QUE NO SUPEREN EL 25 POR CIENTO DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL ORDINARIO, CON EL FIN DE QUE VARIOS VECINOS PUEDAN HACER ZABURDAS EN LUGAR ADECUADO.

Salas

Sobre este tema se informó a los reunidos por la Presidencia que ante el problema suscitado en personas económicamente débiles para que estos puedan mantener cerdos en pequeña cantidad de forma establecida sin perjudicar al vecindario en general con los logios olores, y lo que es más importante, posibles contaminaciones en la salud pública, había habido varios vecinos que se han interesado por que el Ayuntamiento les facilitara de alguna forma terreno suficiente para hacer Zaburdas en lugares adecuados que no presentaran problemas al núcleo poblacional.

Tras la información recibida todos los Grupos que intervienen en la composición política de la Corporación Municipal, establecieron un debate muy fluido sobre el tema, destacando la intervención del Portavoz del Grupo I. U. Fr. Sactela, que aboga por que se realice la cesión de los terrenos en forma de concesión y arrendamiento cobrándose una cantidad simbólica, y propone que el tiempo de la cesión de los terrenos podría ser por cinco años y el espacio a arrendar de unos cinco metros cuadrados aproximadamente.

Se suscita también el problema de las ya realizadas y si sería conveniente que los adjudicatarios actuales pasasen igualmente una renta anual por la concesión que se le tiene hecha.

Después de discutido ampliamente y ante la diversidad de opiniones se llevó el asunto a voto

ción dando el siguiente resultado: Votos a favor el Grupo de J. U., la Alcaldesa Presidente y el Concejales de su mismo Grupo Dn. Rogelio Arauzote Cordero. Votos en contra el Grupo Popular y el Concejales del Grupo Socialista Dn. Manuel Canales Mayorga. Ante el empate obtenido la Presidencia hace valer su voto de calidad y en consecuencia se adopta por mayoría simple el siguiente acuerdo: Dar amplia información a todos los vecinos de que pueden solicitar de este Ayuntamiento se les conceda en régimen de arrendamiento y por cinco años crehonables sino se denuncia el contrato antes de caducar, por un tiempo de cinco años. Dichos terrenos serán a los sitios conocidos como La Tronanca y Corcota.

Igualmente se acuerda que el precio de arrendamiento que deban pagar los beneficiarios será de 500 pesetas.

Causa se acuerda el confeccionar un pliego de condiciones por el que se regirá las bases del contrato a suscribir entre el Beneficiario y esta Corporación Municipal en cuyo nombre y representación obrará la Alcaldesa Presidente.

9.º ASUNTOS VARIOS, INSTANCIAS Y CORRESPONDENCIA.
INSTANCIA DE DON, JOSE MANUEL DE LOS SANTOS GUDIÑO.

Se rindió la misma en la que citado señor expone sus condiciones y circunstancias con respecto a vivienda, exponiendo la urgente necesidad que tiene para su unidad familiar de construirse una en base a que vive junto con su esposa e hija de forma alternativa en casa de sus padres y de los padres políticos; pidiendo se le conceda en los terrenos de bienes de propio de este Ayuntamiento un solar para dicha construcción en el lugar conocido como Calle del Pilar frente al Exsuetorio Medias.

Toma la palabra la Presidencia y dice que ha efectuado una información detallada sobre cuanto manifiesta el Sr. Santos Sudriño y cuanto ella conoce de evidencia cierta, y en consecuencia considera de verdadera justicia el que se conceda esta petición.

Toma la palabra el Portavoz del Grupo Popular Trábejas y muestra su total conformidad con la Presidencia. Igualmente toma la palabra el Portavoz de I. U. Sr. Sadema, y apoya las argumentaciones que hasta ahora se han mencionado, pero advierte que en este caso es igual que las parcelas para la construcción de Zahundas, aunque no puede tener el mismo tratamiento por tratarse de un solar mayor y por consiguiente habrán que enajenarlo ya que el destino es para vivienda y por consiguiente la ocupación del terreno tiene que ser permanente.

Los asistentes muestran sus puntos de vista sobre el particular y concretamente el Comcajal del Grupo Popular Trábejas, dice que este asunto se había tratado ya en la anterior Corporación y se había accedido a concederle al peticionario el solar para dicha construcción.

La Presidencia pregunta al Sr. Secretario que suscribe si esto era así, contestando que le consta que se había tratado ya en la Corporación anterior y había una decisión al respecto que cree consta en acta.

Ante la información obtenida se recuerda que si esto ya está resuelto por la Corporación anterior se ratifica en los mismos términos y por consiguiente se ejecute cuanto en el acuerdo se dijo.

ESCRITO DEL GRUPO POPULAR.- Se dio cuenta de un escrito de mencionado Grupo de fecha 24 de septiembre del año en curso en el que se

11
cian preguntas para incluir en el Pleno de la sesión ordinaria del día 30 de expresado mes y año. Después de leído la Presidencia informa que por motivos que constan en diligencia, que se leyó, en el libro de actas suscripta por el Sr. Secretario accidental con la conformidad del Sr. Alcaidesa, no se había convocado sesión para dicha fecha y por tanto se había tomado la decisión de contestar de forma escrita a las preguntas, en total cinco, que el Grupo Popular hacía a esta Presidencia. Se leyó íntegramente el escrito de contestación en el que consta la contestación puntualizada de conarreglo al orden que se sigue en el del Grupo Popular.

Una vez conocido por todos los señores asistentes, y tras una defensa del escrito efectuada por el Portavoz de A.P. Sr. Abajas en el que aclaró conceptos tales como "¿a leído Vd. el art. 14 de la Constitución, sobre las discriminaciones? y otras de igual carácter, que le fueron interrogados por la Presidencia, manifestó que eso se debía a que la Sr. Alcaidesa no había dejado de decir en los mítines y actos de campaña electoral que ella era "Cholera".

Contestando la Presidencia que naturalmente lo había dicho y no veía por ninguna parte el desacato a la Constitución Española ya que como mucho orguyo se proclama hijo de su pueblo. Matab y para ello usaba del gentilicio con que se denomina a los naturales de Cholera. La Presidencia reconoce la razón del Grupo Popular en cuanto a que no se ha cumplido aunque se va a cumplimentar a posteriori lo dispuesto en el art. 75.5 de la L.R.D.R.C.

(Gras disentióse otros puntos) El Portavoz de I.U. Sr. Sadema recuerda haber interrogado al Sr. Secretario su cumplimiento con anterioridad.

ridad a la toma de posesión.

Después de discutirse otros puntos que en el orden se reseñan, cierra el debate la Srta. Alcaldesa disculpándose por el involuntario acto por parte del Secretario accidental de este incumplimiento. Luego es sancionado e informado el asunto autor expresado por el Portavoz del Grupo de I. U. se pone sobre la mesa que el periodo de sesiones de S. A. establezca como mínimo de una vez al mes con el fin de no acumular muchos asuntos que hagan largas las sesiones.

En este momento pide la palabra el Secretario accidental y una vez se le concede advierte a la Presidencia que quedaban diez minutos para finalizar el día. La Presidencia lo agradece y dice que será breve.

Después de discutido ampliamente y suscitada nuevamente controversia sobre los exentos referidos cuando son las cero horas menos tres minutos el Portavoz de A. P. Tri. Abajas manifiesta su intención de impugnar el acta por no estar de acuerdo en la forma de convocatoria y desarrollo de las sesiones.

La Presidencia le dice que puede hacerlo, pero parece incongruente que lo haga al final y no al principio, habiendo tomado parte en todos los debates de forma activa y por tanto entrando en facto en conformidad con convocatoria y sesión.

MOCION DE URGENCIA, ACEPTADA AL PRINCIPIO, QUE PRESENTA EL GRUPO DE I. U. - En presencia de Moción se dirige en tres apartados a saber:

- Que se hagan sesiones del Pleno de la Corporación Municipal en periodo mensual.
- Que se separe el aula de compensación del lugar destinado al Hogar del Pensionista mediante un puerto que aisle la dor. Presi.

PERIÓDICAS

HOGAR PENSIONISTAS

tuciones, y cuando dicho aula no este en funcio-
namiento el local se habilita para actos cul-
turales, conferencias, coloquios, mitines, u
otros asuntos de interes publico.

c). Que se haga de forma regular durante tres ve-
ces por semana tiempo a que Grupo Escolar
como asi mismo se proceda a realizar himpiezo
en el Consultorio Medico.

Antes de entrar en discusion la Srta. Alcaldesa ha-
zo saber que como habia llegado las cero horas
estos asuntos quedaban pendientes para pro-
xima sesion, aunque si todos estas de acuer-
do ya en el dia 7 de Octubre se podia terminar
de discutir.

Se produjo un silencio que se entiende como
asentimiento, y rapidamente se acuerda
acceder y prestar conformidad a la mocion
del Grupo de I. U. acordandose de aceptar en
los terminos expresados.

Y no siendo otro el objeto de esta convocatoria la Srta.
Alcaldesa dio por finalizado el acto cuando eran
las cero horas y diez minutos del dia siete de
Octubre de mil novecientos ochenta y siete
de todo lo cual, yo, el Secretario Accidental, cer-
tifico.

~~Mauricio Cordero~~
 Juan A. [Signature]
 Manuel Caudil
 Rufino Herrera
 Manuel [Signature]
 Manuel [Signature]
 Roxas [Signature]

Acta sesión extraordinaria celebrada por el Pleno de la Corporación Municipal el día 30 de Octubre de 1987.

Señ Chela, siendo las veinte horas del día treinta de Octubre de mil novecientos ochenta y siete se reunió en el Salón de Actos de la Casa Consistorial, previa convocatoria al efecto y bajo la Presidencia de la S.^a Alcaldesa D. Juana María Cordeiro Sierra, los señores Concejales D. Rogelio Grajales Cordeiro, D. Juan Caudal Martínez, del Grupo Socialista, D. Angel Herrera Román, D. Juan Manuel Espinoza del Grupo Popular, D. Juan Carlos Guzmán, de Izquierda Unida, los cuales conforman la mayoría de los miembros que de hecho y derecho conforman esta Corporación Municipal, con asistencia de Secretarías Accidental que cumple D. Juan María Cortado.

No asisten, aunque justifican su ausencia la Señora Concejala D. Jose Azuara Alvarez, del Grupo Popular, D. Juan Antonio Saldaña Martínez, de Izquierda Unida, y D. Gregorio Sierra Cortado, del C.D.S. que no asiste por encontrarse ausente de la localidad.

1.^o. APERTURA.- LECTURA Y APROBACION, EN SU CASO DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.- Leído que fue expresado Cortado, fue hallado conforme y en consecuencia aprobado por unanimidad de todos los asistentes.

2.^o. APROBACION, SI PROCEDE, DE LA LIQUIDACION DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL ORDINARIO DE 1986.-

Respecto a este punto la S.^a Alcaldesa explicó a los señores que este asunto debía dejarse sobre la mesa hasta tanto se reciba el resultado de una intervención de cuentas que tiene pedido a la Excmo. Diputación Provincial y la cual se leerá a efecto próximamente.

Ante las explicaciones recibidas la Señora Concejala se adhieren a la propuesta Presi-

deverbal y acuerdan por unanimidad posponer a este asunto hasta tanto se vea el resultado de la intervención que ha de realizarse en este Ayuntamiento.

3.º ESTADO DE DEUDAS DEL AYUNTAMIENTO. - Sobre este tema la Alcaldesa explica ampliamente a los señores que ha hecho indagaciones en la buena Diputación Provincial para enterarse de forma clara y feaciente de las deudas que este Ayuntamiento tiene contraídas con la misma por los conceptos de aportaciones a planes de obras y servicios, cuota de incendios y otras.

Abunda la Presidencia en el tema y tras dar lectura no solo a las deudas que se han contraído con la buena Diputación Provincial, sino también a lo que se conoce hasta el momento como son MUNICIPAL, Seguridades Social, Compañía Seriviana de Electricidad, Banco de Crédito Local de España, y otros acreedores, ascendiendo el total conocido a un importe de 9.473.309. pesetas.

La Presidencia dice que aunque esta Corporación estudiara la forma de afrontar lo pago por deudas contraídas, se crea en la obligación de poner este asunto en conocimiento de todos los señores Concejales ya que al hacerse cargo de la Corporación Municipal a ninguno de ellos se les informó de todo ello, y como quiera que el asunto reviste una gravedad para el buen desenvolvimiento económico de la Corporación, de imprevisibles consecuencias, ya que se supera en mucho la capacidad de endeudamiento de este Ayuntamiento, lo pone a la consideración del Pleno para su exacto conocimiento facilitándose a cada Concejales un estado de cuentas y foto espina de lo justificantes de las deudas contraídas.

Los Señores Concejales quedaron perfectamente enterados de las explicaciones dadas por la Presidencia, y tras un fluido debate en el que cada uno de forma particular expuso su opinión, se.

acuerda tratar este asunto mas en profundidad para ver la forma de afrontar el grave problema que se presenta a la Corporación y que tiene por causas sobrevenidas de gobierno ante niños a esta Corporación. Igualmente se acuerda que este asunto deberá ponerse en claro en la proxima intervención de cuantos y a la vista del informe que como consecuencia de expresada intervención se obtenga será al momento de pensar con ideas claras la forma de enorglarse.

4. IMPOSICION DE TASAS A COBRAR POR PESAJE EN BASCULA PUBLICA. Se pone sobre la mesa la necesidad de que, al estar en funcionamiento la Bascula Municipal de reciente construcción, se hiciera necesario el pensar en la forma en que debía establecerse el precio por los distintos pesajes que en la misma se efectue. La Alcaldesa informa que ya se había puesto al habla con responsables de este tema en municipios limítrofes y explica trata la forma de funcionar con respecto a mantenimiento, honorarios etc, como a las tasas o precio que por los distintos servicios se viene cobrando en esas localidades.

Gras la explicación de la Presidencia, por la Gran pas asistente, se entabla un debate sobre el particular, pidiendo la palabra el Concejales del Grupo Popular Sr. Bermera, el cual pone de manifiesto que sería deseable que el precio que se estipulase por servicios prestados en la Bascula Municipal fueran abonado únicamente por personas foráneas, y a los vecinos de esta localidad se le prestase el servicio de forma gratuita.

La Alcaldesa de forma razonada manifiesta su total rechazo a la idea, apoyando en tesis en que la economía municipal, como en puntos anteriores se ha demostrado, atraviesa una grave situación económica, y por otra parte dice que

todos los servicios municipales, según la Ley, deban ser cuando menos auto-financiados. Sigue en la palabra la Presidencia y dice que a todos nos guía el mismo deseo de poder facilitar muchos servicios y a ser posible gratuitos, pero las circunstancias, y sobre todo, la latente realidad del caso económico por el que atraviesa la Corporación como consecuencia de gestiones de otras en las cuales fue representado siempre por el Grupo Popular, nos permite hacer concesiones gratuitas aunque esto no sea agradable.

Con esta replica se establece un período de debate y tras él se somete a votación si sería necesario establecer una tasa por los servicios que se prestan en la Bascula Municipal, dando como resultado lo siguiente:

A favor de la propuesta de la Presidencia votaron si los dos Concejales representantes del Grupo Socialista igualmente lo hace Tzucinda Amida; del Grupo Popular el Sr. Oberrera vota en contra y el Sr. Morenau prefiere votar a la abstención.

En consecuencia la Alcaldesa declara aprobado el establecer tasas por los servicios de la Bascula Municipal, acordándose posteriormente hacer una reunión, o sesión, de la Comisión de Gobierno en la que se fijarán los precios a establecer.

5. ESTUDIO SOBRE OBRAS DE PLANES PROVINCIALES DE OBRAS Y SERVICIOS PARA EL CUATRILENIO 1988-91 (ESTADO CUATRINEAL DE NECESIDADES).

Sobre este tema la Presidencia propone que primero había consultado con los Servicios Técnicos de Asesoramiento de la Corporación Provincial, y en su consecuencia sería de desear que se dejara sobre la mesa hasta hacer un estudio documentado sobre el tema.

Contra los señores Concejales se adhieren a la propuesta por la Sr. Alcaldesa.

6.º. ESCRITO DE LA DIPUTACION PROVINCIAL SOBRE RECAUDACION DE TRIBUTOS LOCALES Y ASISTENCIA ECONOMICA DE LOS MUNICIPIOS DE ESTA PROVINCIA.

Es conocida la propuesta que formula la Memoria a proposito de escrito recibido de la Diputación Provincial sobre creación del Servicio Provincial de Recaudación de Tributos Locales y Asistencia Económica de los Ayuntamientos de la Provincia, según acuerdo adoptado por su Pleno en sesión de 25 de Septiembre, con objeto de que se determine acerca de la utilización del mismo, conforme a las condiciones y circunstancias que se contienen en la documentación adjuntada.

Y explicadas las circunstancias de oportunidad y conveniencia inspirada en los principios de actuación que para las Diputaciones, con relación a los Ayuntamientos, emana la Ley 7/85 de 2 de Abril estimándose la conveniencia la adhesión al proyecto, que redundará a no dudarlo en una efectividad y ajiación de la Hacienda Municipal, el Pleno de este Ayuntamiento, por unanimidad de todos sus miembros asistentes, que constituyen, en todo caso, número cualificado suficiente para la validez del acto, conforme señala el art. 23.º de la precitada norma, concordante con el 5.º del Real Decreto 2.568/86 de 28 de Noviembre, adopta en relación al asunto el siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- Aceptar el ofrecimiento de la buena Diputación Provincial de Badajoz, y en consecuencia autorizar la utilización por parte de este Ayuntamiento del SERVICIO PROVINCIAL DE RECAUDACION DE TRIBUTOS LOCALES Y ASISTENCIA ECONOMICA DE LOS AYUNTAMIENTOS DE LA PROVINCIA DE BADAJOZ, a partir de 1.º de Enero del próximo ejercicio de 1988 que gestionará directamente la propia Diputación y en las condiciones y requisitos que se contienen en el acuerdo de creación del mismo, de 25 de Septiembre

del corriente año de 1987, que se declara conocido y aceptar íntegramente, habida cuenta de los beneficios y conveniencia que representan para el municipio.
 SEGUNDO: Como participación económica de este Ayuntamiento en la prestación de los servicios cuya contratación se acuerda y para el mantenimiento del mismo, se autoriza la deducción del 5 por 100 sobre el importe de lo recaudado en periodo voluntario y en el porcentaje que se fijó reglamentariamente, en periodo ejecutivo, que girará la misma Diputación Provincial, y

TERCERO: Se recibirá certificación íntegra de este acuerdo a la propia Diputación Provincial, como documento acreditativo y base de inclusión de este Ayuntamiento en el proyecto recaudatorio a llevar a efecto por la misma, a cuyo fin se facultará a la 5ª Alcaldesa Presidente, o a Minusmo que legalmente le sustituya en el ejercicio del cargo, para la firma, diligenciar y aplicación de cuantos documentos, compromisos o normas se deriven del acuerdo adoptado y, en definitiva de la integración con el servicio recaudatorio.

7.º ASUNTOS VARIOS, INSTANCIAS Y CORRESPONDENCIA. - ESCRITO DEL PORTAVOZ DEL GRUPO POPULAR CON REPRESENTACION EN ESTA CORPORACION MUNICIPAL.

Se dió cuenta del mismo, y a instancia del Encargado de mencionado Grupo tr, Mercedián se dió lectura íntegra de su prelado escrito, en el que el Portavoz Sr. Abeja Álvarez, manifiesta sus discrepancias con la forma de convocatoria en las sesiones así como a otros puntos en los que no está de acuerdo con la actuación de la 5ª Alcaldesa.

Leídas todas las señoras asistentes al Pleno, y como consecuencia de las versiones o interpretaciones que hace el Sr. Abeja en su escrito, se entabla un pequeño debate sobre el particular.


A continuación la Presidencia brevemente -

manifiesta su deseo de no entrar en cuestiones ni decir opinión alguna sobre el particular al no estar presente el firmante del escrito, aceptando la justificación de su no asistencia al Pleno, aunque la Sr. Alcaidesa manifiesta su total rechazo a los preceptos del Sr. Abaja por no creer que sea conveniente el pedir un debate sobre cuestiones en las que no está presente y por tanto no puede defenderlas ni replicarlas.

Con los señores Concejalos escuchan atentamente el razonamiento que hace la Presidencia y se da por concluido este asunto.

Y no siendo otro el objeto de la presente sesión, se dio por finalizada la misma cuando eran las veintinueve horas y cincuenta y siete minutos, de todo lo cual yo, el Secretario Accidental, certifico.

~~Manuela Cordero~~ Manuel Luján
Rogelio Fraguas Manuel Caudel



Acta sesión ordinaria celebrada por el Pleno de la Corporación Municipal el día 13 de Noviembre de 1987.

En la Villa de Chelva, siendo las veinte horas del día doce de Noviembre de mil novecientos ochenta y siete, en el Salón de Actos de la Casa Consistorial. previa convocatoria al efecto y bajo la Presidencia de la Sr. Alcaidesa D. Manuela Cordero Sierra, se reunieron los señores Concejales D. Rogelio Fraguas Cordero, D. Manuel Caudel Mayayas, del Grupo Socialista; y Ángel Ferrera Román y D. Manuel Hernández Espacio del Grupo de A.P.; y Juan Antonio Sadona Manrique y D. Manuel Luján Quijano, del Grupo de I.D.

28
Los cuales forman mayoría de los miembros que de hecho y de derecho conforman la Corporación Municipal. Cristóbal del Secretario accidental que suscribe don Joaquin Espación Contador.

No asisten por el Grupo Popular el Concejal don. José Ubejas Álvarez, que no justifica su ausencia, y por el Grupo del C. D. S. don. Gregorio Sierra Contador, que se le justifica al encontrarse ausente de esta localidad.

1.º - APERTURA - LECTURA Y APROBACION EN SU CASO DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR, Se dió lectura al mismo y una vez concluida la Presidencia pregunta si se aprueba el borrador del acta de la sesión anterior.

(Todos los señores asistentes manifiestan su aprobación a excepción de los dos asistentes del Grupo Popular don. Manuel Herrera Manilla y don. Joaquin Espación, que votan a la abstención.

A continuación el Portavoz del Grupo de Izquierda Unida Sr. Sadella, pide permiso para hacer unas consideraciones. La Presidencia se lo concede y el Sr. Sadella muestra su extrañeza y disgusto por su actitud con la actitud de los Srs. Herrera y Espación, manifestando que no parecía sensato y congruente el que estos señores se abstuvieran en la votación de la aprobación del borrador del acta de la sesión anterior, cuando habían asistido a referida sesión y, por ende, habían tomado parte activa en las deliberaciones de los puntos a tratar, y las cuales se reflejan en dicho acta. Terminando su disertación pidiéndole a la Presidencia que esta disconformidad se constatare en acta en primer término y antes de entrar en otros asuntos del orden del día. La Presidencia accede y así se hace.

2.º - INFORMACION DE LA PRESIDENCIA SOBRE EL RESULTADO DE UNA RECIENTE REVISION DE CUENTAS POR UN

AUDITORIA

FUNCIONARIO DE LA EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL, -
 La S^{ta} Alcaldesa inframa a los recibidos que
 hacia pocos dias se habia llevado a efecto, a
 petición suya, una revisión de cuentas de este
 Ayuntamiento por parte de un funcionario desig-
 nadamente cualificado y perteneciente a la plan-
 tilla de la Excma. Diputación Provincial, Sigue
 en el tema haciendo un análisis de los resultados
 obtenidos, y dice que se desprende de la revisión que
 existen algunas anomalías que pueden derivarse
 de una posible falta de interés en la gestión de
 Corporaciones anteriores, ya que ha venido siendo
 una constante en el funcionamiento de las ges-
 tiones pasadas el poco interés por que el Ayunta-
 miento llevara una correcta gestión; la Alcal-
 desa dice que para averiguar exactamente si se
 hubiera incurrido en alguna responsabilidad
 del tipo que fuere habría que plantearse el solici-
 tar del Consejo de Cuentas del Reino una audi-
 toria para ver exactamente hasta que grado se
 pudiera haber incurrido en ilegalidad, pero que
 la situación económica por la que atraviesa este
 Ayuntamiento no aconseja llevarla a efecto
 en virtud del costo mayor que la misma supon-
 día, (Bancaba inframa la Presidencia que por
 supuesto no cree que se haya incurrido en
 ninguna falta de forma intencionada, sino
 sencillamente que todo se debe a un desinte-
 res y pocas ganas de fiscalizar la gestión ad-
 ministrativa, ya que por otra parte, indepen-
 dientemente de la forma en que se lleva a
 la contabilidad, existen facturas y justifi-
 cantes de ingreso que de algun modo respere
 el movimiento de fondos habido anteriormente.
 Termina la Presidencia esta intervención poniendo
 a la consideración de la Señora Consejera la
 conveniencia o no de solicitar expedida auditoria.

62
A continuación el Grupo de Izquierda Unida, a través de su Portavoz Sr. Sadella; y los dos asistentes del Grupo Popular, piden se suspenda la sesión por unos minutos para ausentarse ambos grupos a deliberar este asunto de forma reservada cada uno en una dependencia distinta de este Ayuntamiento.

La Presidencia lo concede y se mantiene suspendida la sesión durante nueve minutos, remarcándose a continuación al comparecer los señores que se ausentaron.

Acto seguido el Portavoz de Izquierda Unida pide la palabra y le es concedida. Ya en su uso el Sr. Sadella dice que tras la consulta hecha a su compañero de grupo de forma reservada ha decidido que por su parte y al concurrir las excepcionales circunstancias económicas por las que atraviesa el Ayuntamiento no se ha de aconsejar como hubiera sido de desear, el pedir por el momento una auditoría de cuentas.

Segue en el uso de la palabra el Sr. Sadella y manifiesta que, sin tratar de disculpar a nadie, los errores que se hayan podido producir en las estructuras anteriores cree firmemente que nunca se deben a manejos o actitudes maliciosas, sino simplemente a una abulia en la gestión de otras Corporaciones que han ido haciendo las cosas por la inercia de funcionamiento anteriores.

Termina el Sr. Sadella diciendo que le parece muy bien la preocupación de esta Corporación por conseguir una buena gestión no solo a nivel político, sino también por potenciar el proceso administrativo y contable para que en lo sucesivo no se vuelva a repetir actuaciones pasadas, y por consiguiente a labor de todos apoyar a la Presidencia en cuantos asuntos

podrían servir en una mejor agilidad administrativa y contable para beneficio de todos los Ciudadanos que son los que en definitiva, se representan y se tiene la obligación de darles cuenta de los gestiones realizadas. A continuación pide la palabra al Grupo Popular, y una vez que se le concede se expresan en iguales o parecidos términos que el Sr. Badella.

Posteriormente se debate con todos los asistentes y a que con posterioridad a las intervenciones que antes se dicen algunos señores Concejales creen necesario la auditoria de cuentas pero que si existen responsabilidades y en que grado con el fin de que los culpables pudieran responder de las mismas.

Tras el debate en cuestión se decide llevar a votación la conveniencia o no de solicitar la auditoria de cuentas, dando el siguiente resultado:

A FAVOR DE LA AUDITORIA: Votos Si el Concejale del Grupo Socialista D. Rogelio Magaña Cordero, haciéndolo en contra el resto de los componentes de su grupo como igualmente vota No el Grupo de A.P. y el de I. U.

Por tanto se decide no solicitar la auditoria por el resultado de un voto en contra y seis a favor.

Moción de la Presidencia sobre la conveniencia, si se aprueba de solicitar un crédito al Banco de Crédito Local de España para liquidar las deudas heredadas de otras Corporaciones. - La Presidencia hace una exposición concisa y clara de sus intenciones de sunder las deudas que el Ayuntamiento tiene pendiente y las cuales conoce a todos los miembros de la Corporación y a que se le ha facilitado un estado de las mismas en la sesión anterior; manifestando su deseo de proponer que se solicite o se cierre un

38
prestamos como Banco de Credit. Local de España a largo plazo con el fin de poder afrontar el pago de los mismos sin deterioro de la economía municipal. Sigue en el tema y abunda en razones y argumentos por los cuales desfiende la moción que presenta para solicitar de dicho préstamo.

Se entabla a continuación un debate en el que cada grupo da su criterio sobre el particular haciendo lo igualmente formal a título personal y no de grupo. Terminándose el debate en el sentido de que se votara si era conveniente o no solicitar expresado crédito.

RESULTADO DE LA VOTACIÓN: Grupo Socialista: Votau Si.

Grupo Izquierda Unida: Votau Si.

Grupo de A. P.: Votau NO.

Por tanto el resultado queda como sigue: a favor de solicitar el crédito cinco votos; en contra dos votos. En consecuencia se aprueba la moción presentada por la Alcaldía de solicitar un préstamo a largo plazo con el Banco de Credit Local de España, y por tanto se deberá recasar de dicha entidad la información necesaria para llevarlo a feliz término, facultándose a la Srta. Presidente para hacer las gestiones oportunas, sin perjuicio de que se informe del resultado de las mismas al Pleno de la Corporación Municipal.

3.- ASUNTOS VARIOS, INSTANCIAS Y CORRESPONDENCIA.

El Portavoz del Grupo de Izquierda Unida Sr. Sadeña, pide la palabra y después de concedida la manifiesta su extrañeza por haberse incluido en el orden del día un punto más que el referido, autoconvocándose, ya que según la Ley en sesión extraordinaria no puede tratarse más que el asunto que sea necesario por la importancia del mismo, premura de tiempo, y demás circunstancias que se citan en expresada Ley.

Ante lo dicho por el Sr. Sadella, todo el mundo se extraña y la Presidencia da orden al Sr. Secretario para que lea íntegramente al orden del día. Se observa que por un error involuntario en la citación se ha mencionado la frase "sesión extraordinaria", y por tanto la Presidencia podía a la reconsideración de los reunidos si se continuara la sesión en ordinaria como había sido la intención de su convocatoria, o por el contrario se daba por bueno el error de redacción en el orden del día y en este acto se finalizaba la sesión.

Se deliberó brevemente el asunto y al haber quedado claro que ha sido un error totalmente involuntario y sin otro secuido, los señores concejales acuerdan se modifique dicho orden del día y se continúe la sesión en ordinaria.

INFORMACIÓN DELA SR. ALCALDESA SOBRE EL ESTADO DE CUENTAS Y MOVIMIENTO DE FONDOS DESDE SU TOMA DE POSESION HASTA EL DIA DE LA FECHA. La Presidencia manifiesta su deseo de dar a conocer el estado de gastos e ingresos habidos desde el día 1.º de Julio hasta el día de la fecha, explicando que es su deseo de hacer lo propio cada tres meses o cuatro para que todos los componentes de esta Corporación Municipal esten desidadamente informados, sin perjuicio de la fiscalización que sobre ellas pueden ejercer la Comisión de Cuentas, cualquier Concejal por su voluntad, e incluso mantenerlas a disposición de los vecinos que quieran examinarlas.

a continuación por mi, el Secretario accidental se dió lectura a los estados de gastos e ingresos comprendidos en el periodo de tiempo antes expresados.

HIERBAS DELEGIO "ARRENOBAMIENTO". - La Alcaldesa informa que tiene un ofrecimiento de dos vacantes interesadas en el arrendamiento de las hierbas del Ejido

22
Municipal, ofreciendo uno 20,000,- por las y el otro
25,000,- por la temporada de aprovechamiento
de las misionas. Sigue la confirmación y dice que
los señores ofertantes le habían manifestado su
deseo de hacer dicho aprovechamiento en un co-
municado con otras personas, pero que ellos res-
pondieron al acto y señalan los actuantes
a todos los efectos legales en dicha contrata-
ción.

Después de la confirmación recibida se entabla un
debate sobre el particular, y pide la palabra el
Sr. Herrera, del Grupo de A. P., quien manifiesta
que no está conforme con el sistema ex-
plicado y a que lo ideal, a su juicio, sería ha-
cer el aprovechamiento a todo el pueblo y cobrar
los aprovechamientos por cabecera de ganado que
parten en expresada finca.

A continuación interviene el Comisario de A. P.
Sr. Merchan, que discrepa tanto una idea como
de la otra y dice que lo ideal sería sacar los
aprovechamientos a su venta pública.

A lo dicho por el Sr. Merchan, los señores Comisarios
dicen que eso no es posible ya que es una venta
comunal y cuanto mas beneficiarios haya se-
rá mejor, pues de esa forma se afronta el riesgo
de que fuere una persona sola y de más poder
económico la que se quedara con la adjudica-
ción de sus astas.

Ante la disparidad de criterio la Presidencia
pide ser parecer a varios vecinos que asisten
a la sesión en calidad de observadores y que
son prácticos en la materia, con el fin de con-
tastar ideas y pulsar al mismo tiempo el
sentir general sobre el tema.

Después de todo esto se acuerda hacerlo por ca-
bezas que parten e imponerle a cada una
una tasa por dichos aprovechamientos, aunque

hay que hacer constar que tanto la Sr^a Alcaldesa como otros señores asistentes manifiestan su disconformidad con el sistema.

Acto seguido se procede a votar si, como consecuencia de dicho debate o caucio de opiniones que se produjo, sería conveniente o no hacerlo por el sistema de enmendamiento o por el sistema de cobro por cabezas que puestas, siendo el resultado de la votación el siguiente:

VOTACION PARA EL SISTEMA A ADOPTAR: POR CABEZAS:

SI: Grupo I. U., un voto favorable al Sr. León; Grupo Popular, voto favorable al Sr. Herrera; Grupo Socialista, voto favorable al Sr. Magaña.

NO: Votaron en sentido negativo los siguientes: Del Grupo Socialista la Sr^a Alcaldesa; del Grupo Popular el Sr. Mercediano.

VOTOS A LA ABSTENCIÓN: Lo hacen por el Grupo I. U. el Sr. Sadella, y por el Grupo Socialista el Sr. Caudil. Queda por tanto aprobado por tener voto a favor, dos en contra, y dos abstenciones, que la aprobación de los artículos de la finca ligada a la propiedad municipal, se hagan mediante libre introducción de pagar en una finca en el caso de pago de cualquier otro, para lo cual deberá abonar el correspondiente canon que a continuación descrito se establece mediante acuerdo.

Como un caucio de impresiones amplio de todos los grupos asistentes, el Sr. Mercediano propone que deban cobrarse por cada casa de ganado y elase el siguiente canon, para el ganado vacuno 800.- pesos por cuidada y temporada y para el ganado lanar 200.- pesos por casa y temporada.

El Comisario Sr. Herrera, propone que sean 200.- por el lanar y 400.- por el vacuno.

Al no haber más objeciones sobre el tema se pasa a votar cual de las dos proposiciones sería la mejor.

Proposición del Sr. Alarcón: Va como 800.- pesos por casera y 200.- pt. por casera: Votos, o abstenciones a favor de esta proposición, uno de Seguinda Unida, otro del Grupo Socialista y otro del Grupo Popular. Votos negativos; uno del Grupo Socialista y otro del Grupo Popular; y voto a la abstención uno de Seguinda Unida y otro del Grupo Socialista. En su consecuencia queda aprobada la proposición efectuada por el Sr. Alarcón del Grupo Popular, con el siguiente resultado: Cuatro votos a favor, un voto negativo, y dos abstenciones.

Se hace saber a todos los reunidos por la Presidencia que era su intención de mantener la tradición de que no se cobrase nada por el llamado fiscal, Alarcón y Casarón.

Con los señores se muestran conforme con ello.

Y no siendo otro el objeto de esta sesión, se dio por finalizada cuando eran las veintidós horas y setenta minutos, de todo lo cual yo, el Secretario accidental, certifico.

Manuel Caudil
~~Manuel Caudil~~
Rogelio Araque
Manuel Saiton

Acta sesión ordinaria celebrada por el Pleno de la Corporación Municipal el día 7 de Diciembre de 1987.

En el día, siendo las veinte horas del día siete de Diciembre de mil novecientos ochenta y siete, se reunió en el Salón de Actos de este Ayuntamiento previa convocatoria al efecto y bajo la Presidencia del Sr. Alarcón y Sr. Manuel Cordero Sierra, los señores Concejales Sr. Rogelio Araque Cordero, Sr. Manuel Caudil Mayores, lo que junto con la Sr. Alarcón componen el Grupo Socialista, Sr. Manuel Saiton Guiserrero de Seguinda Unida y Sr.

gocio Sieros Contador, de C. D. S., los cuales escrupulosamente la mayoría simple de los miembros de hecho y derecho conforman la Corporación Municipal, con asistencia del Secretario accidental que es el Sr. D. Manuel Aguilar Contador.

No asisten los Concejales siguientes: Grupo Excepcional (Muda) D. Juan Antonio Sadella Portiner, el cual justifica su ausencia. Del Grupo de Acción Popular no justifican ni comparecen sus componentes que son: D. José Tobías Almaraz, D. Ángel Herrera Almaraz y D. Manuel Abadías Espacio.

1.º. APERTURA.- LECTURA Y APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.- Se dio lectura al mismo y al ser de conformidad de los asistentes fue aprobado por unanimidad.

2.º.- INFORME DE LA PRESIDENCIA SOBRE GESTIONES EFECTUADAS CON UNA ENTIDAD DE CREDITO PARA SOLICITAR UN PRESTAMO CON EL FIN DE SALDAR DEUDAS DE ESTE AYUNTAMIENTO.- La Presidencia informa a los reunidos que en base al acuerdo adoptado en la sesión anterior de solicitar un crédito para saldar deudas contraídas por Corporaciones anteriores, del Banco de Crédito Local de España, se había puesto en contacto con dicha Entidad y los resultados en son satisfactorios ya que habían manifestado que en estos momentos era difícil obtener créditos para ese concepto.

Segue en el tema la Presidencia, y manifiesta que ante lo explicado anteriormente, se había desplazado recientemente a Badajoz y había mantenido una conversación con el Sr. Director y un Apoderado del Banco Industrial de Badajoz al que le expuso la situación financiera de este Ayuntamiento, así como la necesidad de tener que solicitar un crédito por parte de esta Corporación para el fin que antes se dice.

Igualmente inframa que en dicha actividad no han descartado la idea de que se pueda conceder una vez que por parte de esta Corporación se inframa en un establecimiento socio. económico de las necesidades, carencias, y destino al que se dedicarian los fondos prestados. Igualmente exige que se le indique en expresada inframa si los mayores ingresos que obtiene el Ayuntamiento del Fondo Nacional de Cooperación Municipal, Recursos Locales y otros se imputarian en la cuenta que al efecto el Ayuntamiento tendría que abrir en tan repetido Banco. Todos los asistentes quedan conforme con las explicaciones recibidas y prestan su voto de conformidad a la 5.ª Alcaldesa para que gestione todo lo necesario con el fin de llevar a buen término y en las mejores condiciones la operación financiera que se pretende.

3.ª.- SOLICITUD DE DIMISION DEL CONCEJAL DEL C. D. S. DON GREGORIO SIERRA CONTADOR. - En este punto se da lectura a un escrito que dirige al Pleno de esta Corporación Municipal el miembro del Centro Democrático y Social Sr. Gregorio Sierra Contador quien expone su decisión de presentar su dimisión del cargo de Concejal por motivos personales.

A la vista de ello la Presidencia dirige unas palabras al Pleno en las que al tiempo de recoger su pesar por la decisión que adopta el Sr. Sierra Contador, comprende las razones que lo inducen a tomar esta postura, ya que al haberse tenido que desplazar a vivir a otra localidad no le era posible cumplir con sus obligaciones en calidad de miembro de la Corporación Municipal, terminando la disertación con la pregunta de si la dimisión presentada era aceptada o no.

Los asistentes en vista de las razones expuestas acuerdan por unanimidad aceptar la dimisión del Concejal del C. D. S. Don Gregorio Sierra Contador

y al mismo tiempo acordado que se proponga al Sr. Sr. Presidente de la Junta Electoral Central sea cubierta con toda urgencia y de acuerdo con lo previsto en la Ley. 5/85 del Régimen Electoral General la vacante del Sr. Sierra, siendo el que le sustituya en la lista al número 2 de la misma D. Manuel Cortada Rocio.

De este acuerdo se enviará copia literal a la Junta Electoral Central unido a una papelota o candidatura de sus presentadas en las pasadas Elecciones Municipales del 10 de Junio del año actual, igualmente se remitirá solicitud relacionada a expresada Autoridad.

Hº.- ASUNTOS VARIOS.- INSTANCIAS Y CORRESPONDENCIA.-

SOLICITUD DE DON. JOSE MANUEL GARCIA PEREZ, PARA LLEVAR ACUMULADO EL DESEMPEÑO DE LA SECRETARIA DE ESTE AYUNTAMIENTO HASTA TANTO SE OCUPE NORMALMENTE LA PLAZA POR UN TITULAR.- Comenta la Sr. Alcaldesa, que de todos es sabido hace varios años que la plaza de Secretario no ha estado cubierta, por funcionario con habilitación Nacional, lo que ha dado lugar a multitud de problemas, como atrasos en contabilidad, y prestación deficiente, o deficiente, de servicios a los vecinos, a ello se dice que el Ayuntamiento solo está servido por un funcionario administrativo da una idea de lo necesario que es por interés público ocupar la plaza, y al ser imposible en la actualidad procurar la promoción de méritos, nombramiento provisional interino o comisión de servicios, conviene tomar acuerdo en el sentido de acumular la plaza a Secretario que desempeñe su trabajo en contabilidad lo cual concausa durante el tiempo indispensable hasta que se produzca la promoción por concurso de méritos, temiendo además en cuenta que no puede adgerse la Corporación a los servicios de asistencia de la Diputación Provincial por no existir estos aún.

Seu escrito de fecha 24 de Noviembre del corriente

SECRETARIO

año D. José Manuel García Ferrer, Funcionario de Habilitación Nacional de la Sub-escala de Secretaría. Intervención, en acción en el Ayuntamiento de Figuera de Vargas solicita el desempeño de la Secretaría de este Ayuntamiento en régimen de acumulación hasta su promoción por alguno de los otros medios previstos en el Real Decreto 1174/87 de 18 de septiembre. Posibilidad de esta de acumulación que tiene su apoyatura legal principalmente, y a parte de la Orden del 17-2-53, resolución del 18-2-88, en el Art. 41 del texto refundido citado.

Los asistentes acordaron por unanimidad informar favorablemente la petición cursada por el Secretario-Interventor de Figuera de Vargas D. José Manuel García Ferrer, a fin de que desempeñe en acumulación del cargo de esta Secretaría hasta su promoción normal.

ESCRITO DE LA DIRECCION PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIAS.- Se dió lectura al mismo en el que el Sr. Director Provincial del precitado organismo comunica la concesión a este Ayuntamiento y con cargo los Presupuestos del año 1988, de una subvención de cien mil pesetas. (100.000.-) para Reparaciones Pláticas, cuya cantidad abonarán una vez justificado el gasto mediante factura. Los señores Concejales acciden la información y acuerdan por unanimidad que dicha cantidad sea empleada en las obras de desagüe de las Escuelas Públicas, así como también que el Ayuntamiento aporte los 25.000.- pesetas de exeso que cubre la obra más el costo de las correspondientes tuberías.

INFORME SOBRE LA NECESIDAD DEL ARREGLO DEL TEJADO DEL CENTRO SOCIAL.- La S.ª Alcaldesa informa que de acuerdo con las indicaciones que le han efectuado en el Área Técnica de la Com. Diputación Provincial, consideraba de urgente necesidad incluir la totalidad de la subvención concedida para la Obra n.º 78, Zona

Sur, "Centro Social", del Plan Provincial de Obras y Servicios de 1987, cuya obra se ha autorizado por dicha Diputación Provincial que la realice el

Ayuntamiento por adjudicación directa; invertir la totalidad de la misma en el arreglo y reparación del tejado del Centro Social ya que este se encuentra en mal estado con el consiguiente peligro de derrumbamiento, y por tanto por la consideración de los recurridos si se acepta o no la inversión en la forma expresada.


Los señores asistentes se muestran conforme y en su consecuencia aprueban mancomunadamente que se realice como se propone.

ESCUELAS

5.º - RUEGOS Y PREGUNTAS.- Ya en ruegos y preguntas se manifestó que ante la dificultad que se puede encontrar en las obras de desagüe de las Escuelas Públicas al tener las fincas que atraviesan una pequeña porción de terreno que es de propiedad privada, sería convenientemente ponerse al habla con las propietarias del mismo.

Así se recoge y se autoriza a la Abundosa para que mantenga conversaciones con los propietarios de terreno y a la vista de los resultados se adoptaría el acuerdo pertinente.

Y no siendo otro el objeto de esta sesión, se dio por finalizada la misma cuando eran las once horas y treinta y siete minutos, de todo lo cual yo el Secretario Accidental, certifico.

 ~~Manuel Carr~~ ^{Manuel Carr}
Manuel Carr ~~Secretario Accidental~~

92
Acta sesión extraordinaria de carácter urgente celebrada por el Pleno de la Corporación el día 17 de febrero de 1987.

En el día, siendo las diez y nueve treinta horas del día diez y siete de Diciembre de mil novecientos ochenta y siete, se reunieron en el Salón de Actos de este Ayuntamiento previa convocatoria al efecto y bajo la Presidencia de la Sr. Mercedes G. Manuela Cordero Sicora, los señores Concejales D. Rogelio Araque Cordero, D. Manuel Camín de Gorgas, los que junto con la Sr. Mercedes conforman el Grupo Socialista; D. Juan Antonio Sadeña Fontinos y D. Manuel Luitán Guzmán, de Izquierda Unida, los cuales conforman la mayoría absoluta legal que conforma la Corporación Municipal con asistencia del Secretario accidental que surtió de D. Manuel Manuel Cortado.

No asistieron los Concejales siguientes: Del Grupo de Alianza Popular, no justificaron ni comparecieron sus componentes, que son D. José Adrijas Álvarez, D. Ángel Bermejo Manilla, D. Manuel Jordán Espacio de C. D. S. no asiste ningún concejal por haber presentado la dimisión D. Gregorio Sierra Cortado y encontrarse en trámite su sustitución por el siguiente de la lista.

4. - PRONUNCIAMIENTO DEL PLENO SOBRE LA URGENCIA DE LA SESIÓN: La Presidencia informó a los acudidos que en base a las disposiciones legales vigentes debía de tomarse acuerdo previo antes de pasar a tratar los asuntos incluidos en la convocatoria sobre si estaba justificada la urgencia. Por el Sr. Concejales de Izquierda Unida D. Juan Antonio Sadeña Fontinos se intervino sobre si los asuntos incluidos eran verdaderamente urgentes. Suprimado sobre que el acuerdo en la MUNICIPAL que debía tomarse en este mes de Diciembre como ultimo plazo así como también de la modificación del tipo de gravamen de la Com-

Trisunciones Territoriales, se procedió a la votación de la urgencia, que arrojó el siguiente resultado:
 Votos a favor de aprobar la urgencia. 5.
 Votos en contra. Ninguno.

Por lo que de orden de su Presidencia se procedió a continuar la sesión.

ACUERDO CONVENIO CON MUNPAL PARA PAGO DE DEUDA. La Presidencia expuso a los Sr. Concejales asistentes que en este mes de Diciembre finaliza el plazo para poder acogerse al convenio con la MUNPAL para el pago de deudas atrasadas a 31 de Diciembre de 1986. En este sentido era necesario tomar acuerdo reconociendo la deuda a 31 de Diciembre de 1986 y comprometerse a pagarla así como los intereses.

Comprometerse también al pago de las mensualidades de 1987 con el recargo del 5 por 100 si no se pagare al mes siguiente de su vencimiento.

Después estas aclaraciones y discutido ampliamente el tema, se acuerda por unanimidad de todos los señores Concejales asistentes: 1.º Reconocer que la deuda del Ayuntamiento de Guebar con la MUNPAL a 31 de Diciembre de 1986 es de 2,115,123.º pesetas comprometiéndose a pagar esa deuda con sus intereses en el plazo de cinco años.

2.º Se comprometen al pago de todas las mensualidades de 1987 con el recargo del 5 por 100 si no se pagare al mes siguiente de su vencimiento.

3.º Así mismo se acuerda el pago puntual y dentro del plazo de las mensualidades correspondientes.

4.º Se faculta al Alcalde para la firma del correspondiente convenio.


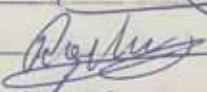
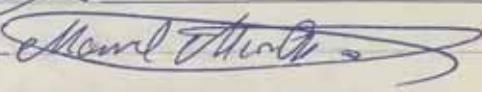

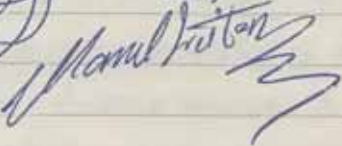
MODIFICACION TIPO GRAVAMEN CONTRIBUCIONES TERRITORIALES. Leída por el Sr. Secretario accidental de orden de la Presidencia en el acto de la Delegación

de Hacienda de Badajoz. Lúdice Coordinación en las Haciendas Territoriales, los señores Concejales quedaron informados de que el tema consistía en mantener o modificar para 1988 los tipos de gravamen de las Contribuciones Territoriales desistiendo adoptar acuerdo plenario desde la fecha de la publicación de la Ley que regula los tipos de gravamen en el Boletín Oficial del Estado hasta el 31 de Diciembre de 1987 para el caso de modificarse, no siendo necesario la adopción de acuerdo para el caso de que se mantuvieran para 1988 los porcentajes de 20 por 100 para Urbana y 10 por 100 para la Rústica.

Por el Parture de Seguinda Lúdice, se preguntó sobre que porcentaje era lo que se cobraba actualmente considerando que era el 20 por 100 para la Urbana y 10 por 100 para la Rústica.

Estudiado detenidamente el tema se acordó por unanimidad de los señores Concejales asistentes que representa la mayoría absoluta legal del número de miembros que compone la Corporación establecer para el año 1988 los porcentajes del 20 por 100 para la Contribución Territorial Urbana y el 15 por 100 para la Contribución Territorial Rústica.

Y no siendo otro el objeto de esta sesión se dio por finalizada la misma cuando eran las ocho horas de la noche de todo lo cual, yo el Secretario Accidental, certifico.

Acta de la sesión extraordinaria primera celebrada por el Pleno de la Corporación Municipal el día 17 de Diciembre de 1987.

Concluido las veinte horas del día diecisiete de Diciembre de mil novecientos ochenta y siete, se reunieron en el Salón de Sesiones de este Ayuntamiento previa convocatoria al efecto y bajo la Presidencia de la Sr. Mercedes D. Juana de la Cordero Sierra, la Señora Concejalas, D. Rogelio Trapieste Cordero, D. Juana Candel Almaguer, los que junto con la Sr. Mercedes conforman el Grupo Socialista D. Juan Antonio Sadeka Fontaner y D. Juana Soledad Suárez, de Izquierda Unida, las cuales conforman la mayoría absoluta legal que conforma la Corporación Municipal, con asistencia del Secretario Accidental que suscribe D. Juan Luis Alarcos Contador, no asistieron los Concejales siguientes:

Del Grupo de Minima Popular no justificaron ni comparecieron sus representantes, que son D. José Abajón Álvarez, D. Ángel Herrera Almirante y D. Manuel Alarcos López, del C. D. S. no asiste ninguno Concejal por haber presentado la dimisión D. Gregorio Sierra Contador y encontrarse en trámite su sustitución por el siguiente de la lista.

1.º. LECTURA Y APROBACION SI PROCEDE DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR. Se dio lectura al mismo y al ser de conformidad de los asistentes fue aprobado por unanimidad.

2.º. APROBACION LIQUIDACION PRESUPUESTO ORDINARIO DE 1986.- Seguidamente se dio lectura de la liquidación del presupuesto ordinario del ejercicio de 1986 formulada por el Sr. Secretario Accidental, a tenor de lo dispuesto en la Ley de Régimen Local y demás disposiciones legales vigentes que contienen las resoluciones de gastos e ingresos, y que han de imputarse al presupuesto referido.

Después de la lectura de los documentos que constataron la misma y encontrando la conforme en su contenido por unanimidad de los Señores Concejales asistentes se acuerda aprobar la citada liquidación del presupuesto ordinario del ejercicio de 1986 en la forma que ha sido redactada, la cual presenta el resumen en siguiente:

Existencia en Caja en 31.12.85.	6.881.021.-
Renta por cobrar en igual fecha.	1.283.098.-
Suma.	8.164.119.-
Renta por pagar en igual fecha.	3.158.993.-
Superavit.	4.995.126.-

3°. APROBACION Y MODIFICACION DE ORDENANZAS. Por la 5ª Alcaldesa se dió cuenta a los Señores Concejales asistentes sobre la situación en la que se encuentran los tributos locales de este Ayuntamiento, en la que se puede destacar que la gran mayoría de los citados no se han aplicado durante los últimos años por ello convenida tomar acuerdo del sentido de ordenar y aclarar estos tipos impositivos así como si a bien lo tienen la creación de nuevas figuras impositivas, estudiada detenidamente cada una de las ordenanzas existentes se acordaría modificar la siguiente tarifa:

1°. Casa por apertura de alcantarillas o canchales en terreno de uso público o cualquier obra de pavimentación o aceras en la vía pública.

Ante las obras necesarias para su ejecución en alcantarilla. Hacer una tarifa de 3.750.- pesetas.

Casa por puesto barracas, etc, situadas en terreno de uso público.

Hasta 2 metros 200.- pts. más de 2 metros. 400.- pesetas

Casa por rodaje y arrastre por cada carro 500.- pesetas de una o dos caballerías al año.

Desague de canales tasa 10 por 100 de liquido Superficie del edificio.

Casa por expedición de documentos, inscripciones

50.- pesetas, certificaciones 50.- pesetas, y Licencias y autorizaciones 100.- pesetas.

Casa por licencia de obras, tipo 2 por 100 sobre el presupuesto de la obra a realizar.

Casa postes y palomillos, a satisfacer por la Compañía suministradora la cantidad a tracto alzado de 200.000.- pesetas.

No obstante se facultará al Alcalde para suscribir convenio con la Compañía suministradora de Electricidad para el caso de que este fuera más beneficioso a la cantidad fijada aplicando.

Casa ocupación vía pública con escombros

En cada metro cúbico se cobra 100.- pesetas día. Derecho de Anatación, tarifa por escombro de cada 100.- pesetas.

Casa por mesas y sillas, 500.- pesetas por metro cuadrado.

Casa por abastecimiento de agua se mantiene los mismos precios existentes modificándose en cuanto al consumo que tendrá una tarifa de 4.000.- pesetas más 6.000.- pesetas de finura para que esta última cantidad sea devuelta una vez se compromete por el servicio correspondiente que se ha vuelto a su estado primitivo del asfalto de la calle.

Recusar se acuerda por remuneración de los asistentes crear tres nuevas ordenanzas: Por licencia de auto taxi, por apertura de establecimientos y por la prestación de servicio de brascula pública del tener literal siguiente:

Casa por otorgamiento de licencia y autorización administrativas de auto taxis y demás vehículos de alquiler.

FUNDAMENTO LEGAL Y OBJETO.

Art: 1.º de conformidad con el número 3 del Art: 312 en relación con el 199 apartado 6 del texto refundido de la disposición legal vigente en -

maternia de Regimen Local aprobado por Real Decreto Legislativo 781/86 de 18 de Abril, se establece una tasa por otorgamiento de licencias y autorizaciones administrativas de auto-taxi y demas vehiculos de alquiler.

Art: 2: La prestación de los servicios técnicos y administrativos necesarios para el otorgamiento de licencias y autorizaciones referidos en el Art: 1: constituye el objeto de la presente exacción.

Art: 3: La tasa a que se refiere esta ordenanza comprende los conceptos relativos a las licencias de auto-taxi y demas vehiculos ligeros de alquiler que a continuación se relacionan:

- concesión, expedición y registro de licencia y autorizaciones administrativas.
- uso y explotación de licencias y autorizaciones.
- sustitución de vehiculos.

OBLIGACIONES DE CONTRIBUIR.

Art: 4: La obligación de contribuir nace:

a) Por la concesión expedición y registro de la licencia y autorización administrativa para el servicio de transporte en auto-taxi y demas vehiculos de alquiler de las clases A, B. y C. del Reglamento Nacional de los Servicios Urbanos de Transportes de automoviles ligeros.

b) Por el uso y explotación de la licencia de dichas clases.

c) Por la aplicación de la licencia a otro vehiculo por sustitución del autotaxi.

Art: 5: Están obligados al pago de la tasa, la persona a cuyo favor se expida.

BASES Y TARIFAS.

Art: 6: La tarifa a aplicar por cada licencia será la siguiente:

A) Concesión, expedición y registro de licencia por cada licencia 2.500: pesetas.

B) Uso y explotación de las licencias por cada licencia al año 2.500: pesetas.

c) Sustitución de vehículos por cada licencia
ADMINISTRACION Y COBRANZA.

Art: 7.º - Las cuotas correspondientes a la presente ordenanza se satisfarán en la Caja Municipal.

Art: 8.º - Las cuotas liquidadas y no satisfechas dentro del periodo voluntario y su prórroga, se harán efectivas por la vía de apremio de acuerdo con el vigente Reglamento General de Recaudación y Ley General Tributaria.

VIGENCIA.

La presente ordenanza tendrá aplicación a partir del ejercicio de 1988 y años sucesivos, hasta que se acuerde su modificación o derogación.

TASA POR INTERVENCIÓN MUNICIPAL EN EL OTORGAMIENTO DE LICENCIA DE APERTURA DE ESTABLECIMIENTOS.

NATURALEZA OBJETO Y FUNDAMENTO.

Art: 1.º - Por uso de las facultades inherentes al apartado 9.º del art: 213 en relación con el 199 apartado 5.º del texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local aprobado por R.D. Legislativo 781/86 de 18 de Abril, este Ayuntamiento establece la tasa por su intervención en el otorgamiento de licencias de apertura de establecimientos.

Será objeto de esta exacción la prestación de servicios técnicos y administrativos propios al otorgamiento de la necesaria licencia para la apertura de locales de negocios, cualquiera que sea la actividad que en los mismos se realice.

Se entenderá por local de negocio todo establecimiento destinado al ejercicio en general de comercio. Se presumirá dicha habitualidad en los casos a que se refiere el art: 3.º del Código de Comercio o cuando para la realización de los actos o contratos objeto del tráfico de la actividad desarrollada sea necesario contribuir por el Suplemento Industrial.

Art. 2º. Hecho imponible: Toda determinada por la actividad municipal desarrollada con motivo de la apertura de locales de negocio, tendiente a verificar si los mismos cumplen las condiciones requeridas para su normal funcionamiento, como presupuesto necesario para el otorgamiento por el Ayuntamiento de la apertura de licencia.

La obligación de contribuir nacerá en el momento de formularse la solicitud de la preceptiva licencia, desde que el local o establecimiento donde haya de desarrollarse la actividad se utilicen o esté en funcionamiento sin haber obtenido la preceptiva licencia, y desde que se produzca la circunstancia establecida en el apartado 2º art. 1º de esta ordenanza.

Sujeto pasivo, están obligados al pago las personas naturales o jurídicas titulares de actividad ejercida o que se pretenda ejercer en cualquier local de negocio.

BASE DE GRAVAMEN.

Art. 3º. Se tomará como base de la presente exacción las cuotas satisfechas a Hacienda por el concepto de Licencia Fiscal del Impuesto Industrial.

TARIFAS.

Art. 4º. El tipo de gravamen a aplicar sobre la base determinada en el artículo anterior y por una sola vez será del 50 por 100.

Art. 5º. La exacción se considerará devengada cuando marca la obligación de contribuir, las cuotas incluído los procedimientos de acción inspectora, se satisficaren en efectivo en la Caja Municipal al retirar la oportuna licencia.

VIGENCIA.

La presente ordenanza tendrá aplicación a partir del año 1.988 y sucesivos, hasta que se modifique o se declare que.

TASA POR PRESTACION DE SERVICIOS DE PESAJE EN LA

BASCULA PUBLICA MUNICIPAL

NATURALEZA OBJETO Y FUNDAMENTO.

Art. 1.º. Con uso de las facultades concedidas en el apartado 23 y 23 del Real Decreto Legislativo 781/1.986 de 18 de Abril por el que se regula dicho se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local este Ayuntamiento establece los derechos por prestación de servicio de pesaje en la Bascuena municipal.

Art. 2.º. Será objeto de esta exacción:

- a) La utilización de los servicios establecidos para el pesaje especificando en las correspondientes tarifas.
- b) La utilización de instalaciones y bienes municipales derivados del servicio de bascula pública.

OBLIGACION DE CONTRIBUIR.

Art. 3.º. Hecho imponible: Estará determinado por la prestación de los servicios o por la utilización de las instalaciones y bienes señalados en el número 2 anterior, y la obligación de contribuir donde que tenga lugar la prestación de los servicios donde que se autorice la utilización de los bienes e instalaciones.

Sujeto pasivo. Estarán obligados al pago las personas naturales o jurídicas: a) Solicitantes de los servicios o usuarios de los referidos bienes e instalaciones y b) propietarios de los animales o mercancías que provoquen los servicios y utilicen los bienes e instalaciones.

BASE DE GRAVAMEN.

Art. 4.º. Se tomarán como base de la presente exacción: Con fuerza, la naturaleza del vehículo que transporte la mercancía a pesar y en su caso el número de kilos.

TARIFA:

Art. 5.º. La tarifa a aplicar será la siguiente:

Por cada cabre de fardo de corda, la mar o.

casero.

50.- pesos

Por cada cabera de ganado Pajuno.

125.-

Por camion hasta 5.000 kilos.

150.-

Por camion de más de 5.000 kilos.

300.-

Art. 6°. Las cuotas exigibles por los servicios regulados en esta ordenanza se liquidarán por acto de servicio prestado.

NORMA DE GESTION.

Art. 7°. La ejecución se considerará otorgada simultáneamente a la utilización de los bienes y servicios objeto de esta ordenanza y su liquidación y recaudación se llevará a cabo por el Auxiliar de la Policía Municipal encargado de los servicios de recaudación.

VIGENCIA.

La presente ordenanza tendrá aplicación a partir del año 1.988 y sucesivos, hasta que se modifique o derogue.

IMPUESTO CIRCULACION DE VEHICULOS.

Se modifican las tarifas de este impuesto en la siguiente cuantía:

Vehículos de más de 8 Caballos.

2.500,- pti.

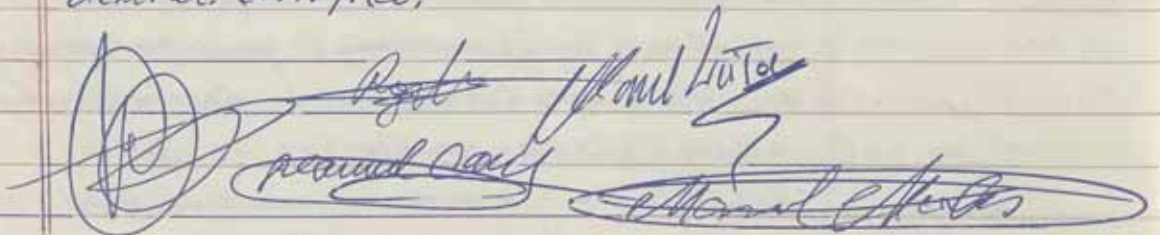
Menos de 8 Caballos.

1.000,-

Motor.

500,-

Y postulado obo el objeto de esta sesión se dio por finalizada la misma cuando eran las veintimueve hora de la noche, de todo lo cual, yo el Secretario Municipal certifico,

The block contains several handwritten signatures in blue ink. On the left, there is a large, stylized signature. To its right, there are two more signatures, one of which appears to be 'Rafael Luján'. Below these, there are two more signatures, one of which appears to be 'Miguel Ángel'.

Acta sesión extraordinaria segunda celebrada por el Pleno de la Corporación el día 17 de Diciembre de 1987.

En el día siete de las veintinueve horas del día die y siete de Diciembre de mil novecientos ochenta y siete se reunieron en el Salón de Actos de este Ayuntamiento, previa convocatoria al efecto y bajo la Presidencia de la Sr. Alcaldesa Presidente D.ª Ana María Cordero Sierra los señores Concejales D. Rogelio Trapiote Cordero, D. Manuel Caudillo Mayorga, lo que junto con la Sr. Alcaldesa conforman el Grupo Socialista, D. Juan Antonio Badoera Montañez y D. Manuel León Saez de Saguierda Arriola, los cuales conforman la mayoría absoluta legal que conforma la Corporación Municipal, con asistencia del Secretario accidental que suscribe D. Manuel Aguas Contador, no asistieron los Concejales siguientes:

Del Grupo de Alianza Popular D. José María Muñoz, D. Manuel Herrera Martín y D. Manuel Herrera Espinosa del C.D.S. no asiste ninguno de ellos por haber presentado la dimisión D. Gonzalo Sierra Contador, y encontrarse en trámite su sustitución por el siguiente de la lista.

PRIMERO: APROBACION PARROGA PRESUPUESTO 1986 PARA 1987:

Por la Sr. Alcaldesa Presidente se informó a los señores Concejales asistentes que a la fecha actual aun no se había aprobado en el Presupuesto Ordinario para 1987 por lo que se requería tomar acuerdo en el sentido de prorrogar el Presupuesto de 1986 para 1987, teniendo en cuenta el apartado 6 del Arts 446 del Texto Refundido de las Disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por R.D. 781/1986 de 18 de Abril que determina que si iniciada el ejercicio económico no hubiera entrado en vigor el presupuesto se consideraran automáticamente prorrogado los créditos iniciales

del presupuesto del ejercicio anterior.

En base a lo expuesto se acordó por unanimidad de los señores Concejalas asistentes aprobar la proroga del presupuesto de 1986 para 1987 con el siguiente desarrollo a nivel de capítulos:

PRESUPUESTO DE GASTOS.

a) OPERACIONES CORRIENTES.

CAPITULO I. REMUNERACIONES DE PERSONAL. 5,319,016.

" II. COMPRA DE BIENOS CORRIENTES Y DE SERVICIOS. 3,683,626.

" III. INTERESES. 3,200.

" IV. TRANSFERENCIAS CORRIENTES. 99,579

OPERACIONES DE CAPITAL.

CAPITULO VIII. VARIACION DE ACTIVOS

FINANCIEROS. 30,000

IX. VARIACION DE PASIVOS

FINANCIEROS. 6,539

TOTAL PRESUPUESTO PREVENTIVO. 9,144,960

PRESUPUESTO DE INGRESOS.

a) OPERACIONES CORRIENTES.

CAPITULO I. IMPUESTOS DIRECTOS. 742,400.

" II. IMPUESTOS INDIRECTOS. 496,710.

" III. TASAS Y OTROS INGRESOS. 1,375,447.

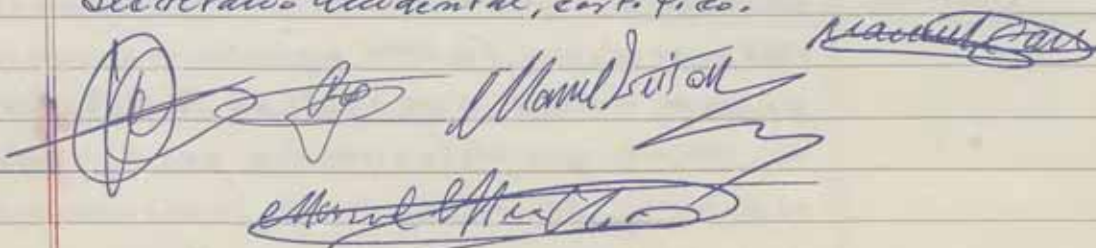
" IV. TRANSFERENCIAS CORRIENTES. 5,415,000

" V. INGRESOS PATRIMONIALES. 1,085,403

" VIII. VARIACION ACTIVOS FINANCIEROS. 30,000

TOTAL PRESUPUESTO PREVENTIVO. 9,144,960

Y no siendo otro el objeto de esta sesión se dio por finalizada la misma cuando eran los occidentales horas con cuenta minutos de la noche, de todo lo cual, yo el Secretario Accidental, certifico.



Acta de la sesión ordinaria celebrada por el Pleno de la Corporación Municipal el día 7 de Enero de 1988.

Leída el Acta, siendo las veinte horas del día siete de Enero de mil novecientos ochenta y ocho, se reunieron en el Salón de Actos de este Ayuntamiento, previa convocatoria al efecto y bajo la Presidencia de la Sr. Alcaldesa D.ª Guadalupe Cordero Sierra, las señoras Concejales D.ª Ruydío Urquijo Cordero y D.ª Trinidad Cañal de Magro, las que junto con la Sr. Alcaldesa componen el Grupo Socialista, y D.ª Guadalupe Leitia Guzmán de Sepiñada Unida, con asistencia del Secretario Accidental que surmite D.ª Guadalupe Macías Cortada, no asistiendo los Concejales siguientes: del Grupo de Alianza Popular no justifican ni comparecen sus comparecimientos que son D.ª José Abajas Álvarez, D.ª Rafael Herrera Linares y D.ª Manuel Marañón Espacio, de Sepiñada Unida D.ª Juan Antonio Sadella Fontinero, por encontrarse de vacaciones, del C. D. S. no asiste ningún Concejales por haber presentado la dimisión D.ª Gerónimo Sierra Cortada y encontrarse en trámite su sustitución por el siguiente de la lista.

1.ª: LECTURA Y APROBACION SI PROCEDE DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR. Se dió lectura al mismo y al ser de conformidad de los asistentes fue aprobada por unanimidad.

2.ª: DAR CUENTA DE ESCRITO DEL ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA JUNTA DE EXTREMADURA SOBRE SUBVENCIONES CONTRATAR JOVENES CON CARGO A FONDO SOCIAL EUROPEO. Seguidamente se dió lectura por el Sr. Secretario Accidental de orden de la Presidencia a referido escrito en el que se ofrece la posibilidad de que sean contratados con cargo al Fondo Social Europeo jóvenes mayores de 18 años y menores de 25 de mandantes de empleo por un periodo de seis meses.

Dado los diversos proyectos que el Ayuntamiento tiene en mente y que no pueden ser aplicados

FONDO
SOCIAL
EUROPEO

sobre las condiciones de seguridad y sanitariedad del mismo.

Y no siendo otro el objeto de esta sesión se dió por finalizada la misma cuando oírse las veintidos horas, de todo lo cual yo el Secretario accidental certifico.

Manuel Calle
 Pedro
 Manuel Luján

Acta de la sesión extraordinaria celebrada por el Pleno de la Corporación Municipal el día 1.º de Febrero de 1978.

Leída y oída siendo las veintidos horas del día uno de Febrero de mil novecientos ochenta y ocho, se reunió en el Salón de Actos de este Ayuntamiento, previa convocatoria al efecto y bajo la Presidencia de la Sr.ª Alcaldesa Presidente D.ª Concepción Ordóñez Sierra, los Sr.ªs Concejales D. Rogelio Frajón Ordóñez, D. Manuel Emilio Alvarado, los que junto con la Sr.ª Alcaldesa componen el grupo socialista, y D. Manuel León Guzmán y D. Juan Antonio Sadema Martínez, de Izquierda Unida, y D. Manuel Contreras Recio que tomara posesión del cargo de Concejal en sustitución de D. Gregorio Sierra Contreras, que presentó la dimisión por excusos de domicilio.

1.º. APROBACION ACTA DE LA SESION ANTERIOR. Se dió lectura al borrador del acta de la sesión anterior el cual fue aprobado por unanimidad. No obstante el Concejal Sr. Sadema realizó la observación de que para evitar su incomparecencia en tiempo de reuniones se le envíe a Olvera la notificación de sesión por medio del servicio de Correos al decir a través de esta.

2.º. TOMA POSESION CANCELAL D. MANUEL CONTRERAS RECIO (C.D.S.)

En el Sr. Secretario se dio lectura a escrito de la Junta Electoral Central sobre designación de D. Manuel Comtador Recio, como Concejal del Ayuntamiento de Cuellos por estar incluido en la lista de Candidatos presentada por el C. D. S. a las elecciones locales de 10 de Junio de 1987, en sustitución por renuncia de D. Gregorio Sierra Comtador.

Acto seguido la Sr. Alcaldesa, Presidente, formula a D. Manuel Comtador Recio, la siguiente pregunta ¿Juráis o prometeis por vuestra conciencia y honor cumplir fielmente las obligaciones del cargo de CONCEJAL con lealtad al Rey, y guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado? Contestando D. Manuel Comtador Recio si juro quedando posesionado del cargo de Concejal.

3.º - ACUERDO SUBVENCIÓN CONTRATACIÓN JOVENES CON CARGO AL FONDO SOCIAL EUROPEO. Dada lectura a escrito de Vicepresidente y Consejero de Economía y Hacienda de la Junta de Extremadura, en los que se ofrece la posibilidad de que sean contratados con cargo al Fondo Social Europeo, jóvenes mayores de 18 años y menores de 25 demandantes de empleo por un periodo de 6 meses, así como el tipo de personal para ello, el Concejal Sr. Sadella preguntó por el número de persona a contratar, así como que si podrían escasear personas para peonitos, aparcadores o delimitantes, informando de que podrían existir bastantes personas para cometidos determinados como Animadores Deportivos, Jardineros etc.

Se acordó por unanimidad de los Sres. Concejales asistentes que representan la mayoría absoluta legal solicitar la contratación de:

- Dos (2) Auxiliares Administrativos que puedan ayudar a realizar las tareas sociales en la oficinas y dependencias municipales.
- Cuatro (4) Jardineros para el decoro y buen mantenimiento de parques, jardines y ría pública.

SOLARES →

- Mu (1) Alcaldía Departiva que mueva la voluntad de todos los escolares en orden a una buena educación departiva y social.

4.º: SOLARES. Seformó la 5.ª Alcaldía que en 1984 se habían otorgado por la Corporación anterior unos solares a varios ciudadanos del pueblo para la construcción de viviendas, en estas viviendas la condición de que si en el plazo de 3 años no construían perdían todos los derechos sobre los solares y revertían a propiedad del Ayuntamiento. Entre los años continuó la 5.ª Alcaldía han pasado y existen al menos 4 personas que han incumplido expresada condición por lo que debe decidirse que se ora a hacer, así como también que hacer con los que toman otros medios a los comendados.

Discutido en profundidad el tema se acordó por unanimidad de la Señora Concejal: 1.º Que lo que no han edificado en el plazo fijado se le notifique la pérdida de sus derechos, y 2.º respecto de los que cumplen otros medios, se haga un estudio de quincenas sin y patrimonialmente se resolverá.

5.º. SOLICITUD A.T.S. - Seformó la 5.ª Alcaldía de que la A.T.S. le había solicitado 2 habitaciones del Centro de Alojamiento para irse a vivir allí y como consecuencia de este tema, por el Sr. Concejal Sr. Manuel Contreras Ramió se acordó que no era conveniente para el Ayuntamiento arrendar a gente del pueblo suponiendo ejemplos concretos, sometido a votación arrojó el siguiente resultado.

A favor del alquiler cinco votos, la de la 5.ª Alcaldía Sr. Arriarte Gordon, Sr. Canales Brumagos, Sr. León Gujarras y Sr. Contreras Ramió.

Abstenciones, una de del Concejal Sr. Sadeu Martínez.

Triunfóse patrimonialmente el alquiler de C. Oro, pti nombrándose la abotención del Sr. Sadeu Martínez.

obstante deberá reflejarse en el contrato de que caso de necesitarse esas habitaciones para Sala

A.T.S.P

de Reyes X la otra ampliación del Centro Médico deberá desalojar esas habitaciones y quedará extinguido el contrato.

6.º ESCRITOS Y CORRESPONDENCIA.- Por el Sr. Secretario de orden de la Presidencia se dió lectura a unenta proposición presentado por el portavoz del Grupo Popular Sr. D. José Abajo Alvarado.

Como consta de se por los asistentes 1.º que el Sr. Comandante no le compare a sesión, sino que su labor se limita según la legalidad vigente (Art. 2.º del R.D. 1124/87) a notificarle la convocatoria que ha realizado la Alcaldesa mediante Decreto. 2.º Que no asistió se trajan susido las acometidas de 2.000, pta. a 15.000 ó 16.000 pta. 3.º Que como no tienen base sus asignaciones, debe asistir a las sesiones o en caso contrario dejar paso a los siguientes de la lista, para no verse en la desagradable labor de sancionarlo.

7.º RELACION DE INGRESOS Y PAGOS 4.º TRIMESTRE de 1987.- Por el Sr. Secretario, se dió lectura de los ingresos y pagos tanto de presupuesto como de valores realizados en el 4.º trimestre del pasado año de 1987.

8.º RUEGOS Y PREGUNTAS. Se dió a conocer por Sr. Comandante la suscripción de 27.750 pta. cedidas para Alumbrado Público.

Y no habiendo otros asuntos que tratar se dió por finalizada la sesión cuando eran las veintidos horas, de todo lo cual yo el Secretario accidental certifico.

Manuel Cortés
 Manuel Cortés
 Rojas
 Manuel Cortés

Acta de la Sesión extraordinaria celebrada por el Pleno de la Corporación Municipal día 8 de Febrero de 1988.

Se celebró siendo las veinte horas del día ocho de Febrero de mil novecientos ochenta y ocho, se reunió en el Salón de Actos de este Ayuntamiento, previa convocatoria al efecto y bajo la Presidencia de la Sr. Alcaldesa. Presidente Sr. Francisco Cordero Sierra, los señores Concejales Don Rafael Aragón Cordero, Sr. Manuel Casado Hoyo, los que junto con la Señora Alcaldesa, conforman el Grupo Socialista y Sr. Manuel León Guzmán y Sr. Juan Bautista Sadeña Frontina de Izquierda Unida, y Sr. Manuel Cantabría Rocio, del Frente Democrático, Social, no asistiendo la Señora Concejales del Grupo Popular.

1. APROBACIÓN ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR: Se dio lectura al borrador del acta de la sesión anterior el cual fue aprobado por unanimidad.

2. CONFORMIDAD A LA OBRA N.º 47.5a DE ALUMBRADO PÚBLICO Y SU FINANCIACIÓN: Se da lectura a punto de la Orden de la Diputación Provincial relativo al Plan Provincial de Obras y Servicios de 1987 Programa Tres, Electrificación Rural, por el que se comienza a este Ayuntamiento la aprobación de la obra que se indica a realizar en este municipio, de cuyo contenido queda enterada la Corporación y como se solicita, se adopta el siguiente acuerdo, por unanimidad,

1.º Se presta aprobación a la obra n.º 47.5a Zona Sur Alumbrado Público y a la financiación de la misma que es como sigue:

- Aportación del Ayuntamiento	27.976.-
- Aportación de la Diputación con cargo al Banco de Crédito Local.	139.879.-
- Aportación de la Junta de Extremadura	111.904.-
(Total presupuesto aprobado)	379.759.-

2.º Que conjuntamente se remita el acuerdo a la Orden de la Diputación Provincial.

3.º Que la Corporación Municipal adquiere el compromiso de aportar a la entidad antes expresada dentro del plazo

de ejecución que se señale para la obra, autorizándose expresamente al Delegado de Hacienda de esta provincia para que de los ingresos que el Ayuntamiento haya de percibir de mencionada Delegación en concepto de participaciones o recargos, en imprenta o tributos del Estado, retenga y haga pagos a la Diputación de las cantidades correspondientes para atender al abono de las certificaciones de obras que se estimen, en la cuantía máxima legalmente permitida y a la simple presentación de un duplicado de referida certificación o de cualquier otro documento fehaciente, hasta llegar a la cancelación o pago de la aputación municipal de fondos propios fijada para la obra.

Asimismo, también autoriza al Ayuntamiento expresamente al Jefe de Hacienda, al Fondo Nacional de Cooperación Municipal o al organismo que legalmente le corresponda, para que de los ingresos que el Ayuntamiento pueda percibir del Estado por las participaciones en la Imprenta Judicial enumerados en el Capítulo 2º del Estado letra b, de los presupuestos generales del Estado en el ordenamiento de la Ley establecidas en el Artº 3º de R.D.L. 16/87 de 25 de Febrero que regula los jueces de arcos en el impuesto sobre el lujo que grava la venta de gasolina superabundante y en los impuestos especiales retenga y haga pago a la Diputación cumpliendo las mismas formalidades que las anteriormente expuestas y con igual finalidad.

3º RUEGOS Y PREGUNTAS: No hubo.

Y no habiendo mas asuntos que tratar se dio por finalizada la misma cuando orau lo reintinua fuere, de todo lo cual y el ses retario accidental certifico,

 Manuel Torres ~~Manuel Torres~~
 

Acta de la sesión ordinaria celebrada por el Pleno de la Corporación Municipal el día 8 de febrero de 1988.

En Quetzaltenango las veinte horas del día ocho de febrero de mil novecientos ochenta y ocho, se reunió en el Salón de Actos de este Ayuntamiento, previa convocatoria al efecto y bajo la Presidencia de la S.^a Alcalde. Presidente Sr. Francisco Cordero Sierra, los señores Concejales Sr. Rogelio Maguete Cordero, Sr. Manuel Caudal y Maynez, los que junto con la S.^a Alcaldesa conforman el Grupo Socialista: Sr. José Abajas Álvarez, Sr. Amil Herrera Gómez y Sr. Manuel Heredia Espino, de Alianza Popular, Sr. Juan Antonio Saldella Montano, y Sr. Manuel León Guizar, de Izquierda Unida. Cuando este último se excusó se debatió el tema 3.^o: y Sr. Manuel Contreras Ríos, del C. D. S. los cuales conforman la mayoría que conforma la Corporación Municipal. Con asistencia del Secretario Interimario que suscribe Sr. Manuel Francis Contreras.

1.^o APROBACION ACTA DE LA SESION ANTERIOR: Dada lectura por el Sr. Secretario del acta de la sesión anterior y ser de conformidad de los asistentes resultó aprobada por unanimidad.

2.^o RECTIFICACION DEL PADRON DE HABITANTES: Por el Sr. Secretario de orden de la Presidencia, se dio lectura a la rectificación del Padrón de Habitantes de 1.^o de febrero de 1988, al cual fue aprobado por unanimidad.

3.^o DIMISION CONCETAL D. JOSE ABETAS ALVAREZ: Por el Sr. Secretario, se dio lectura a escrito del Concejale del Grupo Popular Sr. José Abajas Álvarez, en que solicita a la S.^a Alcaldesa la dimisión del cargo de Concejale del mismo, por la S.^a Alcaldesa se sometió a votación la aceptación de la dimisión, por el Sr. Saldella, Concejale del Grupo de Izquierda Unida se comentó si quería exponer algo al Sr. Abajas, y que al ser una cuestión de interés privado de cada persona si presentaba la dimisión al no se opone aceptándose también la dimisión por el Concejale del C. D. S. Sr. Manuel

DIMISION
CONCEJAL

84

Contestado Recio, rotundo en contra los dos Concejales de Ahuira Popular, manifestando al tr. Abajas, que quería exponer sus alegaciones al respecto. Continuándose la votación con los Concejales del P.S.O.E. Sr. Rogelio Triguero Cordero y Sr. Juan Carlos Mayago que junto con la 5ª. Alcaldesa aceptaron la dimisión. No obstante la 5ª. Alcaldesa explicó al tr. Abajas algunos puntos de los expuestos en el escrito de dimisión del tr. Abajas, primero que con respecto al nombramiento del Concejal que dirige los trabajos de la Empresa Rural, se había acordado por la Comisión de la Empresa Rural su nombramiento, segundo que no habían pasado Camiones con grava desde el momento en que se produjeron la roctura de tuberías en las calles y por esta razón si hubiera colocado a las dos personas que estaba en su escrito, la Empresa le hubiera puesto como condición el que pasaran los Camiones, seguidamente con permiso de la Presidencia tomó el uso de la palabra el Concejal tr. Abajas, para manifestar que había bastante albañiles en el pueblo para ser nombrado encargado de los trabajos de la Empresa Rural y que consideraba que en una subsección de P.E.R. no se deberían llevar más, más que otros, contestando la 5ª. Alcaldesa Presidente que no era cierto que personalmente había hablado con albañiles del pueblo y que se habían negado a obstentar dicho cargo, pues solicitaban que al ser albañiles y tener cargo debían de percibir más cantidad de dinero, manifestando al tr. Abajas que su dimisión estaba condicionada a que no se atropellaran los derechos democráticos, con respecto al 2º punto expuesto dice que ellos dijeron que no debían pasar los Camiones y que era raro se combatiera a esas personas, pues no debía de ser a cuenta del Ayuntamiento, replicando la 5ª. Alcalde Presidente que uno de sus hermanos estaba trabajando ya en albañilería con anterioridad.

En este momento siendo las ocho treinta se persona el Concejal de Izquierda Unida D. Francisco Leitia Guirra, al que se da cuenta de lo tratado hasta el momento.

El Concejal de Izquierda Unida, Sr. Bardellas, solicita hacer uso de la palabra que le es concedido, manifestando que estos comentarios y alegaciones se debían haber hecho antes de la votación y no después, contrastando el Sr. Abajas que él que había habido antes para defender su escrito, no obstante exponía de nuevo que su dimisión estaba condicionada a esas cuatro preguntas del escrito, contrastando la S^{ta} Alcaldesa Presidente que como ya estaban contrastadas las preguntas y se había procedido a la votación su escrito de dimisión ha sido aceptado. Por el Concejal Sr. Bardellas se manifiesta si se ha aceptado o no la dimisión, contrastando la S^{ta} Alcaldesa que si había sido aceptada contrastándose la transición al Sr. Abajas, por el resultado de 5 votos a favor (los de P.S.O.E., C.D.S. y I.U. y 17 en contra.

En este momento en desacuerdo abandona al Salón de Sesiones el Sr. Abajas, sin permiso de la Alcaldesa-Presidente.

4.º. ESCRITO DE JUSTO MACIAS VALENCIA. Dada lectura al correspondiente escrito en el que se demanda le sea concedida por el Ayuntamiento la ampliación de licencia de auto. taxi de cinco a siete plazas, se acordó por unanimidad de todos los asistentes que previamente a su concesión se obtenga el asesoramiento correspondiente de la Compañía de Correos por el objeto de no tomar acuerdo que posteriormente sea considerado inválido.

SOLARES

5.º. SOLARES: Por la S^{ta} Alcaldesa Presidente, se dio a conocer el resultado del estudio realizado sobre el tema de los solares en el sentido de quienes habían pagado y no

12
SOLANA

habían edificado en el plazo de tres años que fijó el Pleno de la Corporación anterior, así como aquellos que no habían abonado la cuota correspondiente ni habían edificado. Apuntó el Sr. Sadella que al no haberse cumplido la normativa legal en cuanto a la adjudicación así como que se habían incumplido las condiciones que con anterioridad se habían fijado, convenría tomar acuerdo para que se nombrara una Comisión que estudie en profundidad el tema y posteriormente se decida al respecto, acordada por los asistentes la creación de la citada Comisión se nombraron componentes de la misma a los siguientes: D. Manuel Cejudo Benjumea por el Grupo de Izquierda Unida, D. Manuel Contacto Roca del C. D. S. D. n. Manuel Gervasio Espacio, del Grupo Popular y D. Rogelio Grajales Cordero, del P. S. O. E.

6. SUBVENCIÓN DEL P. E. R. (Plan de Empleo Rural), Desfundiéndose a los asistentes de que próximamente se concederían las subvenciones del P. E. R. en aras a la brevedad comentó la 5ª Alcaldía Presidente convenir tomar acuerdo para determinar las obras a realizar, después de un amplio debate se acuerda por unanimidad de todos los Concejales acometer el seguimiento de las obras del Parque y el asfaltado de la calle del Barrio de Acóite.

7. PLAN CUATRIENAL DIPUTACIÓN PROVINCIAL. La 5ª Alcaldía informó a los presentes que en la reunión mantenida en la Diputación Provincial días pasados a los efectos de determinar la cantidad de dinero que correspondía a los pueblos de la Comarca, le fueron adjudicados a Cheles 3.549.314. pesetas pero que en base a las reclamaciones y alegaciones que había efectuado se había enmendado un millón más, teniendo el Ayuntamiento que aportar el 20 por 100 de la citada cantidad, pensando que se podía acometer con este dinero del Plan Provincial las obras de reparación y reforma del Ayuntamiento, decentamiento de la Plaza y asfaltado del Camino de Guadiana.

El Concejo de Segurida (Aid. Sr. Padilla, preguntó por las suscripciones que se le había expedido a los demás pueblos de la Comarca, y enterado de ello expuso que la cantidad asignada a ellos era insuficiente ya que este pueblo existen mas necesidades y que otros como Olidema y Alconochal obtienen suscripciones a traves de otros Organismos y por tanto se debería ayudar mas a otros pueblos. Con respecto a las obras a realizar se acordó por merito en conocimiento del Ayuntamiento del Ayuntamiento a los efectos de que determine si con la suscripción otorgada del Plan Provincial habria bastante para acometer la realización de las dos primeras obras, es decir la reparación y reforma del Ayuntamiento y el adecentamiento de la Plaza.

REFORMA AYT

y
PLAZA

8°. SEÑALIZACION DE LA CALLE RAMON Y CAJAL. Se estudió la problemática existente en cuanto al trafico en la calle Ramon y Cajal, que al existir doble circulación se estaba deteriorando las aceras y bordillos, acordandose por unanimidad de los Concejales asistentes prohibir la circulación para abajo quedando solo como sentido de circulación de subida.

9°. PERMISO DE OBRAS. Toda lectura por parte Secretario accidental a las solicitudes de Licencias de Obras presentadas por D. Manuel Coronado Luján, D. Conrado Lopez Acuña, D. Antonio Nazaret Manjares, D. Manuel Starquer, D. Leocadio Gordon Sierra, D. José Lombari Comador, D. Basilio Coronado Sierra, D. Juan Ben Ramon, D. Esteban Adolfo Bator Sierra, D. Joaquín Derrán Coronado, D. Octavio Cuello Seal, D. Primitiva María Silva, D. Juan Segurido, D. Antonio Coronado Gil, fueron todas concedidas por unanimidad de los asistentes.

10. ADHESION DE ESTE AYUNTAMIENTO AL ACUERDO MARCO SUSCRITO ENTRE EL I.N.S.S. Y LA MUNICIPAL EN MATERIA DE ASISTENCIA SANITARIA.

MUN PAL

Se pone sobre la mesa la necesidad que hay por parte de este Ayuntamiento de adherirse de forma plena al Convenio Marco suscrito entre las partes mencionadas en el epígrafe, el día 28 de Diciembre de 1984, de cuyo texto se efectúa el acupar y en cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 1.º del Real Decreto 3.241/1983 de 14 de Noviembre, estableciéndose en el mismo las cláusulas por las que han de regir para el desarrollo del mismo, a las cuales se dió lectura.

Deliberado el asunto y visto lo ventajoso y beneficioso que el expresado convenio resulta tanto para esta Corporación como para los propios Funcionarios tanto en activo como en situación de Pensionistas y a sus beneficiarios adscritos, se acuerda por unanimidad adherirse al mismo y en consecuencia se anuncia a la Dirección Provincial de la Actualidad Nacional de Promoción y Administración Local copia íntegra de este acuerdo a los efectos procedentes.

Igualmente se acuerda que la efectividad del mismo sea desde 1.º de Abril de 1988.

II. APROBACION PROVISIONAL PROYECTO DE AMPLIACION DEL SUELO URBANO: Se expuso a la consideración del Pleno la aprobación provisional del Proyecto expresado en el epígrafe el cual ha sido confeccionado por la S.ª Arquitecto Di. Carmen Cisneros Bueno.

Se informa a los S.ªs Asistentes que ya se han cumplido los requisitos de exposición pública, tanto en el Boletín Oficial de la Provincia como en el Periódico 404 que es el de mas tirada en la Región, por reglamento plazo de un mes, sin que al mismo se hayan presentado reclamaciones.

Por mi el Secretario Accidental se informa que con arreglo al Reglamento de Planeamiento se hace necesario que el Pleno de la Corporación apruebe provisionalmente el Proyecto de Delimitación de Suelo Urbano.

Después de deliberado el asunto y autorizados todos los

AMPLIA-
CIÓN
SUELO
URBANO

grupos componentes del Pleno formó el pool siendo
 los reclamos que suponía expresada delimitación
 se aprueba por unanimidad.

Así mismo se acuerda remitir a la H. Comisión Gene-
 ral de Ordenación Territorial y Urbanismo de la
 Consejería de Obras Públicas, certificación de los
 trámites que se han seguido en este expediente.

12. MOTIONES DE IZQUIERDA UNIDA. Por el Sr. Secretario Acci-
 dental se dio lectura al primer esbozo de moción presentada
 por el Grupo de Izquierda Unida en el que se solicitaba
 la aprobación de instruir al servicio municipal de
 basuras con un triple objetivo:

1.º traslado de las basuras actuales a otro lugar idóneo
 según manea la Ley así como la desaparición de los focos
 de infección que existen en la localidad dentro del cas-
 to urbano.

2.º Recogida de basuras domiciliaria y limpieza de ca-
 lles y.

3.º Plan de contratación del personal para llevar a cabo
 dicho servicio. Seguidamente por el Sr. Saldana se depu-
 dió la moción citada alegándose entre otros aspectos
 que era obligación del Ayuntamiento con arreglo
 a lo estipulado en la Ley de Régimen Local la re-
 cogida de residuos y limpieza diaria así como
 facultar en explícito los sistemas de contratación
 a tiempo parcial de personal que debía llevar
 a cabo el servicio de recogida de basuras que
 podría hacerse contratando dos personas cada
 trimestre con lo que se acogieran ocho personas
 al año personas que podrían acogerse al subsidio
 de paro obteniendo prestaciones complementarias
 y exigiendo que ocho personas de electos no se
 encontraran en las listas del P.E.R. o bien si esas
 fueran o serían para con firmas de las autorizaciones
 serían cuatro las personas empleadas.

Por fin de haber cumplido y cumplido a satisfacción la 1.ª Alcalden
 Presidente usó la palabra para comentar que estaba

BASURAS
 y
 SERVICIO

CONTRATACION
 PERSONAL

de acuerdo con lo expuesto pero que habiamos que tener en cuenta que este año se iban a cobrar tasas nuevas y otras que no se habian cumplido por lo que seria contraproducente imponer una nueva carga al pueblo aunque estaba de acuerdo completamente con lo expuesto por el Sr. Sadella.

En el Grupo de Izquierda Unida, se propuso crearse una Comisión encargada por representantes de todos los grupos políticos para que se suscribiera una ENEN de todas las posibles prestaciones para que pudieran dar lugar a este tipo de contrataciones a tiempo parcial, sometiendo a rotación el establecimiento del servicio de recogida de basuras, esta arrojó el siguiente resultado: Si a la creación del servicio de recogida de basuras D. Rogelio Urquiza Endero, del P.S.O.E. al Sr. Laitin y Sadellas, por parte de el Grupo de Izquierda Unida y D. Manuel Cantado Rocio del C.D.S. se fundo la Sisen que si la 5ª Alcaldesa D. Manuel Endero Sierra, pero con el objeto de que entrara en funcionamiento a partir de 1989.

No a la creación del servicio D. Manuel Cantado Mayor del P.S.O.E.

Abstenciones dos, las de D. Angel Herrera Molina y D. Manuel Merdian Espacio, del Grupo de Alianza Popular. Comenta al Sr. Sadellas, que él no obligaba al establecimiento del servicio de recogida de basuras (en su mocion) en una fecha determinada sino que lo importante era que se aprobara este con el servicio citado.

Concluido este primer evento, mocion se procedió al segundo presentado fonsisen por Izquierda Unida en el que se proponia: 1º Que desapareciera del fachada de la Iglesia la placa que existe en la Iglesia de Cristo y que recuerda los caidos en tiempo de guerra pero solo los del lado vencedor y por ello se pretendia una politica de reconciliación Nacional eliminando cualquier indicio que recordara epocas pasadas sufriendo.

mejoras necesarias entre concedidos y concedidos, proponiendo para ello una vez gestionado con las Autoridades competentes la desaparición de la citada plaza y en su lugar se instale un Monumento en recuerdo de todos aquellos Chelicos, sin distinción que dieron su vida por unos ideales. 3. Ante el continuo deterioro y mal estado de la Carretera de Chelcos-Olivencia, se gestione ante el Director Provincial de MOPU la urgente necesidad del arroyo en condiciones óptimas del asfaltado y firme y buena señalización de la misma, Carretera.


Concomitantase por los Concejales del Grupo Popular que se desea de dejar la plaza existente entre la Pasadilla de la Iglesia hasta el día en que se termine el Monumento en el Cementerio, sometido a votación arrojó el siguiente resultado: a favor de la desaparición de la citada plaza cinco votos, los de Izquierda Unida (tr. Gudeña y Leitoín), dos del P.S.O.E. (Señ. Caragante y Camilo) y uno del C.D.S. (tr. Cortador). En contra de la desaparición de la plaza los dos Concejales de Minoría Popular (tr. Herrera y Merdasa) y la Sr. Mercedes Presidente de la Asociación Cordera Sierra. Por lo que queda aprobada la moción.

Con respecto al segundo punto el estado de la Carretera Chelcos-Olivencia, se había tenido una entrevista con el Consejero de Obras Públicas de la Junta de Extremadura, explicándole la situación actual de la carretera, manifestando al Consejero que se iba a proceder al arroyo de 17 kilómetros de la misma. No obstante pensase solicitar una subvención con el Sr. Barral, Presidente de la Junta de Extremadura para que las obras no consistieran solamente en el arroyo que firme sino que en el ensanchamiento de la misma. Pese a lo que se comentó de que cuando se iniciaran las obras por la Empresa Contratista se hicieran en gestiones oportunas para que el personal a trabajar

fuera de Chile.

13.- RUEGOS Y PREGUNTAS. Pregunto al Sr. Sadellas, Con-
sejal de I. U. que en las listas del P. E. R. aparecía su
nombre como uno de los autores de confección de los
uniformes y él quería hacer constar que no había
confeccionado esas listas, constatando la Sr. Alcal-
desa que ella tampoco las había confeccionado
si no lo que se había hecho era actuar con arreglo a
los contenidos acordados en la reunión de la Comisión
de Templeo. Proposición por último al Sr. Sadellas
que se reuniera más frecuentemente la Comisión
de Templeo.

Y no siendo otro el objeto de esta sesión se dio por ter-
minada la misma cuando eran las veintinueve treinta
horas, de todo lo cual, yo el Secretario accidental,
Certifico.

 Manuel Cortés
Manuel Cortés
Manuel Cortés

Acta de la sesión extraordinaria celebrada por el Pleno del Concejala-
do Municipal, el día 15 de Marzo de 1988.

En Chile siendo las veinte horas del día quince de
Marzo de mil novecientos ochenta y ocho, se reunió en
el Salón de Actos de este Ayuntamiento, previa con-
vocatoria al efecto y bajo la Presidencia del Sr. Alcalde
Presidente Dr. Amanda Cordón Sierra, la Señora Concejala
D. Rogelio Trajante Cordón y D. Pamela Caudín Mayr-
gas, lo que junto con la Sr. Alcaldesa comparecieron el Grupo
Socialista: D. Angel Herrera Morán, D. Juan Carlos
Espinoza de Alianza Popular, D. Juan Ant. Gadea
Montenegro y D. Manuel Lavín Quijano, de Izquierda

da y Sr. Samuel Contador Reaño, del C. D. S., los cuales conformaron la mayoría que conforma la Corporación Municipal. Con asistencia del Secretario Auxiliar que suscribe Sr. Samuel Martín Contador.

1.º APROBACION ACTA DE LA SESION ANTERIOR.- Fada lectura por el Sr. Secretario, del acta de la sesión anterior, por el Sr. Sadeletas, Concejal del Grupo de Izquierda Unida, se realizaron las siguientes alegaciones.

1.º Que por cuestión de formalismo precisaba que tal vez no hubiera sido necesario, sobre la rotación la aprobación de la rectificación del Padrón de Habitantes sino que lo más adecuado sería la información al Pleno, 2.º Igualmente por la misma razón consideraba que la dimisión presentada por el Concejal del Grupo Popular Sr. José Lobo Alvarado no debía haberse sometido a rotación y 3.º Que en el mismo punto del orden del día el acta que dice "que si presentaba la dimisión él se opone y la aceptaba" debe figurar "que si presentaba la dimisión él no se opone y se abstiene de votar".

Causa se hizo contestar por el Concejal Sr. Samuel Sordani Español, de Alianza Popular, que él no era el miembro representante de su Grupo en la Comisión creada para estudiar los solares sino el número uno, en este caso Sr. Ángel Becerra Martín.

Y siendo de conformidad de los asistentes la sesión anterior de lo el acta de la sesión anterior con las modificaciones citadas, resultó aprobada por unanimidad de todos los Concejales asistentes que representan la mayoría absoluta legal.

2.º ACUERDO SUBVENCION HOGAR PENSIIONISTA.-

En la Sr. Alcaldesa se informó a los asistentes que el día 18 de los corrientes finalizaba el plazo para solicitar subvenciones para reforma y equipamiento del Hogar del Pensionista, interesando se tomara acuerdo

aprobándose los presupuestos presentados en el apartado de equipamiento y presupuesto del Contratista que va a realizar la obra de reforma.

Estudiado detenidamente el tema se acordó por unanimidad de los Consejales asistentes aprobar el presupuesto de los dos Casas Comerciales que habrán de suministrarse al equipamiento necesario para el Hogar del Pensionista, por un importe de 2.527.760; pesos el de Comercial Hostelería de Jafer y 2.447.872; pesos el de Estable. Equipos Hosteleros de Badajoz, aprobándose se faciesen solicitar de la Consejería de Emigración y Acción Social, la subvención correspondiente.

Con respecto al apartado de reforma del Hogar del Pensionista, se dió lectura al presupuesto detallado con memoria realizado por el Contratista que va a ejecutar la obra por un total importe de 1.450.604; pesetas, el que sometido a votación fue aprobado por unanimidad así como también se solicitó la oportuna subvención.

3.º CONVENIO INSERSO.- La S.ª Alcaldesa informo a los asistentes de la posibilidad que existía firmando un convenio con el Inserso de obtener ayuda para atender a sus domicilios a aquellas pensionistas que se encuentren s'empedido.

Debatido el tema con amplitud se acordó por seis votos a favor (los del Partido Socialista Obrero Español Izquierda Unida y C.D.S.) y dos abstenciones (los del Grupo Popular) concertar el servicio de ayuda a domicilio con el Inserso, abonando el tanto por ciento que se fije en su día, delegándose en la S.ª Alcaldesa para que realice todos los trámites de solicitud de la ayuda, así como suscribir el correspondiente convenio que se documente.

4.º RUEGOS Y PREGUNTAS.- Por el Concejal del Partido Socialista D. Rogelio Grajales Cordero, se preguntó a la S.ª Alcaldesa en el sentido de que la tasa que se cobra por licencia de Obras, debe pagarla todos

así como presentar presupuestos de las mismas e incluso la Suardia Civil para las obras que piensan realizar en su Cuartel. Contestando la 5.^a Alcaldesa que en el día de ayer había tenido conocimiento de la Obra del Cuartel y que se habían dado los pasos oportunos requiriéndole el correspondiente presupuesto. Replicando el Concejal Sr. Práxedes, que hasta que la Suardia Civil no presentara presupuesto el tampoco la presentaría manifestando la 5.^a Alcaldesa - Presidencia que el que incumplía algún en no da derecho ni a razón para que incumpliera otro.

Se comentó en este punto del orden del día el tema del precio que se cobra a los Camiones de los de 5.000 kilos por el Servicio de Bascula Pública Municipal, ya que parecía muy alto las 300. pesos fijados.

5.^o NOMBRAMIENTO DOS CONCEJALES CONSTITUCION JUNTA PERICIAL. Por el Sr. Secretario accidental de orden de la Presidencia se dio lectura a merito del Centro de Gestión Catastral y Cooperación Prisionaria en el que se proponía que con arreglo a la legislación vigente se constituyera la Junta Pericial que habría de tener una competencia o intervención en la formación del Catastro fotogramétrico parcelario del territorio municipal de Chelco a cargo de la Empresa Constructora Cartoyca S.A. y como quiera para su constitución se necesita el nombramiento por el Pleno de los Concejales, después de un amplio debate se acordó por unanimidad de los asistentes nombrar miembros de la Junta Pericial a sustituir en su día a los señores D. Rogelio Práxedes Ordóñez del Grupo socialista y a D. Jacinto Fontanar-Rico, del Centro Democrático y Social.

Y no siendo otro el objeto de la sesión, se dio por finalizada la misma cuando eran las veintidós horas, de todo lo cual, yo el Secretario accidental, certifico.

Junta
Pericial

13



~~Manuel~~

Manuel

~~Manuel~~

Manuel

Acta de la sesión extraordinaria celebrada por el Pleno de la Corporación Municipal, el día 3 de Mayo de 1988.

En el lugar y a las tantas horas del día 3 de Mayo de mil novecientos ochenta y ocho, se reunió en el Salón de Actos de este Ayuntamiento, previa convocatoria al efecto y bajo la Presidencia de la Srta. Alcaldesa Presidente D. Juana Cordón Sierra, los señores Concejales D. Regina Trujillo Cordón, que junto con la Srta. Alcaldesa, componen el Grupo Socialista, D. Abel Herrero Maná y D. Manuel Hernández Espacio, de Alianza Popular, D. Manuel León Serrano de Izquierda Unida, y D. Manuel Comalá Rivas del C. D. D. los cuales componen la mayoría que conforma la Corporación Municipal, no asistiendo por enfermedad D. Manuel Candil Martín, del Grupo P. S. O. E. y D. Juan Ant. Badilla, de Izquierda Unida. Con asistencia del Secretario Académico que describe D. M.

Joanuel Moaia Contador.

1.º APROBACION SI PROCEDE ACTA DE LA SESION ANTERIOR.

Dada lectura por el Sr. Secretario del acta de la sesión anterior, al ser de conformidad de los asistentes, se suscribió a pro Sada por unanimidad.

X 2.º SOLICITUD SUBVENCION SERCA. Dado que por el Servicio de Reforma de las Estructuras Agrarias se pretende la realización de obras y mejoras que contribuyan a eliminar las limitaciones de estructura e infraestructura, para lograr un adecuado desarrollo de las zonas desfavorecidas, comentó la S.ª Alcaldesa Excmo.ª tomar a su cargo el estudio de determinar que obras de interés general debían de acometerse e con cargo a citado plan, realizados los estudios correspondientes se acordó por unanimidad de los señores Concejalos asistentes que representan la mayoría absoluta legal de los miembros que componen la Excmo.ª Corporación solicitar del SERCA la realización de las siguientes obras:

- Camino de los Torales.
- Camino de Matote campo.
- Camino Suadiaca.
- Camino Cueva El Lobo.
- Camino Sierra Brasa.
- Camino Portera La Nieja.
- Camino Las Cuevas.
- Camino Salado.
- Camino Hatillo.

Y como Bosquetes ornamentales, la plantación de árboles en la margen izquierda del Suadiaca sitio de la Peniza.

3.º CONCESION LICENCIAS DE OBRAS. Se dio cuenta de la licencia de obra concedida a los Sr.ªs siguientes:

Joanuel Moaia Pimma, Purra Roque Naranjo, Ausque Naranjo Pimma, Sr.ª Concejal Salgado Arca, Basilio Arguero Somala, Antonio Naranjo Naranjo, Joanuel Contador Sierra, Esteban Salgado (Porrado), Francisco

Vilencia Rasola, Quinto Roque Barua, Juanes de los
Santos Sudiño, Juanes Ordem Sierra, Juan Martin
Diaz, Manuel Suardia Quint, Antonio Llanos Quintan,
Basilia (Valencia) Barroja.

4: ZARCUNTA DE ESCRITO 3ED. JOSE GUDIÑO VIERA. -

Por el Sr. Secretario, de orden de la Presidencia, se dió fecho
a a escrito del autor citado, en el que solicitaba se
prorrogara hasta el mes de Agosto el plazo para construc-
ción de una casa en el solar que se le había concedido
en calle Avenida Villanueva.

Sometido a votación y considerado que el acuerdo ple-
nario de adjudicación del solar imponía como con-
dición que se edificara en el plazo de tres años, y es-
to se había incumplido, se acordó por cinco votos a fa-
vor (los de Unión Popular, del del P.S.O.E. y uno del
C.D.S.) por una abstención del Consejo de Seguridade
Muda, que se mantenga el acuerdo adoptado por
la Corporación anterior, quedando depositado del
solar, por el incumplimiento de edificación. No obs-
tante tendrá derecho a solicitar de nuevo un solar
cuando se convocare concurso de subsanta para los
nuevos solares que se pretenden adjudicar.

SOLARES -

5: INFORME COMISION DE SOLARES. Por la Sr. Alcalde. Pre-
sidente se supronó que días pasados se reunió la Co-
mision de Solares creada a instancia de Seguridade
Muda, cuyo objeto era estudiar toda la problemática
existente a todo ello, para ver si esta situación
actual se acordación remitir al pleno las conclu-
siones a que habían llegado y que son del tenor literal
siguiente:

- 1: Con respecto a los que al tomar posesión de los solares
adjudicados tomaron mas metros de los debidos, dejarlo
como está, por ser un hecho irreversible.
- 2: Los que no hayan edificado en el plazo de tres años
dado para ello, perderan los solares, y.
- 3: Con respecto a la escritura y posterior inscripción
registral que en la misma con arreglo a la Ley y Re-

glaumento Hipotecario lo tramite.



Considerando estos puntos contrones, fueron aprobados por unanimidad de todos los Comisales asistentes.

Continuo la 5^a Alcald. Presidente manifestando que con los solares que sobran asi como otros que se puedan parcelar, se van adjudicados posteriormente cuando asi lo acordara el Pleno, y en base a ello iba a encargar el informe correspondiente de parcelación al Sr. Supervisor Municipal.

6.^a NUMERACION DE VIVIENDAS.- Continuando en cuenta de que los inmuebles de esta Ciudad no tienen la numeración preceptiva correspondiente convenida manifestó la 5^a Alcald. Presidente tomar acuerdo en el sentido de que por el vecindario se proceda a numerarlos.

Después de discutido el tema, se acordó por unanimidad que el Ayuntamiento a través del Pleno de Comisales Rerul, exlo que los números correspondientes en las calles, desiendo a sonar cada vecino la cantidad de 300. pesetas por el concepto de importe de los números en los que van insertado los números.

Y no siendo otro el objeto de la sesión, se dio por finalizada la misma cuando eran las veintitrés horas, de todo lo cual yo el Secretario Occidental certifico.

 ~~Alcalde~~ ~~Manuel Carr~~
Manuel Carr


Acta de la sesión ordinaria celebrada por el pleno de la Corporación Municipal, día 6 de Mayo de 1988.

Se celebró, siendo las reinvidadas horas del día seis de Mayo de mil novecientos ochenta y ocho, previa convocatoria al efecto, y bajo la Presidencia de la Sr.^a Alcaldesa. Presidente Sr. Juan María Cordero Sierra los señores Concejales Sr. Rogelio Trujillo Cordero, que junto con la Sr.^a Alcaldesa componen el Grupo Socialista. Sr. Angel Herrera Molina y Sr. Juan Manuel Sbordana Espacio, de Alianza Popular, Sr. Juan Manuel Sotelo Guzmán de Izquierda Unida y Sr. Juan Manuel Contreras Rocio del C.D.S. los cuales componen la mayoría que conforma la Corporación Municipal; más asistiendo por ausencia Sr. Juan Manuel Caudillo Mayagoz del Grupo P.S.O.E. y por asistencia a la semana de B.V. de madurez en la Escuela Sr. Juan Antonio Saldana Quintanar, de Izquierda Unida, con asistencia del Secretario Accidental que suscribe Sr. Juan Manuel Contreras Rocio.

1.^o, APROBACION SI PROCEDE DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.- Dada lectura por el Sr. Secretario del acta de la sesión anterior, resulto aprobada por unanimidad de los Concejales asistentes, con la modificación alegada por el Concejale del Grupo Popular Sr. Sbordana Espacio que en el punto 4.^o debía figurar después del primer punto y aparte "el Sr. Concejale del Grupo Popular Sr. Juan Manuel Sbordana Espacio, propone que se desiera dar un mes de plazo de promesa."

2.^o. CONFORMIDAD A LA OBRA DE AHORRO DE ENERGIA Y EJECUCION.- Dada cuenta de escrito de la Excmo. Diputación Provincial, Area Técnica, en el que se solicita la aprobación de la financiación de la obra n.^o 47, la consistente en disminución de facturación de energía eléctrica; la misma fue aprobada con el desglose de cantidades siguientes.

Apartación del Ayuntamiento 80 por 100.	89.200.
Apartación de la Diputación con cargo al Banco de Crédito Social. 40 por 100.	178.400.
Apartación de la Junta Antimayonesa 40 por 100.	178.400
Total importe presupuesto.	446.000

Asi mismo se presto conformidad por unanimidad de todos los Concejales asistentes al sistema de ejecución por el propio Ayuntamiento a través de la Delegación que realice la Corporación Provincial, desistiendo recibir certificación del acuerdo de realizar su obra por el sistema de administración lo mas pronto posible.

3.º DESIGNACIÓN BENEFICIARIOS CONVENIO INSERSO.

Suplico la S^{ta} Alcaldesa, Presidente, que al objeto de solicitar el servicio de personal y domestico para aquellas personas necesitadas en convenio con la Dirección Provincial del Inserso, se hace necesario tomar acuerdo en el sentido de determinar la relación de posibles beneficiarios.

Estudiado detenidamente cada caso en concreto se acordó por unanimidad de todos los asistentes designar a los siguientes:

Tras el Proceso Maynada, con domicilio en el Cerro minada, Felisa Cipitín Arribe, con domicilio en el Cerro minada, María Cipitín con domicilio en el Cerro minada, María Almagro Izquierdo, con domicilio en el Cerro minado, Manuel Rodríguez Sarracina con domicilio en el Cerro minado, Manuel Somalo Acosta, con domicilio en el. Lencita, Juan Sopran Damián, con domicilio en el. Lencita, Mariana Torti Martini, con domicilio en el. Lencita, María Alvaris Vivero, con domicilio en el. Lencita, Josefa Piteira Romay, con domicilio en el. La Cruz, María Recio Suedino, con domicilio en el. La Cruz, Isabel Talanca Coronado, con domicilio en el. La Cruz, Victoria Bermeja Bermeja, con domicilio en el. Florin, Irene Suedino Romay, con domicilio en el. Florin y Sabina Sara Bermeja, con domicilio en el. Florin.

4.º. CONCESION LICENCIA OBRAS REPARACION DE LAS ESCUELAS.- Como consecuencia de la obra que se va a realizar en el Colegio Público de esta localidad consistente en reparaciones varias de dos unidades se hace necesario como lo 5.º Alcalde se estudiar la concesion del permiso de obra correspondiente asi como de eliminar cualquier impedimento en el desarrollo de la misma.

Estudiado detenidamente este punto se acordó por unanimidad de todos los Concejales asistentes que representan la mayoría absoluta legal conceder la licencia municipal de obra para reparaciones varias de las dos unidades escolares citadas, comprometiéndose a eliminar cualquier impedimento para el normal desarrollo de las obras si los hubiere y garantizándose de que se dispone de los servicios urbanísticos correspondiente en la zona, asi como que los terrenos se hayan inventariado en el libro de inventario de este Ayuntamiento.


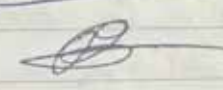
5.º. CONTRATACION DE DOS OBREROS MAYORES DE 55 AÑOS.- Se formó la 5.ª Alcalde se que convenia estudiar la posibilidad de contratar los obreros mayores de 55 años para trabajos de limpieza y decoro de la vía pública urgentemente, por motivo de la proximidad de la época veraniega y teniendo en cuenta que dicha contratacion seria por periodo corto de unos meses acordándose por unanimidad contratar laboralmente por esos meses a los señores que se encuentran en peor situacion economica.

RUEGOS Y PREGUNTAS.- Por el Concejale D. Joaquin Hernandez Lopez, se preguntó a la 5.ª Alcalde se. Presidente por el problema del agua, contándosele que el Ayuntamiento y via a la Junta de Extranjeros para solucionarlo.

Por el tambien Concejale del Grupo Popular D. Angel

Herrera Monín, se manifestó a la 5ª Alcaldesa. Presidente por la entidad de basura que estaba la gente arrojando al sitio de recodo de la fuente que hacia aquella zona intransitable, como tal de la 5ª Alcaldesa. Presidente, que se pondría un pregon prohibiendo el depósito de basuras en ese lugar.

Y no siendo otro el objeto de la sesión se dio por finalizada la misma, cuando eran las veintitres horas, de todo lo cual yo el Secretario Occidental, certifico.

 Manuel Cortés
Manuel Cortés
Manuel Cortés 

Acta de la sesión ordinaria celebrada por el Ayuntamiento de Alero el día 6 de Junio de 1988.

Seu Excel. siendo las veintidós horas del día seis de Junio de mil novecientos ochenta y ocho se reunieron en el Salón de Actos de este Ayuntamiento, previa convocatoria al efecto y bajo la Presidencia de la 5ª Alcaldesa. Presidente D. Juanmela Cortés Sierra, los señores Concejales D. Rogelio Araque Cortés, D. Manuel Camilo Díaz y Argas, que junto con la 5ª Alcaldesa, componen el Grupo Socialista, D. Ángel Herrera Monín y D. Manuel Heredia Espacio, de Alianza Popular y D. Juan Antonio Saldana Fontana y D. Manuel Jesús Suijardo, de Izquierda Unida, y D. Manuel Cortado Recio, del C. D. S. los cuales componen la mayoría que conforma la Corporación Municipal con asistencia del Secretario Occidental que

suscribe D. Manuel Gómez Contador.

1.º: APROBACION SI PROCEDE DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.- Dada lectura por el Sr. Secretario, del acta de la sesion anterior, resulto aprobada por unanimidad de los Concejales asistentes.

2.º: TRATAR SOBRE REPARACION DEL CORRAL CONCEJO.- Por la 5.ª Alcaldesa, se informó a los Concejales asistentes del deterioro progresivo que está sufriendo el Corral Concejo, ya que en la actualidad no tiene utilidad ninguna, proponiendo por ello que con cargo a proxima suscripción del P.E.R. se pudiera construir una nave, donde se ocupen tierras e cursos así como acogiera las herramientas y otros enseres.

Apostillo el Concejal del Grupo Popular D. Angel Becerra Manin, que el Corral Concejo había existido siempre y que debería dejarse como está y no hacer nada.

Seguidamente pidió la palabra el Concejal de Izquierda Unida D. Manuel León Guizarro, para preguntar a la 5.ª Alcaldesa la utilidad que tenía ahora, comentando que ninguna, por lo que prosiguió el Sr. León, manifestando que sería bueno hacer algo en ese solar de prometo para el pueblo, en el mismo sentido se manifestó el también Concejal de Izquierda Unida Sr. Sadella comentando que no es la misma funcionalidad de ahora que la de antes debido al destruso que se había dado al Corral Concejo; fijados las posiciones por la 5.ª Alcaldesa Presidente, se somete a votación el dedicar el Corral Concejo a alguna utilidad social de sus comentadas, rotando todos a favor de esta moción presentada.

3.º: ACORDAR SOBRE PRECIOS DE SOLARES PARA VIVIENDAS Y CUBIERTOS.- Comentó la 5.ª Alcaldesa que como ya se había acordado en sesiones anteriores se iba a sacar a subasta una nueva

fase de solares, incluidos en la ampliación de la delimitación del suelo urbano que se aprobó en su día, para ello había encomendado al Ayuntamiento Municipal realizara un estudio en concreto del terreno para determinación de número de solares, metros cuadrados que tendrían cada uno etc, por ello convenía que se fijara el precio a cobrar por metro cuadrado de dichos solares, con uso de la palabra el Sr. Sadella, preguntó si ya estaba fijado el precio por el Ayuntamiento, con lo que se le dijo que el precio fijado correspondía a una fase anterior diferente a la nueva que se proyectaba, manifestando también que sería conveniente saber los metros que había así como los que correspondían a cada solar, debiendo fijar un precio fijo por metro con independencia de esta fase y para ello creaba una Comisión o que fuera la propia Comisión de Urbanismo la que en base a diversos criterios estudiado por los distintos grupos fijara un precio con el objeto de que no quedara ni muy alto ni muy bajo. Por la 5ª Alcaldesa se comentó que tiempo atrás se había pedido Comisión por Solares y no se presentó nadie del Grupo de Izquierda Unida, manifestando el Sr. Sadella que aunque no hubiere asistido ninguno de su grupo la Comisión tenía que haber funcionado; comentando la 5ª Alcaldesa también que ya se conocía el terreno suficientemente, por lo que debería fijarse el precio, después de un amplio turno de discusiones se presentó por el Grupo Socialista la moción de aprobar el precio del metro cuadrado en 250,- pt. que sometido a votación arrojó el resultado siguiente:

Votos a favor 3 (La del Grupo Socialista)

Votos en contra 0 (La del Grupo Popular y de

Izquierda Unida.

y una abstención (del Grupo de C. D. S.)

Por lo que fue rechazada por mayoría.

Seguidamente se sometió a votación la propuesta del Grupo Popular de fijar el precio del metro cuadrado de solar en 150.- pesetas, que arrojó el siguiente resultado:

Votos a favor, dos (los del Grupo Popular).

Votos en contra, cinco (los del Grupo Socialista y de Izquierda Unida).

y una abstención (del Grupo C. D. S.).

Por lo que fue rechazada por mayoría absoluta.

y por último por el Grupo de Izquierda Unida, se presentó una propuesta de fijar el precio del metro cuadrado de solar en 200.- pesetas, que sometido a votación arrojó el resultado siguiente:

Votos a favor, dos (los de Izquierda Unida).

Votos en contra, cinco (los del Grupo Socialista y Grupo Popular).

y una abstención (del C. D. S.)

Por lo que la 5ª Alcalde Presidente en base a que ninguna de las mociones o propuestas de fijar precio de solar obtuvo mayoría comentó la posibilidad de dejar el tema sobre la mesa para el próximo pleno lo cual fue aceptado por unanimidad de todos los Concejales asistentes.

H.: ACORDAR SOBRE REPARACION CON PLANES PROVINCIALES: Jada cuenta por la 5ª Alcaldesa de que tenía conocimiento de que en el próximo Pleno de la 1ª Sesión Diputación Provincial, se aprobarán los Planos Provinciales, convenía tomar acuerdo de enmarcar con cargo a ello la Plaza de la Constitución, arrojó de la Plaza que consistiría según conversaciones con el Sr. Concejal Municipal en un entrecorrido con asientos en el lado izquierdo, colocación de una fuente luminosa en el centro y colocación de Aceros de diferentes colores para darle

mas vistosidad.

Por el Sr. Sadella se comentó que la fuente sería mejor solo en la su otra lado, concretamente en la Plaza de Hernán Cortés para que no interbara en tiempo de averrejas. Sometido a votación nominal esta arrojó el siguiente resultado:
 Votos a favor del arroyo de la Plaza de acuerdo con lo comentado por la Sr.^a Alcaldesa seis votos (los del Grupo Popular, Socialista y Centrista).
 Votos en contra uno (el del Sr. Sadella, de Izquierda Unida por consideración en explicación de voto que se debería estar en la fuente en otra plaza y una abstención del Sr. Deitón (de Izquierda Unida).

Por lo que fue aprobado el arroyo de la Plaza de la Constitución por mayoría absoluta del número de miembros que conforma la Corporación.

5.º ACORDAR SOBRE PRESTAMOS DEL POSITO LOCAL.

Dado el problema planteado con motivo de la concesión de préstamos del Posito Local, comentó la Sr.^a Alcaldesa que podía dejarse el dinero del Posito para mas tarde cuando lo solicitaran personas necesitadas, no obstante que los que lo tenían concedido temían que devolvieran el dinero antes del 30 de Junio, el Sr. Sadella manifestó que era del parecer que no debía desaparecer sino todo lo contrario que se ampliara. Estudiado detenidamente el tema se acordó por unanimidad de los Concejales asistentes, que los que lo tienen concedido en la actualidad lo devolvieran en la fecha citada y que se pongan edictos para que soliciten préstamos las personas necesitadas.

6.º DAR LECTURA DE ESCRITO PRESENTADO POR EL GRUPO POPULAR. Por el Sr. Secretario de orden de la Presidencia se dio lectura a escrito presentado por el Grupo Popular en el que se demandaba

una explicación a la tardanza en el nombramiento del Concejal para la vacante en el Grupo Popular producida como consecuencia de la dimisión del Sr. Abejas Alvarez, así como prever una solución a la situación de inferioridad numérica del Grupo Popular de su número de Concejales, con lo cual se le por la 5ª. Atendido que el escrito solicitado fuera en vista la vacante producida salió de este Ayuntamiento el día 12 de Enero de 1988, num. 41 de registro de salida, con destino a la Junta Electoral Central, y que sería allí donde habrían de interesarse por esta tardanza, pero que no obstante les advertía que la sustitución del Concejal del C.D.S. realizada tiempo atrás documentando los tres meses, con respeto al segundo punto les comentó que el Sr. Abejas con motivo de haber presentado su dimisión no podía volver a ser admitido como Concejal en tanto sea suplido por el siguiente de la lista por que era según el 7º.

7º. APROBAR SI PROCEDE ADHESION SI PROCEDE DE ESTA CORPORACION CON LA FEDERACION ESPAÑOLA DE MUNICIPIOS Y PROVINCIAS. Explicado en que consistía la Federación Española de Municipios y Provincias y sus fines se sometió a votación la adhesión al mismo, arrojando el siguiente resultado:

Votos a favor. Cuatro.

Votos en contra. Ninguno.

Abstenciones. Cuatro.

Por lo que fue aprobada la adhesión de esta Corporación a la Federación Española de Municipios y Provincias, en observancia de sus Estatutos, resoluciones y acuerdos y como consecuencia de ello, comprometerse a hacer efectivas anualmente y en plazo determinado en sus Estatutos, la cuota reglamentaria sea estipulada por los Organos Rectores de la Federación.

8º. RUEGOS Y PREGUNTAS. Dada la premura de,

tiempo los que hay se quedan para proximo pleno.

Y no siendo otro el objeto de la sesion, se dio por finalizada la misma, cuando eran las veintiocho horas, de todo lo cual, yo el Secretario Accidental certifico.

~~Manuel Macias~~
Manuel Macias

Manuel Macias

Acta de la sesion ordinaria celebrada por el Ayuntamiento Pleno el dia 6 de Julio de 1988.

En cumplimiento de las veintiocho horas del dia seis de Julio de mil novecientos ochenta y ocho, se reunieron en el Salin de Actos de este Ayuntamiento, previa convocatoria al efecto

y bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Presidente D. Joaquina Cordero Sierra, los señores Concejales D. Rogelio Trujante Cordero, D. Joaquina Caudil Mayorgas, que junto con la señora Alcaldesa conforman el Grupo Socialista, D. Angel Herrera Trujante y D. Joaquina Hernandez Lopez de Alianza Popular, D. Juan Antonio Sade Ma Trujante y D. Joaquina Doctor Guizarro de Izquierda Unida, y D. Joaquina Contador Recio de C.D.S., los cuales conforman la mayoria que conforma la Corporacion Municipal, con asistencia del Secretario Accidental que es en este D. Joaquina Macias Contador.

1.º APROBACION SI PROCEDE DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.- Dada lectura por el Sr. Secretario del acta de la sesion anterior, resulto aprobada por unanimidad de los Concejales asistentes.

Seguidamente presio poromiso de la Alcalde. Pre-
sidente el Concejal de Izquierda Unida Sr. Juan
Antonio Sadella Montinos, tomó la palabra para
solicitar de los asistentes que previo acuerdo de
urgencia se incluyera en el orden del día un
tema sobre las Escuelas y concretamente en
lo referente a las clases de parvulo que podían
desarrollarse en el próximo curso escolar sin
aula. Sometido a votación la urgencia de
tema arrojó el siguiente resultado:

Votos aprobatorios de la urgencia 3 (los de los dos
Concejales de Izquierda Unida y el del C. D. S.).

Votos en contra de la urgencia 3 (los tres del
Grupo Socialista).

Abstenciones 2 (los de los Concejales del Grupo
Popular).

Por lo que no obteniéndose la mayoría absoluta
prevista en el Art. 83 del R. O. F. en relación con el
47.3 de la Ley 7/85 de 2 de Abril, queda rechazada
la propuesta de inclusión en el orden del día
de citado tema.

2.º ACORDAR SOBRE PRECIO METRO CUADRADO TE-
RRENO SOLARES EN VIA PUBLICA CONSTRUCCION VI-
VIENDAS. Explicó la Sr. Alcalde-Presidente
a los presentes que conveniencia fijar el precio del
metro cuadrado de los solares que se adjudic-
quen en su día, para ello presentaba la pro-
puesta de que se fijara el precio en 250.- pt.
metro cuadrado, considerando que no era
razo por que los solares llevaban aparejado
cuantiosos gastos, ya fueran de saneamiento
asfáltado, fontanería, etc.

Por el Grupo Popular se expuso la idea de que
era elevado el precio de 250. pesetas al metro cua-
drado y en base a ello, proponían el de 150.- pesetas.
Por el Sr. Sadella de Izquierda Unida, se comentó
que él y su Grupo iban a defender un precio sin

bolíneo y que este sería el de 150.- pesetas.
Sometido a votación arrojó el siguiente resul-
tado:

Votos a favor de que el precio del metro cuadrado
fuere de 250.- pesetas. 3 (los dos del Grupo Socia-
lista y el del Sr. Concejales Recio del C. D. S.)
Votos en contra 4. (los del Grupo Popular y de Izquier-
da Unida).

Por lo que en arreglo al voto de calidad se fija el pre-
cio del metro cuadrado en 250.- pesetas.

3.- ACORDAR NUMERO DE METROS A CONCEBER EN SOLARES PA-
RA VIVIENDAS.- Basandose en que en estos pueblos
comento la S.^a Alcaldesa, es necesario a la vez que la
vivienda propiamente dicha disponer de un corral
o patio, proporia a la aprobación del Pleno que los
solares citados tuvieran 150 metros cuadrados, con-
testando el Concejal del C. D. S. Dn. Manuel Concejales
Recio, que no obstante lo consideraba excesivo. So-
metido a votación la aprobación de 150 metros por
solar esta arrojó el siguiente resultado:

Votos a favor 3. (los delos Concejales del Grupo So-
cialista).

Abstenciones 5 (dos de Izquierda Unida, 2 del Grupo
Popular y 1 del C. D. S.).

Por lo que fue aprobado los 150 metros de
solar.

4.^o. ACORDAR SOBRE PRECIO METRO CUADRADO TE-
RRENO PARA CONSTRUCCION COCHERAS.- Igualmente
se propuso por la S.^a Alcaldesa. Presidente en
nombre de su Grupo que el precio por metro
cuadrado de los solares que se dedicaran a
Cocheras habrían de ser a 1.000.- pesetas
metro cuadrado, considerando los Concejales
de Izquierda Unida que sería mas correcto el
de 500.- pt. metro.

Después de un acuplio cambio de impresiones se
sometió a votación la propuesta de fijar el precio

del metro cuadrado para Cochera en 1,000.00 pesos que arrojó el siguiente resultado:

Votos a favor 5 (los del Grupo Socialista, los Concejales Contador Decio y Herreros María, del C. D. S. y Grupo Popular respectivamente).

Votos en contra 2 los Concejales que componen el Grupo de Izquierda Unida.

Abstenciones 1. (Concejal del Grupo Popular por ausencia de espacio).

5.º DAR CUENTA DE ESCRITO PRESENTADO POR EL VECE,

NO D. FELIPE HUERTAS RIVERO. Por el Sr. Secretario de orden de la Presidencia se dio lectura a escrito de D. Felipe Huertas Rivero, el cual que solicitaba le fuera concedido un terreno propiedad del Ayuntamiento, próximo al Molino de Aceite y frente al Corral Fomcojo, para poder utilizar dicho terreno como cuadra para casallería y rehabilitar una habitación de su casa que tiene en la actualidad destinada a cuadra para dormitorio.

Después de un amplio caudal de impresiones la solicitud quedó fijada en que había de tramitarse con expediente para la adjudicación del terreno, sometiéndose a votación la tramitación del mismo que dio el resultado siguiente:

Votos a favor de la tramitación 3, Sr. Badilla y León de Izquierda Unida y Sr. Contador Decio del C. D. S.

Votos negativos 3. (Alcalde. Presidente, Sr. Caudillo Mayorgas y Sr. Tránsito Cordero, del Grupo Socialista).

Abstenciones 2 (los del Grupo Popular).

Por lo que en base al voto de calidad de la Sr. Alcalde Presidente, se acuerda no tramitar el expediente de adjudicación del terreno que se solicitaba, no obstante a ello para que se le solución el problema a D. Felipe Huertas Rivero

en otro lugar.

6.º. TRATAR SOBRE RECOGIDA DE BASURAS.

Expuso la S.ª Alcalde Presidente, que en un pleno celebrado hace unos meses se había acordado establecer el servicio de recogida de basuras que entraría en funcionamiento una vez que fuera posible y como esto ya sucedía lo hacía constar para que se estudiaran por el pleno las diferentes opciones que cabían para comenzar el servicio de recogida de basuras a una persona.

Por esto sustante y tomando la palabra el Sr. Sadella, manifestó que sería mejor estudiar las diferentes posibilidades de quien prestaría el servicio en una Comisión y que posteriormente se emitirían sus conclusiones al pleno para que decidieran. Comisión que por otra parte ya había sido aprobada en pleno anterior proponiendo que en la Comisión se integre un miembro de cada grupo político que componen la Corporación.

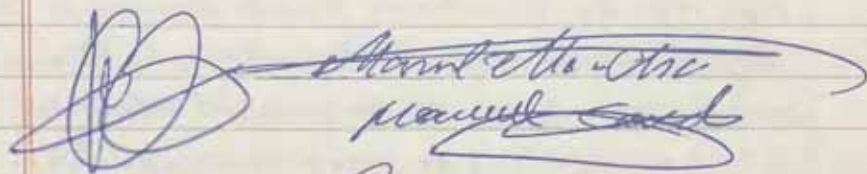
Siendo a rotación se aprobó por unanimidad de los señores Concejales asistentes la creación de citada Comisión que estaría compuesta por los Concejales siguientes: Sr. Sadella de Izquierda Unida, Sr. Contador Recio del C.D.S., Sr. Morales Espacio del Grupo Popular, Sr. Arañeta Cordero del Grupo Socialista y la S.ª Alcalde Presidente.

7.º. TRATAR SOBRE PROXIMA SUBVENCIÓN DEL P.E.R.

Informó la S.ª Alcalde Presidente, que próximamente se iba a aprobar una nueva subvención con cargo al P.E.R. y conveniendo tomar acuerdo en el sentido de determinar que obras se ejecutarían, y teniendo en cuenta que ya se había comenzado en la pavimentación de la Calle de Avenida de Villanueva, esta propuesta se terminará con la citada calle después de una

ampliada de la Sección se acordó por unanimi-
dad del 5^{to} Concejalato asignar los
nuevos fondos del PER a la pavimentación
de las calles Avenidas de Villanueva y María Guerrero.
8. RUEGOS Y PREGUNTAS. Por el Sr. Sadolla, se pre-
guntó a la 5^a Alcaldesa, sobre el escrito de las
Escuelas que había presentado como motivo
de urgencia al comienzo de la sesión, constatando
que cuando se encontraba en la Delegación de
Educación y Finesca en Badajoz con motivo
de un viaje realizado le preguntaron para que le
facilitara el número de alumnos que existían
en Chelós entre 4 y 5 años de edad por que
si fueran pocos se habilitaría cualquier
vivienda y si fueran muchos sería la Dele-
gación la posibilidad de habilitar algún aula
antes del comienzo del curso. Por base a ello
había preguntado recientemente al Director de
las Escuelas Don. José Luis Corchero Alvaroz, por
el número de alumnos de estas edades manifi-
stándole que eran sobre 50 niños.

Dado que eran las ocho horas y diez minutos la 5^a
Alcalde Presidente, levantó la sesión, quedando por-
finalizada la sesión, de todo lo cual, yo,
como Secretario accidental certifico.


Manuel Sánchez


Manuel Sánchez

Acta de la sesión ordinaria celebrada por el Ayuntamiento Pleno de día 8 de Agosto de 1988.

En Chetumal, siendo las veintidós horas del día ocho de Agosto de mil novecientos ochenta y ocho, se reunió en el Salón de Actos de este Ayuntamiento, previa convocatoria al efecto, y bajo la Presidencia de la 5ª Alcaldesa Presidente D. Juana María Cordero Sierra, los señores Concejales D. Rogelio Magüeto Cordero, D. Juan Carlos Hernández, que juntos con la 5ª Alcaldesa componen el Grupo Socialista D. Ángel Herrera Martín y D. Juan Fernando Espacio de Muestra Popular, D. Juan León Suijano de Izquierda Unida, y D. Juan Contreras Recio de C. D. S., los cuales componen la mayoría que conforma la Corporación Municipal, no asiste el Concejale de Izquierda Unida Sr. Sadella Quintana, con asistencia del Secretario accidental que suscribe D. Juan Contreras Recio.

1.º.- LECTURA Y APROBACION SI PROCEDE DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR. Dada lectura por el Sr. Secretario al acta de la sesión anterior, resultó aprobada por unanimidad de los Concejales asistentes.

2.º.- APROBACION PLIEGO DE CONDICIONES SUBASTA SOLARES PARA VIVIENDAS.- Se informó por la 5ª Alcaldesa, que por el Concejal de este Ayuntamiento ya había sido redactado el proyecto de determinación de los solares que habían de ser adjudicados por el Sr. D. S. de procederse al estudio y delimitación de pliego de condiciones a regir en la subasta para la venta de 15 solares en zonas calles de Chetumal para la construcción de viviendas.

Resolviéndose definitivamente el proyecto de

pliego de condiciones resulto aprobada por unanimidad de todos los concejales asistentes siendo del tenor literal siguiente:

1.º. El objeto de la subasta es la venta de 15 solares de 150 metros cuadrados destinados a la construcción de viviendas.

Los solares están delimitados con los n.º 1 a 15 según consta en el expediente, solares que se encuentran en las calles España Navarra y Avenida de Villanueva.

2.º. El tipo de licitación se fija en 250.000 pesetas al metro cuadrado al alza.

3.º. A cada uno de los oferentes no se le adjudicará más de un solar.

4.º. La garantía provisional se fija en 1.000.000 pesetas la definitiva en el 5 por 100 del remate.

5.º. La garantía podrá constituirse en cualquiera de las formas previstas en el decreto administrativo.

6.º. El precio del remate se abonará por el adjudicatario al Ayuntamiento, previamente a la formalización de la correspondiente escritura.

7.º. El importe de la garantía provisional se devolverá al licitador una vez verificada la adjudicación definitiva y de la garantía definitiva después de la formalización de la escritura o contrato correspondiente.

8.º. El adjudicatario se obliga a construir la vivienda en el solar adquirido previa concesión de la correspondiente licencia municipal en el plazo de tres años contados a partir de la fecha de la adjudicación. De no cumplir este requisito, el solar revertirá nuevamente al patrimonio municipal con todas sus pertenencias o accesorios.

9.º. Los gastos de escritura e inscripción en el Registro de la Propiedad y demás derivados

de la compraventa se satisficran a cargo del comprador.

10. No podrán presentar proposiciones quienes tuvieran casa en propiedad.

11. Si existiesen empate en dos ofertas por un mismo solar se adjudicará a quien accediere en un nivel de renta menor.

12. Las ofertas se presentarán en sobre cerrado que podrá estar lacrado o precintado dentro de los veinte días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación del anuncio de licitación en el Boletín Oficial de la Provincia.

En los sobres se hará constar la inscripción para tomar parte en la susanta del solar n.º en la calle

13. La apertura de pliegos tendrá lugar en el salón de sesiones del Ayuntamiento ante la mesa de licitación a las doce horas del día siguiente a aquel que cumpla el plazo de presentación de proposiciones.

La mesa de licitación estará integrada por el Alcalde o Concejales en quien delegue y el Secretario o Funcionario que le sustituya.

14. Las proposiciones se ajustarán al siguiente:

Modelo de proposición

Yo, D.º , vecino de , domiciliado en calle de , n.º , se comprometo a cumplir las condiciones del pliego aprobado para la susanta de solares en calle , para la construcción de vivienda y ofrece por el solar n.º , la cantidad de , pesetas (en letra) pesetas.

A las proposiciones se acompañará

1.º Declaración jurada de no hallarse incurso en causa de incapacidad ni incompetibilidad.

2.º Justificante de haber satisfecho el importe de la garantía provisional.

3.º Justificante de hallarse al corriente en el pago de exacciones municipales.

15.º De quedar desierta la primera subasta para algún solar se procederá a una segunda subasta con un plazo de presentación de pliegos de quince días contados desde el siguiente a la primera apertura, procediéndose a abrir las mismas a las doce horas del día siguiente. De quedar desierta la segunda subasta se procederá a la venta por adjudicación directa en ningún caso, ni siquiera en la adjudicación directa, se podrán variar las condiciones del presente pliego.

3.º ACORDAR METROS CONSTRUCCION CUBIERTOS. Comento la 5.ª Alcalde Presidente que era necesario tomar acuerdo en el sentido de determinar los metros que como maximo habran de tener los solares que se dediquen para cubiertos. Despues de una amplia deliberación se acordó por unanimidad de los Sres. Concejales asistentes fijar la altura maxima de los cubiertos en 60 metros cuadrados.

4.º APROBACION PLIEGO CONDICIONES RECOGIDA DE BASURAS. Expuso la 5.ª Alcaldesa, que era necesario deliberar y aprobar el pliego de condiciones que habria de regir la contrata el servicio de recogida de basuras, en uso de la palabra el Sr. D. Alfonso Gujardo, de Segurda Ciudad, presento la mocion de que el servicio de recogida de basuras desia prestarse por contratado, laborales a tiempo parcial ya que de esta manera se creaban dos puntos de trabajo que al ir terminandose como tal podia dar lugar a una oferta laboral importante. Sometido a votación esta mocion arrojó el siguiente resultado: Votos

PLIEGO
BASURA

a favor de contratar dos trabajadores a tiempo parcial para recoger la basura domiciliar de UNO o del Concejal Sr. D. León Suñer, a 600 pesetas dos. De los Concejales D. Manuel Lombardero Rocio de C. D. S. y Ceja Gómez. Frente de Alianza Popular, votos en contra CUATRO, los de del Grupo Socialista y Manuel Encarnación Espada de Alianza Popular, por lo que fue rechazada la moción.

Seguidamente se procedió a estudio el pliego de condiciones presentado, el cual fue aprobado por unanimidad de los Concejales asistentes con el voto en contra el Sr. D. León Suñer, y que es al tenor literal siguiente:

Pliego de condiciones para contratar mediante subasta el servicio de recogida de basuras:

1.º: OBJETO DEL CONTRATO: Por subasta pública de Cheles Comarca susbasta para contratar el servicio de recogida de basuras de domicilios particulares y de establecimientos industriales.

2.º: TIPO DE LICITACION: Se señala como tipo de licitación la cantidad de 564.000,- pesetas. La mejora será a la baja y pagaderas por mejor calidad, recibidas.

Citado tipo se entiende comprendido el importe total de la prestación de servicio, quedando al Seguro y la Seguridad Social de Autónomo por cuenta del contratista. Rechazándose automáticamente las proposiciones que excedan del tipo señalado.

3.º: DURACION DEL CONTRATO: Dos años a partir de la fecha de adjudicación definitiva. Podiendo prorrogarse un año de común acuerdo por ambas partes.

4.º: GARANTIA PROVISIONAL: Dos por ciento del tipo de licitación.

5°. GARANTIA DEFINITIVA: Cuatro por ciento del importe de la adjudicación.

6°. PROPOSICIONES: Las proposiciones se presentaran en sobre cerrado que puede estar sellado y precintado y en el que figurara "proposicion para tomar parte en la susanta en el servicio de recogida de basuras."

Las proposiciones se presentaran en sobre cerrado en la Secretaria de este Ayuntamiento cualquier dia habile desde las 9 horas a las 14 de los veinte dias habiles a contar desde el siguiente al de la publicacion del anuncio en el Boletim Oficial de la Provincia, ajustandose al siguiente modelo:

Don. , en domicilio en , D.N.I. n.º , en plena posesion de su capacidad juridica y de obrar en nombre propio o en representacion de , toma parte en la susanta del servicio de recogida de basuras y hiciere convocada por el Ayuntamiento de Chelva en el B.O.P. n.º , de fecha , de de 19. -, a cuyo efecto hace constar que ofrece el precio de pesetas anuales para la realizacion del servicio que significa una baja de pesetas sobre el tipo de licitacion.

Se declara bajo su responsabilidad no hallarse incurso en ninguna de las causas de incapacidad o incompatibilidad prevista en el reglamento de contratación.

Acompaña documento acreditativo de la constitucion de garantia y acepta cuantas obligaciones se den en del pliego de condiciones.

7.º: El adjudicatario quedara obligado a pagar el importe de los anuncios y demas gastos que se ocasionen con motivo de los tramites preparatorios y formalizacion del contrato.

8.º: El servicio de recogida de basuras se prestara en dias y terminos por el adjudicatario del servicio.

5. SUBVENCION PARA LA FIESTA DEL EMIGRANTE: Se firmo

Acta de la sesión extraordinaria celebrada por el Ayuntamiento Pleno el día 1.º de Septiembre de 1.988.

Los señores Alcaldes, las señoras y señores concejales de este Ayuntamiento reunidos en sesión de sesiones de este Ayuntamiento previa convocatoria al efecto y bajo la Presidencia de la S.ª Alcaldesa Presidente D.ª Manuela Cortado Sierra los señores Concejales D. Rogelio Argente Cortado y D. Manuel Caudil Mayorgas, que junto con la Señora Alcaldesa conforman el Grupo Socialista, D. Ángel Herrera Martín y D. Manuel Espinosa Espinosa, de Alianza Popular, y D. Manuel León Guzmán, de Izquierda Unida, los cuales conforman la mayoría que confirma la Corporación Municipal, con asistencia al Concejal de Izquierda Unida Sr. Sadema Martínez ni el del C.D.S. Sr. Cortado Peño, con asistencia del Secretario Accidental que suscribe D. Manuel Espinosa Cortado.

1.ª. LECTURA Y APROBACION DE LA SESION ANTERIOR.

Dada lectura por el Sr. Secretario, al acta de la sesión anterior, resultó aprobada por unanimidad de los Concejales asistentes.

2.ª. APROBAR SUBVENCION FIESTA Y VAQUILLA. Se informó por la S.ª Alcaldesa, que con motivo de la proximidad de la Fiesta del Cristo convenía tomar a cuenta para fijar la subvención con que contaría la Comisión de Fiestas por parte de este Ayuntamiento, estudiando detenidamente el tema por la S.ª Concejales asistentes se acordó por unanimidad conceder una subvención de 250.000.- pts, acordando se celebre que se celebre el día 13 la tradicional vaquilla en la plaza de toros de la ciudad, de pagarse en la S.ª Alcaldesa la tramitación de la documentación necesaria.

3.º. ASISTENCIA DÍA DE EXTREMADURA. Por la 5.º Alcaldesa se comunicó a los presentes que el día 8 del presente mes se celebrará en Corujillo de Día de Extremadura, por lo que correspondía decidir si por parte de este Ayuntamiento se fletaba un autobús para que el pueblo de Choles estuviera presente en una desfilada de un acupunto estudio se decidió por cinco votos a favor y uno en contra (el del Sr. Benigno Martín, del Grupo Popular) que se ponga el autobús al servicio y cuando aboque la Junta de Extremadura la mitad del importe del viaje.

4.º. INCLUSIÓN LIBRO INVENTARIO BIENES HOGAR PENSIONISTA. Dada a conocer por la 5.º Alcaldesa la suscripción concedida por la Consejería de Emigración y Acción Social para Choles, por un importe de 1.500,000 pesetas, se ha de hacer necesario incluir en el libro de bienes e inventario los diferentes objetos muebles adquiridos a Comercial Hostelería de Zafra, aprobándose la inclusión en el citado libro de inventario tras acupunto deliberación de los siguientes bienes: 1.º Lámpara de mostrador de acero inoxidable de 4,25 metros, con pantalla abatible de 0,6 metros, 2.º Botelleros de 1 metro construido en acero inoxidable, 1.º Cafetera semiautomática marca Espower, molinero de café marca Escobar, mesa de cocina de madera de 100 por 60, un frigorífico Corberri de dos puertas, 44 sillones de estructura metálica asiento y respaldo plástificados de color blanco, 11 mesas metálicas tapa taura, un mueble librería de 2 metros estilo provincial, 1 televisor marca Blave de 26 pulgadas, 10 placas calofactora de pared, 1 cocina de 4 fuegos, cristalera, bañina y moqueta de cocina, 1 repisa de 2'5

metros para Sotillas, 12 módulos o plazas tapizados en tela verde y 6 mesas bajas.

5.º - RELACION GASTOS. Se dió a conocer por la Sr.ª Alcalde los gastos y pagos efectuados con cargo al dinero que se encuentra a plazo fijo en el Banco Industrial de Cataluña, entre los que se encontraban los siguientes: Capitulación, Revista pública 109.126.º y 20.973.º pts., Alfredo Lorenzo, Arsonia La Sorra 111.280.º pts., Delimitación Suelo Urbano 181.372.º pts., Medicamentos a la Farmacia Local, 158.677.º pts., Seguridad Social 629.000.º pts., 1.º Sem. 1132.607.º pts., Descaunto Diputación Provincial 210.000.º pts., Diputación Provincial Obra 1.985, 50.878.º pts., Cuota. Incendios años 1.985 a 1.987, 16.248.º pts. total 3.075.999.º pts. y no siendo otro el objeto de la sesión se dió por finalizada la misma cuando eran las veintitrés horas, de todo lo cual yo el Secretario accidental certifico.

Mauricio Gual

Acta de la sesión ordinaria celebrada por el Ayuntamiento Pleno el día 6 de Octubre de 1988.

Seu Chelol, siendo las veinte horas del día seis de Octubre de mil novecientos ochenta y ocho se reunió en el Salón de Sesiones de este Ayuntamiento, previa convocatoria al efecto y bajo la Presidencia de la S.^{ra} Ald. de Presidencia D.^o Juan María Cordeiro Sierra, los señores Concejales D. Manuel Cardil Flayupus, que junto con la S.^{ra} Ald. de Presidencia comparece el Grupo Socialista, D. Ángel Barrera Flayupus, D. Manuel Sánchez Espinosa y D. Manuel Troca Lopez, de Alianza Popular y D. Juan Antonio Sautola Quintinos, de Izquierda Unida, y D. Manuel Contreras Reio, del C.D.S. los cuales componen la mayoría que conforma la Corporación Municipal, asistiendo el Concejal del Partido Socialista D. Rogelio Masante Cordeiro y D. Manuel Sotelo Suijardo de Izquierda Unida, con asistencia del Secretario accidental que es D. José Manuel Macías Contreras.

1.^o LECTURA Y APROBACION SI PROCEDE DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.- Dada lectura por el Sr. Secretario del acta de la Sesión anterior, resultó aprobada por unanimidad de los Concejales asistentes.

2.^o TAMA DE POSESION CONCEJAL DEL GRUPO POPULAR. D. MANUEL TROCA LOPEZ.- Por el Sr. Secretario, se dio lectura a escrito de la Junta Electoral Central sobre designación de D. Manuel Troca Lopez, como Concejale del Ayuntamiento de Chelol, por estar incluido en la lista de candidatos presentada por el Grupo Popular, a las Elecciones Locales del 30 de Junio de 1987 en sustitución por renuncia de D. José Cabezas Alvarez.

Acta seguida la S.^{ra} Ald. de Presidencia, por parte

a D. Manuel Loren Lopez, la siguiente pregunta:
 "¿Juráis o premeleis por vuestra empuñada y
 honor cumplir fielmente las obligaciones del
 cargo de Concejal con lealtad al Rey, guardar y
 hacer guardar la Constitución como máxima
 fundamental del Estado?" Contestando D. Man-
 uel Loren Lopez SI JURÓ, quedando posesio-
 nado del Cargo de Concejal. Dirigiendo la S.^{ta}.
 Alcaldesa unas palabras por las que dio la
 bienvenida y le deseaba toda clase de éxito
 en la defensa de los intereses de Choles.

3.º. APROBACION FINACIACION OBRAS DEL PLAN PROVINCIAL DE 1988. Se da cuenta de la Circular n.º 1.
 de la Diputación Provincial, relativa al Plan Pro-
 vincial de Obras y Servicios de 1988 "Zona Sur" y
 "Serena Centro" por la que se participa a este Ayun-
 tamiento la aprobación de las obras que se bu-
 dican a realizar en este Municipio, de cuyo con-
 tenido queda enterada la Corporación y como
 se solicita se adopta el siguiente acuerdo:
 1.º. Se presta aprobación a las obras n.º 58 y 59
 del Plan Zona Sur, la n.º 58 de Urbanización y
 Parterreación Plaza Constitución y la n.º 59
 Refosa Casa Ayuntamiento y a la financia-
 ción de las mismas, que es como sigue:

Obra n.º 58.

- Subvención del Estado del crédito de Planes

Provinciales:

- Aportación Ayuntamiento, con cargo a fon-
 dos propios.

820.000.

- Aportación de la Diputación con cargo a fon-
 dos propios.

3.280.000.

- Aportación de la Diputación con cargo al pro-
 tamo del Banco de Crédito Local a
 solventar.

Total presupuesto aprobado.

4.100.000.

Obra n.º 59.

- Subvención del Estado del Crédito de Plumas Pront medales.
- Aportación del Ayuntamiento con cargo a fondos propios. 200,000.
- Aportación de la Diputación con cargo a fondos propios. 800,000.
- Aportación de la Diputación con cargo al préstamo del Banco de Crédito Local. a solicitar.

Total presupuesto aprobado. 1,000,000

Con consecuencia, la Corporación Municipal adquiere el compromiso de aportar las cantidades antes expresadas, dentro del plazo de ejecución que se señale para las obras.

Si el Ayuntamiento autoriza expresamente al Delegado de Hacienda de esta Provincia para que de los ingresos que el Ayuntamiento haya de percibir de mencionada Delegación en concepto de participación o recursos en conjuntos o tributos del Estado, autenga y haga pago a la Diputación de las cantidades correspondientes para atender el abono de las certificaciones de obras que se extiendan en la cuantía máxima legalmente permitida y a la simple presentación de un duplicado de referida certificación o de cualquier otro documento fehaciente, hasta llegar a la cancelación y pago de la aportación municipal de fondos propios fijada para la obra.

Asimismo, también autoriza el Ayuntamiento expresamente al Ministerio de Hacienda o al Fondo Nacional de Cooperación Municipal o al Organismo que legalmente le corresponda para que de los ingresos que el Ayuntamiento pueda percibir del Estado por las participaciones en los conjuntos indirectos enumerados en el Capítulo 22 del Estado libro 3. de los Presupuestos de

nerales del Estado, en el Reglamento de la Casa es-
tablecida por el Art. 3.º del Real Decreto-Ley 14/1977
de 25 de Febrero, que regula los juegos de azar, en el
Supuesto sobre el Impo que grava la venta de gasolina
suplementalmente y en los Supuestos especiales, arto 4.º
y haga pago a la Diputación cumpliendo las mismas
formalidades que las anteriormente expuestas y con
igual finalidad.

Así mismo se acuerda solicitar de la Diputación
Provincial la adjudicación directa a este ayun-
tamiento de las obras.

4.º. CARGENTA DE ESCRITO CLUB DEPORTIVO CHELES.

En el Sr. Secretario de orden de la Presidencia se da lectura
a escrito presentado por el Club Deportivo Chelas
a fin de que le sean facilitadas las instalaciones
deportivas municipales para ceder su federación
del club y poder desarrollar sus actividades, esta-
ndado y discutido detenidamente citado pedi-
miento se acuerda por unanimidad de los se-
ñores Concejales asistentes ceder las instala-
ciones municipales deportivas al Club Deportivo
Chelas a fin de que puedan practicar el deporte
del fútbol.

5.º. RUEGOS Y PREGUNTAS: El Sr. Sadella, del Bar-
rio de Segurida Unida, preguntó a la Sr. Alcaldesa
sobre la cantidad de dinero que se le
había dado a los trabajadores de P.E.R., desde
el día 1.º de Mayo del año actual, contándose
que como había salido el mes de Sep-
tiembre en el Boletín Oficial de Proximidad, el
nuevo salario de 216 4/10 pesetas aunque fuera
con efecto retroactivo, como no se había publicado
hasta esa fecha de septiembre no se había po-
dido aplicar.


El mismo Concejales también preguntó si todos los
trabajadores trabajaban igual número de días
contando la Sr. Alcaldesa que sí, con la sola

excepción de que en el último turno al seguir
sin varios basajadores para que estuvieran
al cargo de los basajos y así se repartía me-
jor el turno que volver a contratar a Rogelio
Cruzante.

Después posteriormente al Sr. Sadella, si José Rodó
Sill, era basajador del Ayuntamiento, porque se le
había hecho un nuevo contrato de seis meses,
entendiéndose que no recordaba la existencia
de ese contrato pero que en definitiva era una
cuestión de la Sestera y había de ponerse en con-
tacto con ella para aclararse el tema.

Se rogó por que la Comisión de Bienes se reunie-
ra en todas las subsecciones del P.R. que se
necesara. Por último se preguntó por el mismo Con-
cejal que es lo que había sucedido con el basajador
plumero Quiñero de los Santos, que hasta
estado de baja, contratando la S^{ra}. Alencaster,
que el Médico se había quedado encargado de arreglarlo
en el Hospital.

Y no siendo otro el objeto de la sesión, se dió por finaliza-
da la misma cuando eran las veinte y dos horas de
todo lo cual, yo el Secretario Accidental Entifico.

 Manuel Cruz

 Manuel Cruz

 Manuel Cruz

Acta de la sesión extraordinaria celebrada por el Ayuntamiento Pleno el día 24 de Octubre de 1988.

En Obel, siendo las veintinueve horas del día veinticuatro de Octubre de mil novecientos ochenta y ocho, se reunieron en el Salón de Sesiones de este Ayuntamiento, previa convocatoria al efecto y bajo la Presidencia de la 5.^a Alcaldesa Presidente D. Juana Cordero Sierra, los señores Concejales D. Manuel Caudic Mayorgas y D. Rogelio Grajales Cordero, que junto con la 5.^a Alcaldesa Presidente componen el Grupo Socialista, D. Angel Herrera Manin y D. Manuel Cordero Lopez, del Grupo Popular, D. Juan Antonio Sadolla Martines y D. Manuel Leiton Suijarro de Izquierda Unida, los cuales componen la mayoría que conforma la Corporación Municipal, no asistiendo al Concejal del Grupo Popular D. Manuel Bencharhan Espacio y D. Manuel Contreras Recio, del C.D.S. con asistencia del Secretario Accidental que suscribe D. Manuel Espacia Contreras.

SI. APROBACION SI PROCEDE DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.- Dada lectura por el Sr. Secretario del acta de la sesión anterior, resultó aprobada por unanimidad de los Concejales asistentes.

2.^a CONCESION SUBVENCIÓN DE 2.000.000. PESETAS PARA OBRAS DEL P.E.R.- Acto seguido se pone de manifiesto un escrito del Excmo. Sr. Delegado del Gobierno en Extremadura, de el que consta que se había llevado a efecto una reserva de crédito a este Ayuntamiento por la cantidad de 2.000.000 pesetas para mano de obra, el Alcalde Presidente hace constar a los reunidos que la cantidad antes mencionada se podrá invertir en la pavimentación de la calle España Aurora (continuación) así como en la calle de Antonio Badoado.

Sobre el particular la S.^{ta} Alcaldesa invita a los señores Concejales para que expongan su opinión y tras una breve deliberación se acuerda por unanimidad aprobar se solicite del INEM. la cantidad antes mencionada para mano de obra para la realización de las obras indicadas.

Asimismo se acuerda que el Ayuntamiento Municipal sea el encargado de llevar la dirección técnica.

3.^o. HOGAR DEL PENSIONISTA.- Se informó por la S.^{ta} Alcaldesa de la suscripción de S. 450.000.- pesetas concedidas a este Ayuntamiento por la Consejería de Emigración y Acción Social de la Junta de Extremadura, para la reforma de mayor cuantía del Hogar del Pensionista.

Por tanto los señores Concejales asistentes se procedió a votación ordinaria la forma de realizar la obra acordándose realizarla por el procedimiento de administración, por tres votos a favor los del Grupo Socialista, por cuatro abstenciones (los del Grupo Popular e Izquierda Unida asistente) y ninguno en contra.

4.^o. PLAN EMPLEO JUVENIL.- Por la S.^{ta} Alcaldesa, se comunicó a los asistentes la existencia del Plan de Empleo Juvenil elaborado por la Junta de Extremadura para el fomento de empleo de menores de 25 años por un periodo de seis meses, y que sería conveniente tomar acuerdo en el sentido de determinar los puntos de trabajo a solicitar para el pueblo de Chretes.

Exponiendo el Sr. Sadella, que su Grupo se iba a abstener por que estaba de acuerdo con el Plan de Empleo Juvenil, contestando la S.^{ta} Alcaldesa que esto no impedía el que se solí-

citara nuevos puestos de trabajo para Chetol, ya que
sino se perdieran. Sometido a votación la propuesta
del Grupo Socialista de solicitar siete puestos
o contrataciones por un periodo de seis meses y
que consistieran en: 1 Contratado para Pingua y
Jardines, 4 para obras de infraestructura munici-
pal, 1 para mejora del proceso administrativo
y 1 como animador socio-cultural y deportivo,
arrojó el siguiente resultado:

Votos a favor 3 (los del Grupo Socialista) Abstenu-
ciones 4 (los dos del Grupo Popular y los dos de Se-
quiorda Unida) Votos en contra ninguno.

Por lo que fue aprobada por mayoría simple soli-
citar las 7 contrataciones descritas, debiendo
emitirse copia de este acuerdo a la Junta
de Extremadura lo mas pronto posible, al obje-
to de obtener la correspondiente subvención
para la financiación adecuada:

5.- APROBACION ORDENANZAS RECOGIDA BASURAS.

Infirmo la S^{ta} Alcaldesa que enarez aprobado
el establecimiento del servicio de recogida de
basuras para su puesta en marcha no requiere
acuerdo que apruebe la ordenanza con res-
puesta. Después de amplio estudio se aprobó
por unanimidad de los Señores Concejales asis-
tentes la ordenanza que regula las tasas y
derechos por recogida de basuras en el
tenor literal siguiente:

NATURALEZA OBJETO Y FUNDAMENTO:

Art. 1^o. En uso de las facultades concedidas por el
apartado 20 del artículo 213 del Texto refundido
que regula las disposiciones legales vigentes en
materia de Régimen Local, este Ayuntamiento
establece la tasa por recogida de basuras.

2^o Será objeto de esta exacción:

a) Las tasas por: Recogida de basuras y residuos de
diversas residencias y centros industriales o co-

mercadales

b) Los derechos por recolección de excrementos y cenizas de calefacciones.

3.- No será objeto de esta exacción la retirada de basura y escombros de solares y locales cuyos propietarios u ocupantes se niegan o resisten a la hora de hacerlo.

OBLIGACIONES DE CONTRIBUIR:

Art. 2.º.- Hecho imponible.- Estará constituido por la automatización de cualquiera de los servicios que constituyen el objeto de esta ordenanza. La obligación de contribuir nacerá desde que tenga lugar o se celebren la prestación de los servicios.

Sujeto pasivo: Están obligados al pago las personas naturales o jurídicas ocupantes de viviendas o residencias y titulares de explotaciones industriales emplazados en zonas o calles donde se prestan los servicios.

BASE DE GRAVAMEN:

Se tomará como base de la presente exacción la vivienda e industria según los preceptos de la Contribución Territorial Urbana y Licencia Fiscal Industrial, así como aquella constituida con posterioridad.

TARIFAS:

Art. 4.º.- Las tarifas a aplicar serán las siguientes:
Por recogida de basura de vivienda y residencia Cuatrocientas pesetas mensuales, y por recogida de basura y residuos de industrias o comercios, Cuatrocientas pesetas mensuales.

CUOTAS:

Art. 5.º.- Las cuotas exigidas por los servicios regulados en esta ordenanza se liquidarán a los servicios recaudatorios municipales.

NORMAS DE GESTIÓN:

La recogida domiciliar de basura doméstica se realizará por medio de bolsas en las que

deberá introducirse la basura correspondiente y se cerrarán por el usuario con la de pomena a disposición del encargado del servicio.

6.º: ACUERDO ORDENANZAS RIELES, POSTES Y PALOMILLAS.

Se informó a los asistentes del proyecto de convenio confeccionado por la Compañía Sevillana de Electricidad, para llegar a un acuerdo con este Ayuntamiento en materia de tasa por rieles, postes, cables, palomillas, cajas de amarre, de distribución o registro, aparatos para ruta automática y otros analogos que se establezcan sobre la vía pública o ruelles sobre la misma, por el que se compromete a satisfacer el 15.0 por 100 de la cifra de ingresos brutos obtenidos por la Compañía dentro del termino municipal de Cholo, como consecuencia de suministro de energía realizados en el mismo y que dependan o estén en relación con el suelo, ruelo o subsuelo de la vía pública municipal o terreno de uso público de municipio, después de un amplio estudio se acordó por unanimidad de los 5.ºs Concejales asistentes delegar en la 5.ª Alcaldesa. Presidente ante de la firma del convenio que negocie con la Compañía Sevillana la exclusión en los ingresos brutos de la facturación por los conceptos de alumbrado público y bombas de abastecimiento, así mismo se acordó no depender la tasa por este concepto de la posible deuda que fuere en algún momento el Ayuntamiento con ella por impedimento legal.

7.º: DEHESA BOYAL AUXILIO ECONOMICO.- Informó la 5.ª Alcaldesa que se hace necesario tomar acuerdo en el sentido de solicitar subvención económica o los auxilios necesarios para obtener un mejor aprobedamiento de la Dehesa Boyal, por pie

edad del Ayuntamiento. Estudiado ampliamente el epígrafe se acordó por unanimidad de la Concejalía asistentes solicitar de la Consejería de Agricultura de la Junta de Extremadura, los auxilios necesarios para el mejor aprovechamiento de la Dehesa estada que tiene una extensión superficial de 113 hectáreas de las cuales 100 hectáreas pueden ser aprovechables, iustamente, que linda al Norte con Finca de San Blas propiedad de D. Gabo Díaz Casanova, al Sur con la misma y la Fontana al Este con Finca La Fontana y Fontana y al Oeste con Finca La Fontana.

Continuó comentando, que no sabía cual eran las razones, de que en todos estos años no se había constituido la Boyal por que no se había constituido como Empresa, dando lugar a no tener el libro de peonadas.

El Sr. Sudena, del Grupo de Ingenieros Queda, manifestó que no había sido culpa del Alcalde anterior este tema de la Dehesa.

ii.- DAR CUENTA DE ESCRITO PRESENTADO POR DON. MANUEL LLITON GUIJARRO. - Por el Sr. Secretario de Orden de la Presidencia, se dió lectura a un escrito presentado por el Concejal de Ingeniería Queda D. Manuel Lliton Guizarro, por el que se solicitaba se cambiara de lugar donde se asientan el porcadillo de los Sésados al actual en calle Plano de la Silesia, ya que en el sitio actual existe un algarrobo de su propiedad de donde comen varias personas.

Manifestó la Señora Alcaldesa, que cuando se le suscitó hace unos meses a los de los puertos, los dueños de los Sésados al Ayuntamiento para que se le cambiara de lugar, ya que donde se encontraba antes hacia mucho frío, y que en la actualidad está conforme, no siendo razón la existencia del algarrobo ya que si se desiguara otro sitio diferente a los dos

Autónomos citados, recibiendo otra persona manifiesto que la misma le estaba, además los puntos solamente actúan durante tres horas y la molestia es poca. Manifestó el Sr. Sadella, que no era el mismo tipo de molestia de uno a otro y a que en este almacén tienen que descargar Cemento; por lo que se sometió a rotación ordinaria e incluso la ubicación de los puertos al lugar primitivo, arrojando el siguiente resultado. Votos a favor de cambiar al sitio primitivo los puertos 2 rotos, los del Grupo de Injenería, Armada, Sr. Sadella y destino, votos en contra de cambio 3 votos, los del Grupo Socialista, Alcalde Presidente D. Rafael Trujillo y Manuel Canales, abstenciones 2 votos los del Grupo Popular Sr. Herrera Merino y Carlos Lopez, por lo que se aprobó que la situación de Villacadillo o puertos conserven su situación actual en calle del Cristo.

9. RUEGOS Y PREGUNTAS. Por el Sr. Sadella, se preguntó al Sr. Alcalde, por que no había querido levantar acta de lo acordado en la Comisión de Empleo, manifestando que el Sr. Representante de Comisión o buenas había interpretado mal, por lo que no había dicho que no se levantara acta sino que cuando estuviera el Secretario se haría y se daría a leer para ser leída conforme firmada.

Y no siendo otro el objeto de la sesión se dió por finalizada la misma cuando eran las veintiocho horas, de lo cual yo el Secretario accidental certifico.

Manuel ~~Canales~~
 Manuel ~~Trujillo~~
 Manuel ~~Lopez~~

Acta de la sesión extraordinaria celebrada por el Ayuntamiento Pleno el día 17 de Noviembre de 1988.

En el día, sábado las veinte horas del día diecisiete de Noviembre de mil novecientos ochenta y ocho, se reunió en el Salón de Sesiones de este Ayuntamiento para la convocatoria y bajo su Presidencia del Sr. Alcalde Presidente Sr. Abelardo Cordero Sierra, los señores Concejales D. Manuel Cardelino Méndez y D. Rogelio Cruzante Cordero, que junto con la Sr. Alcaldesa Presidente Sr.ª Concepción de Sandoval socialista, D. Víctor Herrera Heredia y D. Manuel Carlos López del Grupo Popular D. Juan Antonio Sadeña Quintana; D. Manuel León Quijano de Seguiride Unidos, y D. Manuel Gutiérrez Recio del C. D. S., la cual respaldan la mayoría que conforma la Corporación Municipal, no asistido por representación al Concejal del Grupo Popular D. Manuel Heredia España. La Sr.ª Alcaldesa Presidente comentó a los asistentes la subvención de la Delegación de Gobierno de la Secretaría, para mano de obra en trabajos de Cuelco Rural, por un importe de 750.000.- pesetas, que podrían invertirse en el Parque Público, y comentó que por urgencia tratar el tema ya que antes del día 23 había de estar la documentación en el INEM, sobre lo particular, la Sr.ª Alcaldesa invitó a la Señora Concejala para que expusiera su opinión y tras una breve deliberación fue acordada la votación que dieron conformes la Señora Concejala.

Si. APROBACIÓN SI PROCEDE DE LA ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR: Dada lectura por el Sr. Secretario a la Acta de la sesión anterior resuelto aprobada por unanimidad de los Concejales asistentes, con la modificación solicitada por el Sr. Sadeña, que en el punto 8.º debía figurar como posible situación de amenaza al Paso a Pleno de la Constitución.

18
2.º - ARRENDAMIENTO DE HESA BOYAL: Desfrentó la Srta. Alcaldesa, que al que tenía el arrendamiento de la Hesa Boyal, había cumplido en San Miguel y como en sesión anterior se había acordado solicitar la cesación económica, no se podía arrendar de nuevo, pero si se encontraba pendiente el arrendamiento de los huertos hasta el mes de Mayo.

Estudiado debidamente el tema se acordó por unanimidad de la Señora Comandante asistente, arrendar el arrendamiento de los huertos a Sr. José Fuentes Rangel, hasta el mes de Mayo de 1985, como promesa, desiendo a ser como cuota la cantidad resultante en relación con los meses de disfrute.

3.º CIRCUNTA DE ESCRITO DE LA DELEGACION DEL MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL. - Dada lectura por el Sr. Secretario, al escrito referenciado, tras una amplia deliberación y sometido a votación ordinaria, se acordó por mayoría absoluta de seis votos a favor (los de la Srta. Alcaldesa Comandante Comandante y Sr. Rangel Comandante Comandante, Sr. Alcalde-Presidente, Sr. Comandante Comandante, Sr. Comandante Comandante y Sr. Comandante Comandante) y dos en contra (Señora Comandante Comandante y Sr. Comandante Comandante) designar como fiesta local para el año 1985 la de los días 13 y 14 de Septiembre.

4.º - APERTURA INDUSTRIA: Continuado el expediente llevado a instancia de D. Enrique Rodríguez Rodríguez - solicitante de licencia para apertura de bar a ubicar en la calle de Morán s/n, de este municipio acreditado que en el periodo de información pública a que se sometió el expediente solo se presentó la de Sr. Antonio Vera Vivas, solicitante con el domicilio del solicitante por los posibles ruidos diurnos del día de desmontaje del mencionado establecimiento en horas dedicadas al descanso normal. Vistos los informes emitidos por el Jefe Local de Salud así como por el asesorado Sr. Pedro Luis Rubio.


Lozano, se acuerda suprimir favorablemente el expediente diciéndose remitirse copia del mismo a la Junta de Exterminadura, a los efectos de informe correspondiente.

5.º - DAR CUENTA DE ESCRITO DEL CONCEJAL Y PORTAVOZ DEL C. D. S.º - Se dio conocimiento del escrito presentado por el Concejal del C. D. S.º Don Germano Cantado Recio, en el que solicitaba elevar con motivo del decenio aniversario de la Constitución Española al 6 de Diciembre de 1978, un pleno extraordinario en el cual se diera lectura por parte de la Alcaldesa-Presidente a una declaración institucional elaborada y consensuada por todos los Grupos Políticos con representación municipal, manifestando la satisfacción Corporativa por dicho aniversario, al mismo tiempo que propusiera una agenda informativa sobre el tema de la juventud, siendo esta que sería encargada dicha persona o personalidad provincial de acuerdo con el tema o en su defecto por parte de la Corporación, en cumplimiento de la con un cumplido elogio.

Después de un amplio estudio se acordó por unanimidad de la Señora Concejala asistente, que se dé lectura en ese día a una declaración institucional por parte de la Alcaldesa-Presidente donde el Ayuntamiento, así como también se dé una agenda informativa sobre la Constitución por alguna personalidad provincial, a parte de otras actividades culturales y docentes sobre el tema de la Constitución para la juventud. Creándose una Comisión organizadora compuesta por un representante de cada uno de los Grupos Políticos existentes en el Ayuntamiento, concretamente la Sr.ª Rafaela Trujillo, del Grupo Socialista, Sr. Sadulla, de Izquierda Unida, Sr. Conrado Recio, del C. D. S.º, y Sr. Concha López, del Grupo Popular.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se levantó

La sesión cuando eran las veinte y cinco horas, dio que yo el Secretario. Caudal, e r-
tífico.

Acta de la sesión extraordinaria celebrada por el Ayuntamiento
 el día 17 de Noviembre de 1988.

En el día, siendo las veintinueve horas del día die-
 siete de Noviembre de mil novecientos ochenta y ocho
 se reunió en el Salón de Sesiones de este Ayuntamiento,
 previa convocatoria al efecto y bajo la Presidenc-
 ia de la S.^a Alcaldesa. Presidente D. Fernando Cordero
 Sierra, la señores Concejales D. Manuel Caudal Fla-
 jado y D. Rogelio Cruzado Cordero, que junto con la
 S.^a Alcaldesa. Presidente, componen el Grupo Socia-
 lista, D. Ángel Romero Martín y D. Manuel Poma Co-
 puz, del Grupo Popular, D. Juan Antonio Badilla Fla-
 jado y D. Manuel Vértiz Sanjano, de Izquierda Unida,
 y D. Manuel Fontado Recio, de C.D.S. En esta comu-
 ponen la mayoría que conforma la Corporación Munici-
 pal, no asistiendo por enfermedad el Concejal del
 Grupo Popular D. Manuel Mendicuti Copado.

1.^a - APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO ORDINARIO DE 1988.

Acto seguido la S.^a Presidente de la Corporación dio
 que, tal como consta en la convocatoria, debía pro-
 cederse al examen y aprobación, en su caso del
 Presupuesto único para el ejercicio de 1988.

Vistos los informes emitidos por la Comisión de
 Hacienda y por el Interventor.

La Corporación pasa a examinar los documentos.

que lo integran, y,

Discutidos detenidamente cada uno de los créditos que componen el Presupuesto, tanto en gastos como en ingresos y sus bases de ejecución, y hallados conforme con las obligaciones económicas y los recursos que se establecen la Corporación por unanimidad acordada:

1.º Aprobar el Presupuesto para la ejecución de 1.988, cuyo resumen por capitulos es el siguiente.

Capitulo.	Denominación	Pesetas.
A) OPERACIONES CORRIENTES.		
1.	Ingresos directos.	1.668.359.
2.	Ingresos indirectos.	613.410.
3.	Tasas y otros ingresos.	2.995.011.
4.	Transferencias corrientes.	7.221.305.
5.	Ingresos patrimoniales.	534.924.
B) OPERACIONES DE CAPITAL.		
6.	Amortización de inversiones de capital.	-
7.	Transferencias de capital.	-
8.	Variación activos financieros.	-
9.	Variación pasivos financieros.	-
TOTAL INGRESOS.		13.033.007.

GASTOS.

A) OPERACIONES CORRIENTES.		
1.	Remuneración del personal.	6.693.338.
2.	Compra bienes corrientes y de servicios.	5.937.256.
3.	Intereses.	-
4.	Transferencias corrientes.	20.000.
B) OPERACIONES DE CAPITAL.		
6.	Inversiones de capital.	370.993.
7.	Transferencias de capital.	-
8.	Variación activos financieros.	-
9.	Variación pasivos financieros.	9.422.
TOTAL GASTOS.		13.033.007.

Si.- Aprobar en consecuencia, la Planificación por anual que dicho presupuesto se contempla.



3.- Aprobare el proyecto de bases de ejecución en los
7 meses siguientes.

4.- Que el presupuesto así aprobado se expusiera al
público por plazo de quince días hábiles previa
anuncio que se insertará en el Boletín Oficial de
la Población, y en el tablón de anuncios de la Corpora-
ción, a efecto de reclamaciones.

5.- Este acuerdo aprobatorio será considerado como
definitivo de no producirse reclamación contra
el mismo durante el plazo de exposición pú-
blica otorgado en vigor en el ejercicio a que se
refiere, una vez se haya cumplido lo dispuesto
en el artículo 112,3 de la Ley 7/85 de 2 de Abril.
Reguladora de las Bases de Régimen Local y en el
artículo 446 del Texto Refundido de Régimen
Local, aprobado por Real Decreto 781/1986 de 18
de Abril, y haya transcurrido el plazo previsto
en el artículo 65,2 de dicha Ley.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar, se ter-
minó la sesión cuando eran las veintidos horas, de
lo cual yo el Secretario Accidental, certifico.

Manuel Latorre

Manuel Latorre

Manuel Latorre

Acta de la sesión extraordinaria celebrada por el Ayuntamiento Pleno el día 4 de Enero de 1979.

Con el día, siendo las veinte horas del día siete de Enero de mil novecientos ochenta y nueve se reunió en el Salón de Sesiones de este Ayuntamiento, y por el convocatorio al efecto, bajo la Presidencia de la Sr. Alcalde Presidente D. Gemma Cardero Sierra, los señores Concejales D. Manuel Cañal y D. Rojas y D. Rogelio Magaña Cardero, que juntos con la Sr. Alcalde-Presidente conforman el Grupo Socialista, D. Ángel Guerrero Gómez, D. Manuel Ybarra Cuervo, D. Manuel Ybarra López, del Grupo Popular, D. Manuel León Guzmán de Izquierda Unida, y D. Manuel Cuatrecasas Roldán, del C.D.S. En todas conforman la mayoría que conforma la Corporación Municipal, no asistiendo el Concejal de Izquierda Unida D. Juan Antonio Sadema Martínez.

Declarado abierto el acto, se procedió a tratar de los temas que figuran en el orden del día y que fueron los siguientes.

1.º APROBACIÓN SI PROCEDA DE ACTOS SESIÓN ANTERIOR: Dada lectura por el Sr. Secretario a los actos de las sesiones anteriores, resultaron aprobadas por unanimidad de los Concejales asistentes.

2.º TRATAR SOBRE CONTRATOS DOS JOVENES JUNTA DE EXTREMADURA.- Se dispuso por la Sr. Alcalde-Presidente, de la concesión por la Junta de Extremadura, de dos plazas de contratados para jóvenes de demandantes de empleo menores de 25 años.

Entendidos los señores Concejales y después de una amplia deliberación, se acordó por unanimidad de los asistentes que se convocar a todos los jóvenes de interés para estas plazas, y si se presentaran más de dos, realizar una prueba técnica en la que se decida la selección bajo los principios de mérito y capacidad.

3.º ACORDAR SOBRE PEQUENOS AGRARIOS.- Se dispuso que ya se disponía del libro de pequeños y que,

por tanto los trabajos que fueran a trasladar a la Dehesa Doyal, se le permite dar las pormoclas, N.º. DE CUENTA DE ESCRITO PRESENTADO POR EL VECINO DE ESTA VILLA D. JOSE MANUEL DURAN CORBERO, SOBRE SOLICITUD DE INSTALACION DE UNA GASOLINERA; Dada cuenta del escrito presentado sobre solicitud de instalacion de una gasolinera, los señores Concejales quedan conformes por unanimidad de los asistentes, sin perjuicio de la tramitacion correspondiente sobre actividades molestas, nocivas y peligrosas. Y no habiendo mas asuntos de que tratar, se levantó la sesion cuando eran las veintinueve horas, de lo que fué el Secretario Accidental certifico.

[Handwritten signatures and names]
 Manuel...
 Manuel...

Acta de la sesion ordinaria celebrada por el Ayuntamiento Pleno el dia 6 de Febrero de 1989.

Leu Cluly, siendo las veinte horas del dia seis de Febrero de mil novecientos ochenta y nueve, se reunieron en el Salon de Sesiones de este Ayuntamiento y previa convocatoria al efecto, bajo la presidencia de la Sr.ª Alcalde Provisoria D.ª Manuela Cordón Sierra, la Sr.ª Concejala D.ª Manuel Cauda Maroto y D.ª Rafaela Marañón Cortes que junto con la Sr.ª Alcalde Provisoria, conformaron el Grupo Socialista, D.ª Angel Hernandez Martin, D.ª Manuel Merchan Espada, del Grupo Popular, D.ª Manuel Santos Benjara, de Izquierda Unida, y D.ª Manuel Cortado Reda del C.º D.º S.º, los cuales conforman la mayoría que conforma la Corporación Municipal, asistiendo el Concejale del Grupo Popular D.ª Manuel Cervera Lopez en el Com.

cejal de Izquierda D. Juan Antonio Sadocin Quintana.

Declarado abierto el acto se procedió a tratar los temas que figuraban en el orden del día y que fueron los siguientes:

1.º APROBACION SI PROCEDE DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.

Dada lectura por el Sr. Secretario, el acta de la sesión anterior, resultó aprobada por unanimidad de los Concejales asistentes.

2.º ACORDAR PEDIR SUBVENCIÓN A PRESIDENCIA DE LA JUNTA DE EXTREMADURA, REFERENTE A LAS BOMBAS DE AGUA.

Después la Sr. Alcaldesa Presidente a los asistentes del goce problema que había surgido en el suministro de agua, ya que una de las bombas se había quemado totalmente con la última tormenta y la otra al ser vieja con motivo de la escasez se había averiado. Después de una amplia deliberación y dado que la reparación de una de ellas se importaría más de 300.000 pesetas, se acuerda por unanimidad de los Concejales presentes, solicitar una subvención a la Junta de Extremadura de 2.000.000 pesetas para la adquisición de dos bombas nuevas arreglo del cuadro y montaje técnico.

3.º ACORDAR CUANTIA EN TASAS DE AGUA.

Dada cuenta por la Sr. Alcaldesa de los precios actuales que rigen por el suministro de agua y que son de 20 pesetas hasta 9 m³ y 10.- pesetas por cada metro más, después de amplio estudio se acuerda por unanimidad de todos los Concejales e. b. m. cada metro a 20.- pesetas.

4.º ACORDAR SOBRE RECIBOS DEL IMPUESTO SOBRE CIRCULACION DE VEHICULOS DE TRACCION MECANICA PENDIENTES DE COBRO.

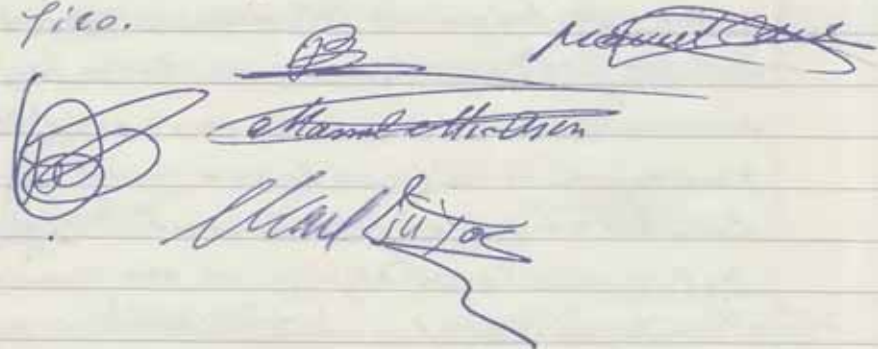
Se plantea a la Sr. Alcaldesa en que hacer con los recibos pendientes de cobro del Impuesto sobre Circulación de Vehículos, si se le da un nuevo plazo para que los avisaran o si por el contrario se da al recaudador.

dir ejecutivo para que procediera contra los morro-
sos.

Después de aceptar las recomendaciones de los representantes
de los distintos grupos, se acordó por unanimidad de
conceder un periodo de dos o tres semanas para que
se abonaran y los que no lo hicieron pasados a la
recaudación ejecutiva.

5. RUEGOS Y PREGUNTAS.- No hubo.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se levantó
la sesión cuando eran las veintinueve treinta y
horas, de lo que yo el Secretario Asesistente, certifi-
fico.



Acta de la sesión extraordinaria celebrada por el Ayuntamiento
Pleno el día 30 de febrero de 1989.

En el día siendo las veintinueve horas del día treinta
de febrero de mil novecientos ochenta y nueve, se reunió
en el Salón de Actos de este Ayuntamiento
previa convocatoria al efecto, bajo la Presidencia de la
5.ª Alcalde-Presidente D.ª Manuela Cordero Sierra, los
señores Concejales D. Manuel Caudil Payares y D. Rogelio
Arasquete Cordero, que junto con la 5.ª Alcalde-Presidente
componen el Grupo Socialista, D. Angel Herrera Paez
y D. Manuel Hernandez Lopez, del Grupo Popular, D. Ma-
nuel Leitin Sureda, de Izquierda Unida y D. Manuel
Cortado Ricio del C. D. S. Los cuales componen la ma-
yoría que conforma la Corporación Municipal, no
asistiendo el Concejale del Grupo Popular D. Manuel
Cordero Lopez, así el Concejale de Izquierda Unida D.
Juan Antonio Padilla Martínez, con asistencia

87
Frases de Acta de Villanueva.

H: SOLICITUD. MANUEL VALENCIA RODRIGUEZ, - Pr al
fr Secretario, de orden de la Presidencia, se dió lectura
a escrito presentado por Sr. Manuel Valencia Rodríguez
en demanda de concesión de Licencia municipal
para tawi de 5 a 8 plazas teniendo en cuenta la
demanda existente en esta Villa así como el resto.
mientras por su modificación geográfica en que se
en cuenta.

Discutido ampliamente el tema se acordó por una
mayoría de la Concejalía asistentes concederle la au-
pliancia de su Licencia municipal a 8 plazas, no
obstante haciéndole constar que deberá obtener el per-
miso o licencia definitiva de la Consejería de Cami-
no. E transportes y Comunicaciones de acuerdo con lo
preceptuado en el Decreto 109/88 de 29 de diciembre de.

Seguidamente la Sr. Alcalde Presidente, comunicó a
los asistentes que aun que no figuraba en el orden
del día, si por urgencia lo aceptaban se podría
tratar el tema de solicitar la adjudicación di-
recta de la obra del Cementerio municipal.

Aprobada la urgencia, se pasó a tratar el epígrafe
siguiente:

SOLICITAR LA ADJUDICACION AL AYUNTAMIENTO DE LA
OBRA *URGENCIA EN EL CEMENTERIO MUNICIPAL: Dada
la urgencia de realizar obras en el Cementerio para
evitar el deterioramiento de una pared que sostie-
ne muros, se hacía necesario manifestar la Sr.
Alcalde tomar acuerdo en el sentido de solicitar
a la Excm. Diputación Provincial la adjudicación
directa de la reparación de la pared del Cemen-
terio.

Estudiado el epígrafe con amplitud se acordó
por unanimidad de la Concejalía asistentes, solicitar
la adjudicación directa de la reparación de la pared
del Cementerio.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levantó

La sesión cuando eran las veintidós horas, cito que fue el Secretario accidental certifica.

Manuel Carr

 
~~Manuel Carr~~

Clavel Lugo

Acta de la sesión extraordinaria celebrada por el Ayuntamiento Pleno el día 18 de abril de 1987.

En esta ciudad, siendo las veinte y tres horas del día dieciocho de abril de mil novecientos ochenta y siete, se reunieron en el Salón de Actos de este Ayuntamiento previa convocatoria al efecto, bajo la Presidencia de la S.^{ra} Mercedes Parraliente D.^a Guadalupe Cardona Sierra, los Señores Concejales D. Manuel Cardel Almagro y D. Rogelio Araspique Cardero, que junto con la S.^{ra} Mercedes Parraliente componen el Grupo Socialista, D. Manuel Cantador Rueda del C.D.S., no asistiendo los Concejales D. Juan Antonio Sadella Quintanar y D. Manuel Leito Serrano de Izquierda Unida, D. Manuel Guardia Espinosa, D. Cayetano Herrera Pina y D. Manuel Torres Lopez, del Grupo Popular, con asistencia del Secretario accidental que suscribe D. Manuel Juan Cantador.

Declamado abierto el acto se dio lectura al acta de la sesión anterior, que fue aprobada por unanimidad, seguidamente se procedió a tratar los demás temas que figuraban en el orden del día y que fueron los siguientes:

1. ELECCION DE SUELDO PAR TITULAR Y SUSTITUTO.-
Exponiendo por la Presidencia el objeto de este punto que conforme consta en la convocatoria es el de llevar a efecto la propuesta de nombramiento de Juan de Par Titular y Juan de Par Sustituto, vista la solicitud

presentadas ante este Ayuntamiento en número de dos, seguidamente se procedió a la votación de las mismas por los miembros de la Corporación asistentes con el siguiente resultado.

Juan de Paz (titular):

9. Fidel Coronado Arias. 4 Votos.

Juan de Paz Sustituto:

9. Leandria Coronado Herrera. 4 Votos.

Aunque el resultado de la votación no supone mayoría absoluta del número legal de Concejales, no obstante los Concejales asistentes dada la premura de tiempo por unanimidad acuerdan elevar a la Sala de Gobierno del Consueal Superior de Justicia de Extremadura, los miembros siguientes:

Juan de Paz Titular 9. Fidel Coronado Arias.

Juan de Paz Sustituto 9. Leandria Coronado Herrera.

Siendo este Consueal Superior de Justicia quien decidirá en última instancia a la vista de la falta de quorum.

2. ADJUDICACION VIVIENDAS.- Estudiadas detenidamente las solicitudes de adjudicación de viviendas presentadas por vecinos de Chelva, se acordó por unanimidad de los Concejales asistentes aprobar la propuesta de presentaciones siguientes, de acuerdo con lo previsto en el Decreto 6/85 de 8 de Febrero de la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente. Domingo Alcantara Gomez.

Julian Coronado Recio.

Alfonso Rodriguez

Roberto Romero Rueda.

José Dion Sosa

Antonio Amargosa Rueda

Josefa Cruzada Bueno.

José Coronado Suijarno Suijarno.


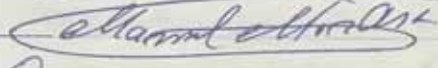


Esteban Trujillo Fuentes.

Alfonso Sierra Suijarno.

José Ant. López Carrón

- Juan Manuel Bermejo Cuellar.
- Juan Rivera Correa.
- Alberto Correa Rodriguez.
- José Rocio Sampedro
- Antonio Rueda Sotomayor.
- José Casabianca Vilalobos.
- Antonio Sierra Figueroa.
- José R. Alcantara Souza.
- Juan Manuel Carrasco Sierra.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar, se levantó la sesión cuando eran las veintidós horas, de que yo el Secretario accidental certifico.

Acta de la Sesión ordinaria celebrada por el Ayuntamiento Pleno el día 6 de Mayo de 1989.

Concluida siendo las veinte y tres horas del día seis de Mayo de mil novecientos ochenta y nueve, se reunió en el Salón de Actos de este Ayuntamiento previa convocatoria al efecto, bajo la Presidencia de la S.^a Alcaldede Presidente D. Manuel Carrasco Sierra. En sesión Concejal, D. Manuel Carrasco Sierra y D. Rafael Trujante Carrasco, que junto con la S.^a Alcaldede Presidente, componen el Grupo Socialista, D. Manuel León Suijano de Izquierda Unida, D. Manuel Sampedro Espacio, de Alianza Popular y D. Manuel Cortado Rocio del C.D.S., no asistiendo los Concejales D. Juan Antonio Sadella Sotomayor, de Izquierda Unida, D. Rafael Sotomayor Sotomayor y D. Manuel Correa Copin, de Alianza Popular, con asistencia del Secretario accidental D. Manuel Alcantara Cortado.

Declarado asinto el acto se dió principio por la lectura del acta de la sesión anterior, que fué aprobada por unanimidad, seguidamente se procedió a tratar las demás temas que figuran en el orden del día y que fueron los siguientes:

2.º: CARGUENTA DE ESCRITO DE LA JUNTA DE EXTREMADURA CONSEJERIA DE EDUCACION Y CULTURA, REFERENTE A SUBVENCION CON DESTINO A CONSTRUCCION DE PISTA POLIDEPORTIVA.

Supleno la 5.ª Alcalde, de una ayuda de 3.000.000.- de pesetas concedidas a título por la Consejería de Educación y Cultura de la Junta de Extremadura, para la construcción de una pista polideportiva, cuyo presupuesto total asciende a Cuatro millones quinientas mil pesetas (4.500.000.-) desiendo aportar el Ayuntamiento 1.500.000.- pesetas.

Tras de una amplia deliberación se acordó por unanimidad de la Señores Concejales aportar la diferencia entre la subvención de la Consejería y el importe del coste total de la obra, así como el compromiso de financiar ex-ciso sobre el presupuesto si los hubiere acordándose también solicitar la adjudicación de la obra al Ayuntamiento.

3.º: CARGUENTA DE ESCRITO DE LA JUNTA DE EXTREMADURA CONSEJERIA DE EMIGRACION Y ACCION SOCIAL, SOBRE ASISTENTE SOCIAL.- Expondo por la Presidencia el objeto del presente punto y del Sr. Secretario ampliamente se aprobó por unanimidad de la 5.ª Concejales asistentes lo siguiente:

1.º: Crear el Servicio Social de Base en este Municipio, según se establece en la Ley 5/87 de Servicios Sociales de Extremadura y el Decreto 22/35 de la Consejería de Emigración y Acción Social de la Junta de Extremadura, sobre creación de los Servicios Sociales de Base.

2.º: Hacer la reserva de crédito de la aportación municipal correspondiente para el mantenimiento del S. Social de Base de este Municipio y que asciende a la cantidad de 90.237.- pesetas.

3.º: Solicitar de la Consejería de Emigración y Acción Social de la Junta de Castilla-La Mancha un convenio de colaboración para el mantenimiento de dicho Servicio Local de Base, tal y como se establece en el Decreto 22/85 antes citado.

4.º: Facultar a la 5.ª Alcaldía Presidente de este Ayuntamiento para hacer las gestiones oportunas y firmar la documentación necesaria para llevar a buen fin los puntos antes citados.

4.º: DAR CUMPLIMIENTO A LO INDICADO EN EL ARTICULO 26 DE LAS NORMAS ELECTORALES: Dado que el Acuerdo Plenario de elección de Presidente de mesa y Vocales para las Elecciones Locales a celebrar el 15 de Junio, tiene que ser legalmente celebrada en los días 12 y 17 del corriente mes, informó la 5.ª Alcaldía, se acuerda por unanimidad el dejarse sobre la mesa para proximo pleno.

5.º: DAR CUENTA DE ESCRITO DE D. JOAQUIN RALO RANGEL. ACTIVIDAD DE APERTURA DE BAR.

Por el Sr. Secretario de orden de la Presidencia se dio lectura a escrito de D. Joaquín Ralo Rangel, solicitando el caudal de titular en la actividad de Bar que se viene ejerciendo en la Calle Poedro de Tardivia, pasando a su nombre, estando conforme los Sres. Concejales asistentes.

6.º RUEGOS Y PREGUNTAS: Por D. Manuel Bercedian Espacio, se preguntó a la 5.ª Alcaldía porque no se pudiesen los Plenos en días fijos, para tener una orientación sobre cuando presentar los escritos, contestandosele que los plenos ordinarios son siempre en día 6 de cada mes y los que cambian son los extraordinarios, no obstante los escritos se pueden presentar en cualquier momento.

Y no habiendo mas asuntos que tratar, se levantó la sesión cuando eran las veintidós horas, de lo que yo el Secretario accidental certifico.

25
Acta de la Sesión extraordinaria celebrada por el Ayuntamiento
Pleno el día 16 de Mayo de 1989.

Leu. Cuello. siendo las veintidós horas del día diez y -
seis de Mayo de mil novecientos ochenta y nueve, se
reunieron en el Salón de Actos de este Ayuntamiento
previa convocatoria al efecto, bajo la Presidencia de la
S.^{ra} Alcald. Presidenta D.^a Juana María Cordero Sierra.
En señores Concejales D. Manuel Caudal Mayago, que
junto con la S.^{ra} Alcald. forman el Grupo Socialista,
D. Manuel Contrado Ruiz del C.D.S., y D. Manuel Abuelan
Carpado y D. Ángel Herrera Florin, del Grupo Popular
no asistiendo los Concejales D. Rogelio Trapielo Cordero
del Grupo Socialista, D. Juan Antonio Sadema Quintana
y D. Manuel Loito Sanjuro, de Izquierda Unida, y Don.
Manuel Coce Lopa, del Grupo Popular, con asistencia
de Secretario accidental que suscribe D. Manuel Abuelan
Contrado.

Declarado abierto el acto, se dio lectura al borrador
del acta de la sesión anterior, que fue aprobada por
unanimidad, pasando seguidamente a tratar los
demás temas que figuran en el orden del día que
fueron los siguientes:

- D.^a ELECCION PRESIDENTE Y VOCALES DE MESA PARA
ELECCIONES EUROPEAS: Lo dispuesto por la Presidencia
el objeto de este punto que conforme consta en la
convocatoria es el de llevar a efecto la elección
de Presidentes y Vocales de mesa para las elecciones
al Parlamento Europeo, se procedió al sorteo en
primer lugar del Presidente Titular y Suplentes
de mesa arrojando el siguiente resultado: Presi-
dente Titular D. Juan Luis Cordero Alvarez, Presiden-
tes Suplentes, D.^a Josefa Carrado Lomas y D.^a Josefa Ro-
díguez González.

En segundo lugar se procedió al sorteo para determinar vocales primeros y segundos titulares y suplentes, siendo elegidos para primer vocal titular D. Lembitz Coronado Herrera, segundo vocal titular D. Rosa Contador Reaño, suplente del primer vocal titular Termino Abayón Benito y D. Antonio Savado Ellica, suplente del segundo vocal D. Manuel Rodríguez Ayoña y D. Teresa Ferrnaceda Parin, Posteriormente la Sr. Alcaldesa expuso a los presentes que había recibido un telegrama en el que se le instaba a notificar cuanto antes las obras que acometería el Ayuntamiento con cargo al Plan Provincial de Obras y Servicios de 1.989 por un montante de 5.000.000.- de pesetas, de la Diputación Provincial de Badajoz. En punto a urgencia se aprobó por unanimidad de los asistentes el tratar este tema.

OBRAS DIPUTACION PROVINCIAL: Después de una amplia deliberación del epígrafe, se acordó por unanimidad de los Concejales asistentes que representaran la mayoría absoluta legal, el realizar con cargo al Plan Provincial de 1.989 las siguientes obras:

- 1.ª Reparación de la Casa Consistorial por un importe de 2.000.000.- de pesetas.
- 2.ª Carrizo Calle Hernán Cortes, por un importe de 2.000.000.- de pesetas.
- 3.ª Terminación del Parque Público, por un importe de 1.000.000.- de pesetas.

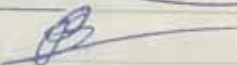
Asimismo se acordó solicitar de la Diputación Provincial, la adjudicación de las obras a este Ayuntamiento. Y no habiendo más asuntos de que tratar, se levantó la sesión cuando eran las veintidos treinta horas de lo que yo el Secretario Accidental, certifico.

Manuel Lugo

Manuel Ellica



Manuel Rodríguez Ayoña



Acta de la Sesión extraordinaria celebrada por el Ayuntamiento Pleno el día 6 de Junio de 1979.

En Chelva, siendo las veintidós horas del día seis de Junio de mil novecientos ochenta y nueve, se reunió en el Salón de Actos de este Ayuntamiento, previa convocatoria al efecto, bajo la Presidencia de la Sr^a Alcaldesa - Presidente D^a Manuela Cordero Sierra, las señoras Concejales D. Rogelio Araquete Cordero, que junto con la Sr^a Alcaldesa, forman el Grupo Socialista, D. Manuel Mirchan Espacio y D. Angel Herrera Marín del grupo Popular D. Juan Antonio Badella Martínez y D. Manuel Leitón Guijarro, de Izquierda Unida, y D. Manuel Ontador Recio del P.O.S., no asistiendo los señores D. Manuel Landi Mayorcas, del Grupo Socialista y D. Manuel Troca Lopez, del Grupo Popular, con asistencia del Secretario Accidental que suscribe D. Manuel Macías Ontador.

Declarado abierto al acto, se dio lectura al borrador del acta de la sesión anterior, que fue aprobada por unanimidad, pasando seguidamente a tratar las demás temas que figuraban en el orden del día y que fueron los siguientes:

- 1^o - Relación DE EXPEDIENTES DE LICENCIAS DE OBRAS. Por el Sr. Secretario, de orden de la Presidencia, se dio lectura a expedientes de obras tramitadas desde septiembre de 1978 al 2 de junio de 1979, aprobándose por unanimidad de todos los asistentes y quedando enterados de los mismos.

2^o - INFORMAR SOBRE SUBVENCIONES DEL SERVICIO DE FORMA DE ESTRUCTURAS AGRARIA. Por la Sr^a Alcaldesa - Presidente, se dio a conocer que en el B.O.E. del 16 de mayo pasado, se aprobaba por la Consejería de Agricultura las obras que habitan de acometerse en Chelva, por un importe de 24.000.000 - pesetas.

distribuidos de la siguiente manera:

- Camino rural de servicio "De los Barros" en el termino municipal de Chelal, de 3'5 kilometros de longitud, por un presupuesto importe de \$, 750.000.- pesetas.
- Camino rural de servicios de la Puera del Lobo en el termino municipal de Chelal, de 4'5 kilometros de longitud 2.250.000.- ptas.
- Bosquete ornamental en Chelal, por un presupuesto importe de 3.000.000.- pesetas.

Dandose por enterado los señores Concejales asistentes y expresando su congratulación por ello.

4º.- DAR CUENTA DE ESCRITO PRESENTADO POR D^{ña} MARIA CONDERO GALLANA.- Daba lectura de escrito presentado por D^{ña} Maria Condero Gallana, solicitando cambio de nombre en la licencia de Bar sito en Plaza de la Constitución de este Municipio, se acordó por unanimidad de los asistentes acceder a lo solicitado.

5º.- PLAN DE EMPLEO JUVENIL, CONTRATACION DE JOVENES CON CARGO AL FONDO SOCIAL EUROPEO. Por la Sr^a. Alcaldesa se informó a los asistentes de la existencia del Plan de Empleo Juvenil, dando lectura a la Orden de la Consejería de Economía y Hacienda que regula esta materia.

Estudiado con amplitud el epigrafe se acordó por unanimidad de los señores Concejales asistentes solicitar siete puestos de trabajo o contrataciones por un periodo de seis meses para jóvenes desempleadas menores de 25 años y que consistirían en:

- Dos para Parques y Jardines.
- Dos para obras de Infraestructura municipal.
- Dos de limpiezas varias.
- Uno para mejorar de proceso administrativo.

177
Autorizándose a la Sr. Alcalde para gestionar y firmar cuantos documentos sean precisos para suscribir el convenio.

6.º RUEGOS Y PREGUNTAS.- En uso de la palabra el Sr. Badella Martínez, rogó se hiciera constar su protesta por no haberse reflejado en el acta de la sesión de 18 Abril, que asistió al pleno y que abandonó el mismo por los motivos de que no se habían celebrado plenos ordinarios y si extraordinarios. Contestante por la Sr.ª Alcaldesa, que no se podía reflejar en el acta de la sesión lo que había manifestado por cuanto la sesión lo que había comenzado aun cuando se retiró de la Sala de Sesiones; testualmente manifestó continuo la señora Alcalde. "que es por eso si comenzamos la sesión" cuando manifestó el Sr. Badella, que no iba a comenzar la sesión si no había suficiente. contestándole por el Sr. Secretario que con tres había bastante, manifestando al Sr. Badella que no creía fuera así y ya se enteraría por otra parte.

También se hizo y ya eco el Sr. Badella, de la obra de la Plaza de la Constitución manifestando el Sr. que se había acordado realizar la obra en 1.977 contestándole por la Sr.ª Alcaldesa que ello no era cierto, pues había sido en 1.978 comprobándose posteriormente en el libro de actas de sesiones que había sido el 6 de junio de 1.975. También se hicieron preguntas por el Sr. Badella, sobre la recogida de basuras, Parretera de Olivenza, la lapida y escuela de parbulos, que fueron contestadas puntualmente por la Sr.ª Alcaldesa, quedando enterados todos los señores concejales asistentes.

Y no habiendo más asuntos que se levanto la sesión a las veintitres treinta horas de lo que yo el Secretario Accidental, certifico.

Y para que conste y constar al Excmo. Sr. Delegado del Gobierno en Extremadura, en Mérida, expido la

presente certificación de orden y con el visto bueno de la Sr.^a Alcalde-Presidente, en Chetles a ocho de Junio de mil novecientos ochenta y nueve.

Manuel Cordero

Manuel Luter

Manuel Cordero

Acta correspondiente a la sesión de celebración al día 6 de Julio de 1.989.

En la villa de Chetles a 6 de Julio de 1.989, siendo las 21:40 horas, se reunieron en el Salón de Actos de la casa consistorial los miembros de la corporación D. MANUEL MERCHAN ESPADID, D.^o MANUEL CONTADOR REPIO, D.^o ROGELIO ARAGUETE CORDERO y D.^o MANUELA CORDERO SIERRA no asistiendo D.^o ROSE ANTONIO GADELLA MARTINEZ ni D.^o MANUEL CANDIL MAYORGA, estando justificada ambas ausencias a juicio de la presidencia, al objeto de celebrar sesión ordinaria bajo la presidencia de la Señora alcaldesa, D.^o MANUELA CORDERO SIERRA, y de fe en la acto la Secretaria D.^o BELEN LEDESMA JURADO.

Abierta el acto, la presidencia expresó daba comienzo la sesión en la que se va a tratar de los asuntos enumerados en el orden del día y de los que previamente conocen los presentes,

1. APROBACION ACTA SESION ANTERIOR

La presidencia de acuerdo con el artículo 21.1 del R.O.F preguntó si algun miembro de la corporación tenía que formular alguna observación al acto de la sesión anterior celebrada el día 6

de Junio de 1.959. No habiendo ninguna objeción, se aprueba por unanimidad.

Tras lo anterior se adoptaron los siguientes ACUERDOS.

II. DIMISION DEL CONCEJAL DEL GRUPO POPULAR D^o MANUEL TROCA LOPEZ.

Por la Alcaldia- Presidencia se da lectura el escrito de renuncia, presentado por el concejal de esta corporacion con registro de entrada N^o 437 de 26 de Junio de 1.959 D^o MANUEL TROCA LOPEZ.

Una vez conocido el contenido del mismo se acuerda por unanimidad aceptar las excusas originarias de la Junta Electoral Central la expedición de lo correspondiente redencial a favor del candidato que corresponda.

III. PROPOSTA HOMENAJE - ESTATUA A D^o MARIA AURORA FUERTES, EN LA CALLE HERNAN CORTES.

Por la alcaldia- Presidencia se manifiesta que como es conocido por todos en los plenas Provinciales se aprobó la realización de un jardín en la calle Hernan Cortes de este Municipio.

Que consultado sobre la realización del mencionado jardín supondría el ocupar un espacio muy grande de la calle por lo que sería conveniente proyectar algo de tamaño mas reducido por tal motivo se propone realizar una estatua de D^o MARIA AURORA FUERTES, como Homenaje de esta corporación a la labor realizada por este por esta vecina en favor de todo el Municipio.

Por D^o MANUEL MERCHANT ESPACIO se manifiesta que la ubicación de la Estatua no le parece correcta entendiendo que debería colocarse en la Calle la Cruz, lugar, en el que vivió siempre D^o MARIA AURORA FUERTES.

Después de un amplio debate sobre el tema, se acuerda por una unanimidad dejar el tema sobre la mesa, (y queda) una vez que se disponga, de presupuesto, se realice, siendo las 150 horas, se incorpore al pleno

Dr. ANGEL HERRERA MARIN,

IV. TURNOS GUARDIA MEDICO TITULAR.

Por la Alcaldia - Presidencia, se da cuenta, del escrito presentado por el Medico Titular Dr. BARTOLOME REAL PORREAS, referente a la realizacion de turnos de guardia, para los dias festivos y fines de semana entre los medicos titulares de Aleonchel y el medico titular de Ptoles, en el que se expresa que estas guardias estarian localizadas en Aleonchel con vistas a un futuro funcionamiento del centro de salud de esta zona. Después de un amplio cambio de impresiones sobre la posibilidad de autorizar la realizacion de los turnos de guardia de la forma expresada anteriormente se procede a la votacion en la que intervienen los señores Dr. MANUEL LEITON GUIJARRO y Dr. MANUEL TROCHA LOPEZ que se incorporaron al pleno a las 22:00 horas y 22:15 horas respectivamente. Una vez realizada la votacion se acuerda no autorizar tales turnos de guardia, con los votos en contra de la autorizacion de los señores Dr. ANGEL HERRERA MARIN, Dr. MANUEL MENCHAN ESPACIO, Dr. MANUEL TROCHA LOPEZ, Dr. MANUEL LEITON GUIJARRO, la abstencion de Dr. MANUEL PONTADOR RECIO, y a favor de dicha autorizacion de Dr. ROGELIO ARAGUETE CORDERO y Dr. MANUELA CORDERO SIERRA.

V. DAR CUENTA POSESION SECRETARIA AYUNTAMIENTO Dr. BECEN CEDESMA SUENDO.

El Señor Alcalde, dio cuenta de que el dia 30 de Junio de 1.979, y en virtud de la resolucion de fecha 15 de Junio de 1.979, de la Secretaria de Estado para la funcion Publica; publicada en el Boletin Oficial del Estado nº 146 de 20 Junio de 1.979 tomo posesion del cargo de secretaria interventora) de este Ayuntamiento, el designado

D^o BECEN CEDESMA JURADO.

A continuación el suscrito secretario procedió a dar lectura de la correspondiente acta de toma de posesión y de la documentación complementaria y la corporación acordó quedar enterada y conforme con la toma de posesión del nuevo secretario.

V.I. RUEGOS Y PREGUNTAS.

Por D^o MANUEL MERCHAN ESPACIO en uso de la palabra se pregunta si se ha puesto un escrito en el Ayuntamiento referente a una queja de alguna. Por la señora Alcaldesa se contesta que desconoce el escrito al que se refiere.

Por D^o MANUEL LEITON GUIZARRO, en uso de la palabra se manifiesta si ha llegado a este Ayuntamiento un escrito que muestra a la presidencia y se pregunta porque no se ha puesto en el pleno.

Por la Alcaldía- Presidencia se contesta que el escrito al que se refiere entró en el Ayuntamiento el día 4 y que la convocatoria se repartió el día 8 por la tarde por lo que fue imposible ponerla en el pleno.

Pregunta asimismo el Señor LEITON que si se había empezado hacer la tubería aprobada en proyecto del P.E.R. a lo que se contesta por la Alcaldesa que si no se había fijado que estaban allí ya los hombres, trabajando, por último pregunta que cuantos obreros estaban trabajando contestandole que 25 ó 30 trabajadores. Don respecto a la pregunta referente a la mujer de la limpieza. por la Alcaldía presidencia se manifiesta que ha mantenido una conversación con ellas para hacerles un contrato por horas, o a convenir pero que de momento no se ha llegado a acuerdo alguno.

Después de un amplio cambio de impresiones entre los miembros de la corporación sobre la situación de estas mujeres en el Ayuntamiento se decidió que caso de

llegar a un acuerdo, se formalizase el contrato por 6 meses con la mayor.

Por último se preguntó que que pasaba con las veladoras de Gabina, referentes a que corta el pueblo, se produjo un amplio cambio de impresiones sobre este tema entre todos los miembros de la corporación.

Finalmente el Sr. D^o ANGEL HERRERA MADIN consultó porqué los pastos para la sujeción de la paredes en el estercolero, no van por fuera a lo que el Sr. D^o ROBECCO ANAGUETE CORDERO contestó que están colocadas por dentro porque así se como lo ha dicho el Aparejador.

Y no habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión a las Veintitres horas, de lo que yo como secretaria, certifico.

Y para que conste y remitir al Excmo. Sr. Delegado del Gobierno, en Extremadura y al Sr. Director General de Ad. Local, Junta Extremadura, en Mérida, expido la presente. Partificación de orden y con el visto bueno de la Sr^a Alcalde. Presidente, en Cheles a ocho de Julio de mil novecientos ochenta y nueve.

Manuel Carr

Manuel Carr

Manuel Carr

Angel Herrera Madin

Acta

Correspondiente a la Sesión celebrada el día 27 de Julio de 1989.

En la villa de Cheles a 27 de Julio de 1989. En el salón de Actos de la Casa Pensión se reúne la Corporación Municipal, en sesión extraordinaria, bajo la presidencia de la Srta. Alcaldesa D^a Manuela Lardero Sierra, y concurren los Sr. concejales;

- D. Manuel Landil Mayorga,
 - D. Rogelio Araquete Lardero,
- del grupo Socialista,
- D. Angel Herrera Marin,
 - D. Manuel Mercham Espacio,
- del grupo Popular.
- D. Juan Antonio Gadella Martinez,
- del grupo Izquierda Unidos.
- D. Manuel Santador Recio del P.O.S.

Asistiendo de la Secretaria D^a Beten Ledesma Jurado que da fe.

Abierta la sesión a las 22:30 horas y una vez comprobada por la Secretaria la existencia del quorum necesario para que pueda ser iniciada, se procede a conocer de los asuntos enumerados en el orden del día y de los que previamente se conocen los presentes.

I. APROBACION ACTA SESION ANTERIOR.

Por la Secretaria de la Corporación se procedió a la lectura del acta de la Sesión anterior celebrada al día 6 de Julio de 1989.

Siendo las 22:10 horas se incorpora a la Sesión D. Manuel Leiton Guizarro del grupo I.U.

Una vez leída el acta, la Presidencia de acuerdo con el Art. 21.1 del R.O.F. pregunta si algún miembro de la Corporación tenía que formular alguna observación.

No habiendo ninguna objeción se aprueba por unanimidad.

Tras lo anterior se adoptaron las siguientes:

Acuerdos:

II. OBRAS P.E.R.

Por la Alcaldía-Prsidencia se dio conocimiento de la subvención por importe de 1.200.000 Ptas.- procedentes del Plan de Empleo Rural/1987, destinadas a subvencionar, la mano de obra a emplear en la ejecución de obras o servicios a acometer por esta Corporación.

Se expuso asimismo la conveniencia de destinar la mencionada subvención para la realización de la obra de urbanización y pavimentación de la calle El Prado de esta localidad, también conocida como Egido Municipal.

Después de un amplio cambio de impresiones se aprueba por unanimidad la realización de la mencionada obra.

III. MODIFICACIÓN PLENOS.

Por la Alcaldía-Prsidencia se expresa que en la sesión celebrada el día 6 de Octubre de 1.987, se acordó que las sesiones ordinarias de Pleno de este Ayuntamiento se celebrasen los días 6 de cada mes.

Debido a los innumerables problemas que ello ocasiona se propone modificar tal acuerdo y establecer como día de celebración de las sesiones ordinarias de Pleno los últimos viernes hábiles de cada mes.

Una vez conocida esto, todos los miembros de la Corporación por unanimidad acuerdan aceptar la propuesta de modificación de las sesiones ordinarias de Plenos quedando fijadas por tanto el último viernes hábil de cada mes.

IV. PARCELAS VIVIENDAS.

Después de una breve exposición de este asunto, ya conocido por todos los miembros de la Corporación, se acuerda por unanimidad realizar todos los trámites legales necesarios para

ultimar el expediente.

V. RETRIBUCIONES SECRETARIA-INTERVENCIÓN,

Por la Alcaldía-Presidencia se manifiesta, que al no estar establecida la mencionada retribución del puesto Secretaria-Intervención de este Ayuntamiento por haber estado vacante la plaza desde hace más de 5 años deberá acordarse las retribuciones complementarias, a asignar al mencionado puesto.

Por el Sr. Gadella se manifiesta que antes de proceder a tal asignación sería procedente realizar un estudio sobre lo legislado en esta materia, por lo que propuso se aplazase para el próximo Pleno,

Una vez producido un amplio cambio de impresiones se acuerda posponer el asunto, con los votos a favor de los señores:

D. Manuel Merchan Espacio.

D. Angel Herrera Morin.

D. Juan Antonio Gadella Martinez.

D. Manuel Leiton Guizarro.

D. Manuel Pontador Recio.

V.I. ESCRITO I.U.

Por la Alcaldía-Presidencia se ordena se diera lectura al escrito presentado por los Concejales del grupo I.U. de este Ayuntamiento y que literalmente se leyo como sigue:

"Los abajo firmantes, Concejales del grupo I.U. en el Ayuntamiento que Vd. preside tienen la consideración en exponer al Pleno que se celebrara el proximo día 6 de Julio del año en curso, la siguiente moción:

Aprobación por parte del Pleno de la situación administrativa, laboral y económica del personal de limpieza del Ayuntamiento."

El señor Gadella en uso de la palabra, defendió la moción proponiendo que se legalizase la situación laboral de estas señoras, se las diera de alta en la Seguridad Social, y se las hiciera un contrato a tiempo parcial sino den las ocho horas.

Después de un amplio debate sobre el asunto se acuerda por unanimidad, aceptar la propuesta,

VII, VAQUILLA FIESTAS POPULARES.

Por la Alcaldía- Presidencia se manifiesto que como es tradicional en este Municipio, durante las fiestas populares, se sueltan vaquillas por las que propone al Pleno como otros años, se adopten el acuerdo de celebración de las mismas

En uso de la palabra el Señor Merchan Espacio manifiesto que la Plaza de Toros se encontraba en mala situación a lo que la Alcaldía- Presidencia contesto que en las obras del Plan de Empleo Rural se había incluido su arreglo, tales obras ya estaban finalizadas y que por tanto se encontraba en perfectas condiciones.

Conmetido el asunto a votación se acuerda la celebración de la vaquilla los días 19 de Agosto y 13 de Septiembre del año en curso con los votos a favor de las señoras:

D. Angel Herrera Marin.

D. Manuel Leitón Guifarro.

D. Manuel Contador Recio.

D. Manuel Pandil Mayorga.

D. Rogelio Araqueta Lordero.

D. Manuela Lordero Sierra.

El voto en contra de la celebración de la vaquilla en Agosto de D. Manuel Merchan Espacio y la abstencion de D. Juan Antonio Badella Martinez.

Y no habiendo mas asuntos que tratar se levanto la sesión a las 23,00 horas y 15 m., de lo cual yo como Secretaria certifico.

Y para que conste y remitir al Ilmo. Sr. delegado del Gobierno en Extremadura y al Ilmo. Sr. Director de la Oficina de Administración

38

Territorial de la Junta de Extremadura expido la presente certificación de orden y con el visto bueno de la señora Alcalde-Presidente en Choles a veintiocho de Julio de mil novecientos ochenta y nueve.

~~Manuel~~

~~[Signature]~~

Manuel

~~Subsecretario~~

Angel Herrera

Acta

Correspondiente a la sesión celebrada el día 16 de Agosto de 1989.

En la villa de Choles a 16 Agosto de 1989.

En el Salón de Actos de la Casa Consistorial se reúne la Corporación Municipal, en sesión extraordinaria, bajo la presidencia de la Srta. Alcaldesa doña Manuela Lordero Sierra y concurren los Sres. concejales:

- D. Manuel (Leito) Landil Mayorago.

- D. Rogelio Araque Poveda.

Del grupo Socialista.

D. Angel Herrera Marin.

Del grupo Popular.

- D. Manuel Leiton Guizarro.

Del grupo Izquierda Unida.

No asistiendo.

- D. Manuel Merchan Espacio.

Del grupo Popular

- D. Juan Antonio Badella Martinez.

De Izquierda Unida.

- D. Manuel Coutador Recio del Centro Democrático y Social.

Asistidos de la Secretaria D^a Belen Ledesma Furado que da fe.

Abierta la sesión a las 22'15 horas y una vez comprobada por la Secretaria la existencia del quorum necesario para que pueda ser iniciada, se procede a conocer de los asuntos enmendados en el orden del día y del los que previamente conocen los presentes.

- I. APROBACION ACTA SESION ANTERIOR

Por la Secretaria de la Corporación se procedió a la lectura del acta de la sesión anterior celebrada el día 27 de Julio de 1979.

Una vez leída el acta, La Presidencia de acuerdo con el Art. 91.1 del R.O.F. preguntó si algún miembro de la Corporación tenía que formular alguna observación.

No habiendo ninguna objeción se aprueba por unanimidad.

Tras lo anterior se adoptaron los siguientes ACUERDOS.

II. ORDENANZAS MUNICIPALES.

Por la Alcaldía-Presidencia se dio conocimiento de proyectos de Ordenanzas Fiscales reguladoras de los impuestos sobre bienes inmuebles, sobre vehículos de tracción mecánica y sobre construcciones instalaciones y obras; una vez debatido ampliamente el tema se acuerda por unanimidad aprobar proyectos de ordenanzas así como la imposición y ordenación de los tributos locales que son:

Ordenanza Fiscal

reguladora del impuesto sobre bienes inmuebles.

CAPITULO I.

Disposición General

Artículo 1.º

De conformidad con lo previsto en el artículo

15.º de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento establece la Ordenanza Fiscal para determinar el tipo de gravamen, de conformidad con lo previsto en el artículo 73 de la Ley 39/1988.

Artículo 2.º

La presente Ordenanza será de aplicación en todo el término municipal de Ptoles, desde su entrada en vigor hasta su derogación o modificación.

CAPITULO II.

Tipo de Gravamen.

Artículo 3.º

1. El tipo de gravamen del impuesto sobre Bienes Inmuebles aplicaciones a los bienes de naturaleza urbana queda fijado en el 0'79%.
2. El tipo de gravamen del impuesto sobre Bienes Inmuebles aplicaciones a los bienes de naturaleza rústica queda fijado en el 0'65%.

DISPOSICION ADICIONAL.

Todo lo no previsto en la presente Ordenanza, se regirá por la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, por la Ley General Tributaria y demás normas que las desarrollen o complementen.

DISPOSICION FINAL.

La presente Ordenanza fiscal entrará en vigor el día de su publicación en el "Boletín Oficial de la Provincia" y comenzará a aplicarse a partir del día 1 de Enero de 1990, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

Ordenanza Fiscal del Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica.

CAPITULO I.

Disposición General.

Artículo 1.º

De conformidad con lo previsto en el artículo 15.º de la Ley 39/1988, de 28 de Diciembre, reguladora de las

Haciendas Locales, este Ayuntamiento establece la ordenanza fiscal para determinar el coeficiente de incremento de las cuotas, el establecimiento del procedimiento de gestión y determinación de la clase de instrumento acreditativo de pago.

Artículo 2.-

La presente ordenanza será de aplicación en todo el término municipal de Choles desde su entrada en vigor hasta su derogación o modificación.

CAPITULO II.

Quotas.

Artículo 3.-

El impuesto se exigirá con arreglo al siguiente cuadro de tarifas:

POTENCIA Y CLASE DE VEHICULO

A) TURISMO

De menos de 7 caballos fiscales.....	2000
De 7 hasta 12 caballos fiscales.....	5.400
De mas de 12 hasta 16 caballos fiscales.....	11.400
De mas de 16 caballos fiscales.....	14.200

B) AUTOBUSES.

De menos de 21 plazas.....	13.200
De 21 a 50 plazas.....	18.500
De mas de 50 plazas.....	23.500

C) CAMIONES

De menos de mil Kilogramos de carga util.....	6.400
De 1.000 a 2.999 Kg de carga util.....	13.200
De mas de 2.999 a 2.999 Kg de carga util.....	17.500
De mas de 2.999 Kg de carga util.....	23.500

D) TRACTORES.

De menos de 16 caballos fiscales.....	2.500
De 16 a 25 caballos fiscales.....	4.400
De mas de 25 caballos fiscales.....	13.200

E) REMOLQUES Y SEMIRREMOLQUES ANTRAJADOS POR VEHICULOS DE TRACCION MECANICA.

De menos de 2.000 Kg. de carga. util.....	2.800
---	-------

De 1.000 a 2.999 Kg de carga util. 4400
cada ejercicio, (continúa al final).

1. En el supuesto regulado en el apartado anterior la recaudación de las correspondientes cuotas se realizará mediante el sistema del padrón anual en el que figuraran todos los vehículos sujetos, al impuesto que se hallen inscritos en el correspondiente Registro Público a nombre de personas o entidades domiciliadas en este Ayuntamiento.

2. El padrón o matrícula del impuesto se exhibirá al público por el plazo de treinta días para que los legítimos interesados puedan examinarlo y, en su caso, formular las reclamaciones oportunas. La exposición al público se anunciará en el "Boletín Oficial de la Provincia" y producirá los efectos de notificación de la liquidación de cada uno de los sujetos pasivos.

DISPOSICIÓN TRANSITORIA

Las personas o entidades que a la fecha de comienzo de aplicación del presente impuesto gocen de cualquier clase de beneficio fiscal en el Impuesto Municipal sobre circulación de vehículos, continuarán en el disfrute de los mismos en el impuesto citado en primer término hasta la fecha de la extinción de dichos beneficios, y en el caso de que los mismos no tuvieran término de disfrute, hasta el 31 de diciembre de 1992, inclusive.

DISPOSICIÓN ADICIONAL

Todo lo no previsto en la presente Ordenanza se regirá por la Ley 39/1988, de 27 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, por la Ley General Tributaria y demás normas que las desarrollen o complementen.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente Ordenanza Fiscal entrará en vigor el día de su publicación en el "Boletín Oficial de la Provincia" y comenzará a aplicarse a partir del día 1

de Enero de 1920, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

Ordenanza Fiscal

Reguladora del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras.

CAPITULO I.

Disposición general.

Artículo 1.-

En uso de las facultades concedidas por los artículos 133.2 y 149 de la Constitución y por el artículo 106 de la Ley 8/1985, de 2 de abril reguladora de las Bases de Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15.1 y 60.2, de la Ley 32/1988, de 27 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales este Ayuntamiento establece el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y obras, que se regirá por la presente Ordenanza cuyas normas atienden a lo prevenido en los artículos 101 a 104 de la citada Ley 32/1988.

Artículo 2.-

La presente Ordenanza será de aplicación en todo el término Municipal de Chelas desde su entrada en vigor hasta su derogación o modificación.

CAPITULO II.

Artículo 3.-

1. Constituye el hecho imponible del impuesto la realización, dentro del término municipal, de cualquier construcción, instalación u obra para la que se exija la obtención de la correspondiente licencia de obra urbanística se haya obtenido o no dicha licencia, siempre que su expedición corresponda a este Ayuntamiento.
2. Las construcciones, instalaciones u obras a que se refiere el apartado anterior podrán consistir en:

- A) Obras de construcción de edificaciones e instalaciones de todas clases de nueva planta.
 B) Obras de demolición.
 C) Obras en edificaciones, tanto aquellas que modifiquen su disposición interior como su aspecto exterior.
 D) Alineaciones y rasantes.
 E) Obras de fontanería y alcantarillado.
 F) Obras en cementerios.
 G) Cualquiera otras construcciones, instalaciones u otras que requieran licencia de obra, urbanística.

CAPITULO III

Sujetos pasivos.

Artículo 4.-

1. Son sujetos pasivos de este impuesto, a título de contribuyente, las personas físicas o jurídicas y las entidades a que se refieren el artículo 33 de la Ley General Tributaria, propietarios de los inmuebles sobre los que se realicen las construcciones, instalaciones u obras siempre que sean dueños de las obras, en los demás casos se considerará contribuyente a quien ostente la condición de dueño de la obra.
2. Tienen la consideración de sujetos pasivos sustitutos del contribuyente quienes soliciten las correspondientes licencias o realicen las construcciones, instalaciones u obras si no fueran los propios contribuyentes.

CAPITULO IV

Base imponible, cuota y devengo.

Artículo 5.-

1. La base imponible de este impuesto está constituida por el coste real y efectivo de la construcción, instalación u obra.
2. La cuota del impuesto será el resultado de aplicar a la construcción, instalación u obra, aun cuando no se haya obtenido la correspondiente licencia.

CAPITULO V

Exención

Artículo 6.-

1. Cuando se conceda la licencia precedente se practicará una liquidación provisional, determinándose la base imponible en función del Presupuesto presentado por los interesados, siempre que el mismo hubiera sido usado por el Colegio Oficial correspondiente, en otro caso, la base imponible será determinada por los técnicos municipales, de acuerdo con el coste estimado del proyecto.
2. A la vista de las construcciones, instalaciones u obras efectivamente realizadas y del coste real efectivo de las mismas, el Ayuntamiento, mediante la oportuna comprobación administrativa, podrá modificar, en caso, la base imponible a que se refiere el apartado anterior, practicando la correspondiente liquidación definitiva, y exigiendo del sujeto pasivo o reintegrándole, en su caso, la cantidad que correspondo.

CAPITULO VI

Inspección y recaudación

Artículo 4.

La inspección y recaudación del impuesto se realizan de acuerdo con lo previsto en la Ley General Tributaria y en las demás leyes del Estado reguladoras de la materia, así como en las disposiciones dictadas para su desarrollo.

CAPITULO VII

Infraziones y sanciones

Artículo 5.-

En todo lo relativo a la calificación de las infracciones tributarias así como a la determinación de las sanciones que por las mismas corresponden en cada caso, se aplicará el régimen regulado en la Ley General Tributaria y en las disposiciones que la complementen desarrollan.

DISPOSICION ADICIONAL

Todo lo no previsto en la presente ordenanza, se regirá por la ley 39/1978, de 27 de

Diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, por la ley General Tributaria y demás normas que las desarrollen o complementen.

DISPOSICION FINAL

La presente ordenanza fiscal entrará en vigor el día de su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia, y comenzará a aplicarse a partir del 1 de Enero de 1970, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

III. BAR HOGAR PENSIONISTA.

Por la Alcaldía-Presidencia se expresa que debido a que se han concluido todas las obras del "Hogar del Pensionista" se hace preciso ahora tomar acuerdo referente a la subasta, para la adjudicación del bar en el mencionado hogar. Cabe la posibilidad de que el expediente de subasta sea tramitado por el propio Ayuntamiento con autorización de la Junta la que realice la subasta, siendo sometido al Pleno ambas opciones y tras un amplio debate se acordó por unanimidad que se instase a la Junta de Extremadura a realizar el expediente de subasta a la mayor brevedad posible con el fin de poner en funcionamiento, lo antes posible este servicio para el pueblo.

IV. BASURERO MUNICIPAL.

Por la Alcaldía-Presidencia se manifiesta que se someta a votación la inclusión o no de las cochetas como hecho imponible independiente de las viviendas en la tasa por recogida domiciliar de Basura.

Después de un debate sobre el asunto se acordó no incluir las cochetas de forma independiente con los votos a favor del D. Manuel Leitun Guijarro, D. Rogelio Maguete Lardero, y D.º Manuel Lardero Sierra, las abstenciones de D. Manuel Landil Mayorga y D. Miguel Herrera Mann.

V. SECRETARIA - INTERVENCION.

Por la Alcaldía-Presidencia se manifiesta que una

vez estudiado detenidamente el tema referente a las retribuciones complementarias del puesto de Secretaria-Intervención, en este Ayuntamiento se aprueba por unanimidad de todos los miembros de la Corporación que asisten al Pleno, asignar a la plaza un complemento de destino del nivel 16, un complemento específico de 566.912 ptas anuales, y un complemento de productividad de 400.044 ptas anuales, por ser todo ello acorde con los presupuestos municipales.

Y no habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión a las 22.00 horas y 55 minutos, de lo cual yo como Secretaria certifico.

Y para que conste y (surta) remitir al Ilmo. Sr. Delegado del Gobierno en Extremadura y al Ilmo. Sr. Director de la Oficina de Administración Territorial de la Junta de Extremadura expido la Presente Certificación de orden y con el visto bueno de la Señora Alcalde-Presidente en fecha a veintiocho de Agosto de mil novecientos ochenta y nueve.

De más de 2.999 Kg de carga útil... 13.200

F) OTROS VEHICULOS

ciclomotores.	700
Motocicletas de hasta 125 c.c...	700
Motocicletas de más de 125 c.c hasta 250 c.c	1.200
Motocicletas de más de 250 c.c hasta 500 c.c.	2.400
Motocicletas de más de 500 hasta 1.000 c.c	4.700
Motocicletas de más de 1.000 c.c	9.600

Artículo 4.-

De conformidad con lo previsto en el artículo 26.4 de la Ley 39/1989, de 28 de diciembre, reguladora de las Cortes Locales, el coeficiente de incremento de las cuotas del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica aplicable en este municipio queda fijado en el 0%.

CAPITULO VII

Artículo 5.-

El pago del impuesto se acreditará mediante recibos tributarios.

artículo 6.-

1. En el caso de primeras adquisiciones de un vehículo o cuando estos se reformen de manera que se altere su clasificación o efectos del presente impuesto, los sujetos pasivos presentaran ante la oficina gestora correspondiente, en el plazo de treinta días a contar de la fecha de adquisición o reforma, declaración por este impuesto según modelo aprobado por el Hft. al que se acompañaran la documentación acreditativa de su compra de o modificación certificado de sus características técnicas y el Documento Nacional de Identidad o el Código de Identidad Fiscal del sujeto pasivo.

2. Por la oficina gestora se practicara la correspondiente liquidación, que sera notificada individualmente a los interesados, con indicación del plazo de ingreso y de los recursos procedentes.

Artículo 7.-

En el caso de vehículos ya matriculados o declarados aptos para la circulación, el pago de las cuotas anuales del impuesto se realizara dentro del segundo trimestre.....

Dub quic

Ampliar

Acta

correspondiente a la sesión celebrada día 23 de Septiembre, de 1989,

En la Villa de Chetumal a veintitres de Septiembre de mil novecientos ochenta y nueve.

En el salón de Actos de la Casa Consistorial se reunió la Corporación Municipal, en sesión extraordinaria, bajo la presidencia de la Srta. Alcaldesa-Prezidenta D^{ña} Manuela Lordero Sierra y concurren los señores Concejales:

- D. Manuel Landil Magorgas.

- D. Rogelio Hraquete Lordero.

Del Grupo Socialista.

- D. Angel Herrera Marín.

- D. Manuel Merchán Espacio.

Del Grupo Popular.

No asistiendo.

D. Manuel León Guigarro, y D^{ño} Juan M. Gadella, M^{rs},
De Izquierda Unida.

D. Manuel Santador Rocio.

Del Centro Democrático y Social.

Asistidos del Secretario Accidental D. Manuel Macías Santador, que da fe.

Abierta la sesión a las 21 horas y una vez comprobada por el Sr. Secretario la existencia del quorum necesario para que pueda ser iniciada, se procedió a conocer los asuntos enumerados en el orden del día y de los que previamente conocen los presentes.

I. APROBACION ACTA SESION ANTERIOR.

Por el Sr. Secretario Accidental se procedió a la lectura del acta de la sesión anterior celebrada el día 16 de Agosto de 1989.

Una vez leída el acta, la Presidencia de acuerdo con el Art. 21 del R. D. F. preguntó si algún miembro de la Corporación tenía que formular alguna observación.

No habiendo ninguna objeción se aprueba.

por unanimidad.

Tras lo anterior se adoptaron las siguientes:
ACUERDOS.

II. SUBVENCION INEM CONTRATACION (ACCIONES
CONTINUACIONES POR EL FONDO SOCIAL EUROPEO).

Informó la Sra. Alcalde que estaba realizando
todas las gestiones oportunas relacionada con este
tema.

Después de un amplio estudio se acordó por
unanimidad de los señores Concejales asistentes,
dar conformidad a las gestiones oportunas rela-
cionadas llevadas a cabo por la Sra. Alcaldesa, acordán-
dose la contratación de tres obreros deb. las cuales
dos serian mayores de 25 años y uno menor de
25 años, para lo cual el INEM. aportaría a razón
de 223.500.- ptas por contrato y que supone el
75% del coste del salario mínimo interprofesional
incluido cotización a la Seguridad Social, corriendo
a cargo del Ayuntamiento el 25 por 100 restante
para los tres contratados, siendo la duración del
contrato de seis meses, haciendo constar que los
servicios a que se destinaria esta subvención sería
la de limpieza de vías publicas, y parques y
jardines.

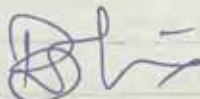
Y no habiendo mas asuntos que tratar se levanta
la sesión a las 22 horas, de lo cual yo como
Secretario Accidental certifico.

Y para que conste y remita, al Ilmo. Sr. Delegado
del Gobierno en Extremadura, expido la presente
certificación de orden y con el visto bueno de la
Sra. Alcalde. Presidente en Puelas a veintisiete de
Septiembre de mil novecientos ochenta y nueve.

Diligencia: Para hacer constar que en la
transcripción del acta de la sesión celebrada
el día 16 de Agosto de 1989, por
error ha sido variado el orden de

lo transunto en la mencionada sesión, así como que ha sido omiso el punto 3. del artículo 3º de la ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre bienes muebles por lo que esta se veía a merced se transcriba nuevamente el acta de forma correcta.

Chetel 1 Diciembre de 1989.

de Secretaría 

Acta,

Correspondiente a la Sesión celebrada el día 16 Agosto de 1989.

En la villa de Chetel a 16 Agosto de 1989
En el salón de Actos de la Casa Consistorial se reúnen la Corporación Municipal, en sesión extraordinaria, bajo la presidencia de la Sra. Alcaldesa D^a Manuela Cordero Sierra y concurren los señores concejales:

- D. Manuel Pandi Mayorga.
- D. Rogelio Maqueto Cordero del grupo Socialista.
- D. Hugel Herrera Marin del grupo Popular.
- D. Manuel Leiton Guizarro del grupo Izquierda Unida, no asistiendo
- D. Manuel Merchan Espacio del Grupo Popular.
- D. Juan Gutuño Galdella Martínez de Izquierda Unida.
- D. Manuel Coutador Rocio del Centro Democrático y Social.
- Asistidos de la Secretaria doña Boleu Ledesma. Jurado que de fe.

Abierta la Sesión a las 22:15 horas y una vez comprobada por la Secretaria la existencia del quórum necesario para

que pueda ser iniciada, se procede a conocer de los asuntos enumerados en el orden del día y de los que previamente conocen los presentes.

I. APROBACIÓN ACTA SESIÓN ANTERIOR.

Por la Secretaría de la Corporación se procedió a la lectura del acta de la sesión anterior celebrada el día 27 de Julio de 1989.

Una vez leído el acta, la Presidencia de acuerdo con el Art. 21.1. del R.O.F. pregunta si algún miembro de la Corporación tenía que formular alguna observación.

No habiendo ninguna objeción se aprueba por unanimidad.

Tras lo anterior se adoptarán los siguientes ACUERDOS.

II. ORDENANZAS MUNICIPALES.

Por la Alcaldía - Presidencia se dio conocimiento de proyectos de Ordenanzas Fiscales reguladoras de los impuestos sobre bienes inmuebles, sobre vehículos de tracción mecánica y sobre construcciones, instalaciones y obras; una vez debatido ampliamente el tema se acuerda por unanimidad aprobar proyectos de ordenanzas así como la imposición y ordenación de los tributos locales que son:

Ordenanza Fiscal
reguladora del impuesto sobre bienes inmuebles
CAPITULO I.

Disposición General.

Artículo 1.-

De conformidad con lo previsto en el artículo 15.º de la ley 29/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento establece la Ordenanza Fiscal para determinar el tipo de gravamen de conformidad con lo previsto en el artículo 73

de la ley 27/1985

Artículo 2.-

La presente Ordenanza sea de aplicación en todo el término municipal de Ptolos, desde su entrada en vigor hasta derogación o modificación.

CAPITULO II.

Tipo de gravamen.

Artículo 3.-

1. El tipo de gravamen del impuesto sobre Bienes Inmuebles aplicables a los bienes de naturaleza urbana queda fijado en el 0'77%.

2. El tipo de gravamen del impuesto sobre Bienes inmuebles aplicables a los bienes de naturaleza rústica queda fijado en el 0'65%.

DISPOSICION ADICIONAL.

Todo lo no previsto en la presente Ordenanza, se regirá por la ley 27/1985, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, por la ley General Tributaria y demás normas que las desarrollen o complementen.

DISPOSICION FINAL.

La presente Ordenanza fiscal entrará en vigor el día de su publicación en el "Boletín Oficial de la Provincia" y comenzará a aplicarse a partir del día 1 de Enero de 1990, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

Ordenanza fiscal del impuesto ~~del~~ sobre vehículos de tracción mecánica.

CAPITULO I.

Disposición General.

Artículo 1.-

De conformidad con lo previsto en el

artículo 15.º de la ley 37/1988, de 28 de Diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, que el Ayuntamiento establece la ordenanza fiscal para determinar el coeficiente de incremento de las cuotas, el establecimiento del procedimiento de gestión y determinación de la Plata de instrumento acreditativo de pago.

Artículo 2.º-

La presente ordenanza será de aplicación en todo el término municipal de Chelol desde su entrada en vigor hasta su derogación o modificación.

CAPITULO II.

Cuotas.

Artículo 3.º-

El impuesto se exigirá con arreglo al siguiente cuadro de tarifas:

POTENCIO Y CLASE DE VEHICULO

A) TURISMO

De menos de 8 caballos fiscales.....	2.000
De 8 hasta 12 caballos fiscales.....	5.400
De más de 12 hasta 16 caballos fiscales.....	11.400
De más de 16 caballos fiscales.....	14.200

B) AUTOMOVILES.

De menos de 20 plazas.....	13.200
De 21 a 50 plazas.....	18.500
De más de 50 plazas.....	22.500

C) CAMIONES.

De menos de 1.000 Kg de carga útil.....	6.700
De 1.000 a 2.779 Kg de carga útil.....	13.200
De más de 2.779 a 7.779 Kg de carga útil.....	18.800
De más de 7.779 Kg de carga útil.....	23.500

D) TRACTORES.

De menos de 16 caballos fiscales.....	2.900
De 16 a 25 caballos fiscales.....	4.400
De más de 25 caballos fiscales.....	13.200

EJ REMOLQUES Y SEMIRREMOLQUES ARRASTRADOS POR VEHICULOS DE TRACCION MECANICA.

De menos de 4000 kg de carga util.....	2.700
De 4.000 a 2.999 kg de carga util.....	4.400
De mas de 2.999 kg de carga util.....	18.200

FI OTROS VEHICULOS

Triciclos	700
Motocicletas de hasta 125 c.c.	700
Motocicletas de mas de 125 c.c. h. 250 c.c.	1.200
Motocicletas de mas de 250 c.c. h. 500 c.c.	2.400
Motocicletas de mas de 500 hasta 1000 c.c.	4.800
Motocicletas de mas de 1.000 c.c.	9.600

Articulo 4.-

De conformidad con lo previsto en el articulo 26.4 de la ley 37/1987, de 28 de diciembre, reguladora de las haciendas locales, el coeficiente de incremento de las cuotas del impuesto sobre vehiculos de traccion mecanica aplicable en este municipio queda fijado en el 0%.

CAPITULO III

Articulo 5.-

El pago del impuesto se acreditara mediante recibos tributarios.

Articulo 6.-

1. En el caso de primeras adquisiciones de un vehiculo o cuando estos se reformen de manera que se altere su clasificacion a efectos del presente impuesto, los sujetos pasivos presentaran ante la oficina gestora correspondiente en el plazo de treinta dias a contar de la fecha de adquisicion o reforma, declaracion por este impuesto se acompañaran segun modelo aprobado por el Ayuntamiento al que se acompañaran la documentacion acreditativa de su compra o modificacion

certificado de sus características técnicas y el Documento Nacional de Identidad, o el Pedigo de Identificación Fiscal del sujeto pasivo.

2. Por la oficina gestora se practicarán la correspondiente liquidación, que será notificada individualmente a los interesados, con indicación del plazo de ingreso y de los recursos procedentes.

Artículo 4.-

En el caso de vehículos ya matriculados o declarados aptos para la circulación, el pago de las cuotas anuales del impuesto se realizará dentro del... segundo trimestre... de cada ejercicio.

2. En el supuesto regulado en el apartado anterior, la recaudación de las correspondientes cuotas se realizará mediante el sistema del padrón anual en el que figuraran todos los vehículos sujetos al impuesto que se hallen inscrito en el correspondiente Registro Público a nombre de personas o entidades domiciliadas en este término municipal.

3. El padrón o matrícula del impuesto se expone al público por el plazo... treinta días... para que los legítimos interesados puedan examinarlo y, en su caso, formular las reclamaciones oportunas. La exposición al público se anunciará en el "Boletín Oficial de la Provincia" y producirá los efectos de notificación de la liquidación de cada uno de los sujetos pasivos.

DISPOSICION TRANSITORIA.

Las personas o entidades que a la fecha de comienzo de aplicación del presente impuesto gozaban de cualquier clase de beneficio fiscal en el Impuesto Municipal sobre circulación de vehículos, continúan en el disfrute de los mismos en el impuesto citado

en primer termino hasta la fecha de la extincion de dichos beneficios, y en el caso de que los mismos no tuvieran termino de disfrute, hasta el 31 de diciembre de 1992, inclusive.

DISPOSICION ADICIONAL.

Todo lo no previsto en la presente Ordenanza se regira por la ley 27/1985 de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, por la ley General Tributaria y demas normas que los desarrollen o complementen.

DISPOSICION FINAL.

La presente Ordenanza Fiscal entrara en vigor el dia de su publicacion en el "Boletín Oficial de la Provincia" y comenzara a aplicarse a partir del dia 1 de Enero de 1990, permaneciendo en vigor hasta su modificacion o derogacion expresa.

Ordenanza Fiscal.

Reguladora del impuesto sobre Construcciones, instalaciones y obras.

PARITULO I.

Disposicion general.

Articulo 1.º

En uso de las facultades concedidas por los articulos 133.2 y 142 de la Constitucion y por el articulo 106 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, reguladora de las Bases de Regimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en los articulos 15.1 y 60.2, de la Ley 39/1988, de 27 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, esta Ayuntamiento establece el impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y obras, que se regira por la presente Ordenanza cuyas normas son de aplicacion a lo

previada en los artículos 101 a 104 de la
citada ley 37/1958.

Artículo 2.-

La presente Ordenanza será de aplicación en
todo el término municipal de Chelva desde
su entrada en vigor hasta su derogación o
modificación.

CAPITULO II.

Artículo 3.-

1. Constituye el hecho imponible del impuesto
la realización, dentro del término municipal,
de Chelva desde su entrada en vigor hasta
su derogación o modificación,

CAPITULO III.

Artículo 3.-

1. Constituye el hecho imponible del impuesto la
realización, dentro del término municipal, de cualquier
construcción, instalación u obra para la que se
exija la obtención de la correspondiente licencia
de obra urbanística, se haya obtenido o no dicha
licencia, siempre que se expedición correspondiente a
este Ayuntamiento.

2. Las construcciones, instalaciones u obras a que
se refiere el apartado anterior podrán consistir en:
A) Obras de construcción de edificaciones e instalaciones
de todas clases de nueva planta.

B) Obras de demolición.

C) Obras en edificaciones, tanto aquellas que modifique
su disposición interior como su aspecto exterior.

D) Alineaciones y rasantes.

E) Obras de fontanería y alcantarillado.

F) Obras en cementerios.

G) Cualquiera otras construcciones, instalaciones u obras
que requieran licencia de obra urbanística.

CAPITULO III

Sujetos pasivos

1. Son sujetos pasivos de este impuesto, a título

de contribuyente, las personas físicas o jurídicas y las entidades a que se refiere el artículo 33 de la Ley General Tributaria, propietarios de las inmuebles sobre los que se realicen las construcciones, instalaciones u obras siempre que sean dueños de las obras, en los demás casos se considerará contribuyente a quien ostente la condición de dueño de la obra.

2. Tienen la consideración de sujetos pasivos sustitutos del contribuyente quienes soliciten las correspondientes licencias o realicen las construcciones, instalaciones u obra si no fueran las propias contribuyente.

CAPITULO IV

Base imponible, cuota y devengo

Artículo 5.-

1. La base imponible de este impuesto será constituida por el coste real y efectivo de la construcción, instalación u obra.

2. La cuota del impuesto será el resultado de aplicar a la base imponible el tipo de gravamen.

3. El tipo de gravamen será del 2%.

4. El impuesto se devenga en el momento de iniciarse la construcción, instalación, u obra, aun cuando no se haya obtenido la correspondiente licencia.

CAPITULO V

Gestión

Artículo 6.-

1. Cuando se conceda la licencia preceptiva, se practicará una liquidación provisional determinándose la base imponible en función del presupuesto presentado por los técnicos municipales, de acuerdo con el coste estimado del proyecto.

9. H la vista de las construcciones, instalaciones u obras efectivamente realizadas y del costo real efectivo de las mismas, el Ayuntamiento, mediante la oportuna comprobación administrativa, podrá modificar, en su caso, la base imponible a que se refiere el apartado anterior practicando la correspondiente liquidación definitiva, y exigiendo del sujeto pasivo o del legatario, en su caso, la cantidad que corresponda.

CAPITULO VI

Inspección y recaudación.

Artículo 7.

La inspección y recaudación del impuesto se realizan de acuerdo con lo previsto en la Ley General Tributaria y en las demás leyes del Estado reguladoras de la materia, así como en las disposiciones dictadas para su desarrollo.

CAPITULO VII

Infracciones y sanciones

Artículo 8.-

En todo lo relativo a la calificación de las infracciones tributarias así como a la determinación de las sanciones que por las mismas corresponden en cada caso se aplicará el régimen regulado en la Ley General Tributaria y en las disposiciones que la complementan y desarrollan.

DISPOSICION ADICIONAL

Todo lo no previsto en la presente ordenanza, se regirá por la Ley 39/1988, de 28 de Diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, por la Ley General Tributaria y de sus normas que las desarrollen o complementen.

DISPOSICION FINAL.

La presente ordenanza fiscal entra en vigor el día de su publicación en el "Boletín Oficial".

de la provincia, y comenzara a aplicarse a partir del 1 de enero de 1970, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

III. BAR HOGAR PENSIONISTA.

Por la H. Alcaldía.- Presidencia se expresa que debido a que se han concluido todas las obras del "Hogar del Pensionista" se hace preciso ahora tomar acuerdo referente a la subasta para la adjudicación de bar en el mencionado hogar. Sobre la posibilidad de que el expediente de subasta sea tramitado por el propio Ayuntamiento con autorización de la Junta de Extremadura, o por el contrario sea la propia Junta, la que realice la subasta, siendo sometidas al Pleno ambas opciones y tras un amplio debate se acordó por unanimidad que se instase a la Junta de Extremadura a realizar el expediente de subasta a la mayor brevedad posible con el fin de poner en funcionamiento lo antes posible, este servicio para el pueblo.

IV. BASURERO MUNICIPAL.

Por la H. Alcaldía. Presidencia se manifiesta que se somete a votación la inclusión o no de las cocheras como hecho imponible independiente de las viviendas, en la tasa por recogida domiciliaria de basura.

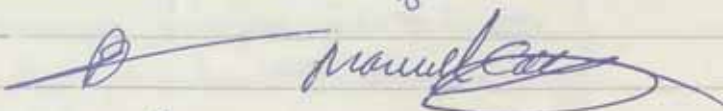
Después de un debate sobre el asunto se acordó no incluir las cocheras de firmas, independiente con los votos a favor de: D. Manuel Esteban Gujardo, D. Rogelio Magaña Cuervo, y doña Manuela Cuervo Sierra, las abstenciones de D. Manuel Pandif Mayuiza, y D. Angel Herrera Martín.

V. SECRETARÍA-INTERVENCIÓN.

Por la H. Alcaldía- Presidencia se manifiesta, que una vez estudiado detenidamente el tema referente a las retribuciones complementarias del puesto de Secretaría-Intervención en este Ayuntamiento, se aprueba por unanimidad de todos los miembros de la Corporación que asisten al Pleno, asignar a la plaza un complemento de destino del nivel 16, un complemento específico de 566 912 pesetas anuales, y un complemento específico de 100.044 pts. anuales y un por ser todo ello acorde con los presupuestos municipales.

Y no habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión a las 22.00 horas y 55 m. de lo cual yo como Secretario certifico.

Y para que conste y remitir al Ilmo. Sr. Delegado del Gobierno en Extremadura y al Ilmo. Sr. Director de la Oficina de Administración Tercitular de la Junta, de Extremadura, expido la presente Certificación de acierto y con el visto bueno de la señora Alcaldía- Presidente en Chefes a veintiocho de Agosto de mil novecientos ochenta y nueve.

 Manuel Lata

 Manuel Lata

 Manuel Lata

 Manuel Lata

 Manuel Lata

Meta. Derrospendiente a la Sesión celebrada el día 23 de Septiembre de 1989.

En la villa de Metes a veintitres de Septiembre de mil novecientos ochenta y nueve.

En el salón de Actos de la casa consistorial se reunió la Corporación Municipal en sesión extraordinaria, bajo la presidencia de la Srta. Alcaldesa- Presidente D^a. Manuela Cordero Sierra y concurren los señores señores:

- D. Manuel Landil Mayorgas.
 - D. Rogelio Maguete Cordero.
- Del Grupo Socialista.
- D. Miguel Herrera Marin.
 - D. Manuel Marchan Espacio.

Del grupo Popular.

No asistiendo

- D. Juan Antonio Badilla Martinez.
 - D. Manuel Leitán Guizaro.
- De Izquierda unida.
- D. Manuel Contreras Rivas.

Del centro democrático y socialista.

Asistidos del Secretario Municipal D. Manuel Macias Contreras, que da fe

Abierta la Sesión a las 21 horas y una vez comprobada por el Sr. Secretario la existencia del quorum necesario para que pueda ser iniciada, se procede a conocer los asuntos sometidos en el orden del día y de los que previamente conocen los presentes:

I. APROBACION ACTA SESION ANTERIOR.

Por el Sr. Secretario Municipal se procedió a la lectura del acta de la sesión anterior celebrada el día 16 de Agosto de 1989, una vez leída, el acta, la Presidencia de acuerdo con el Art. 91.1 de R.O.P. pregunta si algún

si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación.

No habiendo ninguna objeción se aprueba por unanimidad.

Después de anterior se adoptaron los siguientes:

ACUERDOS

II. SUBVENCIÓN INEM CONTRATACION (ACCIONES COFINANCIAS POR EL FONDO SOCIAL EUROPEO).

Informó la Srta. Alcaldesa que estaba realizada todas las gestiones oportunas relacionadas con este tema.

Después de un amplio estudio se acordó por unanimidad de los señores concejales asistentes, dar conformidad a las gestiones llevadas a cabo por la Srta. Alcaldesa, en acordando la contratación de tres obreros de los cuales dos serían mayores de 25 años y uno menor de 25 años, para lo cual el INEM aportaría a cargo de 383.500.- pesetas por contrato y que supone el 75% del coste del salario mínimo interprofesional incluido cotización a la Seguridad Social corriente a cargo del Ayuntamiento el 25 por 100 restante para los tres contratados, siendo la duración del contrato de seis meses, haciendo constar que los servicios a que se destinaron estas subvenciones son la limpieza de las plazas y parques y jardines.

Y no habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión a las 20 horas, de lo cual yo como Secretario Accidental certifico.

Y para que conste y remite al Ilmo. Sr. Director de la Oficina de Administración Territorial de la Junta de Extremadura, expido la presente certificación de orden y con el visto bueno de la Srta. Alcaldesa - Presidente en Abolición a veintinueve de Septiembre de mil novecientos ochenta y nueve.

Acta
Correspondiente a la Sesión celebrada el día
27 SEPTIEMBRE, 1989.

En la villa de Holes a 27 de Septiembre
1989.

En el Salón de Holes de la Casa Comunal
se reúne la Corporación Municipal, en sesión
extraordinaria, bajo la presidencia de Sr.
Heraldo D. Manuela Cordero Sierra, y concu-
rren los señores conregales:

- D. Manuel Sandoval Mayorga.
- D. Rogelio Araque Cordero
Del grupo Socialista.
- D. Hugo Herrera Marin.
- D. Manuel Merchan Espino.

Del grupo Popular.

- D. Manuel Centador Recio del A.O.S.
Asistentes de la Secretaria Doña Rebeca
Hederman Jurado que da fe.

No asistiendo

- D. Juan Antonio Badilla Martinez.
- D. Manuel Leites Guizarro.

De izquierda Abierta.

Abierta la sesión a las 22:10 horas y
una vez comprobada por la Secretaria la
existencia del quorum necesario para que
pueda ser iniciada, se procede a conocer
de los asuntos enumerados en el orden
del día y de los que previamente conocen
los presentes.

3. APROBACION ACTA SESION ANTERIOR.

Por la Secretaria de la Corporación se
procedió a la lectura del acta de la sesión
anterior celebrada el día 23 de Septiembre
de 1989.

Una vez leído el acta, la Presidencia se
acuerdo con el Art. 91.1 del R.O.F. preguntó
si algún miembro de la Corporación tenía.

que formular alguna observación.

No habiendo ninguna objeción se aprueba por unanimidad.

Tras lo anterior se adoptarán los siguientes:

ACUERDOS

Dar cumplimiento HA. 26 Elecciones Generales de Octubre 1989.

Por la secretaría de la Corporación se da cuenta del escrito remitido por la Junta Electoral de zona de Olivenza por el que se requiere para que en el plazo más breve posible sea enviada la relación de los miembros de las mesas para las elecciones del próximo 29 de Octubre.

En virtud de lo establecido en el art. 26 de la LO 5/75 de 19 de Junio de Régimen electoral general, la formación de las mesas electorales compete a los Ayuntamientos. Por tanto ello se procede a designar entre la totalidad de las personas censadas en la sección correspondiente, que sean mayores de 18 años y que sepan leer y escribir a los miembros de la 2ª mesa correspondiente a este municipio quedando formadas de la forma que sigue:

SECCION 1) MESA A

TITULARES

Presidente: D. José Luis Corchero Álvarez.

1º Vocal: D. Teresa Fernández Pavón.

2º Vocal: D. Rosa Contador Pérez.

SUPLENTE

DE Presidente: D. M^o del Carmen Javier Díaz.

DE Presidente: D. Emilio Contador de la Pruz.

DE 1º VOCAL: D. Manuel Bañas Trera.

DE 1º VOCAL: D. Manuel Gómez López.

DE 2º VOCAL: D. Cristóbal Araque Herrera.

DE 2º VOCAL: D. Rafael Ambrosio Contador.

SECCION 1) MESA B.

TITULARES

Presidente : D. M^o del Rosario Rodríguez
Araguete.

1) VOCAL D. Yusef Rodríguez González

2) VOCAL D. Emilio Torrado Herrera.

SUPLENTEZ

DE PRESIDENTE. D. Yusef Torrado Gamero.

DE PRESIDENTE. D. Emilia Sierra Fernández.

DE 1) VOCAL D. Fermín Mayorga Huertas.

DE 1) VOCAL D. Antonio Lavado Abica.

DE 2) VOCAL D. Manuel Rodríguez Muñoz

DE 2) VOCAL D. Mística López Torrado.

III. SOLARES.

Por la Alcaldía. Presidencia se da cuenta de las solicitudes recibidas por ciertos vecinos de esta localidad referentes a solares de 50m. cuadrados que en su día fueron enajenados por este Ayuntamiento y que hoy resultan insuficientes. Después de un amplio cambio de impresiones de acuerdo por unanimidad que sean llevados a cabo los trámites legales necesarios para enajenar 50m. cuadrados más de solares para cubierto de las del cuartel, en las trancas de la of. Inamovida, y en el parque sin quedarse terreno para más de uno.

A sí mismo y referente al tema de los solares se da cuenta de la situación planteada por D. Luis Salgado Márquez referente a la posibilidad de comprar los metros de más que posee con relación a los que en su día se le enajenó. Después de un amplio debate se acuerda no proceder a la enajenación de más terreno con la abstención de los señores.

- D. Manuela Perdomo Sierra,
- D. Manuel Pandil Mayorga,
- D. Manuel Merchan Espacio,
- D. Manuel Contador Becerra,

Y los votos en contra de la unificación de los señores:

- D. Rogelio Márquez Paredes,
- D. Miguel Herrera Marín,

I.V RUEGOS Y PREGUNTA.

Por señor Manuel Merchan Espacio se pregunta sobre la situación en que se encuentra la D. N. S. Boyal, contestándose por la Alcaldía - Presidencia que ya se ha marchado el señor que la tenía arrendada.

También pregunta sobre las cuentas del Ayuntamiento a lo que por la Alcaldía - Presidencia manifiesta que si se quiere, si, pero que los problemas que han surgido y por los que se dio el programa fueron debidos a un problema que se había vertido de una fábrica pero que contaminada no estaba; y que todos estos problemas se iban a solucionar en cuanto estuviera instalada la depuradora.

Y no habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión a las 20 horas y 23 minutos, de lo cual yo como secretario certifico.

Y para que conste y remitir al Ilmo. Sr. Delegado del Gobierno en Extremadura y al Ilmo. Sr. Director de la Oficina de Administración Territorial de la Junta de Extremadura expido la presente certificación de orden y con el visto bueno de la señora Alcaldía - Presidente en fechos a veintinueve de Septiembre de mil novecientos ochenta y nueve.

[Handwritten signatures and stamps]

Meta. Correspondiente a la sesión celebrada el día 16 de Octubre 1987.

En la villa de Choles a 16 de Octubre de 1987

En el Salón de Actos de la Casa Parroquial se reúne la Corporación Municipal, en sesión extraordinaria, bajo la presidencia de la Srta. Alcaldesa doña Manuela Perdomo Sierra y concurren los señores concejales:

- D. Manuel Landil Mayorga.
 - P. Rogelio Araque Leclercq.
- del grupo Socialista.
- D. Angel Herrera Marin.
 - D. Manuel Merdian Espino.

Del grupo Popular.

- D. Manuel Santador Perio del P.D.S.

No asistiendo

- D. Juan Antonio Escalante Martinez
- D. Manuel Leiton Gújarro.

De izquierda Unida.

- D. Antonio Brito Canales del G.P.

Asistentes de la secretaria doña Ruben Ledezma Yuraco que da fe.

Abierta la sesión a las 20:30 horas y una vez comprobada por la secretaria la existencia del quorum necesario para que pueda ser iniciada, se procede a conocer de los asuntos enumerados en el orden del día y de los que previamente concurren los presentes.

2. APROBACION ACTA SESION ANTERIOR.

Por la secretaria de la Corporación se procede a la lectura del acta de la sesión anterior celebrada el día 29 de Septiembre de 1987.

Leída el Acta se hace constar por la secretaria de la Corporación que debido a un

error al pasar el borrador a maquina se han emitido los ultimos parrafos de la sesion referentes a las preguntas formuladas por el Sr. D. Manuel Fontador Paez; por lo que en este momento son incluidas en el Hcto.

Una vez aclarado esto por la Presidencia: por lo que el Señor D. Angel Herrera Marin se hace constar que referente al punto III de la mencionada sesion no mantiene hoy la opinion que entonces tenia.

Una vez queda constancia por la secretaria de la emision señalada anteriormente y queda constancia de lo expresado por el Sr. Herrera, la Presidencia de acuerdo con el Hcto. 961 del R.O.F. pregunta si algun miembro de la Corporacion tenia que formular alguna observacion.

No habiendo ninguna objecion se aprueba por unanimidad. Tras lo anterior se adoptan las siguientes:

ACHERIDES.

II. TOMA DE POSESION DEL CONCEJAL D. ANTONIO BRITO SANCHEZ.

Por la secretaria de la Corporacion se da lectura a la credencial de concejal remitida, por la Junta Electoral Central expresa de que ha sido designado concejal del Ayuntamiento de Chetes (Badajoz) D. Antonio Brito Sanchez por estar incluido en la lista de candidatos presentada por ALIANZA POPULAR a las elecciones locales del 10 de Junio de 1987, en sustitucion por renuncia de D. MANUEL TROCA LOPEZ.

Al no asistir a la sesion D. Antonio Brito Sanchez por la secretaria de la Corporacion se informa de los efectos de la Corporacion se informa de posesion del mencionado concejal haciendo saber que por acuerdo de la Junta Electoral Central de fecha 01 de Octubre de 1987 se determina que la no formalizacion

de la toma de posesión, no es causa de pérdida de la condición de Concejal por si la legislación electoral y la de Regimen Local establecen un plazo para la misma.

En consecuencia mientras no se formule renuncia expresa al cargo el concejal electo a favor del cual se haya expedido la credencial de nombramiento conservara esta condición.

Despues de ello la Cooperación se encuentra darse por enterada.

XIII. SUBVENCION OBRAS P.E.R.

Por la Alcaldia - Presidencia se dio cuenta de los escritos remitidos por la Delegación del Gobierno en Extremadura, por los que se notifica acuerdo de la Comisión Regional del Plan de Empleo Rural por el que se realiza una reserva de Crédito a este Ayuntamiento por un importe de 2.400.000 ptes. destinadas a subvenciones a mano de obra a emplear en la ejecución de obras o servicios a promover por esta Cooperación.

Despues de un amplio estudio se acuerda destinar la mencionada subvención al arreglo de un canal de colector en las traseras de la calle mulino de Oeste y la terminación de las obras de pavimentación y urbanización de la calle El Egido tambien conocida como la calle El Prado.

XIV SUBASTA BAR HOGAR DEL PENSIONISTA

Por la Alcaldia - Presidencia se da cuenta del pliego de condiciones que han de regir al concurso - subasta a convocar para adjudicación de la barra del bar del Hogar del Pensionista en esta localidad.

Pliego de condiciones que ha de Regir el concurso-subasta a convocar para adjudicación de la barra del bar de la Residencia de Ancianos.

Primero - OBJETO

Es objeto de la presente convocatoria la adjudicación mediante concurso-subasta de la prestación de servicios de cafe-bar en el Club-residencia de ancianos de esta localidad.

Segundo - PERIODO -

El contrato administrativo de formalización de la adjudicación de este servicio, tendrá vigencia de un año prorrogable a voluntad exclusiva del Mf. de Puntos sin que la resolución, sucesión o denuncia unilatralmente del mismo, transcurrido dicho plazo otorga derecho a indemnización de tipo alguno al adjudicatario.

Tercero - DERECHOS.

El adjudicatario del servicio tendrá derecho a utilización de forma racional las instalaciones del local destinado a cafe-bar del club-residencia.

Cuarto - OBLIGACIONES -

El adjudicatario queda obligado a:

1. Figurar de alta en licencia fiscal de impuestos Industrial por la actividad y establecimiento.
2. Figurar en alta en la Seguridad Social como autónomo y mantener la afiliación fiscal a la misma de todo el personal o su servicio.
3. Dotar al establecimiento de bayetas, cubiertos y cuantos otros elementos precise para la correcta prestación del servicio.
4. Estar en posesión del carnet de manipulador de alimentos todas las personas que como autónomo o contratado a su servicio particular intervengan en la explotación.
5. Contratar, a su costo, cuantos servicios de reparación sean necesarios para mantener el local, susten

(arrendamiento), mobiliario y utensilios recibidos en perfectas condiciones de uso y servicio y limpieza diaria del local y anexos.

6) dotar al personal necesario para una correcta atención al público, proporcionando un ratio acorde al de usuarios del servicio.
Quinto. - HORARIO.

El horario de apertura y cierre del local, será fijado libremente por la Presidencia del Centro.

Sexta. - INFRACCIONES.

Se consideran punibles las acciones u omisiones que se citan, atribuidas al adjudicatario o personal o su servicio:

a) La disminución por causa atribuible al adjudicatario del grado de seguridad o higiene exigible, o la emisión de adopción de medidas correctoras que se establezcan por escrito por la Dirección a este respecto.

b) La falta de limpieza en el local, salas o útiles.

c) La apertura o cierre, del establecimiento fuera del horario establecido por la Presidencia.

d) No acatar las instrucciones de la Dirección del Centro en orden a la organización del servicio.

e) La comisión de cualquiera de las faltas fijadas en el Reglamento General de Política de Espectáculos Públicos y cuya responsabilidad directa o subsidiaria recaiga sobre el adjudicatario.

Séptimo. - SANCIONES.

La gravedad de las faltas anteriores, se graduará en función de la intencionalidad, reiteración o reincidencia y lesión del interés público o prestigio de la Institución de que

depende el Centro, siendo sancionados por la Alcaldia y con independencia de la facultad sancionadora de la Autoridad gubernativa, con

- Multa,

- Resolucion del contrato.

Octava. Finanzas.-

La fianza provisional, que se fija en 10,000, habra de prestarse en metálico en la Caja de la Corporacion y sera devuelta a los concursantes no adjudicatarios, en el momento de adjudicacion definitiva del servicio.

El adjudicatario definitivo elevara antes de la firma del contrato, dicha fianza, a la suma de 50,000 pes - que podra prestar en metálico o aul bancario y permanecera en su integridad, con actualizacion anual en igual porcentaje al de incremento del IPC, si asi es requerido expresamente para ello.

Novena - Precios y productos

Los productos minimos de que se disponda para su despacho a los residentes y pensionistas y precio maximo de venta a los mismos o acompañantes de cada uno de ellos, seran los siguientes:

Lupa de vino de marca	20
Lupa de vino normal	10
Botas pequeñas de cerveza	25
Botellin de cerveza	35
Chandy	40
Tubo de cerbeza	50
Cafe de maquina	35
Descafeinado	35
Infusiones	25
Lupa de anis	35
Lupa de rosac	35
Vaso de mosto pequeño	15
Vaso de mosto grande	25

Puba libre.	100
Refrescos	50
Zumos, pastidos	50
Vermot, (Martini, Pinzano)	50
Ritter	50

Los no especificados anteriormente sufrirán una deducción equivalente al porcentaje indicado por el adjudicatario en su oferta, con respecto a los precios medios de venta, de la localidad en establecimientos de igual categoría.

Sobre los precios anteriores, de los productos señalados expresamente, a la hora de vencer la subasta, a cuyo fin, los ofertantes indicarán el porcentaje de reducción que aplicaran a los precios indicados,

los precios resultantes de restar a las cantidades indicadas la correspondiente al porcentaje señalado por el que resulte adjudicatario, regirán durante el plazo de un año de vigencia del contrato a suscribir con el mismo. Para el periodo o periodos de prórrogas posteriores regirán los mismos precios, con el incremento que resulte de aplicar sobre los vigentes el porcentaje igual al que experimente el IPC durante los meses de vigencia. anteriores.

Decima - SISTEMA DE SELECCION -

El proceso de selección constará de dos partes diferenciadas:

- Concurso, en el cual, el órgano seleccionador decidirá libremente, la admisión o exclusión de cada uno de los concursantes, en función de los antecedentes personales y profesionales aportados.

- Subasta, por la cual se adjudicará provisionalmente.

mente el cenote a favor de aquel que, habiendo resultado admitido en la fase anterior, ofrezca el mayor porcentaje de reducción en los precios.

A este respecto, junto a la instancia, ajustada al modelo oficial que se indica al final de estas bases, cada concursante entregará dos sobres cerrados, que podrán ser precintados o lacrados a voluntad, señalados con los números 1 y 2 en el primero de los cuales incluirá:

- Fotocopia del D.N.I.
- Descripción de los trabajos realizados hasta la fecha en el quincenio de la Hostelería, e, en lo posible demostrados documentalmente, indicando períodos, empresas y emplazamientos de las mismas.
- Declaración jurada de no haber sido expulsado por resolución de expediente disciplinario, de ninguna empresa privada o separado por Organismo Público por igual motivo, y de carecer de antecedentes penales (este último dato será demostrado por el adjudicatario con posterioridad, mediante aportación del certificado o oficial correspondiente).
- Documento acreditativo de prestación de la fianza provisional.

En el segundo incluirá escrito firmado por el concursante, en el que especifique el porcentaje, expresado en tanto por ciento de reducción de los precios, sobre máximos marcados.

Undécimo.- MESAS DE CONTRATACION.

El Tribunal encargado de selección y adjudicación provisional estará constituido, bajo la Presidencia del Alcalde, por el Concejal Delegado de Asistencia Social de este Ayuntamiento; un miembro de cada grupo político con representación en la Corporación, la Dirección del Centro, y un representante de los pensionistas.

siendo secretario de la misma el que lo sea de la Corporación.

Duodécimo - Presentación de Proposiciones.
Durante el plazo de ocho días hábiles, podrán presentarse solicitudes para optar a esta adjudicación.

MODELO DE PROPOSICION

D. Titular.
del O.N.T. número vecino de
..... con residencia en calle
..... número y teléfono
número

Enterado de la convocatoria efectuada por este Ayuntamiento, de concurso-subasta, para la adjudicación del servicio de barra y mesa del cafe-bar de la Residencia-Club de ancianos de esta localidad.

EXPONE:

- 1) Acepta en su integridad el contenido de dichas base.
- 2) En sobres cerrados a partes, sellada dos con los números 1 y 2, se acompaña:
 1. Datos profesionales.
 2. Oferta económica.

Por lo anterior:

Resoluto: Sea declarado admitido al concurso subasta de referencia.

Hechos a de Diciembre de 1959
EXCMA. SRA. ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO AYUNTAMIENTO DE AHELES.

V. NOMBRAMIENTO DE DEPOSITARIO

Por la Alcaldía- Presidencia se da cuenta de la necesidad de nombrar el cargo de Depositario de la Corporación proponiéndose a tal fin al miembro de la Corporación D. Manuel Manuel Mayorgas.

Después de un amplio debate sobre el asunto se acuerda por unanimidad nombrar depositario a D. Manuel Pandil Mayorgas. Posteriormente se somete a votación la constitución o no de Franja por el designado, acordándose que si se presta con los votos a favor de los señores: D. Angel Marcos Mann y D. Manuel Merchán Espinoza y los votos en contra de D. Manuel Pandil Mayorgas, D. Rogelio Maqueto Cortés, D. Manuel Antón Dorio y D. Manuela Cordero Sierra, por lo que se acuerda suscribir la correspondiente peticion con la compañía española de seguros de crédito y caución.

IV. LICENCIAS DE APERTURA.

Por la Alcaldía - Presidencia se da cuenta de las solicitudes de licencias presentadas por los vecinos de esta localidad Doña. María Cordero Gallana y D. Joaquín Balo Rangel en solicitud de licencia de apertura de bares a ubicar en la plaza de la Constitución sur y en la calle Pedro de Valdivia respectivamente de esta municipalidad.

Haciendo que en el periodo de información pública a que se sometieron los expedientes no se han producido reclamaciones.

Vistas los informes emitidos por el Jefe Local de Sanidad así como por el aparcador Municipal se acuerda informar favorablemente ambos expedientes debiendo remitirse copia de los mismos a la Junta de Extremadura a los efectos oportunos.

Y no habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión a las 22:10 horas, de lo cual yo como Secretario certifico.

Y para que conste y remitirse copia de los mismos al Sr. Delegado del Gobierno en Extremadura y al Sr. Director de la Oficina de Administración Territorial de la Junta de Extremadura expido la presente Certificación de orden y con el visto bueno

de la señora Heraldo - Presidente en Platos
a dieciséis de octubre de mil novecientos
ochenta y nueve. -

Nota. Peri

~~Manuel~~  

Manuel

~~Manuel~~
Fruge Herra

Nota. Porrespondiente a la sesión celebrada el día
10 de Noviembre, de 1989.

En villa de Platos a 10 de Noviembre,
de 1989.

En el falan de actus de la Casa Consistorial
se reunió la Corporación Municipal, en sesión
extraordinaria, bajo la presidencia de la Sr.
Heraldo doña Manuela Pordero Sierra y
concurrieron los señores concejales:

- D. Manuel Pandil Mayorga.

Del grupo formalista.

- D. Angel Herrera Mann.

- D. Manuel Merchán Espartero.

- D. Mariano Bisto Sanabes.

Del grupo Popular.

No asistiendo

- D. Regelio Maguete Pordero.

Del partido socialista.

- D. Juan Antonio Badelta Martínez.

- D. Manuel Leites Guifarro

De Izquierda Unida.

- D. Manuel Cortader Recio del Centro
Democrático y Social.

Asistidos de la secretaría doña Belen
Rodríguez Juando que da fe.

Abierta la sesión a los 19'40 horas y una vez comprobada por la secretaria la existencia del quorum necesario para que pueda ser iniciada, se procede a convocar de los asuntos enumerados en el orden del día y de los que previamente convocan los presentes.

I. APROBACION ACTA SESION ANTERIOR.

Por la secretaria de la Corporación se procedió a la lectura del acta de la sesión anterior celebrada el día 16 de Octubre de 1959.

Una vez leída el acta, la Presidencia etc. acuerdo con el Art. 91.1. del R. O. F. pregunta si algún miembro de la Corporación tenía que formular alguna observación.

No habiendo ninguna objeción se aprueba por unanimidad.

Tras lo anterior se adoptaron los siguientes ACUERDOS.

II. TOMA DE POSESION DEL CONCEPEL D. ANTONIO BRITO SANCHEZ

Por la Alcaldía - Presidencia se da conocimiento de credencial emitida a este Ayuntamiento por la Junta Electoral Central expresiva de que ha sido designado Concejal del Ayuntamiento de Abeto (Badajoz) D. Antonio Brito Sanchez por Alianza Popular en las Elecciones locales del 30 de Junio de 1957 en sustitución, por renuncia, de D. Manuel Escamayo.

En virtud, D. Antonio Brito Sanchez, toma posesión del cargo de Concejal de este Ayuntamiento de forma establecida en el Real Decreto 202/1959 de 5 de Abril.

III. Acuerdos Obras Diputación,

Por la Alcaldía - Presidencia se da cuenta de la Circular número 1 de la Diputación Provincial de Badajoz, al Plan Provincial de Obras y Servicios de 1957 y Planes de las Comarcas de Acción Especial Zona Sur y Zona Centro por la que se participa a este Ayuntamiento de la Aprobación de las Obras que se van a realizar.

en este municipio, de cuyo contenido queda autorizada la Corporación y como se solicita, se adopta el siguiente acuerdo:.....

1)

A - Se presta aprobación a la obra número 42 del Plan Zona Sur; de Pavimentación de la calle Herman Puentes y a la financiación de la misma que es como sigue:

- Subvención del Estado del crédito de Planes Provinciales.....
- Aportación del Ayuntamiento con cargo a fondos propios..... 400.000 pt.
- Aportación de la Diputación con cargo a fondos propios..... 1.000.000
- Aportación de la Diputación con cargo al préstamo del Banco de Crédito Local.....
- Total Presupuestado..... 2.000.000 pt.

En consecuencia la Corporación municipal adquiere el compromiso de aportar las cantidades antes expresadas, dentro del plazo de ejecución que se señale para la obra.

1)

B - Se presta aprobación a la obra número 43 del Plan Zona Sur; de determinación Parque Público y a la financiación de la misma que es como sigue:

- Subvención del Estado del Crédito de Planes Provinciales.....
- Aportación del Ayuntamiento con cargo a fondos propios..... 200.000 pt.
- Aportación de la Diputación con cargo a fondos propios..... 800.000 pt.
- Aportación de la Diputación con cargo al préstamo del Banco de Crédito Local.....
- Total Presupuestado..... 1.000.000 pt.

En consecuencia la Corporación municipal adquiere el compromiso de aportar las cantidades antes expresadas, dentro del plazo de ejecución que se señala para la obra.

1)

e. Se presta aprobación a la obra número 40 del Plan Zona Sur; de casa Ayuntamiento y a la financiación de la misma que es como sigue.

- Subvención del Estado del crédito de Planes Provinciales

- Aportación del Ayuntamiento con cargo a fondos propios

- Aportación de la Diputación con cargo a fondo al préstamo del Banco de Crédito Local

Total Presupuestado 2.000.000 Ptas.

En consecuencia la Corporación municipal adquiere el compromiso de adoptar las cantidades antes expresadas, dentro del plazo de ejecución que se señala para la obra.

3 - El Ayuntamiento autoriza expresamente al Delegado de Hacienda de esta Provincia para que de los ingresos que el Ayuntamiento ha de percibir de mencionada Delegación en concepto de participaciones o recargos en impuestos o tributos del Estado retenga y haga pago a la Diputación de las cantidades correspondientes para atender el abono de las certificaciones de obras que se extiendan, en la cuantía máxima legalmente permitida y a la simple presentación de un duplicado de referida certificación o de cualquier otro duplicado de referida certificación o de cualquier otro documento fehaciente hasta, luego a la cancelación y pago de la aportación municipal de fondos propios fijada para las obras.

Asimismo, también autoriza expresamente al Ayuntamiento a la Diputación para que detenga de los tributos que recaude de los tributos locales que tengan concertada su recaudación, para atender el abono

- D. Manuel Pastador Becio del P. D. S.
No asistiendo.

- D. Juan Antonio Badella Malinaz

Del grupo Izquierda Unida.

Asistidas de la secretaria donas Belen, Lidia y
Yvardo que da fe.

Abierta la sesión a las 23:03 horas y una vez
reunida por la secretaria la existencia del
quorum necesario para que pueda ser iniciada,
se procede a conocer de los asuntos
enumerados en el orden del día y de los que
previamente conocen los presentes.

I. APROBACION ACTA SESION ANTERIOR.

Por la secretaria de la corporación se procedió
a la lectura del acta de la sesión anterior celebrada
el día 10 de Noviembre de 1987.

Una vez leída el acta, la Presidencia de acuerdo
con el Art. 21.1 del R. O. T. pregunta si alguien
miembro de la Corporación desea que formule
alguna observación.

No habiendo ninguna objeción de aprueba por
unanimidad.

Tras de anterior se adoptaron los siguientes
Acuerdos.

II Acuerdos imposición Tasas y precios Públicos y Aprobación de Ordenanzas.

Se adoptaron acuerdos sobre imposición de tasas
y precios públicos, y aprobación de ordenanzas
que a continuación se relacionan:

Ordenanza Fiscal Num. 1.

Reguladora de la tasa por recogida de basuras
Artículo 1º Fundamento y Naturaleza.

En uso de las facultades concedidas por los
artículos 133.3 y 142 de la Constitución y por el
artículo 106 de la Ley 4/1975 de 3 de Abril,
reguladora de las Bases de Régimen Local, de

conformidad con lo dispuesto en los artículos 17 a 19 de la Ley 37/1988, de 28 de Diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento establece la "Tasa por recogida de Basuras", que se regula por la presente Ordenanza Fiscal, cuyas normas atienden a lo prevenido en el artículo 58 de la citada Ley 37/1988.

Artículo 2. Hecho imponible.

1. Constituye el hecho imponible de la Tasa, la prestación del servicio de recepción obligatoria de recogida de basuras domiciliarias y residuos sólidos urbanos de viviendas, alojamientos y locales o establecimientos donde se desarrollen actividades industriales, comerciales, profesionales, artísticas y de servicios.

2. Al tal efecto, se consideran basuras domiciliarias y residuos sólidos urbanos los restos y desperdicios de alimentación o detritus procedentes de la limpieza normal de locales o viviendas y se excluyen de tal concepto los residuos de tipo industrial, escombros de obras, detritus humanos, asbestos y materiales contaminados, corrosivos, peligrosos o cuya recogida requiera la adopción de especiales medidas higiénicas, preventivas o de seguridad.

3. No está sujeta a la tasa de prestación, de carácter voluntario y a instancia de parte, de los siguientes servicios:

- a) Recogida de basuras y residuos no calificados de domiciliarios y urbanos de industrias hospitalarias y laboratorios.
- b) Recogida de cenizas y cenizas de calificaciónes centrales.

of Recogida de escombros de obras.

Artículo 3 - Sujeto pasivo.

1. Son sujetos pasivos contribuyentes las personas físicas o jurídicas y las entidades a que se refiere el artículo 33 de la Ley General Tributaria, que ocupen o utilicen las viviendas y locales ubicados en los lugares, plazas, calles o vías públicas en que se preste el servicio ya sea a título de propietario o de usufructuario habilitacionistas, arrendatario o, incluso de preterito.

2. Tendrá la consideración de sujeto pasivo sustituto del contribuyente el propietario de la vivienda o totalidad o locales, que pueda repercutir, en su caso, las cuotas satisfechas sobre los usuarios de aquellas, beneficiarios del servicio.

Artículo 4.- Responsables.

1. Responderán solidariamente de las obligaciones tributarias del sujeto pasivo las personas físicas y jurídicas a que se refieren los artículos 33 y 37 de la Ley General Tributaria.

Artículo 5.- Exenciones.

No se concederán exenciones ni bonificaciones alguna que las reconocidas por ley o precepto legal de igual rango o en su caso, establecidas por Acuerdo del Pleno.

Artículo 6.- Pauta tributaria.

La cuota tributaria será establecida en el Anexo A que se adjunte a esta ordenanza.

Las cuotas señaladas en la tarifa del citado Anexo tiene carácter irreducible y corresponde a:

Artículo 7.- Devengo.

1. Se devenga la tasa y surge la obligación de contribuir desde el momento en que se inicie la prestación del servicio, entendiéndose iniciada, dada la naturaleza de recepción obligatoria del mismo cuando este establecido y en fundamento al servicio municipal de recogida de basuras viviendas o locales.

utilizados por los contribuyentes sujetos a la tasa.

Artículo 7.- Declaración e ingreso.

1. Dentro de los treinta días hábiles siguientes a la fecha en que se devengue por vez primera la tasa, los sujetos pasivos formalizarán su inscripción en matrícula presentando a tal efecto, la correspondiente declaración de alta e ingresando simultáneamente la cuota fraccionada que corresponda.

2. Cuando se conozca, ya de oficio o por comunicado de los interesados cualquier variación de los datos fijados en la matrícula, se llevarán a cabo en esta las modificaciones correspondientes que surtirán efecto a partir del periodo de cobranza en que se haya efectuado la declaración.

3. El cobro se efectuará mediante recibo derivado de la matrícula.

Artículo 8.- Sanciones y sanciones.

En todo lo relativo a la calificación de infracciones tributarias, así como de las sanciones que a las mismas correspondan en cada caso, se estará a lo dispuesto en los artículos 77 y siguientes de la Ley General Tributaria.

DISPOSICIÓN ADICIONAL.

Para lo no previsto en la presente Ordenanza, se estará a lo dispuesto por la Ley 39/88, de 28 de diciembre y en su caso, a lo establecido en la Ley General Tributaria y disposiciones o normas que lo desarrollen o complementen.

DISPOSICIÓN FINAL.

La presente Ordenanza Fiscal entrará en vigor y será de aplicación a partir del día 1 de Enero de 1990, permaniendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

ANEXO I

La presente Ordenanza Fiscal entrará en vigor y será de aplicación a partir del día 1 de Enero de 1990, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa. Por recogida de basuras de industrias e comercios, 400 ptas. mensuales.

La presente ordenanza fue aprobada con los votos a favor de:

- D. Manuel Povedano Sierra,
- D. Rogelio Pragnote Povedano,
- D. Manuel Paredes Mayorga,
- D. Manuel Merchán Espasero,
- D. Antonio Brito Sánchez,
- D. Manuel Tortón Guizarras,
- D. Manuel Cantador Peiro.

y el voto en contra de:

D. Miguel Herrero Marín.

Ordenanza Fiscal num. 2

Reguladora de la tasa de Cementerio Municipal.

Artículo 1.- Fundamento y Naturaleza.

En uso de las facultades concedidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución y por el artículo 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 a 17 de la Ley 37/1988, de 28 de Diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento establece la "Tasa de Cementerio Municipal", que se regula por la presente Ordenanza Fiscal, cuyas normas tendrán su origen en el artículo 58 de la citada Ley 37/1988.

Artículo 2.- Hecho imponible.

1 Constituye el hecho imponible de la Tasa la prestación de los servicios de Cementerio Municipal tales como: asignación de espacios para enterramientos

; premisas de construcción de panteones o sepulturas ocupación de los mismos; reducción; incineración, moviéndose de lapidas; colocación de la pica, vargas y adornos; conservación de los espacios destinados al descanso de los difuntos y cualquier otra obra de conformidad con lo prevenido en el Reglamento de Policía Sanitaria, modificaciones sean precedentes o de ulterior instancia de parte.

Artículo 3.- Sujeto pasivo.

1. Son sujetos pasivos contribuyentes los solicitantes de la concesión de la autorización concedida.

Artículo 4.- Responsables.

1. Responderán solidariamente de las obligaciones tributarias del sujeto pasivo las personas físicas o jurídicas a que se refieren los artículos 371 y 372 de la Ley General Tributaria.

Artículo 5.- Exenciones subjetivas.

Estarán exentos los servicios que se presten con ocasión de:

- a) Los enterramientos de los visitados precedentes de la Beneficencia, siempre que la condonación se verifique por cuenta de los establecimientos mencionados y sin ninguna pompa funeral que sea costeada por la familia de los fallecidos.
- b) Los enterramientos de cadáveres de personas de solemnidad.
- c) Los inhumaciones que ordene la Autoridad Judicial y que se efectúen en la fosa común.

Artículo 6.- Pauta tributaria.

La pauta tributaria queda establecida en el Anexo I que acompaña la presente Ordenanza Fiscal.

Artículo 7- Devengo.

Se devenga la tasa y nace la obligación de construir desde el momento en que se inicie la prestación de los servicios sujetos a gravamen, entendiéndose, a estos efectos, que dicha iniciación se produce con la solicitud de aquellos.

Artículo 8- Declaración, liquidación e ingresos.

A. Los sujetos pasivos solicitarán la prestación de los servicios de que se trate.

La solicitud de permiso para construcción de construcciones y puentes irá acompañada del correspondiente proyecto y memoria autorizada por facultativo competente.

B. Cada servicio para objeto de liquidación individual y autónoma, deberá ser ingresada en las áreas municipales previamente a la prestación del servicio.

Artículo 9- Infracciones y sanciones.

En todo lo relativo a la calificación de infracciones tributarias, así como de las sanciones que a las mismas correspondan en cada caso, se estará a lo dispuesto en los artículos 77 y siguientes de la Ley General Tributaria.

DISPOSICIÓN ADICIONAL

En lo no previsto en la presente Ordenanza Fiscal estará a lo dispuesto por la Ley 39/88 de 28 de Diciembre, y por la Ley General Tributaria.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente Ordenanza Fiscal entrará en vigor y será de aplicación a partir del día 1 de Enero de 1990, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

ANEXO I

Por concesión de medio en propiedad 10.000 ptas.

Por concesión terrenos para la construcción de
panteones 5.000 Ptas. m²

La presente Ordenanza fue por unanimidad
de todos los concejales asistentes.

Ordenanza Fiscal Num. 3.

Reguladora de la tasa por licencia de apertura
de establecimiento.

Artículo 1.º Fundamento y Naturaleza.

En uso de las facultades concedidas por
los artículos 133.2 y 149 de la Constitución
y por el artículo 106 de la Ley 7/1978, de 27
de Abril, reguladora de las Bases de Régimen
Local, y de conformidad con lo dispuesto en
los artículos 15 a 19 de la Ley 39/1988, de
28 de Diciembre, reguladora de las Haciendas
Locales, este Ayuntamiento establecimientos
que se regira, por la presente Ordenanza
Fiscal, cuyas normas coinciden a las proce-
nido en el artículo 55 de la citada Ley
39/1988

Artículo 2.º Hecho imponible.

1. Constituye el hecho imponible de la
tasa la actividad municipal, tanto técnica,
como administrativa, tendente a verificar si
los establecimientos industriales y mercan-
tiles reúnen las condiciones de tranquili-
dad, sanidad, salubridad y cualesquiera
otras exigidas por las correspondientes or-
denanzas y reglamentos municipales o genera-
les para su normal funcionamiento, como
presupuesto necesario y previo para el otorgamiento este Ayuntamiento de la licencia
de apertura a que se refiere el artículo 22
del Reglamento de Servicio de las Corporaciones
Locales.

2. A tal efecto, funda la consideración de
apertura.

- a) La instalación por vez primera del establecimiento para dar comienzo a sus actividades.
- b) La variación o ampliación de la actividad desarrollada en el establecimiento, aunque continúe el mismo titular.
- c) La ampliación del establecimiento y cualquier alteración que se lleve a cabo en este y que afecte a las condiciones señaladas en el número 1 de este artículo, exigiendo nueva verificación de las mismas.

3. Se entenderá por establecimiento industrial o mercantil toda edificación habitable, este o no abierta al público, que no se destine exclusivamente a vivienda, y que:

- a) Se dedique al ejercicio de alguna actividad empresarial fabril, artesana, de la construcción comercial y de servicios que este sujeta al impuesto sobre actividades económicas.
- b) Aunque no desarrollase aquellas actividades sirven de auxilio o complemento para las mismas o tengan relación con aquellas en forma que les proporcionen beneficios o aprovechamiento, como por ejemplo, redes sociales, agencias, delegaciones o sucursales de entidades jurídicas, escuelas, oficinas, despachos o estudios.

Artículo 3. Sujeto pasivo.

Los sujetos pasivos contribuyentes las personas físicas, o jurídicas y las entidades a que se refiere el artículo 33 de la Ley General Tributaria titular(es) de la actividad que se pretende desarrollar o, en su caso, se desarrolle en cualquier establecimiento industrial o mercantil.

Artículo 4. Responsables.

1. Responderán solidariamente de las obligaciones tributarias del sujeto pasivo las personas físicas o jurídicas a que se refieren los artículos 28.1 y 33 de la Ley General Tributaria.

2. Serán responsables subsidiarios los administradores de las sociedades y los síndicos, interventores o liquidadores de quiebras, concorsas, sociedades y entidades en general en los supuestos y con el alcance que señala el artículo 40 de la Ley General Tributaria.

Artículo 5.- cuota tributaria.

La cuota tributaria será la establecida en el anexo 1. que se une a esta ordenanza.

Artículo 6.- Exenciones.

No se concederán exenciones ni bonificación alguna en la exacción de la tasa.

Artículo 7.- Devengo

1. Se devenga la tasa y nace la obligación de contribuir desde el momento en que se inicie la actividad municipal que constituye su hecho imponible. A estos efectos, se entenderá iniciada dicha actividad en la fecha de presentación de la oportuna solicitud de la licencia de apertura, si el sujeto pasivo formulara expresamente esta.

2. Cuando la apertura haya tenido lugar sin haber obtenido la oportuna licencia, la tasa se devengará cuando se inicie efectivamente la actividad municipal, condecente a determinar si el establecimiento reúne o no las condiciones exigibles, con independencia de la iniciación del expediente administrativo que pueda instruirse para autorizar la apertura del establecimiento o declarar su cierre, si no fuera autorizable dicha apertura.

3. La obligación de contribuir, una vez nacida no se verá afectada, en modo alguno, por la denegación de la licencia solicitada o por la concesión de esta condicionada a la modificación de las condiciones.

del establecimiento, ni por la renuncia o desistimiento del solicitante una vez concedida la licencia,

Artículo 8º Declaraciones.

1. Las personas interesadas en la obtención de una licencia de apertura de establecimiento industrial o mercantil presentará previamente, en el Registro General, la apertura solicitada, con especificación de la actividad o actividades a desarrollar en el local, acompañada del contrato de alquiler o título de adquisición del local, indicando en este último caso si el local no tuviera asignado valor catastral, el precio de adquisición o el costo de construcción del mismo, en su caso.

2. Si después de formulada la solicitud de licencia de apertura se variare o ampliase la actividad a desarrollar en el establecimiento, o se altera las condiciones proyectadas por tal establecimiento o bien se ampliase el local inicialmente previsto, estas modificaciones habrán de presentarse en conocimiento de la Administración municipal con el mismo detalle y alcance que se exigen en la declaración prevista en el número anterior.

Artículo 9º Liquidación e ingresos.

1. Finalizada la actividad municipal y una vez dictada la Resolución municipal de apertura que proceda sobre la licencia de apertura, se practicará la liquidación correspondiente por la Tasa, que será notificada al sujeto pasivo para su ingreso directo en las Arcas Municipales utilizando los medios de pago y los plazos que señala el Reglamento General de Recaudación.

Artículo 10º Infracciones y sanciones.

En todo lo relativo a la calificación de infracciones tributarias, así como de las sanciones que a las mismas correspondan cada caso, se estará a lo dispuesto en los artículos 47 y siguientes de la Ley General Tributaria,

DISPOSICION ADICIONAL

En lo no previsto en la presente Ordenanza Fiscal se estará a lo dispuesto por la ley 37/85 de 28 de Diciembre, y por la Ley General Tributaria, así como en las normas y demás disposiciones que las desarrollen o complementen.

DISPOSICION FINAL.

La presente Ordenanza Fiscal entrará en vigor y será de aplicación a partir del día 1 de Enero de 1990, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

ANEXO I

Por expedición de cuenta apertura todo tipo de establecimiento: 4500 ptas.

La presente Ordenanza fue aprobada por unanimidad de todos los concejales asistentes.

Ordenanza Fiscal núm 4.

Reguladora de la tasa por expedición de documentos administrativos.

Artículo 1.º - Fundamento y Naturaleza.

En uso de las facultades concedidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución y por el artículo 106 de la ley 7/1985 de 2 de Abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 a 19 de la ley 37/1985, de 27 Diciembre, reguladora de las Haciendas locales, este Ayuntamiento establece la "Tasa por expedición de documentos administrativos" que se regirá por la presente Ordenanza fiscal cuyas normas atiendan a lo prevenido en el artículo 57 de la citada ley 37/1985.

Artículo de Hecho imponible.

Se constituye el hecho imponible de la tasa la actividad administrativa desarrollada con motivo de la tramitación a instancia de parte, de todo

clase de documentos que expida y de expediente de que entienda la Administración o las Autoridades Municipales.

2. A estos efectos, se entenderá tramitada a instancia de parte, de toda clase de documentos que expida y de administrativa que haya sido provocada por el particular o redonde en su beneficio aun que no haya mediado solicitud expresa del interesado.

3. No estará sujeta a esta Tasa la tramitación de documentos y expedientes necesarios para el cumplimiento de obligaciones fiscales, así como las consultas tributarias, los expedientes de devolución de ingresos indebidos, los recursos administrativos contra resoluciones municipales de cualquier índole y los relativos a la prestación de servicios o realización de actividades de competencia municipal y a la utilización privativa o al aprovechamiento especial de bienes del dominio público municipal, que estén gravados por otra Tasa Municipal o por los que se exige un precio público por este Ayuntamiento.

Artículo 3.- Sujeto pasivo.

1. Son sujetos pasivos contribuyentes las personas físicas y jurídicas y las entidades a que se refiere el artículo 33 de la Ley General Tributaria que soliciten prerrogativas en cuyo caso interesará desde la tramitación del documento o expediente de que se trate.

Artículo 4.- Responsables (72)

1. Responderán solidariamente de las obligaciones tributarias del sujeto pasivo las personas físicas y jurídicas a que se refieren los artículos 37.1 y 37 de la Ley General Tributaria.

2. Serán responsables subsidiarios los administrativos de las sociedades y los síndicos, interventores o liquidadores, de quiebras, concursos, sociedades y

entidades en general, en los supuestos y con el alcance que señala el artículo 40 de la Ley General Tributaria.

Artículo 5. Exenciones subjetivas.

Gozarán de exención aquellas contribuyentes en que concurren las siguientes circunstancias.

1. Haber sido declaradas pobres por precepto legal.

2. Estar inscritas en el Padrón de Beneficencia como pobres de solemnidad.

3. Haber obtenido el beneficio judicial de pobreza, respecto a los expedientes que deben sufrir efecto, precisamente, en el procedimiento judicial en que hayan sido declarados pobres.

Asimismo gozarán de exención los sujetos pasivos que soliciten certificados para la tramitación del expediente de subvención por desempleo.

Artículo 6. Cuota tributaria.

La cuota tributaria queda establecida en el anexo 1 que acompaña la presente Ordenanza Fiscal.

Artículo 7. Bonificaciones de la cuota.

No se concederá bonificación alguna de los importes de las cuotas tributarias señaladas en la Tarifa de esta Tasa.

Artículo 8. Devengo.

1. Se devenga la Tasa y nace la obligación de contribuir cuando se presente la solicitud que inicie la tramitación de los documentos y expedientes sujetos al tributo.

2. En los casos a que se refiere el número 1 del artículo 2, el devengo se produce cuando tenga lugar las circunstancias que provoquen la activación municipal de oficio o cuando esta se inicie sin previa solicitud del interesado pero recae en su beneficio.

Artículo 9º - Dedución e ingreso

1. La tasa se exigirá en régimen de autoliquidación por el procedimiento del sello municipal adherido al escrito de solicitud de la tramitación del documento o expediente o en estos mismos si aquel escrito no existiera, o la entidad no fuera expresa (99) y los escritos recibidos por los conductos a que hace referencia el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, que no venga debidamente reintegrados, sean admitidos provisionalmente, pero no podrán darse en curso sin que se subsane la deficiencia, a cuyo fin se requerirá al interesado para que, en el plazo de diez días sobre las cuotas correspondientes con el apercibimiento de que transcurrido dicho plazo sin efectuarlo, se funden los escritos por no presentados y será archivada la solicitud.

2. Las certificaciones o documentos que expida la Administración Municipal en virtud de oficio de Juzgado o Tribunales para toda clase de pleitos, no se entregaran ni remitiran sin que previamente se haya satisfecho la correspondiente cuota tributaria.

Artículo 10º - Infracciones y sanciones

En todo lo relativo a la calificación de infracciones tributarias, así como de las sanciones que a las mismas correspondan en cada caso, se estará a lo dispuesto en los artículos 77 y siguiente de la Ley General Tributaria.

DISPOSICIÓN ADICIONAL.

En lo no dispuesto en la presente Ordenanza Fiscal estará a lo dispuesto por la Ley 39/80 de 27 de Diciembre, y por las disposiciones que las desarrollen o complementen.

DISPOSICIÓN FINAL.

La presente Ordenanza Fiscal entrega en vigor y será de aplicación a partir del día 1 de Enero

de 1.990, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

ANEXO 3

Por certificación de todo tipo.....	50 ptas
Por fotocopia.....	15 ptas
Por transcripción <u>ULTAS</u> / <u>IBRATS</u> padron.....	50 pt.
Por compulsas.....	50 pt.
Por autorización para instancias domiciliadas.....	100 pt.

La presente ordenanza fue aprobada por unanimidad de todos los concejales asistentes.

Ordenanza Fiscal num 5.

Reguladora de la tasa por licencia de autotaxis y demás vehículos de alquiler.

Artículo 1.- Fundamento y naturaleza.

En uso de las facultades concedidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución y por el artículo 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen local, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 a 19 de la Ley 37/1988, de 28 de Diciembre, reguladora de las Haciendas locales, este Ayuntamiento establece la "Tasa licencias de autotaxis y demás vehículos de alquiler" que se regirá por la presente Ordenanza Fiscal, cuyas normas atiendan a los prevenidos en el artículo 58 de la citada Ley 37/1988.

Artículo 2.- Hecho imponible.

1. Constituye el hecho imponible de la Tasa la prestación de los servicios y la realización de las actividades que en relación con las licencias de las autotaxis y demás vehículos de alquiler a que se refiere el Reglamento aprobado por el Real Decreto 2631/1979, de 16 de marzo, se refieren a continuación:



- a) Concesión y expedición de licencias.
- b) Autorización para transmisión de licencias, cuando proceda su otorgamiento, con arreglo a la legislación vigente.
- c) Autorización para sustitución de los vehículos afectos a licencias, bien sea este cambio de tipo voluntario o por imposición legal.
- d) Revisión anual ordinaria de los vehículos y revisión extraordinaria a instancia de parte.
- e) Diligenciamiento de los libros-registro de la empresa de transportes de la clase C y D.

Artículo 3.- Sujeto pasivo.

Son sujetos pasivos contribuyentes las personas físicas o jurídicas y las entidades a que se refieren el artículo 33 de la Ley General Tributaria siguientes:

1. La persona o entidad a cuyo favor se otorga la concesión y expedición de la licencia, o en cuyo favor se autoriza la transmisión de dicha licencia.

2. El titular de la licencia, cuyo vehículo sea sustituido o objeto de revisión tanto ordinaria como extraordinaria, y cuyos libros-registros sean diligenciados.

Artículo 4.- Responsables

1. Responden solidariamente de las obligaciones tributarias del sujeto pasivo las personas físicas y jurídicas a que se refieren los artículos 37.1 y 39 de la Ley General Tributaria.

2. Serán responsables subsidiarios los administradores de las sociedades y los árbitros, interventores o liquidadores, de quiebras, concursos, sociedades y entidades de quiebra los supuestos y con el alcance que tiene el artículo 40 de la Ley General Tributaria.

Artículo 5.- Cuota tributaria

La cuota tributaria se determinará por una cantidad

figa señalada según la naturaleza del servicio o actividad, de acuerdo con la siguiente tarifa:

Epigrafe primero. Concesión y expedición de licencias

Para todo tipo de licencias \$ 500 p.las.

Epigrafe segundo. Autorización para transmisión
inter vivo y mortuoria.

Para todo tipo de licencias..... \$ 500 pt.

Artículo 6.- Exenciones y bonificaciones.

No se concederán exenciones ni bonificaciones alguna en el pago de la tasa.

Artículo 7. Devengo.

Se devenga la Tasa y nace la obligación de contribuir en los casos señalados en las letras a), b) y c). del artículo 2. en la fecha que este Ayuntamiento conceda y expida la correspondiente licencia o autorice su transmisión o que autorice la sustitución del vehículo.

2. Cuando se trate de la prestación de los servicios de revisión de vehículos y diligenciamiento de los libros-registros, la tasa se devengará en el momento en que se inicie aquella prestación, entendiéndose, a estos efectos; que dicha iniciación se produce con la solicitud de los mismos.

Artículo 8.- Declaración e ingreso

a. La realización de las actividades y la prestación de los servicios sujetos a esta tasa se llevarán a cabo a instancia de parte.

b. Todas las cuotas serán objeto de liquidación para ingresos directos, una vez concedidas las licencias o autorizaciones de que se trate y realizados los servicios solicitados procediendo los contribuyentes a su pago en el plazo establecido por el Reglamento General de Recaudación.

Artículo 7.- Infrazciones y sanciones.

En todo lo relativo a la calificación de infracciones tributarias, así como de las sanciones que a las mismas correspondan en cada caso, se estará a lo dispuesto en los artículos 77 y siguiente de la Ley General Tributaria.

DISPOSICIÓN ADICIONAL

En lo no dispuesto en la presente Ordenanza Fiscal estará a lo dispuesto por la Ley 39/1988 de 28 de Diciembre y por la Ley General Tributaria, así como en las normas y demás disposiciones que las desarrollen o complementen.

DISPOSICIÓN FINAL.

La presente Ordenanza Fiscal entrará en vigor y sea de aplicación a partir del día 1 de Enero de 1990, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

La presente Ordenanza fue aprobada por unanimidad de todos los concejales asistentes.

Ordenanza Fiscal núm. 6

Reguladora de la tasa de Alcantarillado.

Artículo 1.- Fundamento y Naturaleza.

En uso de las facultades concedidas por los artículos 137.2 y 143 de la Constitución y por el artículo 106 de la Ley 7/1985 de 2 de abril reguladora de las Bases de Régimen Local y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 y 19 de la Ley 39/1988, de 28 de Diciembre reguladora de la Haciendas locales, este Ayuntamiento establece la "Tasa de Alcantarillado" que se regula por la presente Ordenanza Fiscal cuyas normas aplicadas a los prevenido en el artículo 58 de la citada Ley 39/1988.

Artículo 2.- Hecho imponible.

a) Constituye el hecho imponible de la Tasa:

b) la actividad municipal, técnica y administrativa tendente a verificar si se dan las condiciones

necesarias para autorizar la acometida a la red de alcantarillado municipal,
 b) la prestación de los servicios de evacuación de excretas, aguas pluviales, negras, y residuos, las a través de la red de alcantarillado municipal, y su tratamiento para depurarlas.
 2. No están sujetas a la tasa de fincas de ruidas, declaradas ruinosas o que tengan la condición de solar o terreno.

Artículo 3.- Sujeto pasivo.

1. Son sujetos pasivos contribuyentes las personas físicas y jurídicas y las entidades a que se refiere el artículo 33 de la Ley General Tributaria que sean:

a) Puesto se trate de la concesión de licencia de acometida a la red, el propietario usufructuario o titular del dominio útil de la finca.

b) En el de prestación de servicios del número a) b) del artículo anterior, los ocupantes o usuarios de las fincas del término municipal beneficiarias de dichos servicios, cual quiera que sea su título propietario, usufructuario, habitacional o de arrendamiento, incluso en precario.

2. En todo caso, tendrán la consideración de sujeto pasivo sustituto del ocupante o usuario de las viviendas o locales el propietario de estos inmuebles, quienes podrán repercutir en su caso, las cuotas satisfechas sobre los respectivos beneficiarios del servicio.

Artículo 4.- Responsables.

1. Responderán solidariamente de las obligaciones tributarias del sujeto pasivo las personas físicas y jurídicas a que se refieren los artículos 33.1 y 39 de la Ley General Tributaria.

2. Serán responsables subsidiarios los administradores de las sociedades y los síndicos, interventores o liquidadores de quiebras, concursos, sociedades y entidades en general en los síndicos, interventores o liquidadores de quiebras, concursos, sociedades y entidades en general, en los supuestos y con el alcance que señale el artículo 40 de la Ley General Tributaria.

Artículo 5. - Cesta tributaria.

La cesta tributaria será la recogida en el anexo 1 que se une a esta Ordenanza Fiscal.

Artículo 6. - Exenciones y bonificaciones.

No se concederán exenciones ni bonificaciones alguna en el pago de la Tasa.

Artículo 7. - Devengo.

La fe devenga la Tasa y nace la obligación de contribuir cuando se inicie la actividad municipal que constituye su hecho imponible, entendiéndose iniciada la misma.

a) En la fecha de presentación de la solicitud de licencia de acometida, si el sujeto pasivo la formula expresamente.

b) Desde que tenga lugar la efectiva acometida a la red de alcantarillado municipal. El devengo por esta modalidad de la Tasa se producirá con independencia de que se haya obtenido o no la licencia de acometida y sin perjuicio de la iniciación del expediente administrativo que puede instruirse para su autorización.

Si los servicios de evacuación de excretas, aguas pluviales y de su depuración tienen carácter obligatorio para todas las fincas del Municipio que tengan fachada a calles, plazas o vías públicas en que exista alcantarillado, siempre que la distancia entre la red y la finca no exceda de cien metros, y se devengará la Tasa aun cuando los interesados no procedan a efectuar la acometida.

a la red.

Artículo 8.- Declaración, liquidación e ingresos.

1. Los sujetos pasivos sustitutos del contribuyente formularán las declaraciones de alta y baja, en el censo de sujetos pasivos de la Tasa, en el plazo que media entre la fecha en que se produce la variación en la titularidad de la fuerza y el último día del mes natural siguiente. Estas últimas declaraciones surtirán efecto a partir de la primera liquidación que se practique una vez finalizado el plazo de presentación de dichas declaraciones de alta y baja. La inclusión inicial en el censo se hará de oficio una vez concedida la licencia de actividad.

a la red.

2. Las cuotas exigibles por esta Tasa se liquidarán y recaudarán por los mismos periodos y en los mismos plazos que los recibos de suministros y consumo de agua.

3. En el supuesto de licencia de actividad, el contribuyente formulará la oportuna solicitud y los servicios tributarios de este Ayuntamiento una vez concedida aquella, practicarán la liquidación que proceda, que será notificarla para ingresos directo en la forma y plazos que señala el Reglamento General de Recaudación.

En lo no dispuesto en la presente Ordenanza Fiscal estará a lo dispuesto por la Ley 30/88 de 28 de diciembre, y por la Ley General Tributaria, así como en las normas y demás disposiciones que las desarrollen o complementen.

DISPOSICIÓN FINAL.

La presente ordenanza fiscal entrará en vigor y será de aplicación a partir del día 1 de Enero de 1990, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

ANEXO I



El Ayuntamiento cobrará por derecho de acome-
Aida, desde la finca urbana a la red general,
de alcantarillado la cantidad de 4.000 ptas.

La presente Ordenanza fue por unanimidad
de todos los concejales asistentes.

ORDENANZA FISCAL N° 1.

REGULACIÓN DEL PRECIO PÚBLICO POR UTILIZACIÓN
PRIVATIVA O APROVECHAMIENTO ESPECIALES CONSTITUIDOS
EN EL SUELO, SUBSUELO, O VUELO DE LAS VÍAS PÚBLICAS
MUNICIPALES EN FAVOR DE EMPRESAS EXPLOTADORAS DEL
SERVICIO DE SUMINISTRO.

CAPÍTULO I

Disposición General.

Artículo 1º

En uso de las facultades atribuidas por el Art.
177 de la Ley de 28 de diciembre, reguladora de
las Haciendas Locales este Ayuntamiento establece
el Precio Público por la utilización privativa o apro-
vechamiento especial constituido en el suelo, sub-
suelo o vuelo de las vías públicas municipales
en favor de las Empresas explotadoras del ser-
vicio del Suministro, que se regula por la presente
ordenanza, de acuerdo con lo establecido en el
capítulo VI del título I de la mencionada Ley
28/84.

Artículo 2º

La presente ordenanza será de aplicación en
todo el término municipal de Pheles.

CAPÍTULO II

Hecho de la contraprestación pecuniaria del
precio público regulado por esta Ordenanza estará
constituido por el aprovechamiento o la utilización
privativa del suelo, vuelo o subsuelo, de los bienes
de dominio público local, de finado en los artículos
3 y 4 del vigente Reglamento de Bienes de las
Corporaciones Locales.

CAPITULO III

Obligaciones al pago.

Artículo 4.

Estaran obligados al pago del precio publico, regulado en esta ordenanza, las Empresas explotadoras de servicio de suministro que afecten a la generalidad o a una parte importante del vecindario.

CAPITULO IV

Cuantías.

Artículo 5.

La cuantía del precio publico por los aprovechamientos especiales o utilización privativa, de las Empresas explotadoras de servicios de suministro que afecten a la generalidad o a una parte importante del vecindario de este Municipio, el importe de la contraprestación será, en todo caso, el uno y medio por ciento (1.5 por 100) de los ingresos brutos procedentes de la facturación que obtengan anualmente dichas Empresas en este termino municipal.

La cuantía de este termino municipal, que pudiera corresponder a la Telefonica de España S.A., esta englobada en la compensación en metálico de periodicidad anual a que se refiere el artículo 4.º de la Ley 15/1987, de 30 de Julio, de tributación de la Prensas, Telefonica Nacional, de España.

CAPITULO V

Forma de pago

Artículo 6.

La empresa suministradora debera presentar en este Ayuntamiento trimestralmente la facturación que ostenga en ese periodo y proceder a su ingreso directo en la caja.

de esta Corporación.

Las cantidades ingresadas se tendrán como entrega a cuenta a results de la liquidación anual una vez revisada por el Ayuntamiento la liquidación anual una vez revisada por el Ayuntamiento la facturación de dichos empresas por su período.

DISPOSICION ADICIONAL.

Para lo no dispuesto en esta Ordenanza se estará a lo establecido por el Ley 29/88 de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, por la Ley 29/88 de 28 de diciembre reguladora de las Haciendas Locales, por la Ley General Tributaria y por las disposiciones o normas que las desarrollen o complementen.

DISPOSICION FINAL.

Esta Ordenanza entrara en vigor y sera de aplicación el día 1 de Enero de 1990, hasta su modificación o derogación expresa.

La presente Ordenanza fue aprobada por unanimidad de todos los Concejales asistentes.

ORDENANZA FISCAL Nº 3

REGULADORA DEL PRECIO PUBLICO POR UTILIZACION PRIVATIVA O APROVECHAMIENTO ESPECIAL DEL DOMINIO PUBLICO LOCAL, MEDIANTE LA OCUPACION DE VUELO, SUBSUELO, Y/O SUELO.

CAPITULO I.

Disposición General.

Artículo 1.

En uso de las facultades atribuidas por el Artículo 147 de la Ley de 29/1988, de 28 de Diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento establece el precio publico por la utilización privativa y/o aprovechamiento especial del vuelo, subsuelo y suelo del dominio publico local, que se regira por el presente Ordenanza cuyas normas atienden a lo previsto en las

artículos 41 y 48 de la citada ley 39/1978
 Artículo 2.

La presente ordenanza será de aplicación en todo el término municipal de Colof desde su entrada en vigor hasta su derogación o modificación.

CAPITULO II

Hecho de la contraprestación pecuniaria, del precio público regulado en esta ordenanza, estará constituido por la utilización, aprobo, disfrutamiento o disfrute especial de bienes de dominio público definido en el artículo 2 y 4 del vigente Reglamento de Bienes de las entidades locales aprobado por Real Decreto, 1.372/86, del 13 de Junio consistente en entrada de vehículos a través de veras y reservas de aparcamientos.

CAPITULO III.

Exenciones y bonificaciones.

Artículo 4.

Lo estará a lo dispuesto por la ley o norma de igual rango.

CAPITULO IV

Obligaciones al pago del precio público objeto de la ordenanza, las personas físicas o jurídicas y las entidades a cuyo favor se otorguen las correspondientes licencias. Cuando el aprovechamiento o utilización privativa se realice sin la preceptiva licencia estarán obligados al pago quienes se beneficien del citado aprovechamiento.

CAPITULO V

Puántia

Artículo 6.

La cuantía del precio público correspondiente a esta Ordenanza será la estipulada en el anexo I que se adjunta a la

misma.

CAPITULO VI

Obligaciones de pago.

Artículo 4.

La obligación de pago del precio público regulado en esta Ordenanza será:

a) En las concesiones de nuevos aprovechamientos en el momento de la solicitud de la preceptiva licencia.

b) En la concesión de aprovechamientos mediante prorrogados, el día primero de cada año.

2) El pago del precio público se realizará:
a) En las concesiones de nuevos aprovechamientos, mediante ingreso directo en la Tesorería Municipal, en el momento de la notificación de la preceptiva licencia.

b) En las concesiones de aprovechamientos ya autorizados y prorrogados, una vez incluida en los padrones o matrículas de este precio público, en el plazo fijado por resolución del excelentísimo señor Alcalde, que será anunciado mediante edicto, y que no será nunca inferior a dos meses naturales.

Cuando el cubro de este precio público se realice mediante ingreso o convenio suscrito con el Servicio Provincial de Recaudación se estará a lo estipulado en el mismo en lo referido al plazo.

Artículo 5.

Los períodos señalados en las tarifas contenidas en el anexo A de la presente Ordenanza tendrán el carácter de irreducible cualquiera que sea el momento del inicio del aprovechamiento.

CAPITULO VII.

Gestión del precio público.

Sección 1. Obligaciones materiales y formales.

Artículo 6.

Las personas físicas o jurídicas y las Entidades interesadas en la concesión de aprovechamiento

a realizar, especificando la clase, numero, longitud superficial emplazamiento y demas datos necesarios para identificar los elementos a ocupar en los bienes de dominio publico local.

Artículo 10.

El coste de la instalación y retirada de los elementos no esta comprendido en la tarifa reguladora en el anexo 1 y sera siempre de cuenta de los interesados, a cuyo efecto se prestara la fianza determinada en el adendumo de la concesion por la autoridad municipal.

Artículo 11.

1. Los beneficiarios de los aprovechamientos a que se refiere la presente ordenanza, al dejar de realizarlos o modificarlos, estan obligados a formular ante este Ayuntamiento las declaraciones de baja o modificación, desde que el hecho se produzca y siempre con anterioridad al primer dia habil del periodo en que hayan de tener efecto. Tales declaraciones surtirán efectos a partir del ejercicio siguiente a aquel en que se formulen.

En el caso que los interesados no hayan cumplimentado lo especificado en el parrafo anterior, el Ayuntamiento procedera de oficio anulando o modificando la licencia.

2. Las autorizaciones tendran caracter personal y no podran ser cedidas o subarrendadas a terceros. El incumplimiento de este mandato dara lugar a la anulacion de la licencia.

3. Con el fin de precisar la extension en el espacio y tiempo de la concesion, administrativa objeto de esta Ordenanza, se podra concertar la misma individual o colectivamente por los interesados y por el Ayuntamiento.

Sección 2. Inspección y recaudación

Artículo 12.

La inspección y recaudación de este precio público se realizarán de acuerdo con lo previsto en el artículo 9, de esta ordenanza, y subsidiariamente por los establecido en la ley General Tributaria y en las demás leyes del Estado reguladores de la materia, así como, en las disposiciones dictadas para su desarrollo.

Sección 2 infracciones y sanciones.

Artículo 13.

En todo lo relativo a la calificación de las infracciones la presente ordenanza, así como a la determinación de las sanciones que por las mismas correspondan en cada caso se aplicará el régimen regulado en los artículos 58 y 59 del R. D. L. 781/86, de 18 de abril y, subsidiariamente, el de la ley General Tributaria y las disposiciones que la complementan y desarrollan.

DISPOSICIÓN ADICIONAL

Para lo no dispuesto en esta Ordenanza se estará a lo establecido por la ley 97/88 de 28 de diciembre, reguladora de las haciendas locales por la ley General Tributaria y por las disposiciones o normas que las desarrollen o complementen.

DISPOSICIÓN FINAL.

Esta ordenanza entrará en vigor y será de aplicación el día 1 de Enero de 1990, hasta su modificación o derogación expresa.

ANEXO I

Por entrada de vehículos a través de las áreas y reserva de aparcamientos al año: 1000 ptas.
La presente ordenanza fue aprobada por unanimidad de todos los Concejales asistentes.

Ordenanza Fiscal nº 3.

Reguladora del precio público por utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio Público local, mediante la ocupación de vuelo subsuelo y/o suelo.

Ocupación de terrenos de uso público por mesas y sillas con finalidad turística.

Capítulo I.

Disposición General.

Artículo 1.

En uso de las facultades atribuidas por el Artículo 122 de la Ley de 29/1955, de 27 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento establece el precio público por la utilización privativa y/o aprovechamiento especial del vuelo, subsuelo y suelo del dominio público local, que se regula por la presente ordenanza, cuyas normas atienden a lo previsto en los arts 41 y 48 de la citada Ley 29/1955.

Artículo 2.

La presente ordenanza será de aplicación en todo el término municipal de Chelva desde su entrada en vigor hasta su derogación o modificación.

CAPÍTULO II.

Hecho de la contraprestación.

Artículo 3.

El hecho de la contraprestación pecuniaria del precio público regulado por esta Ordenanza estará constituido por la utilización, aprovechamiento o disfrute especial de bienes de dominio público definido en el artículo 3 y 4 del vigente Reglamento de Bienes de las entidades locales aprobado por Real Decreto 1372/86, del 13 de Junio consistente en ocupación de terrenos de uso

publico por mesas y sillas con finalidad lucrativa.

CAPITULO III

Exenciones y bonificaciones.

Artículo 4.

Se está a lo dispuesto por la ley o norma de igual rango.

CAPITULO IV

Obligados al pago.

Artículo 5.

1. Están obligados al pago del precio publico objeto de la Ordenanza las personas físicas o jurídicas y las entidades a cuyo favor se otorguen las correspondientes licencias.
2. Cuando el aprovechamiento o utilización privativa se realice sin la preceptiva licencia, estarán obligados al pago quienes se beneficien del citado aprovechamiento.

CAPITULO V

Cuantía.

Artículo 6.

La cuantía del precio publico correspondiente a esta Ordenanza será la estipulada en el anexo A que se adjunta a la misma.

CAPITULO VI

Obligación de pago.

Artículo 7.

1. La obligación de pago del precio publico regulado en esta Ordenanza será:

- a) En las concesiones de nuevos aprovechamientos en el momento de la solicitud de la preceptiva licencia.
- b) En la concesión de aprovechamientos, en el momento de la solicitud día primero de cada año.

2. El pago del precio publico se realizará:



a) En las concesiones de nuevos aprovechamientos mediante ingreso directo en la Tesorería municipal en el momento de la matriculación de la preceptiva licencia.

b) En las concesiones de aprovechamientos ya autorizados y porrogados, una vez incluidos en los padrones o matriculas de este precio publico, en el plazo fijado por resolución del excelentísimo señor Alcalde, que será anunciado mediante edicto y que no será nunca inferior a dos meses naturales.

Cuando el cobro de este precio publico se realice mediante convenio suscrito con el Servicio Provincial de Recaudación se estará a lo estipulado en el mismo en lo referido al plazo.

Artículo 8.

Los periodos señalados en las tarifas contenidas en el anexo 1 de la presente Ordenanza tendrán el carácter de irrenunciable cualquiera que sea el momento del inicio del aprovechamiento.

CAPITULO VII.

Gestión del precio publico.

Acción y obligaciones materiales y formales.

Artículo 9.

Las personas físicas o jurídicas y las Entidades interesadas en la concesión de aprovechamientos regulados en esta Ordenanza presentarán en el Registro General de la Propiedad calificación detallada del aprovechamiento a realizar, especificando la clase número, longitud, superficie empalmeamiento y demás datos necesarios para identificar los elementos a ocupar en los bienes de

dominio publico local.

Articulo 10.

El coste de la instalacion y retirada de los elementos no esta comprendido en la tarifa reguladora en el anexo A y sea siempre de cuenta de los interesados, a cuyo esfuerzo se prestara la fianza determinada en el acuerdo de la concesion por la autoridad municipal.

Articulo 11

A los beneficiarios de los aprovechamientos a que se refiere la presente Ordenanza, al dejar de realizarlos o modificarlos, estan obligados a formular ante este Ayuntamiento las oportunas declaraciones de baja o modificación desde que el hecho se produzca y siempre con anterioridad al primer dia habilit del periodo en que hayan de tener efecto. Tales declaraciones surtirán efectos a partir del ejercicio siguiente a aquel en que se formulen.

En el caso que los interesados no hayan cumplimentado lo especificado en el parrafo anterior el Ayuntamiento procederá de oficio a nulado o modificando la licencia.

2. Las autorizaciones tendran caracter personal y no podran ser cedidas o subarrendadas a terceros. El incumplimiento de este mandato dara lugar a la anulacion de la licencia.

3. Para el fin de precisar la extension en el espacio y tiempo de la concesion, administra objeto de este Ordenanza, se podra concertar la misma individual o colectivamente por los interesados o por el Ayuntamiento.

Seccion 2., Inspección y recalificación.

Articulo 12

La inspeccion y recalificación de este precio publico se realizara de acuerdo con lo previsto en el art. 7. de esta Ordenanza y, subsidiariamente por los

establecido en la Ley General Tributaria y en las demás leyes del Estado reguladoras de la materia, así como en las disposiciones dictadas para su desarrollo.

Sección 3. infracciones y sanciones.

Artículo 13.

En todo lo relativo a la calificación de las infracciones la presente Ordenanza, así como a la determinación de las sanciones que por las mismas corresponden en cada caso se aplicará el régimen regulado en los artículos 57 y 59 del R.D.L. 27/86, de 15 de Abril y, subsidiariamente, el de la Ley General Tributaria y las disposiciones que la complementen o desarrollan.

DISPOSICIÓN ADICIONAL.

Para lo no dispuesto en esta Ordenanza se estará a lo establecido por la Ley 27/88 de 27 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, por la Ley General Tributaria y por las disposiciones o normas que las desarrollen, o complementen.

DISPOSICIÓN FINAL.

Esta Ordenanza entrará en vigor y será de aplicación el día 1 de Enero de 1990 hasta su modificación o derogación expresa.

ANEXO I

Por cada metro cuadrado de ocupación equivalentemente 500 pes.

La presente Ordenanza fue aprobada por unanimidad de todos los concejales asistentes.

Ordenanza Fiscal número 4.

Reguladora del precio público por utilización privativa o aprovechamiento especiales del dominio público local mediante la ocupación del suelo, subsuelo y fo suelo,

Ocupación de terrenos de uso público con Escambios.

Capítulo I.

Disposición General.

Artículo 1.

En uso de las facultades atribuidas por el Artículo 177 de la Ley de 30/1/1988, de 28 de Diciembre, reguladora de las Haciendas Locales este Ayuntamiento establecerá el precio público por la utilización privativa y el aprovechamiento especial del suelo, subsuelo y suelo del dominio público local, que se regirá por las presente ordenanza, cuyas normas atienden a lo previsto en los artículos 41 y 48 de la citada Ley 30/1/1988.

Artículo 2.

La presente ordenanza será de aplicación en todo el término municipal de Ptoles desde su entrada en vigor hasta su derogación o modificación.

Capítulo II.

Hecho de la contraprestación.

Artículo 3.

El hecho de la contraprestación pecuniaria del precio público regulado por esta Ordenanza será constituido por la utilización, aprovechamiento o disfrute especial de bienes de dominio público definitivo en el artículo 3 y 4 del vigente Reglamento de Bienes de las entidades locales aprobado por Real Decreto 1322/86, del 13 de Junio consistente en ocupación de terrenos de uso público con escambios.

Capítulo III.

Exenciones y bonificaciones.

Artículo 4.

Se estará a lo dispuesto por la Ley o norma de igual rango.



CAPITULO IV

Obligados al pago

Artículo 5.

1. Están obligados al pago del precio público objeto de la ordenanza las personas físicas o jurídicas y las entidades a cuyo favor se otorguen las correspondientes licencias.

2. Cuando el aprovechamiento o utilización privativa se realice sin la preceptiva licencia, estarán obligados al pago quienes se beneficien del citado aprovechamiento.

CAPITULO V.

cuantía

Artículo 6.

La cuantía del precio público correspondiente a esta ordenanza será la estipulada en el anexo 1 que se adjunta a la misma.

CAPITULO VI

Obligaciones de pago.

Artículo 7.

1. La obligación de pago del precio público regulado en esta Ordenanza será:

a) En las concesiones de nuevos aprovechamientos, en el momento de la solicitud de la preceptiva licencia.

b) En las concesiones de aprovechamientos ya autorizados y permogados, una vez incluidos en los padrones o matrículas de este precio público, en el plazo fijado por resolución del excelentísimo señor Alcalde, que será anunciado mediante edicto, y que no será nunca inferior a dos meses naturales.

Cuando el cobro de este precio público se realice mediante convenio suscrito con el Servicio Provincial de Recaudación se estará a lo estipulado en el mismo en lo referido al plazo.



Artículo 8.

Los periodos señalados en las tarifas con-
tenidas en el anexo A de la presente Orden
za tendrán el caracter de irreducible cualquiera
que sea el momento del inicio del aprove-
chamiento.

CAPITULO VII

Gestión del precio público.

Sección 1. Obligaciones materiales y formales.

Artículo 9

Las personas físicas o jurídicas y las Entida-
des interesadas en la concesión de aprovechamien-
tos regulados en esta ordenanza, presen-
tarán en el registro General de la Corporación
de la Corporación solicitud detallada del aprove-
chamiento a realizar, especificando la clase,
numero, longitud, superficie, emplazamiento
y demás datos necesarios para identificar los
elementos a ocupar en los bienes de dominio
público local.

Artículo 10.

El coste de la instalación y retirada de los
elementos no está comprendido en la tarifa
regulada en el anexo I y será siempre de
cuenta de los interesados, a cuyo efecto se
prestara la fianza determinada en el momento
de la concesión por la autoridad municipal.

Artículo 11.

A los beneficiarios de los aprovechamientos
a que se refiere la presente Ordenanza, al de-
ber de realizarlos o modificarlos, están obligados a
formular ante este Ayuntamiento las oportunas
declaraciones de obra o modificación desde que
el hecho se produzca y siempre con anterioridad
al primer día hábil del periodo en que se for-
mulen.

En el caso que los interesados no hayan

cumplimentado lo especificado en el párrafo anterior, el Ayuntamiento procederá de oficio a anular o modificar la licencia.

2. Las autorizaciones tendrán carácter personal y no podrán ser cedidas o subarrendadas a terceros. El incumplimiento de este mandato dará lugar a la anulación de la licencia.

3. Con el fin de precisar la extensión en el espacio y tiempo de la concesión, administrativa objeto de esta Ordenanza, se podrá concertar de manera individual o referentemente por los interesados o por el Ayuntamiento.

Sección 2. Inspección y recaudación.

Artículo 12.

La inspección y recaudación de este precio público se realizará de acuerdo con lo previsto en el artículo 9.º de esta Ordenanza y subsidiariamente por los establecido en la Ley General Tributaria y en las demás leyes del Estado reguladoras de la materia así como en las disposiciones dictadas para su desarrollo.

Sección 3.º Infracciones y sanciones.

Artículo 13.

En todo lo relativo a la calificación de las infracciones a la presente Ordenanza, así como a la determinación de las sanciones que por las mismas correspondan en cada caso se aplicará el régimen regulado en los artículos 58 y 59 del R. D. L. 78/1986, de 15 de Abril y, subsidiariamente, el de la Ley General Tributaria y las disposiciones que la complementen y desarrollen.

Disposición adicional.

Para lo no dispuesto en esta Ordenanza.

se estará a lo establecido por la ley 29/85 de 28 diciembre, reguladora de las haciendas locales, por la ley General Tributaria y por las disposiciones e normas que las desarrollen o complementen.

DISPOSICIÓN FINAL.

Esta Ordenanza entrará en vigor y será de aplicación el día 1 de Enero de 1970, hasta su modificación o derogación expresa.

ANEXO I

EscOMBROS en la vía Pública.

600 ptas al día a partir del sexto día desde que ocupen la vía pública.

ha presente Ordenanza fue aprobada con los votos a favor de:

doña Manuela Cordero Sierra
 don. Rogelio Araquele Cordero
 don. Manuel Leitán Guisano.
 don. Antonio Brito Sanchez.

Das abstenciones de:

don. Manuel Pandel Mayorga
 don. Angel Herrera Marini.

Das votos en contra de:

don. Manuel Contador Recero
 don. Manuel Merchán España

Ordenanza fiscal número 5.

Reguladora del precio público por utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público local, mediante la ocupación de suelo, subsuelo, y/o cielo.

Poleración de puestos; barracas, casetas de feria; industrias callejeras y ambulantes; etc.

ARTICULO I

Disposición General.

Artículo 1.

En uso de las facultades atribuidas por el Art. 177 de la ley de 29/12/85, de 28 de diciembre

reguladora de la Hacienda local, este Ayuntamiento establece el precio público por la utilización privativa y el aprovechamiento especial del suelo, subsuelo y cielo del dominio público local, que se regula por la presente Ordenanza, cuyas normas atiendan a lo previsto en los artículos 41 y 48 de la citada Ley 29/1998.

Artículo 2.

La presente ordenanza será de aplicación en todo el término municipal de (tele) desde su entrada en vigor hasta su derogación o modificación.

ARTICULO III

Hecho de la contraprestación.

Artículo 3.

El hecho de la contraprestación pecuniaria del precio público regulado por esta Ordenanza estará constituido por la utilización, aprovechamiento o disfrute especial de bienes de dominio público definido en el artículo 3 y 4 del vigente Reglamento de Bienes de las entidades locales aprobado por Real Decreto 1.372/86, del 13 de junio consistente en colocación de puestos, bornas, casetas de fono, industrias callejeras y ambulantes etc.

Exoneraciones y bonificaciones.

Artículo 4.

Se estará a lo dispuesto por la ley o norma de igual rango.

ARTICULO IV.

Obligados al pago.

Artículo 5.

1. Están obligados al pago del precio público objeto de la ordenanza las personas físicas o jurídicas y las entidades a cuyo favor se otorguen las correspondientes

licencias, cuando el aprovechamiento o utilización
privativa se realice sin la preceptiva licencia, están
obligados al pago quienes se beneficien del citado
aprovechamiento.

CAPITULO V cuantía.

Artículo 6.

La cuantía del precio público correspondiente
a esta Ordenanza será la estipulada en el anexo
A que se adjunta a la misma.

CAPITULO VI

Obligación de pago.

Artículo 7.

La obligación de pago del precio público regu-
lado en esta Ordenanza nace:

a) En las concesiones de nuevos aprovechamientos
en el momento de la solicitud de la preceptiva
licencia.

b) En la concesión de aprovechamientos ya au-
torizados y parragados, el día primero de
cada año.

2. El pago del precio público se realiza:

a) En las concesiones de nuevos aprovechamientos
mediante ingreso directo en la Tesorería munici-
pal en el momento de la notificación de
la preceptiva licencia.

b) En las concesiones de aprovechamientos ya
autorizados y parragados, una vez incluida en
los padrones o matrículas de este precio público
en el plazo fijado por resolución del excelentísi-
mo señor Alcalde, que será anunciado mediante
edicto y que no será nunca inferior a dos meses
naturales.

Quando el cobro de este precio público se realice
mediante convenio suscrito con el Servicio Provin-
cial de Recaudación se estará a lo estipulado en el
mismo en lo referido al plazo.

Artículo 8.

Los periodos señalados en las tarifas contenidas en el anexo 1 de la presente Ordenanza tendra el caracter de irreducible cualquiera que sea el momento del inicio del aprovechamiento.

CAPITULO VII

Gestión del precio publico.

Sección 1. Obligaciones sustantivas y formales.

Artículo 9.

Las personas físicas o jurídicas y las entidades interesadas en la concesión de aprovechamientos regulados en esta Ordenanza, presentaran en el Registro General de la Corporación, solicitud detallada del aprovechamiento a realizar, especificando la clase, numero, longitud, superficie, emplazamiento y demás datos necesarios para identificar los elementos a ocupar en los bienes de dominio publico local.

Artículo 10.

El coste de la instalación y retirada de los elementos no esta comprendido en la tarifa reguladora en el anexo 1 y sera siempre de cuenta de los interesados, a cuyo efecto se prestara la fianza determinada en el documento de la concesion por la autoridad municipal.

Artículo 11.

A los beneficiarios de los aprovechamientos a que se refiere la presente Ordenanza, al dejar de realizarlos o modificarlos, estan obligados a formular ante este Ayuntamiento las oportunas declaraciones de baja o modificación, desde que el hecho se produzca, y siempre con anterioridad al primer día.

habilitado del periodo en que hayan de tener efecto. Tales declaraciones surtirán efectos a partir del ejercicio siguiente a aquel en que se formulen.

En el caso que los interesados no hayan cumplimentado lo especificado en el parrafo anterior, el Ayuntamiento procederá de oficio anulando o modificando la licencia.

2. Las autorizaciones tendrán carácter personal y no podrán ser cedidas o subarrendadas a terceros.

El incumplimiento de este mandato dará lugar a la anulación de la licencia.

3. Con el fin de precisar la extensión del espacio y tiempo de la concesión, administrativa, objeto de esta Ordenanza, se podrá concertar la misma individual o colectivamente por los interesados o por el Ayuntamiento.

Sección 2. Inspección y recaudación.

Artículo 12.

La inspección y recaudación de este precio público se realizarán de acuerdo con lo previsto en el artículo 9. de esta ordenanza y, subsidiariamente por los establecido en la ley tributaria y en las demás leyes del Estado reguladora de la materia, así como en las disposiciones dictadas para su desarrollo.

Sección 3. infracciones y sanciones.

Artículo 13.

En todo lo relativo a la calificación de las infracciones la presente Ordenanza, así como a la determinación de las sanciones que por las mismas correspondan en cada caso se aplicará el régimen regulado en los artículos 58 y 59 del R. D. L. 17/1976, de 18 de Abril y subsidiariamente, el de la ley General Tributaria y las disposiciones que la complementen y desarrollen.



DISPOSICIÓN ADICIONAL.

Para lo no dispuesto en esta ordenanza se sujeta a lo establecido por la ley 39/88 de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales por la ley General Tributaria y por las disposiciones o normas que las desarrollen o complementen.

DISPOSICIÓN FINAL.

Esta ordenanza entrará en vigor y será de aplicación el día 1 de Enero de 1990, hasta su modificación o derogación expresa.

ANEXO I

Venta Ambulante.	
Hasta 2 metros cuadrados ocupados	200 pl.
Más de 2 metros cuadrados	400 pl.
Puestos, carretas barandas en ferias	500 pl.

La presente Ordenanza fue aprobada por unanimidad de todos los Concejales asistentes.

ORDENANZA FISCAL NUMERO 6.

REGULADORA DEL PRECIO PUBLICO POR UTILIZACION PRIVATIVA O APROVECHAMIENTO ESPECIAL DEL DOMINIO PUBLICO LOCAL MEDIANTE LA OCUPACION DE VUELO, SUBVUELO Y/O SUELO.

DESAGUE DE CANALLES Y OTRAS INSTALACIONES ANEXAS EN TERRENOS DE USO PUBLICO.

CAPITULO I.

Disposicion General.

Articulo 1.

En uso de las facultades atribuidas por el artículo 147 de la ley de 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento establece el precio publico por la utilización privativa y el aprovechamiento especial del vuelo, subvuelo y suelo del dominio publico local, que se regira por la presente ordenanza 41 y 48 de la citada ley 39/1988.

Artículo 2.

La presente ordenanza sera de aplicacion en todo el termino municipal de Chetel desde su entrada en vigor hasta su derogacion o modificacion.

Capitulo II

Hecho de la contraprestacion.

Artículo 3.

El hecho de la contraprestacion pecuniaria del p. publico regulado por la ordenanza estara constituido por la utilizacion, aprovechamiento disfrute especial de bienes de dominio publico definido en el articulo 3 y 4 del vigente Reglamento de Bienes de las entidades locales aprobado por real. Decreto 1.370/16 del 12 junio consistente en el dragaje de canales y otras instalaciones analogas en terrenos de uso publico.

Exenciones y bonificaciones.

Artículo 4.

Se estara a lo dispuesto por la ley o normas de igual rango.

CAPITULO IV.

Obligados al pago.

Artículo 5.

1. Estan obligados al pago del precio publico objeto de la ordenanza las personas fisicas o juridicas y las entidades a cuyo favor se otorguen las correspondientes licencias a cuyo favor se otorguen las correspondientes licencias.

2. Cuando el aprovechamiento o utilizacion privada se realice sin la preceptiva licencia, estara obligado al pago quienes se beneficien del citado aprovechamiento.

Capitulo V.

Obligacion de pago.

Artículo 7.

La obligacion de pago del precio publico regulado en esta ordenanza nace

a) En las concesiones de nuevos aprovechamientos en el momento de la solicitud de la preceptiva licencia.

b) En la concesión de aprovechamientos ya autorizados y prorrogados, el día primero de cada año.

d. El pago del precio público se realizará:

a) En las concesiones de nuevos aprovechamientos, mediante ingreso directo en la Tesorería municipal en el momento de la notificación de la preceptiva licencia.

b) En las concesiones de aprovechamientos ya autorizados, mediante ingreso directo en la Tesorería municipal en el momento de la notificación de la preceptiva licencia.

En las concesiones de aprovechamientos, mediante edicto, y que no será nunca inferior a dos meses naturales.

Quando el cobro de este precio público se realice mediante convenio suscrito con el Servicio Provincial de recaudación se estará a lo estipulado en el mismo en lo referido al plazo.

Artículo 8.

Los periodos señalados en las tarifas contenidas en el anexo I de la presente ordenanza tendrán el carácter de irreducible cualquiera que sea el momento del inicio del aprovechamiento.

Capítulo VII

Gestión del precio público.

Requisitos y obligaciones sustantivas y formales

Artículo 9.

Las personas físicas o jurídicas y las Entidades interesadas en la concesión de aprovechamientos regulados en esta ordenanza, presentarán en el Registro General de la Corporación solicitud detallada del aprovechamiento a realizar especificando la clase, número, longitud, super-

ficie, emplazamiento y demás datos necesarios para identificar los elementos a ocupar en los bienes de dominio público local.

Artículo 10.

El coste de la instalación y retirada de los elementos no está comprendido en la tarifa reguladora en el anexo 1 y será siempre de cuenta de los interesados, a cuyo efecto se presentará la fianza determinada en el documento de la concesión por la autoridad municipal.

Artículo 11.

1. Los beneficiarios de los aprovechamientos a que se refiere la presente ordenanza, al dejar de realizarlos o modificarlos, están obligados a formular ante este Ayuntamiento las oportunas declaraciones de baja o modificación, desde que el hecho se produzca y siempre con anterioridad al primer día hábil del periodo en que hayan de tener efecto. Tales declaraciones surtirán efecto a partir del ejercicio siguiente a aquel en que se formulen.

En el caso que los interesados no hayan cumplimentado lo especificado en el párrafo anterior, el Ayuntamiento procederá de oficio a su anulación o modificando la licencia.

2. Las autorizaciones tendrán carácter personal y no podrán ser cedidas o subarrendadas a terceros. El incumplimiento de este mandato dará lugar a la anulación de la licencia.

3. Con el fin de precisar la extensión en el espacio y tiempo de la concesión, administrativa objeto de esta ordenanza, se podrá concertar la misma individual o colectivamente por los interesados o por el Ayuntamiento.

Sección 2. Inspección y renovación.

Artículo 12.

La inspección y renovación de este espacio público

se realizaran de acuerdo con lo previsto en el artículo 9. de esta Ordenanza y, subsidiariamente, por los establecido en la Ley General Tributaria y en las demás leyes del Estado reguladoras de la materia, así como en las disposiciones dictadas para su desarrollo.

Sección 3. infracciones y sanciones

Artículo 13.

En todo lo relativo a la calificación de las infracciones a la presente Ordenanza así como a la determinación de las sanciones que por las mismas correspondan en cada caso se aplicará el régimen regulado en los artículos 58 y 59 del R. D. L. 40/1966 de 18 de abril y, subsidiariamente, el de la Ley General Tributaria y las disposiciones que la complementen y desarrollen.

DISPOSICIÓN ADICIONAL

Para lo no dispuesto en esta Ordenanza se está a lo establecido por la Ley 29/88 de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, por la Ley General Tributaria y por las disposiciones o normas que las desarrollen o complementen.

DISPOSICIÓN FINAL

Esta Ordenanza entrará en vigor y será de aplicación el día 1 de Enero de 1990, hasta su modificación o derogación expresa.

ANEXO I

10 por ciento sobre el importe imponible, la presente ordenanza fue aprobada por unanimidad de todos los concejales asistentes.

Ordenanza Fiscal número 1.

Reguladora del precio público por utilización privativa o Aprobación Especial del dominio público local, mediante la ocupación del suelo, subsuelo y lo suelo.

Pesaje en la Bascula Municipal.

Capitulo I.

Disposicion General

Articulo 1.

En uso de las facultades atribuidas por el Articulo 147 de la Ley de 39/1955, de 28 de Diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento establece el precio publico por la utilizacion privativa y/o aprovechamiento especial del suelo, subsuelo y suelo del dominio publico local, que se regira por la presente Ordenanza, cuyas atenciones a lo previsto en los articulos 41 y 48 de la citada Ley 39/1955

Articulo 2.

La presente ordenanza sera de aplicacion en todo el termino municipal de Chutes desde su entrada en vigor hasta su derogacion o modificacion.

Capitulo II

Hecho de la contraprestacion

Articulo 3.

El hecho de la contraprestacion pecuniaria del precio publico regulado por esta es constituido por la utilizacion, aprovechamiento o disfrute especial de bienes de dominio publico definido en el art 3 y 4 del vigente Reglamento de Bienes de las entidades locales aprobado por Real Decreto 1371/196 del 13 de Junio consistente en el pesaje en la bascula municipal.

Exenciones y bonificaciones

Articulo 4.

Se estara a lo dispuesto por la Ley o norma de igual rango.

CAPITULO IV

Obligaciones al pago

Artículo 5.

1. Están obligados al pago del precio público objeto de la ordenanza las personas físicas o jurídicas y las entidades a cuyo favor se otorguen las correspondientes licencias.
2. Cuando el aprovechamiento o utilización privativa se realice sin la preceptiva licencia, estarán obligados al pago quienes se beneficien del citado aprovechamiento.

CAPITULO V

cuantía

Artículo 6.

La cuantía del precio público correspondiente a esta ordenanza será la estipulada en el anexo 1 que se adjunta a la misma.

CAPITULO VI

obligación de pago

Artículo 7

1. La obligación de pago del precio público regulado en esta ordenanza nace:
 - a) En las concesiones de nuevos aprovechamientos, en el momento de la solicitud de la preceptiva licencia.
 - b) En la concesión de aprovechamientos ya autorizados y prorrogados, el día primero de cada año.
2. El pago del precio público se realizará:
 - a) En las concesiones de nuevos aprovechamientos ya autorizados mediante ingreso directo en la Tesorería municipal en el momento de la ratificación de la Tesorería municipal en el momento de la ratificación de la preceptiva licencia.
 - b) En las concesiones de aprovechamientos ya autorizados y prorrogados, una vez incluida en los padrones o matrículas de este precio público, en el plazo fijado por

resolución del excelentísimo señor Alcalde, que sea anunciado mediante edicto, y que no sea nunca inferior a dos meses naturales.

Cuando el cobro de este precio público se realice mediante convenio suscrito con el Servicio Provincial de Recaudación se aplicará a lo estipulado en el mismo en lo referido al plazo.

Artículo 8.

Los periodos señalados en las tarifas contenidas en el anexo 1 de la presente ordenanza tendrán el carácter de irreducible cualquiera que sea el momento del inicio del aprovechamiento

CAPITULO VII.

Gestión del precio público.

Sección 1. Obligaciones materiales y formales.

Artículo 9.

Las personas físicas o jurídicas y las Entidades interesadas en la concesión de aprovechamientos regulados en esta ordenanza, presentarán en el Registro General de la Corporación solicitada detallada del aprovechamiento a realizar, especificando la clase, número, longitud, superficie, emplazamiento y demás datos necesarios para identificar los elementos a ocupar en los bienes de dominio público local

Artículo 10.

El coste de la instalación y retirada de los elementos no está comprendido en la tarifa regulada en el anexo 1 y será siempre de cuenta de los interesados, a cuyo efecto se prestará la fianza determinada en el documento de la concesión por la autoridad municipal

Artículo 11.

A los beneficiarios de los aprovechamientos a que se refiere la presente ordenanza, al dejar de realizarlos o modificarlos, están obligados a formular ante este Ayuntamiento las oportunas declaraciones

de baja o modificación, desde que el hecho se produzca y cumpla con anterioridad al primer día hábil del periodo en que hayan de tener efecto. Tales declaraciones surtirán efectos a partir del ejercicio siguiente a aquel en que se formulen.

En el caso que los interesados no hayan cumplimentado lo especificado en el párrafo anterior, el Ayuntamiento procederá de oficio a anularlo o modificarlo la licencia.

Las autorizaciones tendrán carácter personal y no podrán ser cedidas o subarrendadas a terceros. El incumplimiento de este mandato dará lugar a la anulación de la licencia.

3. Con el fin de precisar la extensión en el espacio y tiempo de la concesión administrativa objeto de esta Ordenanza, se podrá concertar la misma individual o colectivamente por los interesados o por el Ayuntamiento.

Sección 2. Inspección y renovación.

Artículo 12.

La inspección y renovación de este precio público se realizarán de acuerdo con lo previsto en el artículo 9 de esta Ordenanza y, subsidiariamente por los establecido en la Ley General Tributaria y en las demás leyes del Estado reguladoras de la materia y en las demás leyes del Estado reguladoras de la materia, así como en las disposiciones dictadas para su desarrollo.

Sección 3. Infracciones y sanciones.

Artículo 13.

En todo lo relativo a la calificación de las infracciones a la presente Ordenanza, así como a la determinación de las sanciones que por las mismas correspondientes en cada caso se aplicara el régimen regu-

regulado en los artículos 58 y 59 de R.D. 481/86, de 18 de Abril y, subsidiariamente, el de la Ley General Tributaria y las disposiciones que la complementen y desarrollan.

DISPOSICION ADICIONAL

Para lo no dispuesto en esta ordenanza se estará a lo establecido por la ley 37/88 de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, por la Ley General Tributaria y por las disposiciones o normas que las desarrollan o complementan.

DISPOSICION FINAL

Esta ordenanza entrara en vigor y sera de aplicación el día 1 de Enero de 1990, hasta su modificación o derogación expresa.

ANEXO I

Por cabeza de ganado de cerda, lanar e abric 50 pesetas.

Por cabeza de ganado vacuno 125 ptas

Por ramión hasta 5.000 kg. 150 ptas

Por ramión de mas de 5.000 kg. 300 ptas

La presente Ordenanza fue aprobada por unanimidad de todos los Concejales asistentes.

Ordenanza Fiscal numero 2.

Reguladora del precio publico por utilización privativa o Aprovechamiento especial del dominio publico local, mediante la ocupación de vuelo, subsuelo, y/o suelo. Suministro de agua desmineralizada.

Capitulo I.

Disposicion General.

Articulo 1.

En uso de las facultades atribuidas por el Art. 177 de la Ley de 30/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento establece el precio publico por la utilización priva

diva y/o aprovechamiento especial del suelo, subsuelo y suelo del dominio público local, que se regira por la presente ordenanza, cuya norma atiendan a lo previsto en los artículos 41 y 48 de la citada ley 37/1978

Artículo 2.

La presente ordenanza sera de aplicación, en todo el termino municipal de Chelos desde su entrada en vigor hasta su derogación o modificación.

ARTICULO III.

Hecho de la contraprestación.

Artículo 3.

El hecho de la contraprestación pecuniaria del precio público regulado por esta ordenanza estara constituido por la utilización, aprovechamiento o disfrute especial de bienes de dominio público definido en el artículo 3 y 4 del vigente Reglamento de Bienes de las entidades locales aprobado por Real Decreto 1.372/56, del 13 de Junio consistente en el suministro de agua domiciliaria.

Exenciones y bonificaciones.

Artículo 4.

Se estara a lo dispuesto por la ley o norma de igual rango.

ARTICULO IV.

Obligaciones al pago.

Artículo 5.

1. Estan obligados al pago del precio público objeto de la ordenanza las personas físicas o jurídicas y las entidades a cuyo favor se otorguen las correspondientes licencias.

2. Cuando el aprovechamiento o utilización privativa se realice sin la preceptivas licencias

381
sitarán obligados al pago, quienes se beneficien del citado aprovechamiento.

CAPITULO V cuantía

Artículo 6.

La cuantía del precio público correspondiente a esta ordenanza, será la estipulada en el anexo A que se adjunta a la misma.

CAPITULO VI

Obligación del pago.

Artículo 7.

La obligación de pago del precio público regulado en esta ordenanza nace en el momento de la prestación del servicio o la realización de la actividad definidos en el artículo 8. de la misma.

CAPITULO VII

Gastos y Recaudación.

El pago de dicho precio público se efectuará al retirar la oportuna autorización en su caso a la prestación de la correspondiente factura, y tratándose de uso de instalaciones de piscinas, centros polideportivos, museos, exposiciones, espectáculos públicos y otros centros o lugares análogos, en el momento de entrar en el recinto de que se trate.

El Ayuntamiento, podrá cargar el depósito previo del importe total o parcial del precio público, cuando así lo considere oportuno.

Las deudas por este precio público, podrán exigirse por el procedimiento administrativo de apremio.

CAPITULO VIII

infracciones y sanciones.

Artículo 9.

En todo lo relativo a la calificación de las infracciones a la presente Ordenanza, así como

a la determinación de las sanciones que por las mismas correspondan en cada caso se aplicará el régimen regulado en los artículos 58 y 59 del R. D. de 48/86, de 18 de Abril y subsidiariamente, el de la Ley General Tributaria y las disposiciones que la complementen y desarrollen.

DISPOSICIÓN TRANSITORIA.

Para lo no dispuesto en esta ordenanza entrará a lo establecido por la Ley 87/87 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, por la Ley General Tributaria y por las disposiciones o normas que las desarrollen o complementen.

DISPOSICIÓN FINAL.

Esta ordenanza entrará en vigor y sea de aplicación el día 1 de Enero de 1990 hasta se modificaren o derogaren expresa-

ANEXO I

Por cada metro cubico de consumo
20 ptas.

La presente ordenanza fue aprobada por unanimidad de todas las Concejales asistentes.

Siendo las 21 horas y 40 minutos, con la autorización de la Presidencia se retira el concejal D. Antonio Brito Sanchez.

III DAR CUENTA SUBASTA RECOGIDA DE BASURAS

Se da cuenta del acta de licitación, de fecha 4 de Noviembre de 1989, en el expediente numero 1, de la subasta para contratar el servicio de recogida de Basuras domiciliaria que se adjudicó provisionalmente a D. Felipe Bas Regalado por el precio 563.000 ptas.

Visto el artículo 44 del Reglamento de



181
Contratación de las Corporaciones Locales, se acuerda por unanimidad:

Primero - Declaran válido el acto de licitación

Segundo - Adjudican definitivamente la subasta para contratar el servicio de recolección de Basura domiciliaria en el Felipe Bas Regalado por el precio de 562.000 p.l. y con plena sujeción a los pliegos de condiciones.

IV. Hacerse Gestión Tributaria, Impuestos sobre Bienes Inmuebles y Actividades Económicas.

Por la Alcaldía-Presidente se da cuenta del contenido del acuerdo que se propone al Pleno. Una vez conocido el asunto por todos los miembros de la Corporación se acuerda por unanimidad solicitar a la Administración Tributaria del Fisco continúe haciéndose cargo durante 1990 de las competencias que en relación al impuesto sobre Bienes Inmuebles les atribuye el apartado segundo del artículo 48 de la Ley 99/1988 de 28 de Diciembre a las Ayuntamientos.

V. Arrendamiento Pastos - Dehesa Boyal.

Por la Alcaldía-Presidente se da cuenta del asunto que se somete a pleno, indicando que debió a que ha finalizado hace tiempo el contrato de arrendamiento de la Dehesa Boyal y también debido a que se ha producido un retraso en la contratación de los trabajos para la instalación de un invernadero en la mencionada Dehesa se acuerda el arrendamiento de la misma hasta el 29 de Septiembre de 1990 "Día de San Miguel".

Por la Alcaldía de la Corporación se da cuenta de lo establecido en el artículo 92 del Real Decreto 1112/1986 de 12 de Junio, por el que se aprueba por reglamento de Bienes de Entidades Locales por lo que al proponerse una cesión infe-

por a cinco y estipularse un precio de 300,000 pesos más todos los gastos, y no exceder este del 5 por ciento de los recursos ordinarios del presupuesto, ape de realización de adjudicación directa.

Por todo ello la Corporación directa hasta el día 29 de 300,000 pesetas más gastos de la D. H. B. Royal.

El acuerdo fue aprobado con la abstención del señor Miguel Herrera Marín y los votos a favor de los restantes miembros de la Corporación.

V. I. Ruegos y preguntas.

Por la Alcaldía- Presidencia, en uso de la palabra se manifiesta que se desea aclarar una cuestión referente a unas fotocopias del acta del acta de la Sesión de Pleno celebrada en este Ayuntamiento y que han sido puestas en el "Bar de Hilario" de esta localidad, pues da la impresión que al estar firmadas por el Alcalde, ha sido este quien las ha puesto.

Toma de palabra al señor Jurellan Espino diciendo que ha sido el quien las ha puesto pero sin mala intención; a lo que la presidencia responde que cuando se ponga un papel se especifique claramente quien lo pone y que referente al tema en cuestión que figuraba en el acta relativo a las guardias del médico de Plebes he de reiterar al Pleno hoy que yo valería a votar a favor de tales guardias pues no eran las que allí se solicitaban para todos los días como sin embargo se pretende ahora.

Además he de añadir que este Ayuntamiento no ha recibido ninguna comunicación oficial de Sanidad, en la que se nos hiciera saber

281

Alas concesiones de guardias pues el unico escrito que comenzo al respecto ha sido uno que me entrego el propio medico en mano y que Vds. pueden leer ahora.

No obstante Audo ello por ultimo me de aunar que Vds. deberian dirigirse al Ayuntamiento para informarse de como estaba la situacion, antes de autorizar ningun escrito por el pueblo.

Por el señor Manuel Esten Guigarro se formularon las siguientes preguntas:

a) ¿Cual es la situacion actualmente creada por el problema de las guardias del medico?

¿Que intervencion tuvo la Ira. Alcaldesa en la situacion creada?

b) ¿Renuncia el Ayuntamiento, y en concreto, la señora Alcaldesa la situacion de las familias que se han visto afectadas por el derribamiento de parte de sus viviendas, debido al mal tiempo?

¿Se le habia ofrecido la posibilidad de ocupar algunas de las nuevas viviendas?

¿Que criterio se ha seguido la posibilidad de ocupar algunas de las nuevas viviendas?

¿Es cierto que se han concedido viviendas a personas que siendo naturales de Choles, no viven habitualmente aqui y personas con mayores necesidades como las anteriormente señaladas viven en condiciones infrahumanas?

c) ¿Hasta cuando vamos a tener que suportar los vecinos de Choles el problema tan grave del agua que consumiamos habitualmente?

d) ¿Se ha pensado en la responsabilidad que se contrae ante la posibilidad de contraer alguna enfermedad debido a su uso? ¿Que solucion rapida y eficiente se le va a dar?

Por el señor Manuel Esten Guigarro se expresa asimismo que la primera pregunta es entendida ya con testada con lo manifestado anteriormente

por la señora Hualdosa. En uso de la palabra por la Hualdia. Presidencia se manifiesta que si se conocen la situación de esas personas y que se han realizado las gestiones oportunas para que puedan ocupar las nuevas viviendas.

Referente a la concesión de las viviendas de la Junta de Extremadura se han presentado dos reclamaciones en el Ayuntamiento y una en la Junta de Extremadura.

Por el Señor Herrera Martín se manifiesta que el Señor Leitón tiene casa en esta localidad y concretamente en la calle "El Pozo" (Bravo Murillo): contesta al señor Leitón diciendo que no es cierto ya que esa casa es de su padre.

Termino las 12 horas y 45 minutos se retira al señor Herrera Martín.

Por el señor Araque Jordano se manifiesta que hay que darle un sitio al señor "Bernabe" (Anselmo Balgado Duran).

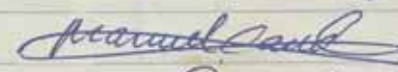
Por el señor Murchon Espacio se dice que el basurero que está detrás del Avante de la Guardia Civil había que limpiarlo, a lo que se contesta por la Hualdia. Presidencia que se está demorando la limpieza a causa de la lluvia y el mal tiempo pero que en cuanto mejore un poco el tiempo se limpie y no solo se sino todas.

Por último y referente al tema del agua por la Hualdia. Presidencia se manifiesta que la obra de la Depuradora está retrasándose también debido a la lluvia ya que es de solera de hormigón y los trabajos se dificultan con este tiempo que

no obstante debido a la lluvia ya que es de solera de hormigón y los trabajos se dificultan con este tiempo, que no obstante ello, estará instalada cuando se termine el depósito y la cante.

y no habiendo mas asuntos que tratar se levanta la sesión a las 2 horas y 50 minutos de lo cual yo como secretaria certifico.

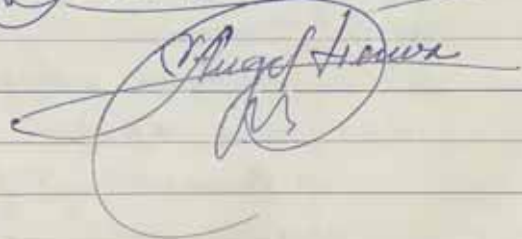
Y para que guste y remitir al Ilmo. Sr. Delegado del Gobierno en Extremadura y al Ilmo. Sr. Director de la oficina de Administración Territorial de la Junta de Extremadura expido la presente Certificación de orden y con el visto bueno de la señora Alcalde - Presidencia de un Ptoles a veinticuatro de Noviembre de mil novecientos ochenta y nueve.









ACTA. CORRESPONDIENTE A LA SESION
CELEBRADA EL DIA 15 DICIEMBRE DE 1989.

En la villa de Chelen a 15 de Diciembre
de 1989.

En el salon de ~~de~~ de la casa Consis-
torial se reúne la corporacion MUNICI-
PAL, en sesion extraordinaria, bajo la
presidencia de la Srta. Alcaldesa
doña Manuela Cordero Sierra, y concurren
los señores concejales:

- D. Manuel Cardel Mayurga
- D. Rogelio Brajorede Cordero
del grupo socialista
No asistieron ni justificaron su ausencia
los señores:
- D. Angel Herrera Marin
- D. Manuel Mercedian Espacio
- D. Julio Bito Sanguaza
del grupo popular
- D. Juanantonio Gadella Martinez
- D. Manuel Lertora Gujorro
de Izquierda unida
- D. Manuel Contador Pardo del centro
democratico y social

Asistidos de la secretaria doña
Belen Ledesma jurado que de se.
abierta la sesion a las 19.45 Horas y una
vez comprobado por la secretaria la
asistencia de grupo necesaria para
que pueda ser iniciada, se procede
a conocer de los asuntos enumerado
en el orden del dia y de los que
preliminamente conocen los presentes

1. APROBACION. ACTA. SESION ANTERIOR
por la secretaria de la corporacion se
procedio a la lectura del acta de la

enterrer celebrada el día 24 de noviembre de 1984.

Una vez leído el acta, la presidencia del acuerdo con el art. 91.1 del R.O.F. preguntó si algún miembro de la corporación tenía que poner alguna objeción.

No habiendo ninguna objeción se aprobó por unanimidad.

Tras los enterreros se adoptaron los siguientes

D. CUERDOS

I. RECONOCIMIENTO DEUDAS DIPUTACION OBRAS. ATRASADAS Y MUMPDI

por la secretaria se da cuenta del contenido del presente asunto, en fórmula de pleno que al proponerse una operación de crédito que produciría ser superior al 5. por ciento de los recursos ordinarios de presupuesto, siendo en este caso requisitos legal la exigencia de voto favorable de la mayoría absoluta de número legal de miembros de la corporación (art. 473, G. LRISRL.), al concurrir a la presente sesión. Solo 3 miembros del R.O.F. deberán el Alcalde Presidente retirar un asunto cuando su aprobación exigiera una mayoría superior y esta mayoría se obtiene en el momento previsto inicialmente en el orden del día una vez emitido el informe de la presidencia acuerda retirar el asunto de la presente sesión.

III. APROBACION INICIAL PRESUPUESTO 1985

la secretaria interviene que suscriben informa al pleno

- 1) que pose a Mbertornado poseeran el cargo con fecha 30-06-84; hasta el día 10 de noviembre de este año

No ha podido tenerse cargo de la intervención por cuanto no pudo realizarse el acto de Dignificación Previa ya que existían un retraso en la contabilidad de 6 meses lo que anulaba sus mesetas esta anomalía al intervenir cesante se explicaron que dicho contabilidad sería presta al día en breve por lo que mientras tanto D. Manuel Macías Casfador ha seguido desempeñando ~~parte~~ del cargo hasta que motivos de jubilación y su edad por parte de la contabilidad si terminas el día 10 de noviembre se firmo el acta de acuerdo con la certificación de los Bancos que son las que siguen:

BANCO ESPAÑOL DE CREDITO	OLIVENZA.	603.191 Pts
BANCO ESPAÑOL DE CREDITO	BADAJOS.	269.570 Pts
BANCO CENTRAL	OLIVENZA.	101.970 Pts
BANCO INDUSTRIAL DEL MEDITERRANEO.	BADAJOS.	1.959.485 Pts
BANCO INDUSTRIAL DEL MEDITERRANEO.	BADAJOS.	1.300.000 Pts
BANCO DE CREDITO LOCAL	MÉRIDA	3.432.281 Pts
BANCO HISPANO AMERICANO.	VILLANUEVA DEL FRENO.	217.401 Pts
CAJA DE AHORROS DE PLASENCA.	OLIVENZA.	613.912 Pts
TOTAL		8.497.810 Pts.

por tanto esta intervención ha carecido de los datos necesarios para elaborar un proyecto de presupuesto hasta el día de hoy cuando se firmo en cumplimiento del plano a los efectos oportunos una vez leído el informe, todos miembros de la corporación se acuerda darse por enterado.

posteriormente se somete a debate el proyecto de presupuesto que; después de un amplio estudio se aprueba por unanimidad de la forma que sigue:

Gastos

B) OPERACION CORRIENTE

capitulo I)	REMUNERACIONES del personal T.	748 787 pts
capitulo II)	compras de bienes corrientes y servicios	F.050 252 pt
capitulo IV)	transferencias corrientes	200.000 pt

B) OPERACIONES DE CAPITAL

capitulo VI	Emisiones Reales	1.573.073 pt
capitulo VII	Transferencias de capital	1.400.000 pts
	<u>total de gastos</u>	<u>17.972.106 pts</u>

INGRESOS

B) OPERACION CORRIENTE

capitulo I	Impuestos directos	1.650 796 pt
capitulo II	Impuestos indirectos	713 410 pt
capitulo III	Tasa de otros ingresos	4.142 300 pts
capitulo IV	Transferencias corrientes	11.000 000 pts
capitulo V	Ingresos patrimoniales	465 600 pts
	<u>total de ingresos</u>	<u>17.972.106 pts</u>

Del igual forma se aprueba en base de la ejecucion del mismo, acordandose que se exponga al publico durante el plazo establecido legalmente, y que en caso de no presentarse reclamaciones se consideren definitivamente aprobados.

Dentro mismo se hace constar expresamente que en el capitulo I ^{de gastos} concretamente en la parafila 121.1 se acuerda por unanimidad designar una asignacion anual de los miembros de la corporacion de 455.816 pesetas de las cuales el 60 por ciento corresponde a la Direccion presidencial es decir 273.490 pts ~~proporcionada~~ y el resto en igual cantidad a los concejales es decir 27.191 pts. para cada uno y no siendo mas asuntos que tratar se levanta la sesion a las 20 horas y 15 minutos de lo cual yo como secretaria certifico.

Y para que conste y remitir al Ilmo. Sr. Delegado del Gobierno en Extremadura y al Ilmo Sr Director de la Oficina de Administracion Territorial de la Junta de Extremadura Queda la presente certificacion de orden y con el visto bueno de la Sra. Alcaldesa Presidente en Cheltes a quince de diciembre de mil novecientos ochenta y nueve

Algunas: V. exhausto ya, le reuelo por lo que con el día 30 de diciembre no se celebre sesión ordinaria de pleno municipal por deudo de alcalde que expone no emitir cuentas por labor.

En Cheltes 31 de diciembre de 1989

el alcalde

(CC) Manuel Landel

ACTA CORRESPONDIENTE A LA SESION CELEBRADA EL DIA 5 DE ENERO DE 1990.

En la villa de Cheltes a 5 de Enero de 1990.

En el Salón de Actos de la Casa Consistorial se reunió la Corporación Municipal en sesión extraordinaria y urgente bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa D^{ña} Manuela Cordero Sierra y concurren los señores Concejales:

- Don Manuel Landel Pórgora
- Don Rogelio Fragieta Cordero
Del Grupo Socialista
- Don Hugal Herrera María
- Don Antonio Brito Sández

Del grupo Popular
No asistiendo ni justificando su
ausencia

D. Juan Huelgas Godelle Martínez

D. Manuel Jerón Quijarro
De Izquierda Unida.

D. Manuel Antevoran Espacio

Del G. Popular

D. Manuel Contador Roris

Del C.S. y Social

Asistentes de la Secretaría D. Belén

dedesma Jurado que da fe

Fluventa la sesión a las 18'55

horas y una vez comprobada por la Secre-
taria la existencia de quorum necesario para
que pueda ser iniciada, se procede a con-
siderar de los asuntos enumerados en el orden
del día y de los que previamente conocen
los presentes.

I. URGENCIA DE LA SESION.

En virtud de lo establecido en el
Art. 79. Párrafo 2º del R.O.F. procede en pri-
mer lugar el pronunciamiento del Pleno
sobre la urgencia del asunto a tratar en
sesión. Toma la palabra la Alcalde-Presi-
dente, explicando que debido a que D. Ma-
nuel Antevoran Contador, actual Secretario
del Juzgado de Paz ha sufrido una gra-
ve enfermedad, se ha recibido en este Ju-
nuntamiento un telegrama del Juzgado de
Olivera en el que se indica que a la jer-
gias brevedad se nombre un nuevo Secretario
del Juzgado de Paz.

Una vez conocido todo ello por los
miembros asistentes esta circunstancia se
prueba por unanimidad la urgencia de la
sesión.

II. APROBACION ACTA SESION ANTERIOR

Por la Secretaria de la Corporación se procedió a la lectura del acta de la sesión anterior celebrada el día 15 de diciembre de 1989.

Una vez leída el acta la Presidencia de acuerdo con el Art. 91.1 del R.O.F. preguntó si algún miembro de la Corporación quería formular alguna observación.

No habiendo ninguna objeción se aprobó por unanimidad.

Tras lo anterior se adoptaron los siguientes acuerdos.

ACUERDOS

III NOMBRAMIENTO DEL SECRETARIO DEL

JUZGADO DE PAZ.

Por la Secretaria de la Corporación se informó que según lo dispuesto en el Art. 50.3 de la "Ley 38/88 de 28 de Diciembre de Reorganización y Planta Judicial". En los Juzgados de Paz, el Ayuntamiento nombrará una persona idónea para el desempeño de la Secretaría y lo comunicará al Ministerio de Justicia para su aprobación. Por lo que al quedar vacante el plaza por jubilación de su titular y debido a lo manifestado anteriormente sobre la urgencia de la sesión procede efectuar el nombramiento.

La señora Alcaldesa-Presidente manifestó que propone como persona idónea para desempeñar tal puesto al vecino de esta localidad D. Feliciano Ferrera Silva. Después de un amplio debate se acuerda por unanimidad nombrar a D. Feliciano Ferrera Silva, Secretario del Juzgado de Paz de este municipio y que tal decisión se comunique al Ministerio de Justicia para su aprobación.

Y no habiendo más asuntos que

Se levanta la sesión a las 22:20 ho-
ras, de lo cual yo como Secretaria certifico.
El caso que cuenta y remite al
(Ilmo.) Sr. Delegado del Gobierno en Ex-
tramadura y al Ilmo. Sr. Director de la Ofi-
cina de Administración Territorial de
la Junta de Extremadura, expido la pre-
sente certificación de orden y con el vis-
to bueno de la Srta. Alcaldesa-Presidenta
en Chelva a cinco de Enero de mil
novecientos noventa.

Antonio Brito

Angel Herrera

Rogelio Argente
Manuel



FICHA CORRESPONDIENTE A LA SESION
CELEBRADA EL DIA 23 DE FEBRERO
DE 1.990.

En la villa de Chelva a 23 de
Febrero de 1.990.

En el Salón de Actos de la Ca-
sa Consistorial se reúne la Corporación Municipal,
en sesión ordinaria, bajo la Presidencia de
la Srta. Alcaldesa Doña Manuela Lardero Sie-
rra y concurren los señores concejales:

Don Manuel Landal Torayorga

Don Rogelio Argente Lardero

Del grupo Socialista.

Don Angel Herrera Martín

Don Manuel Martín Espacio

Don Antonio Brito Sánchez

Del grupo Popular

Don Manuel Jesús Guisasa

Del grupo Izquierda Unida

Don Manuel Conde Peris

Del grupo C.D. y Social

No asistiendo

Don Juan Antonio Godelle Martínez.

Del Grupo Integruerde Unida.

Abstidos de la Secretaría D^a Be-

lén dedesuna ~~terudo~~ que da fe

Abierta la sesión a las 20'05 ho-
ras y una vez comprobada por la Secretaría la
existencia del quorum necesario para que pueda
ser iniciada, se procede a conocer de los
asuntos enumerados en el orden del día
de los que previamente conoce los presentes.

I. APROBACION ACTA SESION ANTERIOR.

Por la Secretaría de la Diputación
se procede a la lectura del acta de la se-
sion anterior, celebrada el día 5 de Ene-
ro de 1920.

Una vez leida el acta, la Presi-
dencia de acuerdo con el Art. 91.1. del
R.O.F. preguntó si algún miembro de la Cor-
poración tenía que formular alguna obser-
vación.

No habiendo ninguna objeción se
aprueba por unanimidad
Tras lo anterior se adoptaron los
siguientes.

ACUERDOS.

II. RECONOCIMIENTO DEVDAS DIPUTACION.

Por la Alcaldia Presidencia se expo-
ne:

1.º - Que por la Excm. Diputación Pro-
vincial de Badajoz se viene reclamando la can-
tidad de 5.535.168 pesetas por:

- Fluviatización Obras: 4.098.287; 4.800.137

(4.098.287) año 83; 603.025 año 84 al 89

- Aguatación Municipal: 1.436.882; 1000.497

año 82, 422.684, año 85 y 24.300 año 86.

2.º - Que efectivamente dicha deuda

es exigible y que al 31 de diciembre del año 89 se sitúa en 5.535.168 pesetas.

3.º.- Que dado el monto total de la deuda que representa aproximadamente una tercera parte del presupuesto ordinario de la Corporación por lo que resulta totalmente imposible hacer frente a esta deuda con cargo a los Presupuestos Ordinarios consecuencia de ello esta Alcaldía- Presidencia propone a la Corporación acuerde:

1.- Reconocer a favor de la Excma. Diputación un crédito por importe de 5.535.168 pesetas.

2.- Consignar en el presupuesto Ordinario de 1990 la citada cantidad.

3.- Solicitar del Banco de Crédito Local de España un crédito por importe de la deuda total de Diputación habida cuenta de que los presupuestos son insuficientes.

Una vez conocido todo ello por los miembros de la Corporación se acuerda aceptar integralmente la moción de Alcaldía con los votos a favor de todos los miembros de la Corporación presentes; excepto el voto en contra del Sr. Merchán Espuso.

III. APROBACION PROTOCOLO SERVICIO SOCIAL DE BASES Y RESERVA DE CREDITO PARA 1990.

Por la Alcaldía- Presidencia se da cuenta del escrito de la Consejería de Emigración y Acción Social, en el que se remite el protocolo del convenio del Servicio Social de Base para el año 90.

Se hace una exposición del contenido del mismo así como se explica la labor realizada por la Asociación Social destinada

de en este Municipio durante el año pasado. Una vez conocido todo ello por los miembros de la Corporación se acuerda por unanimidad la aprobación de dicho protocolo en las mismas condiciones que el año pasado así como la reserva de crédito correspondiente para el mantenimiento del servicio.

IV. APROBACION DE DOCUMENTO ACREDITATIVO DEL PAGO O EXENCION DEL IMPUESTO DE VEHICULOS.

De conformidad con el Art. 2 del R.D. 2576/1.989, de 22 de diciembre se somete a la consideración del Pleno la aprobación del modelo de documento acreditativo del pago o la exención del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, elaborado por el Área de Recaudación y Abastecimiento Económico de la Excm. Diputación Provincial de Badajoz.

Una vez examinado el documento se acuerda aprobar el modelo por unanimidad.

V. ACUERDO PARA AUTORIZAR A LA CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA A DETRAER DEL FRCM LA CANTIDAD CORRESPONDIENTE A LA CUOTA DE LA FEMPEX.

Se da cuenta del escrito remitido por la Federación de Municipios y Provincias de Extremadura (FEMPEX) en el que se informa de lo conveniente de adoptar acuerdo en el que autorice a la Consejería de Economía y Hacienda a detraer del Fondo Regional de Cooperación Municipal, la cantidad correspondiente a cada municipio de cuota (5 pesetas por habitante y año). Por los miembros de la Corporación se acuerda por unanimidad acceder

a lo solicitado.

VI. APROBACION PADRONES.

Se da cuenta de la elaboración de padrones de basura, agua y vehículos para el año 90 acordándose por unanimidad su aprobación así como su ex-
puestos al público a efectos de oír recla-
maciones.

VII APROBACION ANUAL DEL PADRON DE HABITANTES A 1 DE ENERO DE 1.990

Se da cuenta asimismo de la rectificación del Padrón Municipal de habitantes a 1 Enero 1990 resultando una población de 1.442 habitantes, de los cuales 728 son varones y 714 mujeres habiéndose producido 43 bajas y 56 altas. Todo ello se somete a la consideración del Pleno que acuerda su aprobación por unanimidad.

VIII. RECAUDADOR MUNICIPAL.

Por la Secretaría-Interventora que suscribe se informa al pleno de que por el funcionario de esta Corporación, D. José Antonio Lopez Lécere se vienen recaudando los tributos locales cuya gestión y cobro no tiene encomendada la Excm. Diputación Provincial, que tal recaudación se viene realizando sin contar nominalmente al efecto, así como sin realizar el correspondiente cargo de valores. De todo ello esta Intervención informa al pleno haciendo saber que debe efectuarse nombramiento al efecto, así como que debe prestarse la fianza que establece la Ley y efectuarse los correspondientes cargos de valores por los procedidos a las liquidaciones. Enterado de todo ello el Pleno acuerda por unanimidad

1.º Darse por enterado, 2.º Nombrar al
 funcionario D. José Antonio López Cárceles
 Recaudador Municipal de los tributos
 Locales que no tiene encomendada la Excmo
 Diputación Provincial de Badajoz al ser el
 único funcionario de la plantilla de esta
 Corporación, 3.º Que suscriba la correspondien-
 te póliza con la Compañía Española de Se-
 guros de Crédito y Caución para la garan-
 tía de la fianza, 4.º Que liquide to-
 do lo recaudado hasta la fecha haciendo un
 ingreso de la cantidad que corresponde en
 la cuenta de la Corporación así como que
 a partir de ahora sean fiscalizados todos los
 ingresos con los correspondientes Pargos de
 Valores.

IX. ADSCRIPCIÓN AUXILIAR ADMI- NISTRATIVO

Por la Alcaldía-Presidencia, se
 da cuenta de que al quedar vacante la pla-
 za de Auxiliar Administrativo de esta Cor-
 poración por jubilación de su titular anterior D.
 Manuel Macías Lafador, se hace necesario e
 imprescindible que tal función sea desem-
 peñada por alguna persona hasta tanto se provea
 reglamentariamente la misma. Por lo que
 propone el Pleno que el funcionario de Ad-
 ministración Especial Auxiliar de la Policía
 Municipal D. José Antonio López Cárceles que
 de adscrito a las funciones de Auxiliar Ad-
 ministrativo dentro de los cometidos propios
 inherentes a la Administración Local con jubi-
 lándose antes de la jornada de trabajo di-
 cho cometido con el desempeño de su fun-
 ción.

Después de un amplio cam-
 bio de impresiones se acuerda por unanimi-

dad de cada adscripción del presupuesto de esta Corporación D. José Rufino Jara y Cáceres a las funciones de Auxilio Administrativo en los términos propuestos por la Alcaldía-Pridencia y con el voto unánime de todos los miembros de la Corporación.

X. APROBACION REALIZACION POR ADMINISTRACION OBRA DIFUSION.

Por la Alcaldía-Pridencia se da cuenta del escrito de la Encana Pignatari Provincial de Badajoz referente a la obra número 142/89 saneamiento Zona Sur. Conocido por todos el contenido de la obra se acuerda por unanimidad que se cede la ejecución de la misma al Ayuntamiento para efectuarla por el sistema de administración.

XI SOLICITUD LICENCIA DE APERTURA.

Por la Alcaldía-Pridencia se da cuenta del motivo de la inserción de este asunto en el orden del día, explicando que la vecina de esta localidad doña Gabina Vera Rodriguez, con fecha 13 de febrero de 1990, presentó instancia en este Ayuntamiento solicitando licencia de apertura de PUB y DISCOTECA en la calle Pedro de Valdivia de este municipio. Que tal solicitud no vino acompañada del correspondiente proyecto y planos sino simplemente de un dibujo a lápiz del local que se muestra al pleno.

A la solicitante se le notificará mediante

Se escrito de fecha 16/02/90 la necesidad de apostación del mencionado proyecto y memoria para dar curso al expediente.

No obstante ello, y teniendo conocimiento esta Abadía de la urgencia que esta vecina tenía en la tramitación de la licencia, se incluyó este asunto en el orden del día a fin de que si a la fecha de su celebración estaba ya avanzado el expediente, se pudiera llevar a efecto el necesario informe del Pleno. Llegado el día de hoy no hay nada nuevo apostado a la solicitud inicial sino únicamente el escrito, que a continuación se transcribe literalmente:

"Gabino Trasa Rodríguez, mayor de edad y vecino de Pheles, domicilio en C/ Bravo Murillo, n.º 51 de la misma localidad, con D.N.I. n.º 8792.917 a la Excmo. Corporación Municipal de Pheles.

Expone: Que estando tramitando la documentación precisa para abrir un Disco-Pub. en calle Pedro de Valdivia s/n de nuestra localidad de Pheles, como ex Corporación tiene convencimiento y teniendo necesidad de reestabilizar dicho negocio e informada, según la ley, de la existencia de la apertura provisional hasta la concesión de la apertura de

7.01
fijando la cual tramite como he
indicado, es por lo que

SUPLICO me sea concedida por
la Corporación Municipal en su ple-
no del día 23 de febrero del pre-
sente año 1990 la apertura pro-
visional del disco Pub anterior-
mente descrito.

Es justicia que espero alcanzar
En Chile, 22 de febrero de
1990.

Excma. Corporación Municipal

(firmado el escrito por D^e Fa-
biano Traca Rodríguez)

Una vez conocido todo ello
por los miembros de la Corporación y
de concreto por el Sr. Gerardo Es-
pino se solicita informe sobre la
tramitación de expedientes de licen-
cia de apertura de Actividades Foto-
líticas, informando la Secretaría de
la Corporación que tal tramitación
viene establecida en el Reglamen-
to de actividades molestas, insu-
lubres, nocivas y peligrosas de 30
de Noviembre 1963, modificado
por el Decreto de 5 Noviembre
del 64 y en la Orden de 15 de
Enero de 1963 por lo que se a-
gencia la instrucción que dicta
mas para la aplicación del Reglame-
nto.

Que de forma sucinta lo establecido en las normas es lo siguiente; se inicia el expediente a instancia del particular mediante la presentación de un escrito de solicitud acompañado de una serie de documentos como son la memoria y el proyecto de la actividad y que vienen determinadas en el Art. 29. del Reglamento

El escrito y su documentación adjunta deben presentarse en el Registro del Ayuntamiento.

Una vez presentada la solicitud de licencia con los documentos requeridos el Alcalde puede adoptar las decisiones: Acordar la denegación expresa y motivada de la licencia por fallos de competencia municipal basados en los planes de ordenación urbana, incumplimientos de ordenanzas municipales y en la existencia de una actividad municipalizada; o admitir a trámite la solicitud (Art. 30.1 Reglamento y Art. 4.4. Instrucción) Admitida a trámite la solicitud y siguiendo lo establecido en el Reglamento (Art. 30.2) y en la instrucción complementaria (Art. 4.4), los trámites que correspon-

den en la instrucción a los or-
ganos municipales son los siguientes:

- Información pública.
- Modificación a los precios.
- Informe del Jefe Local de
Salud.
- Informe del Técnico Adm-
nistrativo.
- Informe de la Corpora-
ción Municipal.
- Permiso a la Corporación de
Salud y Consumo de la
Junta de Extremadura.

Una vez emitido el co-
rrespondiente informe y después de
haber desarrollado sus diferen-
tes fases por los miembros de
la Corporación se acuerda que se
realice el trámite de la forma
reglamentariamente prevista. Posterior-
mente se pone a debate la
solicitud de licencia provisional a
petición del Pleno por la Secreta-
ría de la Corporación se informa que
el Art 33.2 in fine del Reglumen-
to establece que en ningún ca-
so puedan concederse licencias pro-
visionales mientras la actividad no
esté clasificada.

Después de un amplio debate
y cambio de impresiones se acuerda
con los votos a favor de:

D. Manuel Ordero Sierra
 D. Manuel Ordero Magroga
 D. Rogelio Fraqueto Ordero
 Del Grupo Socialista

D. Miguel Herrera Martín
 D. Antonio Brito Sánchez
 Del Grupo Popular

D. Manuel León Guisarro
 Del Grupo Izquierda Unida

D. Manuel Pontador Recio
 Del C.D. y Social

No conceder la licencia provisional de apertura y la abstención de:

D. Manuel Merchán Espacio del Grupo Popular que hace constar que se abstiene por no conocer el tema.

XII. DEHESA BOYAL.

Por la Filial de Presidencia se explica que el acuerdo de aprovechamiento de hierbas de la Dehesa Boyal tomado en sesión anterior ha quedado sin efecto por lo que procede aprobar un pliego de cláusulas económico-administrativas que ha de regir la subasta de aprovechamiento de hierbas y pastos de la Dehesa Boyal.

Estudioso debidamente el tema se acuerda por unanimidad aprobar el pliego de especificaciones que sigue; su exposición al público y el inicio de la subasta.

1. OBJETO: Fijamiento de aprovechamiento de hierbas y pastos de la finca "Dehesa Boyal" de los bienes de propios de este Ayuntamiento.

2. DURACION DEL CONTRATO: Desde la fecha de adjudicación hasta el 30 de Septiembre de 1990.

3. TIPO DE LICITACION: 300.000 ptas.

4. FIANZA: Provisional 10.000 ptas. y definitiva 5% del importe del remate.

5. PROPOSICIONES: Se presentaran en la Secretaría de este Ayuntamiento de 9 a 14 horas durante el plazo de veinte días hábiles contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

6. APERTURA DE PLIEGOS: Tendrá lugar al siguiente día hábil al de la terminación del plazo de admisiones a las 12 horas.

7. MODELO DE PROPOSICION: D....., con domicilio en..... calle..... número....., titular del D.N.I. número.....,

en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar (en nombre propio o en representación de..., con plome acreditado con...), toma parte en la subasta de arrendamiento de (d) aprovechamiento de tierras y pastos de la finca Peñon Royal de los Bienes de propios de este Ayuntamiento de Chela, anunciadas en el B. O. de la Provincia número... de fecha..., a cuyo efecto hace constar: a) Que conoce el pliego de condiciones económico-administrativas y se compromete a cumplirlas; b) Que ofrece por el remate la cantidad de: ... pesetas anuales, c) Declara bajo su responsabilidad que no le afectan ninguna de las causas de incapacidad o incompatibilidad previstas; d) Hoypaña documento acreditativo de haber constituido la garantía provisional para tomar parte en la subasta, a un valor de mil novecientos noventa.

XIII. ACUERDO CONTRATACION CO LABORACION I.N.E.M.- AYUNTAMIENTO.

Por la Alcaldía Presidencia, se da cuenta de la necesidad de contratar de forma temporal algunos trabajadores para equipar en las oficinas del Ayuntamiento. Que dentro de los convenios de

colaboración ante el I.N.E.M. y las Corporaciones Locales, podría solicitarse la contratación temporal de jóvenes que perciban prestaciones por desempleo a fin de que el coste para el Ayuntamiento sea mínimo. Una vez debatido ampliamente el tema se acuerda por unanimidad suscribir el convenio para contratar a jóvenes y hacer la reserva de crédito suficiente para hacer frente a tales contrataciones.

XIV. RUEGOS Y PREGUNTAS

Por el señor Merabán Espino en uso de la palabra se pregunta que al leer el acta de la Sesión de fecha: 15-12-89 ha visto lo que aparecen unas cantidades en los bancos y no sabe si son deudas o dinero que el Ayuntamiento tiene. Por la Alcaldía- Presidencia se informa que queda claramente expresado en el acta que tales cantidades son de saldos que el Ayuntamiento tiene y una- ca dinero que se debe.

Asimismo se pregunta que desconocía la asignación de los miembros de la Corporación a lo que le dijo Alcaldía- Presidencia. Manifiesta que tal asignación es la misma que existía desde antes del año 1986, pero que al no haber sido a la sesión referida, es en cierta manera

lógico que no estuviera enterada.

y no habiendo más asuntos que tratar se levantó la sesión a las 2 1/2 horas y 55 minutos, de lo cual yo como Secretaria certifico.

y para que conste y servir de fe al Excmo. Sr. Delegado del Gobierno en Extremadura y al Excmo. Sr. Protector de la Oficina de Administración Territorial de la Junta de Extremadura, expido la presente certificación de orden y con el visto bueno de la Sra. Alcaldesa-Presidente en Mérida a veintidós de febrero de mil novecientos noventa.

Manuel Caud

Antonio Costa

[Signature]

[Signature]

ACTA CORRESPONDIENTE A LA SESION CELEBRADA EL DIA 30 DE MARZO DE 1910.

En la villa de Mérida a 30 de Marzo de 1910.

En el Salón de Actos de la Casa Consistorial se reunió la Com-

sesión Municipal en sesión ordinaria bajo la presidencia de la Srta. Alcaldesa D^a Manuel Lordero Sierra y concurren los señores Concejales:

D. Manuel Landil Mayorga
D. Rogelia Magüete Lordero.
Del Grupo Socialista.

D. Manuel Mercha Espino
(D) Del Grupo Popular.

D. Manuel Landador Recio
Del P.D. y Social

No asistiendo.

D. Miguel Herrera Martín,
que justifica su ausencia
D. Melanio Berto Sánchez
Del Grupo Popular

D. Juan Felipe Gallo Martínez
D. Manuel Jaitón Quijarro.
Del Grupo Izquierda Unida

Asistidos de la Secretaría D^a Belén Ledezma Turiso que da fe

Abierta la sesión a las 20:16 horas y una vez comprobada por la Secretaría la existencia de quórum necesario para que pueda ser iniciada, se procede a conocer de los asuntos enumerados en el orden del día y de los que previamente conoce los presentes.

I APROBACION ACTA SESION ANTERIOR.

Por la Secretaría de la Corporación se procedió a la lectura del acta de la sesión anterior celebrada el 23 de febrero de 1990.

Una vez leído el acta, la presidencia de acuerdo con el Art. 92.1 del R.O.F. preguntó si algún miembro de la Corporación tenía que formular alguna observación.

Por la Alcaldía-Presidentencia se manifestó que ella había observado un error en la transcripción del acta, y en concreto en el punto número XIII referente a la contratación de jóvenes por el Ayuntamiento dentro del marco de colaboración I.N.E.M. Corporaciones locales, en el que se decía que serían para las oficinas municipales, cuando lo que quiso decir era en general para el Ayuntamiento ya que algunos no trabajarán en las oficinas. Por todo ello entiende / debe rectificarse y que conste que será para trabajar para el Ayuntamiento en general.

Una vez expresado esto, los miembros de la Corporación acuerdan unánimemente que se accede a lo so-

licitado constando en acta la regularización que según informa la Secretaría de la Corporación queda aprobada por no suponer modificación del fondo del acuerdo adoptado en su día y por tanto conforme a lo preceptuado en el Art. 91 "in fine" del Real Decreto 2568/86 de 28 de Noviembre

No habiendo ninguna observación mas se agota por unanimidad.

Tras lo anterior se adoptaron los siguientes

ACUERDOS

II SUBASTA DEL CAFE-BAR DEL HOGAR DEL PENSIONISTA.

Por la Alocución Presidencial se da cuenta del acta de licitación de fecha 23-03-90 de la subasta para contratar el servicio de cafetería del Hogar del Pensionista de Chelco que se adjudicó provisionalmente a D.ª María José Peón Cuervo, por el precio de las máximas establecidas en el B.O. de la Provincia número 22 de fecha 27-02-90

Visto el Reglamento de contratación de la Corporación locales

El Pleno acuerda:

1. Declarar válido el acto de licitación.

2. Adjudicar definitivamente la subasta para contratar el servicio de cafetería del Hogar del Pensionado de Chelas a D^{ña} Manuela Fecio Cuella por el precio de los máximos establecidos en el B.O. de la Provincia N^o 22 de fecha 27-01-90 y con plena sujeción a los pliegos de condiciones y por último.

3. Notificar el acuerdo a Doña Manuela Fecio Cuella para proceder a la firma del contrato correspondiente.

III RECLAMACIONES PADRONES

Una vez finalizada el plazo de exposición al público de los padrones de vehículos, agua y basura, para el ejercicio de 1990, por la Alcaldía Presidencia se le digna de las reclamaciones presentadas a los mismos, acordándose por unanimidad

1. Respecto a las reclamaciones del Padrón de Vehículos:

- Dar de baja los vehículos de: Martín Sánchez Entrada M5053CM, Martín Sánchez Entrada M5032CM. por estar transferidos a Madrid y Olivenza respectivamente.

vamente. Torron Ramon Ezequiel /
 SE 160657. Julian Padador /
 MV. Lardera Labiano Eufanio unido
 Torral. Garcia Rosa Jorgio unido
 PUCR. Marquez Rueda Heronio unido
 Torron. Perez Plas Victoriano, unido /
 PUCR. Riquelme Marquez Torruel unido
 lo Perbi Sierra Salgado Jose unido
 lo Giuson. Por haberse incluido
 indebidamente en el padrón por e-
 rror de impresión

No modificar los vehículos de:
 Martin Sanchez Entrada, BA 5147F y
 Martin Sanchez Entrada, M8607L por es-
 tar dados de alta en Chile sin ver-
 tificación.

Modificar datos de: Justo contra-
 dor Sierra por ser el domicilio calle
 Prava de los Andes y no el Cristo. Alber-
 to Troca Rodriguez. BA 3997C.

- BASA-ATA. Das de Baja el
 camion pegaso BA 3997C con cuota de
 23500 pesetas y dato de alta con cuo-
 ta de 28.800 por acreditar carga útil
 de menos de 9.999 Kg.

- Dejar pendiente de resolución los
 vehículos de: Fernando Perillo Francisco
 BA 29612, por solicitar cambio de titular
 (edad) en su escrito de reclamación y
 enviarse a la esfera de que presente el per-
 miso de circulación Enrique Sierra Das
 por estar sin recibirse aún la comuni-
 cación de tráfico.

- Dar de alta los vehículos de Francisco Rigdo Marquez, unido Desbi, por haberse omitido indebidamente en el padrón y Manuel Rigdo Márquez. SS. 50645, por reclusión y a la que acompaña permiso de circulación

2. Respecto a las reclamaciones de los padrones de agua y basura: Acceder a lo solicitado por Don Tonguim Recio Medeiros, y que se cambie su seguro de apellido Curdero que es incorrecto en ambos padrones por el de Medeiros que es el correcto. Sr. Eulalia Rileguas Fontes, que acredite la venta del local para proceder a su baja en el padrón de basura, que se accede a dar orden para corte en el suministro de agua. Sr. Manuel Gamero Pinilla, que acredite la propiedad del local, para poder modificar el titular en el padrón de basura que la categoría establecida en el padrón al referido local no sea modificada por ser correcta. Sr. Angelina Sierra Rangel se accede a lo solicitado, dar de baja el cubierto (reforma en reclamación) del padrón de basura. José Herrera Rosada se accede a dar de baja en padrón de basura al local en calle Volvino de Fronte como industria por no ejercer en el mis-

1932
mo la referida actividad. Excepcional Pe-
rrón Romero, acceder a lo solicitado de
corte en el suministro de agua. Ler-
nán Solguero Trico, acceder a lo
solicitado de corte en el suministro
de agua. Don Manuel de la Cruz Qui-
jarro, referente a la reclamación de
la casa sita en calle El Panto, no
acceder a lo solicitado.

IV LICENCIA DE AUTO-TAXI.

Por la Alcaldía-Presidencia
se da cuenta de que en este mun-
icipio vienen realizando el servicio
público de viajeros D. Justo Macías
Valencia y D. Manuel Valencia Po-
dríguez que poseen a poseer am-
bos la preceptiva licencia municipal,
al respecto no está acreditado
documentalmente en el Ayuntamiento
y que además la licencia
usada debe ser revisada anual-
mente; por todo ello se propone al
pleno sea acordada la revisión de
ambas licencias por el año 1940,
así como que sea extendida la co-
rrespondiente tarjeta a nombre de P.
Justo Macías Valencia con reconoci-
miento expreso para ambas docu-
mental de ambas autorizaciones de
transporte público de viajeros.

Hoy vez conocido todo ello por
los miembros de la Corporación se ac-
corda por unanimidad reconocer
la existencia de tales licencias un

inicialmente en este Ayuntamiento
conceder la revisión de los mis-
mos para el año 1.990 y exten-
der la correspondiente tarjeta
a D. Justo María Valencia.

La revisión se refiere a los
vehículos: BA 79432 del que es
titular D. Manuel Valencia Ro-
dríguez y BA. 68396 del que
es titular D. Justo María Va-
lencia

V SOLICITUD DE DOÑA PETRA BAÑAS.

Por la Alcaldía-Pridencia
se da cuenta de escrito segundo
de entrada número: 205 de fe-
cha: 13-03-90 de Doña Petra
Baños Troca que transcrito
literalmente dice así:

"D^a: Petra Baños Troca
mayor de edad profesión S. L.
vecina de Echel provincia de
Badajoz, con domicilio en ca-
lle Pedro de Valdivia número
2 y pronto de P.N.I. número
8.258.746 vigente, respetua-
mente expone:

Que tiene una entrada
de coches de aproximadamente
2 m. y medio, que muchas
veces esa entrada se encuen-
tra tapada por otros vehicu-

los en la misma calle en la que vive.

Por todo lo cual,

SUPLICA.

Se sea concedida la licencia para poder acceder al aprovechamiento especial del dominio público local correspondiente."

(Fdo. Pedro Baños)

Una vez conocido todo ello por los miembros de la Corporación se acuerda acceder a lo solicitado y que se tramite lo establecido en la correspondiente ordenanza municipal.

VII. ACUERDO LICENCIA MUNICIPAL OBRAS MINISTERIO EDUCACION Y CIENCIA.

Por la Intendencia-Previdencia se da cuenta del escrito remitido por la Dirección Provincial del Ministerio de Educación y Ciencia por el que se solicita la realización de las obras de arreglo servicios en el Colegio Público de esta localidad.

Por lo que se solicita que se adopte acuerdo de plano por el que este Ayuntamiento se comprometa a expedir la licencia municipal de obras con carácter gra

luto, y a eliminar cualquier impedimento para el normal desarrollo de los obras. Una vez conocido todo ello y examinada la memoria verificada correspondiente a la obra, se acuerda por unanimidad acceder a lo solicitado.

VIII DA CUENTA INGRESOS DE D. JOSE A. LOPEZ CACERES.

La Secretarín-Interventora que suscribe informa y somete en aprobación del pleno la cuenta de recaudación que con fecha de hoy 30 de marzo de 1996 presenta el funcionario de este Ayuntamiento D. José Antonio López Cáceres. Que el no existir como ya se informó en el pleno por su cargo de valores, solo se que de intervenir el ingreso que es por el importe total de 4.599.597 pesetas de las cuales corresponden:

- Agosto a Diciembre 1988: Acometidas de aguas 32.000 pts. Alcantarillado 13.250 pts. Riscado, 6.675 pts. Cementerio, 36.000 pts. Derecho de fadero, 29.700 pts. Fotografías 30.585 pts. Licencias de obras, 57.723. Sanciones 0 pts. Aprobamiento de libros 17.000 pts. Recibos de aguas 22.478 pts. Ocupación vía pública con meses y días 40.000 pts.

Puertas y Barracos, 35.000 pts. Ven-
 taambulante, 75.800 pts, Perros
 14.400 pts. Vehículos 12.780 pts. La-
 vados 154.057 pts. Rodaje y A-
 rrastre 19.500 pts. Entrada de Par-
 truaje 390. Total Agosto a Di-
 ciembre 1988: 1.489.326 pts.-

- Enero a Diciembre 1989: A-
 comidos de Agua, 36.000 pts. Al-
 cantarillado 30.000 pts, Bascula /
 47.800 pts. Lavatorio 80.800 pts,
 Derecho de Matradero 25.800 pts, Foto-
 copias 82.475 pts. Licencias Obras,
 208.564 pts, Sanciones 4.500 pts.
 Aprovechamiento Hierbas 5.600 pts.
 Recibos Agua 1.533.168 pts. Ocupa-
 ción, via pública con meses y sillas
 41.000 pts, Puertas y Barracos 5000
 pts. Venta ambulante 239.400 pts
 Perros 500 pts. Vehículos 32.900
 pts. Lavados, 0 pts. Rodaje y Arras-
 tre 0 pts. Entrada de Partruaje 0 pts
 Total Enero a Diciembre 1989
 2.372.496 pts.

- Enero a Marzo 1990: Alcan-
 tados de Agua, 4.000 pts, Alcantarillado
 4000 pts, Bascula 12.650 pts, Lavan-
 torio 10.000 pts, Derecho de Matru-
 dero 33.800 pts, Fotocopias 20.505. pts,
 licencia de Obras 27.085 pts, Sanciones /
 1500 pts, Aprovechamiento Hierbas 0 pts, Rec-
 ibos de Agua 0 pts. Ocupación via pú-
 blica con meses y sillas 0 pts. Puer-
 tas y Barracos, 0 pts. Venta am-
 bulante 67.200 pts. Perros, 0 pts,

Vehículos, 12.320 pts. Lunales 0 pts.
Rodaje y Arrastre 0 pts. Entrada
de Larruaje 0 pts. Total Enero a
Marzo 1.990, 255.090 pts.

* Agosto 1.988 a Marzo
1.990: Alcantarillas de Agua 72.000
pts. Alcantarillado, 47.250 pts. Bar-
cula 67.165 pts. Cementerio, 186.800
pts. Perodo de Montado, 82.300 pts.
Fotocopias 132.565 pts. Licencias de
Obros, 293.372 pts. Sanciones 6.000
pts. Aprovechamiento de Hierbas /
22.600 pts. Recibos de Agua /
2.445.646 pts. Ocupación Vía Pu-
blica con rresos y sillas 87.000
pts. Puertos y Barracas. 40.000 pts.
Venta Ambulante 380.400 pts.
Perros 14.900 pts. Vehículos 52.000
pts. Caudal, 154.057 pts. Roda-
je y Arrastre, 17.500 pts. Entra-
da de Larruaje 390 pts. Total
desde Agosto 1.988 a Marzo 1.990
4.210.945 pts.

El importe de todas estas
cantidades por su total de 4.210.945
pts. sin que quede cantidad al-
guna pendiente de cobro por estos
conceptos, segun manifiesta el fun-
cionamiento y por ultimo están 488.
562 pts. que se ingresaron en va-
lores, Rubrica 6, pendiente de ap-
licación.

Una vez conocido todo ello
por los miembros de la Corporación
se acuerda unánimemente:

1.- Poner por enterado. 2.- Apror
 tar la cuenta por importe total de
 4.579.597 pts y que con cantida-
 des sean ingresados como se especi-
 ficau, que se realice la transferen-
 cia al Banco Español de Crédito
 en Olivenza, a la cuenta corriente
 que allí posee el Ayuntamiento y
 se ordene la cancelación de la cues-
 ta número 3165.7 del Banco His-
 pano Americano de Villavieja del
 Presno, estándose a partir de
 ahora a lo acordado en el plano
 de fecha 23-02-90.

VIII DAR CUENTA DE ESCRITO/
 DE DON MANUEL MARIN SIERRA.

Por la Alcaldía-Presidencia
 se da cuenta del escrito remitido
 por el señor D. Manuel María
 Sierra de fecha 14 de Marzo de
 1.990 y que literalmente dice
 así:

" Ilustrísima Señora:

Manuel María Sierra, na-
 tural de Cheles (Badajoz), vecino de
 Madrid, con domicilio en calle
 Empedrado 21, hijo de Manuel
 y de María de estado casado pu-
 tilado, con Documento Nacional
 de Identidad, número: 2.466.575, ex-
 pedido en Madrid, el día 1 de
 Mayo de 1.985.

H. U. S. I. y si a bien lo tiene expone:

Que es (pro) propietario de una casa sita en la finca denominada "Huerta de Tapada" y también conocida con el nombre de la "Posada", y en la parte de la parte de la citada casa, existe un terreno de unas doscientas metros, aproximadamente, e incluso hay una pared sencilla ya con enlucido de piedra y otros materiales, cuyo terreno pertenece a la propiedad del señor don de Hecite que en aquellos tiempos existía pero al dar origen a los muros que en aquel momento fue deteriorada hasta el extremo de ser total derribo y en la actualidad no existe otra casa que la vivienda que en su día fue construida por el recurrente, dicha casa no pertenece al casco urbano como antes se hace constar.

y para que así conste a efectos de plano municipal a fin de que esta petición quede por firmada en cuenta a los efectos que procedan, se extiende la presente petición, que firma por el interesado en fe de los a los días 24 del 24 días del mes de marzo de mil novecientos noventa.

(firma legible)

Sra. Alcaldesa Presidente del
Excmo. Ayuntamiento de la Villa
de

CHELES "

Una vez leído todo ello
y después de un amplio debate
se acuerda por unanimidad que se
acredite la propiedad mediante
la presentación de los documentos
oportunos en el Ayuntamiento.

IX. EXCMA. DEPUTACION DE
BADAJOS, PLAN PROVINCIAL 1.990.

Por la Alcaldía - Presiden-
cia se expresa que la asignación
del Plan Provincial de Obras y
Servicios para el año 1990 en es-
te municipio será por importe de
4.700.000 pts. - por lo que es ne-
cesario acordar la relación de o-
bras a realizar.

Después de un amplio cam-
bio de impresiones por los miembros
de la Corporación se acuerda
por unanimidad se destinen 3000.000
pts. - a la reforma del edificio del
viejo cuartel y 1.700.000 pts. - en
pavimentación de calles

X ASUNTOS URGENTES

Por la Alcaldía-Pridencia se manifiesta que debido a que en breves fechas será realizada la distribución del Plan de Empleo Rural se es conveniente acordar ya las obras que serán realizadas en este año, pero que al no figurar este asunto en el orden del día es preceptivo en primer lugar votar sobre su urgencia.

Sometido el asunto a votación se acuerda por unanimidad incluirlo en el orden del día, votándose favorablemente la urgencia y acordándose igualmente de forma unánime destinar la subvención a la pavimentación y acerado primero de la calle Protagación calle Reyes Fuertes, conocida también como calle Luarte y a continuación de la calle Antonio Machado y por último de las traseras de la calle Bravo Parillo conocida como calle Calleja.

X RUEGOS Y PREGUNTAS.

Por el Sr. Mercedes Espacio, en uso de la palabra se pregunta si el Ayuntamiento va a poner un muro a las casas como ya estaba a cordado desde hace tiempo, contestándole la Alcaldía-Pridencia

que se intentará realizar si fuese posi-
ble con las subvenciones del P.E.R.

También manifiesta el Sr. Martí-
n que a pesar de haberse apro-
bado la ordenanza fiscal referen-
te a la ocupación de la vía pú-
blica con escombros, al ver muchos
escombros en las calles y en concre-
to en la calle Flexión Cortes des-
cargan y dejan las cajas en las
puertas de las casas de otros veci-
nos sin pagar lo establecido, por
la Alcaldía y Presidencia se mani-
fiesta que se les mandará una
nota del apercibimiento a los se-
ñores a la vez que se dará cum-
plimiento a lo establecido en la
ordenanza municipal correspondien-
te.

y no habiendo mas asuntos
que tratar se levanta la sesión a
las 21 horas y 35 minutos de
lo cual yo como Secretario certifi-
co.

Para que conste y remi-
tir al Ilmo Sr. Delegado del Go-
bierno en Extremadura y al Ilmo
Sr. Director de la Oficina de Admi-
nistración Territorial de la Junta
de Extremadura expido la presen-
te Certificación de Orden y con
el visto bueno de la señoría Al-
calde-Presidente en Plasencia a diez
de Mayo de mil no-

vecientos noventa.

~~Manuel Land~~

Angel Herrera

Manuel Land

~~R. C. A.~~

~~Antonio Brite~~

~~Manuel Land~~

~~Antonio Brite~~

ACTA CORRESPONDIENTE A LA SESION CELEBRADA EL DIA 6 DE ABRIL DE 1990

En la Villa de Potosi a 6 de Abril de 1990.

En el Salón de Actos de la Casa Comunal se reunió la Corporación Municipal en Sesión Extraordinaria bajo la Presidencia de Sr. Alcalde Sr. Manuel Landero Sierra y participaron los señores concejales:

- Don Manuel Landero Herrera
- Don Rogelio Higuera Cordova
- Del Grupo Socialista
- Don Angel Herrera Potosi
- Del Grupo Popular.

No asistiendo:

- Don Manuel Mercedez Es-

Precio.

- Don Fulcencio Brito Sánchez.
- Del Grupo Popular
- Don Juan A. Gadea Martínez
- Don Manuel De la Cruz Guzmán
- De Seguros Lluvia
- Don Manuel Cantador Peón
- Del C.O.S.

Minutos de la Sesión de
Belén Sedesma Jurado que se fe

Abierta la sesión a las 20:45
horas y una vez comprobada por la
Secretaría la existencia del quórum
necesario para que pueda ser iniciado
dar se procedió a hacer de los
temas enumerados en el orden del día
y de los que previamente conocen los
presentes.

J. APROBACION ACTA SESION ANTE-
RIOR

Por la Secretaría de la Pop
pulación se procedió a la lectura del
acta de la sesión anterior celebrada
el día 30 de Marzo de 1990.

Una vez leído el acta de
Presidencia de acuerdo con el Art. 91.2
del R.O.F. preguntó si algún miem-
bro de la Corporación tenía que for-
mular alguna observación.

No habiendo ninguna objeción se aprueba por unanimidad de los miembros de la Corporación asistentes.

Siendo las 20:55 horas se incorpora a la Sesión D. Angel A. Vera Morán

II MOTION DE SOLIDARIDAD / CON LOS VECINOS VECINOS DE ZA- HINOS Y NAVALVILLAR DE (PELA) IBOR.

Por la Alcaldía-Presidencia se da lectura al texto de la moción cuyo contenido es el que sigue:

" 1. Manifestar la solidaridad con los municipios (de) extremeños de Navalvillar de Ibor y Zahinos y apoyar las reivindicaciones de hombres y mujeres de Extremadura que solo buscan de conseguir una existencia digna

2. Apoyar las medidas expropiatorias iniciadas por el Junta de Extremadura de aquellas tierras que ni crean riqueza ni cumplen su función social al no estar explotadas; sirviendo es unidas con los como lugar de ocio y recreo mientras una parte de ciudadanos extremeños buscan una oportunidad

de trabajo.

3. Manifestar nuestras discrepancias con las recientes sentencias de la Sala de lo Contencioso del Tribunal Superior de Justicia referidas a los fincos situados en los dos pueblos extramuros anteriormente citados por considerar que no se utilizan argumentos legales sino políticos, abundando las desvalorizaciones y haciendo una interpretación del concepto "interés social" que ya compartimos. Para nosotros el interés social es el de la mayoría.

4. Expresar que defendiendo a los extremos anteriores estamos luchando por conseguir la justicia y mantener la dignidad de los hombres y mujeres de extramuros, que no vamos a permitir que nada se oponga a nuestro futuro de hombres que viven de su trabajo. Este pueblo ha recuperado su dignidad y no lo perderá ante nadie. Nuestro fin es nuestro y libremente lo depositamos cada cuatro años en manos de quienes consideramos oportuno.

5. Hacemos un llamamiento a todos los vecinos de esta ciudad para que la solidaridad con los ciudadanos de Zabán y Navalmoral de Albarobles se manifieste escribiendo a la concejalía que este/

Sábado a las 6 de la tarde se
 tendrá en la Plaza de España de
 Mérida.

Una vez expuesta la moción
 fue aprobada con los votos
 a favor de todos los concejales/
 asistentes y la abstención de D.
 Miguel Herrera Méndez.

Y no habiendo más asun-
 tos que tratar se levantó
 la sesión a las 21 horas y
 0 minutos, de lo cual yo
 como Secretaria certifico.

Y para que conste y re-
 cordar al Sr. Delegado del
 Gobierno en Sufrenadura y al
 Sr. Director de la Oficina
 de Administración Territo-
 rial de la Junta de Extremu-
 ra expido la presente certifi-
 cación de orden y con el visto
 bueno de la Sra. Filtrada Presiden-
 te en Mérida a 6 de Abril
 de mil novecientos noventa.

Miguel Herrera Méndez
 Manuel García

Antonia Ortiz

ACTA CORRESPONDIENTE A LA
SESION CELEBRADA EL DIA 3 DE MAYO
DE 1990.

En la Villa de Puelos a
3 de Mayo de 1990.

En el Salón de Fiestas de
la Casa Consistorial se reunió la
Asociación Municipal bajo la pre
sidencia de la Sra. Alcaldesa, D^a Ma
ryela Jornero Sierra, en sesión
extraordinaria y concurren los
señores Concejales:

- Don Manuel Landil ^{Tragorera}
- Don Rogelio Tragorera Jornero
Del Grupo Socialista.
- Don Manuel Mercedes Espacio.
- Don Antonio Brilo Sánchez
Del Grupo Popular.
- Don Manuel León Gujaro
De Izquierda Unida.
- Don Manuel Landador Peis
Del P. D. S.

No asistiendo: D. Angel Herre
ra Durán del Grupo Popular
D. Juan Antonio Galdámez ^{Monte}
nez de Izquierda Unida.

Asistido de la Secretaría D^a
Belen Ledesma Jurado que da fe

Abierta la Sesión a las 21 horas y una vez conocido por la Secretaría la existencia del quórum necesario, se procede a conocer de los asuntos enumerados en el orden del día y de los que previamente se conocen los presentes.

II APROBACION ACTA SESION / ANTERIOR.

Por la Secretaría de la Corporación se procedió a la lectura del acta de la Sesión anterior celebrada el día 6 de Abril de 1990.

Una vez leído el acta / la Presidencia de acuerdo con el Art. 92.1. del R.O.F. preguntó si algún miembro de la Corporación tenía que formular alguna observación.

No habiendo ninguna observación se aprueba por unanimidad.

Después de anterior se adoptaron los siguientes acuerdos:

II SOLICITUD TRABAJADORES FONDO SOCIAL EUROPEO.

Por la Presidencia- Presideu-

En se da cuenta del contenido de la Resolución de la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Extremadura publicada en el P.O.E. de fecha 5 de Abril de 1990. por la que se regula el programa de fomento de empleos de períodos de larga duración financiado por el Fondo Social Europeo, des pues de una amplia exposición de todo lo contenido en la misma una por los miembros de la Corporación se acuerda por unanimidad solicitar subvención para efectuar contrataciones de 17 trabajadores de los cuales se

- Auxiliar Administrativo, 2 puestos
- Altimador Deportivo, 3 puestos
- Jardineros, 4 puestos.

Acordándose abonar la ejecución si la hubiera sobre las subvenciones otorgadas y el coste real de los salarios.

III PISTA POLIDEPORTIVA.

Por la Alcaldía-Presidente se informa que pese a haber sido debatido anteriormente este asunto se somete nuevamente a pleno con el fin de acordar si la realización de la mencionada obra, es voluntad del Ayuntamiento

vara a cabo por administración o si por el contrario se solicitara que la ejecución de la misma sea contratada por la Consejería de Educación y Cultura de la Junta de Extremadura.

Después de un examen pormenorizado de los ventajas e inconvenientes de un sistema u otro, por los miembros de la Corporación se acordó de forma unánime que la ejecución de la obra se lleve a cabo mediante la contratación que realice la Junta de Extremadura, comprometiéndose a financiar del presupuesto total de la misma la parte que a esta Corporación le corresponde y que asciende a 1.500.000 pts., así como que se remita certificación de este acuerdo a la Consejería de Educación y Cultura de la Junta de Extremadura para su conocimiento y efectos.

IV MODIFICACION CUENTA BANCO

HISPANO

Por la Alcaldía-Primer Teniente se informa que en el pleno celebrado en fecha 30-03-90 se acordó, en el punto VII del orden del día, que una vez cancelada la cuenta restringida del Ayuntamiento en el Banco Hispano Americano, sucursal de Villanueva del Fresno, en la que ingresaba el Recaudador Municipal D. José Antonio López Cáceres, los fan

dos de las mismas, fueran transferidos a las cuentas que en Banest, sucursal de Olvera tiene este Ayuntamiento. Que una vez que se fue a llevar a efecto del acuerdo por los directivos del Banco Hispano Americano se indicó la posibilidad de abrir en su banco la nueva cuenta sin necesidad de transferir los fondos a esta entidad, por lo que transfirieron al Ayuntamiento los datos y condiciones de la nueva cuenta concretamente la número 10037404 para ver si se presta conformidad a su apertura.

2. Una vez conocida toda ello por los miembros de la corporación se acuerda por unanimidad que los mencionados fondos se quedan en el Banco Hispano Americano, sucursal de Villavieja del Fresno en la nueva cuenta denominada "cuenta total" debiéndose por tanto su aprobación a la apertura.

V. SOLICITUD DEL COLEGIO PUBLICO VIRGEN DE LA LUZ.

Por la Alcaldía Presidencia se da cuenta del ex. to remitido por el Sr. Director del Colegio Público Virgen de la Luz de esta localidad por el que se solicita ayuda para realizar viajes de estudio cuyo coste total es de 101.000 pts indicando que la forma de sufragarlo sería: Aportación de los alumnos 30.600 pts. Aportación Rifas 37.000. Aportación

Legislación. —. Aprobación Centro,
se completará la diferencia.

Una vez conocido todo ello por los miembros de la Legislación se acuerda por unanimidad: 1. Que se consigue importe suficiente en los presupuestos de 1990 y 2. Que se concede una ayuda por 33400 pts con el fin de completar todo el coste del viaje.

Siendo las 2 horas y 15 minutos se incorpora a la sesión con la venia de la Presidencia. Don Manuel de los Guixars.

VI. PRESUPUESTOS MUNICIPALES

1990.

Se somete a debate la aprobación inicial del Proyecto de Presupuesto Municipal para 1990, después de un amplio y pormenorizado estudio se aprueba por unanimidad de la forma que sigue:

GASTOS.

A) OPERACIONES CORRIENTES

CAPITULO I. Remuneraciones del personal.....	8.821.535 pts
CAPITULO II. Gastos de labores corrientes	
y Servicios.....	9.887.819 pts
CAPITULO III. Intereses.....	1.000 pts
CAPITULO IV. Transferencias corrientes.....	560.000 pts

B) OPERACIONES DE CAPITAL.

CAPITULO VI. Inversiones Reales	5.535.768 pts
CAPITULO VII. Transferencias de Capital	2.440.000 pts
Total de gastos	<u>27.245.582 pts</u>

INGRESOS

C) OPERACIONES CORRIENTES

CAPITULO I. Impuestos directos	2.403.393 pts
CAPITULO II. Impuestos indirectos	1.542.450 pts
CAPITULO III. Tasas y otros ingresos	6.432.575 pts
CAPITULO IV. Transferencias corrientes	10.532.986 pts
CAPITULO V. Ingresos patrimoniales	800.000 pts
CAPITULO IX. Variación de pasivos financieros	5.535.268 pts
Total de ingresos	<u>27.245.582 pts</u>

De igual forma se aprueban las bases de ejecución del mismo acordándose que se exponga al público durante el plazo establecido legalmente y que caso de no presentarse reclamaciones se considere definitivamente aprobado.

VII. PAR CUENTA SOLICITUD SUBVENCIÓN CAMPO DE FUTBOL.

Por la Alcaldía-Primeria se da cuenta de la solicitud que en mérito se elaboró para recibir ayuda destinada al acondicionamiento del campo de fútbol de la localidad después de una amplia exposición del contenido de la orden publicada en el D.O.E. por los miembros de la Corporación

se acuerda por unanimidad darse por enterados.

VIII. ACUERDO ASISTENCIA A DOMICILIO

Por la Alhaldía- Presidencia se infirma del contenido del presente punto del orden del día, una vez conocido todo ello por los miembros de la Corporación se acuerda por unanimidad aprobar el proyecto presentado a la Junta de Extremadura referente al Servicio de Ayuda a domicilio, así como remitir certificado de este acuerdo a la Concejería de Emigración y Acción Social de la Junta de Extremadura para constancia y efectos oportunos.

Por otra parte y referente a este mismo asunto se da cuenta del convenio con el INSERSO para llevar a cabo este servicio acordándose con los votos a favor de todos los miembros de la Corporación; menos el voto en contra del Sr. D. Manuel Santos que se efectúe la contratación de dos auxiliares entre 25 y 45 años de edad durante media jornada según se estipuló en convenio.

Por la Secretaría de la Corporación se hace constar que será necesario respetar en la selección en todo momento los principios constitucionales de publicidad, igualdad mérito y

capacidad, acordando la Corporación darse por enterada y comprometerse a pagar la diferencia entre el salario real y la subvención otorgada por el INSERSO si la hubiere, así como facultar al Alcalde para la firma de los correspondientes documentos y remitir certificación de este acuerdo al INSERSO en Badajoz.

IX PADRON CANALES

Por la Alcaldía Presidencia se informa de la elaboración del Padrón de Canales para el ejercicio de 1.990, acordándose por unanimidad de todos los presentes aprobar el mencionado padrón y que se remita copia del anuncio de exposición al público a los efectos de oír reclamaciones al Excmo. Sr. Delegado del Gobierno para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

X INFORME SOBRE RECOGIDA DE BASURAS.

Por la Alcaldía Presidencia se da cuenta de las protestas que referentes a la forma de prestar este servicio por el adjudicatario se han presentado numerosos vecinos de esta localidad; por lo diferentes miembros de la Corporación se informa que también ellos tienen conocimiento de estos quejas y las comparten ya que efectivamente el servicio de recogida de basuras no está siendo atendido de forma adecuada por lo que después de contrastar todas las opiniones se acuer-

Se por unanimidad que se estudie el contrato firmado con el adjudicatario a fin de estudiar las posibilidades que existen para dar fin a tales adquisiciones.

XI INFORME APERTURA.

Por el Alcalde-Presidente D^o Manuel Lordero Sierra se infiere que se está tramitando en el Ayuntamiento la preceptiva licencia Municipal de apertura de tienda de venta mayor de artículos de ferretería por D. José Manuel Pucá Lordero, que por se a no ser necesario acuerdo de Pleno por no estar incluido en actividades molestas el citado negocio ha querido que el pleno lo viera con conocimiento de ello. Después de esta exposición el pleno acordó darse por enterado.

XII APROBACION DE BASES.

Examinadas las bases para la provisión en propiedad por el sistema de concurso oposición de una plaza de auxiliar de Administración General vacante en la plantilla de funcionarios de este Ayuntamiento y halladas conformes, la Corporación por unanimidad acordó aprobar dichas bases, publicandolas en el Boletín correspondiente en el Boletín

Oficial de la Provincia y un certificado de
hallado en el B.O.E.

BASES PARA LA PROVISION DE UNA PLAZA DE AUXILIAR DE ADMINISTRACION GENERAL DE ESTE AYUNTAMIENTO

Primera: OBJETO DE LA CONVOCATORIA

Es objeto de la presente convocatoria la provision en propiedad por el sistema de concurso oposicion de una plaza de auxiliar de Administracion General, vacante en la plantilla de este Ayuntamiento, encuadrada en la escala de Administracion General Subescala de Auxiliares, dotada con el sueldo correspondiente al nivel grupo D dos pagas extraordinarias, trienios y de cuantias retribuciones complementarias que correspondan con arreglo a la legislacion vigente y la Corporacion tenga acordadas o pueda acordar.

Segunda: REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES

- Ser español/a.
- Tener dieciocho años sin exceder de cincuenta y cinco.
- Estar en posesion del titulo de bachiller elemental, graduado escolar, formacion profesional de primer grado, o equivalente.
- No padecer enfermedad o defecto fisico que impida el desempeno de las correspondientes funciones.

- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio al Estado a las Comunidades Autónomas o las Entidades Locales sin haberse inhabilitado para el ejercicio en funciones públicas.

Tercera. INSTANCIAS.

Quienes desean tomar parte en estas pruebas selectivas dirijan sus solicitudes al Sr. Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento en el plazo de veinte días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación del extracto de la presente convocatoria en el "Boletín Oficial del Estado" manifestando que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas en las bases de la convocatoria, referidas a la fecha de terminación del plazo señalado para la presentación de las instancias y que se comprometen a prestar juramento o promesa del cargo, según la fórmula establecida en el Real Decreto 707/1979 de 5 de abril en el caso de ser nombrados.

La presentación de instancias podrá hacerse en el Registro General del Ayuntamiento o en la forma prevista en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo e irán acompañadas del documento acreditativo de haber abonado en la Tesorería Municipal bien directamente o me-

231

Diante que postal o telegráfica, la cantidad de 2.000. Pesos, en concepto de derechos de examen. Dicho importe solo será devuelto en el caso de ser definitivamente excluido el aspirante de la oposición.

El solo hecho de presentar instancia solicitando tener parte en la presente oposición constituye aceptación y consentimiento expreso de los aspirantes a las bases reguladoras de la convocatoria.

Cuarta. LISTA DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS.

Terminado el plazo de presentación de instancias, el Sr. Alcalde dictará resolución en el plazo de un máximo de un mes, declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos. Esta resolución se publicará en el Boletín oficial de la Provincia de Badajoz y Boletín de (Provincia) editado de la Corporación, y en ella se indicarán los lugares en que se encuentran expuestas las listas certificadas completas de los aspirantes admitidos y excluidos con indicación del plazo de subsanación de defectos que en los términos del artículo 72.º de la Ley de Procedimiento Administrativo se concede a los aspirantes excluidos.

En el término de quince días desde que termine el plazo de subsanación de errores se publicará en el

Boletín Oficial de la Provincia, reducción elevando a definitiva la lista provisional con inclusión de aquellos aspirantes que fueran excluidos y que subsanaron errores u omisiones, determinando la composición del Tribunal, el lugar, día y hora de comienzo del primer ejercicio, y en su caso, orden de actuación de los aspirantes.

La publicación en el Boletín Oficial de la Provincia será determinante de los plazos a efectos de posibles impugnaciones o recursos.

Quinta. TRIBUNAL CALIFICADOR.

El Tribunal Calificador que actúe en estas pruebas selectivas tendrá categoría cuantía ante los previstos en el Real Decreto 236/88, de 4 de Marzo y estará constituido de la forma siguiente:

Presidente. El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Vocales: Un representante de la Junta de Extremadura, un representante del profesorado oficial, designado por el Instituto Nacional de Administración Pública, el Secretario de la Corporación.

Secretario. Un funcionario en quien se delegue.

La designación de los miembros del Tribunal incluirá la de los respectivos suplentes.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la existencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes indistintamente, siendo necesaria la presencia del presidente y del Secretario.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir comunicándolo así a la Alcaldía-Pridencia cuando concurren en ellos algunos de las circunstancias previstas en el art. 20 de la Ley de Procedimientos Administrativos, o si hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria.

Los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren las circunstancias previstas en el párrafo anterior.

Todos los miembros del Tribunal tendrán voz y voto, a excepción del Secretario del mismo que solo gozará de voz.

SEXTA COMIENZO Y DESARROLLO DE LOS

EJERCICIOS.

A) OPOSICION. Los ejercicios de la oposición no podrán comenzar hasta transcurridos dos meses desde la fecha en que aparezca publicado el anuncio de la convocatoria.

Los opositores serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, siendo eliminados quienes no comparezcan salvo en los casos debidamente justificados y apreciados libremente por el Tribunal.

El día, hora y lugar en que dará comienzo el primer ejercicio se anunciará en la forma prevista en la base cuarta.

La celebración de los restantes ejercicios se hará pública únicamente en el tablón de Edictos de la Corporación.

Séptima. EJERCICIOS DE LA OPOSICION

La oposición constará de los siguientes ejercicios:

- Primer ejercicio de carácter obligatorio para todos los aspirantes. Este ejercicio consistirá en una copia a máquina durante diez minutos de un texto que facilitará el Tribunal a una velocidad mínima de 250 pulsaciones por minuto.

301

Se calificará la velocidad desarrollada, la limpieza y exactitud de lo copiado y la corrección que presente el escrito.

Segundo ejercicio: De carácter obligatorio para todos los aspirantes. Este ejercicio consistirá en contestar por escrito, en un período máximo de treinta minutos, los temas señalados al que de entre los que figuran en el anexo a la convocatoria. La realización de este ejercicio será pública y se valorarán los conocimientos sobre los temas propuestos.

Tercer ejercicio de carácter igualmente obligatorio.

Este ejercicio consistirá en desarrollar por escrito, durante un período máximo de sesenta minutos un tema señalado por el Tribunal. Se valorarán los conocimientos del tema, el nivel de formación general, la composición gramatical y la claridad de exposición.

Octava CALIFICACION.

Los tres primeros ejercicios se calificarán de hasta un máximo de diez puntos, siendo eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo de cinco puntos en cada uno de ellos.

El número de puntos que podrá ser otorgado por cada miembro del Tribunal en cada uno de los ejercicios será de cero a diez puntos.

Las calificaciones se adoptarán sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes a aquel, siendo el cociente la calificación definitiva.

Las calificaciones de cada ejercicio se harán públicas por el Tribunal.

B) CONCURSO.

La segunda fase a la que accederán los que hayan superado la primera será la de concurso y en ella se valorarán los siguientes méritos: 0,25 puntos por cada mes de servicios prestados en funciones de Auxiliar de la Administración Local, 0,5 puntos por cada mes de servicios prestados como funcionario de la Administración Local.

Hasta un máximo de 2 puntos.

La puntuación de los aspirantes será la suma de la obtenida en cada fase.

a) Puntuación obtenida en los

ejercicios prácticos.

b) Puntuación obtenida en los servicios prestados.

c) Si aún persistiese empate se resolverá por sorteo.

Novena: RELACION DE APROBADOS, PRESENTACION DE DOCUMENTOS Y NOMBRAMIENTO

Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará la relación de aprobados por orden de puntuación y elevará dicha relación a la Presidencia de la Legislación para que apruebe el nombramiento.

El aspirante aprobado deberá presentar en la Secretaría de la Legislación, dentro del plazo de veinte días naturales a contar del siguiente a la publicación de la lista de aprobados los documentos acreditativos de reunir las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la base segunda, y que son los siguientes:

1. Certificación de nacimiento expedida por el Registro Civil correspondiente.

2. Fotocopia del Documento Nacional de Identidad.

3. Fotocopia del original para compulsar del título a que se refiere el apartado c) de la base segunda.

4. Declaración Jurada o promesa

De no haber sido separado mediante expediente disciplinario de ninguno de los Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

5. Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que le imposibilite para el servicio.

6. Certificado de buena conducta expedido por el Ayuntamiento de su residencia o aspirante.

Quiénes tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar únicamente Certificación del Organismo de la Administración Pública de quien dependan, acreditando sus condiciones y aquellas circunstancias que consten en el expediente personal.

Quiénes dentro del plazo fijado y salvo causas de fuerza mayor no presentaran la documentación o del examen de la misma, se dedujeran que carecen de alguno de los requisitos señalados en la base de esta convocatoria no podrán ser nombrados funcionarios de carrera y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad

del que que hubieran podido incurrir por
falta de la instancia

Transcurrido el plazo de presenta-
ción de documentos, la Alcaldía Presiden-
cial efectuará el nombramiento con
funcionamiento de carrera para el desempeño
de los plazas convocadas, concediéndose
un plazo de treinta días para la to-
ma de posesión.

El nombramiento deberá publi-
carse en el Boletín Oficial del Estado

Décimo. TOMA DE POSESION.

El aspirante nombrado tomará
posesión de su cargo prestando juramen-
to o promesa según fórmula estable-
cida en el Real Decreto 707/79 en
el plazo de treinta días hábiles si-
guientes al de la notificación de su nom-
bramiento y, en (su) caso contrario sin
que medie causa justificativa, que
dará en situación de vacante.

Décimo. Primeras INCIDENCIAS.

De convocatoria, sus bases y
cuando los actos administrativos se derivan
de las actuaciones del Tribunal, po-
drán ser impugnados por los inte-
resados en los casos y en las formas
previstas en la Ley de Procedimiento
Administrativo.

Décimo Segunda. NORMAS SUPLE-

TORRES.

Para lo no previsto en estas bases se ordena a lo que dispone la vigente legislación de Régimen Local, Ley 30/84, de 19 de diciembre por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso de personal al Servicio de la Administración del Estado, así como la Ley 2/86, de 23 de mayo de la Jurisdicción Pública en Extremadura y demás concordantes de general aplicación.

El Tribunal quedará facultado para resolver cuantas dudas puedan presentarse y adoptar los acuerdos, criterios y medidas necesarias para la tramitación y buen orden de la oposición en todo aquello que no esté previsto en las presentes bases.

ANEXO

PROGRAMA MÍNIMO DE LA OPOSICIÓN PARA EL INGRESO EN EL SUBGRUPO DE AUXILIARES DE ADMINISTRACIÓN GENERAL DE LAS CORPORACIONES LOCALES.

Parte primera. Derecho Político y Administrativo.

Tema 1. La Constitución Española de 1978. Principios generales.

Tema 2. Derechos y deberes Fundamentales de los españoles.

Tema 3. De la Corona. El Poder Legislativo

Tema 4. El Gobierno y la Administración del Estado.

Tema 5. El Poder Judicial

Tema 6. (El Poder) Organización Territorial del Estado. Los Estatutos de Autonomía. Su significado.

Tema 7. De Administración Pública and ordenamiento especial. Administración Autonómica. Administración local. Administración Institucional y Corporativa.

Tema 8. Principios de actuación de la Administración Pública: Eficiencia, jerarquía, descentralización, desconcentración y coordinación.

Tema 9. Sujeción de la Administración a la Ley y al Derecho. Fuentes del Derecho Público.

Tema 10. El administrado. Colaboración y participación de los ciudadanos en los procesos administrativos.

Tema 11. El acto administrativo. Principios generales del procedimiento administrativo.

Tema 12. Fases del procedimiento administrativo general.

Tema 13. Formas de acción administrativa. Fomento. Policía y Servicio Público.

Tema 14. El dominio público, el Patrimonio privado de la Administración.

Parte segunda: Administración local.

Tema 1. Régimen local español. Principios constitucionales y regulación jurídica.

Tema 2. La provincia en el Régimen local. Organización provincial. Competencias.

Tema 3. El municipio, el término municipal. La población. El empadronamiento.

Tema 4. Organización municipal. Competencias.

Tema 5. Otras entidades locales. Mancomunidades. Agrupaciones. Entidades Locales Menores.

Tema 6. Ordenanzas y reglamentos de las entidades locales. Clases. Procedimiento de aprobación y elomación.

071

Tema 7. Relaciones entre entes federales. Municipal y local.

Tema 8. La función pública local y su organización.

Tema 9. Derechos y deberes de los funcionarios públicos locales. Poderes de jurisdicción. Seguridad Social. de Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local.

Tema 10. Los bienes de los entes locales.

Tema 11. Los contratos administrativos en la esfera local. La selección del contratista.

Tema 12. Intervención administrativa local en la esfera privada. Procedimiento de concesión de licencias.

Tema 13. Procedimiento administrativo local. El registro de entradas y salidas de documentos. Requisitos en la presentación de documentos, comunicaciones y notificaciones.

Tema 14. Funcionamiento de los órganos colegiados locales. Actos y certificados de acuerdos.

Tema 15. Hacienda local: clasificación de los ingresos. Ordenanzas fiscales.

Tema 16. Registro jurídico
del gasto público local.

Tema 17. Los presupuestos
locales.

Y no habiendo más asuntos
que tratar se levanta la sesión
a las 23 horas y 15 minutos,
de lo cual yo como Secretaria
certifico.

Y para que conste y
reunir al Excmo Sr. Delegado
del Gobierno en Extremadura y
al Ilmo. Sr. Director de la Ofi-
cina de Administración Territo-
rial de la Junta de Extrema-
dura expido la presente certi-
ficación de orden y con el visto
bueno de la Sr. Alcaldesa - Pre-
sidente en Chelva a tres de
Mayo de mil novecientos no-
venta.

(Signature)

Manuel Card

RCA

Antonio Brito

(Signature)

(Signature)

FICHA CORRESPONDIENTE A LA SESION
CELEBRADA EL 25 DE MAYO DE 1990.

En la villa de Chela.

En el Salvo de Actos de la Casa Consistorial se reunió la Corporación Municipal en sesión Ordinaria bajo la presidencia de la Señora Alcaldesa Doña Manuela Cordero Sierra y

Concurrieron los señores Concejales

D. Manuel Caudil Mayorga.

D. Rogelio Araque Cordero

Del grupo Socialista

D. Angel Herrera Mariñ

D. Manuel Merellau Espacio

Del grupo popular

D. Manuel Leitau Guizarro

De Izquierda Unida

D. Manuel Coutado Recio del C.D.S

No asistiendo sin justificación a la Sesión

D. Antonio Brito Tauduz

Del Grupo Popular

D. Juan Antonio Cadella Marture

de Izquierda Unida

Asistido de la Secretaria Doña Belen Ledesma Jurado que de fe

Abierta la Sesión a las 20:40 horas y una vez comprobada por la Secretaria la existencia del Quorum necesario para que pueda ser iniciada, se procede a conocer los asuntos enumerados en el orden del día y de los que Previamente conocen los Presentes.

1º APROBACION ACTA SESION ANTERIOR.

Por la Secretaria de la Corporación se procedió a la lectura del acta de la sesión anterior celebrada el 3 de Mayo de 1990

Siendo las 20:42 horas y con la venia de la Presidencia se incorpora a la Sesión D. Manuel

Coutador Recio

Vna vez leída el acta, La Presidencia de acuerdo con el Art. 91.1. del R.O.F. Preguntó si alguno miembro de la Corporación tenía que formular alguna observación.

No habiendo ninguna observación se aprueba por unanimidad

Tras la anterior adoptaron las siguientes:

ACUERDOS

II ACUERDO OBRAS INUNDACIONES

Se da cuenta del Real Decreto 1.605/1989 de 29 de Diciembre del Ministerio de Relaciones con las Cortes y la Secretaría del Gobierno, por el que se adoptan medidas urgentes para la reparación de los daños ocasionados por las lluvias torrenciales en esta Comunidad Autónoma de Extremadura, de la Orden de 9 de Marzo de 1990 del Ministerio para las Administraciones Públicas, por lo que se regula el procedimiento de tramitación de las subvenciones a conceder por el MAP, para la reparación de dichos daños.

Teniendo en cuenta

1º Que los servicios esenciales de este Municipio, incluidas en la relación que hace el Artículo 26 de la Ley 7/1985 de 2 de Abril (y en su caso la red viaria de titularidad local) y, en su caso, que sufrieron cuantiosos daños como resultado de las lluvias torrenciales del mes de Diciembre último y así se informó al Delegado del Gobierno en Extremadura

2º Que este municipio se declara afectado por el Real Decreto 1.605/1989, en vista de los daños causados por las lluvias torrenciales, e incluye en la relación publicada en la orden del Ministerio del Interior de 30 de Enero de 1990 (o bien en la orden de 1 de Marzo de 1990)

3º Que la Comisión Provincial del Gobierno local

dó realizar la valoración de los daños ocasionados en este Municipio y que afecta a Servicios esenciales y red viaria local, en cumplimiento de Apartado 3 de la Orden de 9 de Marzo de 1.990 y haber elorado a la Dirección General de Calidad Económico Territorial

En consecuencia la Alcaldía, propone al pleno, que apruebe el proyecto técnico redactado, ajustado a la Valoración antes citada y el compromiso de aportar el 50% del presupuesto.

El Pleno del Ayuntamiento delibera sobre la Propuesta (dictamen), presentada y una vez finalizado el debate, se somete a votación, al término del cual, Sra. Alcaldesa. Presidente declara que por mayoría absoluta, con los votos en contra de los Señores D. Angel Herrera María y D. Manuel Michau Espacio se

ACUERDA.

Primero APROBAR, el Proyecto técnico de las siguientes obras de reparación de daños)

Denominación de las Obras	Presupuesto
Obras el Antonio Maclado	2.500.000 Ptas
II Cruce del Pilar y Doudo Cortes	1.500.000 Ptas
TOTAL	4.000.000 Ptas

Así como lo presupuesto total por un importe de CUATRO MILLONES DE PESETA (4.000.000) redactado por el Arquitecto Técnico Doña María Abarrán Ferrnate de Loria

Segundo. COMPROMETERSE a aportar con cargo a fondos Municipales la cantidad de DO MILLORES DE PESETA (2.000.000 Ptas) que supone el 50% de presupuesto total de las obras y conformar al plan financiero que también se aprueba.

Tercero. REMITIR a la exma. Diputación Provincial copia del Proyecto Técnico y el Plan financiero (ANEXO II) para que a su vez lo eleve a la Delegación del Gobierno objeto que de emita el informe a que se

refiere el apartado 4 de la Orden de 9 de Mayo de 1990

III APROBACION OBRAS CAPTACION CALLE REYES HUERTAS

Por el Alcalde-Presidente se expone el asunto, acordándose por unanimidad de los miembros de la Corporación aprobar la realización de la obra de captación (sancamiento en tuberías) en la calle Reyes Huertos del Plan 1989 de Diputación Zona Sur, así como que se realice por administración y se remita Certificado de este acuerdo a la Excma. Diputación Provincial de Badajoz para su Constancia y efecto.

IV LIQUIDACION PRESUPUESTO 1989

Por la Secretaria-Interventora de la Corporación se hace una exposición pormenorizada de la liquidación del Presupuesto Municipal de 1989, cuyo resumen es el siguiente:

Existencia en Caja al 31-12-89	8 440 799 pts
Restos por cobros al 31-12-89	5 907 312 pts
Suma	(14 384 111) pts = 14.384.111 pt
Resto por Pagos al 31-12-89	7 948 124 pts
DIFERENCIA SUPERAVIT	6 399 987 pts

Después del estudio de los mismos por los miembros de la Corporación se ACUERDA, encontrándose conforme, aprovar la citada liquidación del Presupuesto del ejercicio de 1989 en la forma en que ha sido redactado y con el resumen antes transcrito.

V DAR CUENTA ADJUDICACION PASTOS DEHESA ROYAL

Se da cuenta del acta de licitación de fecha 09-05-90 de la Junta para contratar el aprovisionamiento de los pastos y hierbas en la finca Dehesa Royal, que se adjudica provisionalmente a Don José Huertos Nuévo por el precio de 325.000 pesetas.

Visto el Reglamento de contratación de las Corporaciones Locales y el expediente de contratación

Procede:

- 1º Declarar Valido el acta de licitación
- 2º Adjudicar definitivamente la usata para el aprovechamiento de pastos y hierbas en la finca Dehesa Boyal a D. José Huertas Ambrosio por el precio de 325000 pts y con plena sujeción a los pliegos de condiciones.

III ASUNTOS URGENTES

Por la Alcaldía- Presidencia y en virtud de lo establecido en el artículo 83 del Real Decreto 2568/86 de 28 de Noviembre se somete al voto favorable del Pleno la previa declaración de Urgencia de los asuntos que han sido expuestos y que se están sueltos en la convocatoria.

Conocido el contenido de todo ello por los miembros de la Corporación se acuerda por unanimidad incluir en el orden del día los asuntos que se someten a votación.

IV I MOCION DE LA ALCALDIA

Dña Manuela Cordero Sierra, como Alcalde- Presidente del EXCMO. Ayuntamiento de Chelva (Badajoz), somete a la consideración del Pleno Corporativo la adopción del siguiente:

ACUERDO

Declarar de Urgencia, en base a lo preceptado en el artículo 27 de la Ley de Contratos del Estado, los obras necesarias para la construcción de una patafina para, facultando a la Srta. Alcaldesa para la realización de cuantos gestiones, contratos o actos jurídicos sean necesarios para la realización de la referida obra.

Expuesto ampliamente el asunto se acuerda por unanimidad adoptar el acuerdo en los términos en que se expresa así como se remita urgentemente Certificación del mismo a la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura.

VI 2 DEPURADORA

Por la Alcaldía- Presidencia se da cuenta de la factura

Presentada por D. Carlos Sandoz Vaz por un importe total de 2.106.720 pts por el concepto de DEPÓSITO DE AGUA-DEPURADORA, medidas 6'25x4 65x2'80 de altura de capacidad 81 m³ ... 1.544.000 p^{tas} y forjado 32'5m 2 bigos de cemento y bóvedillos con mojarro de reparto y capa de compresión quitada, encofrado y enlucado de cemento ... 337.000 pesetas. Ambas cantidades ascienden a un subtotal de 1.881.000 p^{tas} mas el 12% de I.V.A que supone 227.720 p^{tas} cubren el total anteriormente referido de 2.106.720 p^{tas} sometiéndose la aprobación del mencionado gasto al acuerdo del pleno.

Conocido el asunto se aprueba por unanimidad aprobar el gasto y que se ordene el pago una vez sea recibida la correspondiente subvención

III SOLICITUD DE DORA MANUELA RECIO CUELLO

Por la Alcaldía-Prudencia se da cuenta de la instancia que con fecha 26 de Abril de 1970 número de registro de entrada 379 presenta en este Ayuntamiento Doña Manuela Recio Cuello, quien solicita de forma insinuada, que le sea devuelta la fianza provisional que por importe de 10.000 p^{tas} hizo en su día para concurrir a la subasta de Servicio de Bar en el Hogar del Pensionista

Por la Secretaría de la Corporación se hace constar que en virtud de lo establecido al efecto no procede la devolución de la mencionada fianza, una vez conocido este y después de un amplio debate por los miembros de la Corporación se accede a la solicitada con las abstenciones de los señores Concejales D. Manuel Peña Guizarro, D. Rogelio Araque Cordero y D. Manuel Cebada Recio

III RUEGOS Y PREGUNTAS

Con la venia de la Presidencia primero de la Palabra el Señor Merchán preguntó que es lo que pasa con la subvención de P. E. R. para este año, a lo que la Presidencia informó

que precisamente con fecha de Ayer ha sido
autorizada la Autorización para que proceda
a prelear las correspondientes obras y para
comenzar las obras dentro del plazo de treinta días
a partir de esta fecha.

En mismo punto si las mujeres tienen dere-
cho a trabajar como obreros en el P.E.R. constan-
doles la Alcaldía- Presidencia que la ley no distingue
a entre mujeres y hombres y que lo que establece
es que sean trabajadores en la siguiente Proporción:

70% Agricultores

15% Rama General

15% Primer Empleo Primando la
Nubilidad

También manifiesto que había sido informado
que el Señor que recoge la Bojra no realiza el
servicio porque el Ayuntamiento no le pagaba
da Señora Alcaldesa le contesta diciendo que en
primer lugar el Ayuntamiento ha pagado al
concessionario del servicio lo que le correspondía pero
que no obstante ello como miembro de la Corporación
debe venir a reformarse y no desconocer a los asuntos
municipales.

Y no habiendo asuntos que tratar se levanta la
sesión a las 02 horas y 02 minutos de lo cual
yo como Secretaria Certifico

Y para que conste y reunir a/
excmo. Sr. Delegado de Gobierno en
Extremadura y al ilmo Sr. Director
de la Oficina de Administración Territo-
rial de la Junta de Extremadura
expido la Presente Certificación
de orden y con el Visto Bueno
de la Señora Alcaldía- Presiden-
te en obediencia a Verticencio de
Mayo de Mil Novecientos Noventa

LA SECRETARIA

VISTO-BUENO

LA ALCALDE-PRESIDENTE

Rogelio Araquist
 Manuel Caudel
 Angel Herrera
 Antonio Brito
 (u) (u)

ACTA CORRESPONDIENTE A LA SESION CELEBRADA
 EL DIA 19 DE JUNIO DE 1990

En la villa de chules

En el salon de actos de la casa Constitucional se
 revoca la Corporación Municipal en sesión extraordinaria
 bajo la Presidencia de la Señora Alcaldesa Doña
 Manuela Cordero Sierra / concurren los señores
 Concejales

D. Manuel Caudel Mayorga

D. Rogelio Araquist Cordero

Del Grupo Socialista

D. Angel Herrera Mariu

D. Antonio Brito Sanchez

Del Grupo popular

D. Manuel deitou Guizarro

De Izquierda Unida

No asistiendo

D. Manuel Merchan Espacio que justifica su
 ausencia del grupo Popular

D. Juan Antonio Cadella Martinez

De Izquierda unida

455

D. Manuel Castaños Recio de C.D.S.
que no justifican su ausencia
Asistidos por la Secretaria Doña Belem
Vedruno Jurado

Abierta la Sesión a las 20.45 horas una vez
Comprobada por la Secretaria la existencia de
quorum necesario para que pueda ser iniciado,
se procedió a conocer los asuntos enumerados
en el orden del día y de los que previamente
conocen los presentes.

I APROBACION ACTA SESION ANTERIOR

Por la Secretaria de la Corporación se
procedió a la lectura del acta de la Sesión ante-
rior celebrada el 25 de Mayo de 1990

Una vez leída el acta, la presidencia de
acuerdo con el art. 91.1 del R.O.F. preguntó
si alguno miembro de la Corporación tenía que
formular alguna observación

No habiendo ninguna observación se aprue-
sa por unanimidad

Tras lo anterior se adoptaron los siguientes:

ACUERDOS

II ACUERDO 15 DE MAYO 90 (REFERENCIA) PRESIDENCIA Y TRABAJO

Por la Alcaldía-Presidencia se da cuenta del
contenido de la mencionada Orden haciendo
constar los beneficios que el acuerdo favorable
a la mencionada Orden tendría para ciertos
a los efectos de lo determinado en la Orden
que se desarrolla

Una vez conocido todo ello por los miembros
de la Corporación se decide unánimemente adoptar
acuerdo favorable a la creación de la mancomunidad
a los efectos de lo determinado en la Orden de 15
de Mayo de 1990 del Consejo de la Presidencia y
Trabajo por lo que se regula la concesión de ayudas
a entidades locales para los actuaciones en

cuaterios de protección civil, de los (cuatro) municipios de Cheltes, Taliga, Alcaucuel, Villanueva del Fresno, Higuera, Uliva de la Frontera y Valencia del Mombuey, así como se remita certificación de este acuerdo al EXCMO. Ayuntamiento de Villanueva del Fresno para su tramitación.

Siendo las 20.50 horas con la venia de la Presidencia se incorpora a la Sesión D. Angel Herrera Mariu.

III ACUERDO IJEM-CORPORACIONES LOCALES

Tras la Señora. Alcaldesa que estaba realizando todas las gestiones oportunas relacionadas con este tema.

Después de un amplio estudio se acordó por unanimidad, dar conformidad a los gestiones llevadas a cabo por la Sra. Alcaldesa Presidente acordándose la contratación de un obrero, para lo cual el IJEM aportará a razón de 342.426 pts por contrato total y duración de seis meses y que supere el 75% del coste del salario mínimo interprofesional incluido cotización a la Seguridad Social corriendo a cargo del Ayuntamiento el 25% restante, haciendo constar que los servicios a que se destinara esta subvención sera de habilitación de espacio agrario.

Siendo las 21 horas con la venia de la Presidencia se incorpora a la Sesión D. Rogelio Araque Condado.

IV SOLICITUD LICENCIA DE APERTURA

Visto el expediente suscrito a instancia de Doña GADINA TROCA RODRIGUEZ, Vecina de Cheltes con domicilio en calle Bravo Murillo número 51, para la instalación de UN PUB Y UNA DISCOTECA.

Resultando que el expediente e información pública ha sido presentado una reclamación formulada por D. Cristóbal Araque Herrera.

Resultando que el expediente ha sido informado

877
DESFAVORABLEMENTE, por la Srta. Agazajador
Municipal y FAVORABLEMENTE por el Sr. José
Local de Sanidad

El Pleno acuerda por unanimidad iden-
tificarse con los juicios emitidos, remitiendo
el expediente a la Consejería de Sanidad y
Consumo de la Junta de Extremadura, para su
calificación y demás efectos

V SUBASTA BAR HOGAR DEL PENIENCIATO

Después de un amplio cambio de impresiones se
acuerda por unanimidad aprobar el pliego de
condiciones que han de regir al concurso de
subasta a convocar, para la adjudicación de la
barra del café-bar del hogar del Penitenciario
de esta localidad y que es como sigue

PLIEGO DE CONDICIONES QUE HA DE REGIR EL CONCURSO-
SUBASTA A CONVOCAR PARA ADJUDICACION DE LA BARRA
DEL CAFE-BAR DE LA RESIDENCIA DE ANCIANOS

Primero. OBJETO.-

Es objeto de la siguiente convocatoria la
adjudicación mediante concurso-subasta de la prestación
de servicio de café-bar en el club-residencia de
ancianos de esta localidad.

Segunda. PERIODO.-

El contrato administrativo de formalización de la
adjudicación de este servicio, tendrá vigencia de
un año prorrogable a voluntad exclusiva del Ayunta-
miento de Cádiz, sin que la resolución, sucesiva o
renuncia, unilateral del mismo, transcurrido dicho
plazo, otorgue derecho de indemnización de tipo
alguno al adjudicatario.

Tercero. DERECHOS.-

El adjudicatario del (derecho) servicio tendrá
derecho a utilizar de forma racional las instala-
ciones del local destinado a café-bar del
club-residencia

Cuarto. OBLIGACIONES.-

El adjudicatario queda obligado a:

1º - figurar en alta en Licencia fiscal del impuesto industrial por las actividades establecidas.

2º - figurar en alta en la Seguridad Social como autónomo y mantener la afiliación a la misma de todo el personal a su servicio.

3º - Dotar al establecimiento de vajilla, cubiertos y cuantos otros elementos precise para la correcta prestación del servicio.

4º - Estar en posesión del carnet de manipulador de alimentos, todos los personas que como autónomo o contratados a su servicio participen diariamente en la explotación.

5º - Contratar, a su costa, cuantos servicios de reparación sean necesario para mantener el local, instalaciones mobiliario y utensilios cedidos en perfectas condiciones de uso, servicio y limpieza diaria del local y aseo.

6º - Contratar el personal necesario, para una correcta atención al público, proporcionando en cada época el de uso del servicio.

Quinta - HORARIO -

El horario de apertura y cierre del local, será fijado libremente por la presidencia del Centro.

Sexta - INFRACCIONES -

Se considerará punibles las acciones u omisiones que se citan, atribuidas al adjudicatario o persona a su servicio.

a) la denuncia por causa atribuible al adjudicatario del grado de seguridad o higiene exigible, o la omisión de adopción de medidas correctoras que se establezca por escrito por la dirección a este respecto.

b) la falta de limpieza en el local, aseo o utensilios.

c) la apertura o cierre del local o establecimiento, fuera del horario establecido por la presidencia.

d) no acatar las instrucciones de la Dirección del

Centro en orden a la Organización del Servicio
e) La comisión de cualquiera de las faltas fijadas en el Reglamento General de la Policía, de Espectáculos Públicos y cuya responsabilidad directa y subsidiaria recaiga sobre el adjudicatario

Septimo - SANCIONES -

La gravedad de las faltas anteriores, se graduará en función de la intencionalidad, reiteración o reincidencia, y lesión del interés público o prestigio de la institución de que dependa el Centro, siendo sancionados por el Alcalde y con su dependencia de la facultad sancionadora de la Autoridad gubernativa con - Multa).

- Resolución del Contrato

Octava - FIANZAS

La fianza provisional, que se fija en 10.000 pts. habrá de prestarse en metálico en la Caja de la Corporación y será devuelta a los concursantes, no adjudicatarios, al momento de adjudicación definitiva del servicio.

El adjudicatario definitivo elevará antes de la firma del contrato, dicha fianza, por la suma de 50.000 pts que podrá prestar en metálico o aval bancario y permanecerá en su integridad, con actualización anual en igual porcentaje en el incremento del IPC, si así es requerido expresamente para ello

Novena - PRECIOS Y PRODUCTOS -

Los productos mínimos de que se dispondrá para su despacho a los residentes y pensionista y precios máximos de venta a los usuarios o acompañantes de cada uno de ellos serán los siguientes:

Copa de Vino de marca	20 pts
Copa de Vino normal	15 pts
Caña Pequeña de Cerveza	35 pts
Botellín de Cerveza	40 pts
Shandy	45 pts
Tubo de Cerveza	55 pts
Café de máquina	40 pts

Dorcafeinado	40 pts
Jufuliones	40 pts
Copa de Anis	40 pts
Copa de Ceñal	40 pts
Voto de mosto pequeño	15 pts
Voto de mosto grande	30 pts
Cosa Libre	100 pts
Refrescos	55 pts
Zumos, Batidos	55 pts
Veruot (Martini, Zinzano)	55 pts
BITTER	55 pts

Don no especificados anteriormente sufriran una deducción equivalente al porcentaje indicado por el adjudicatario en su oferta, con respecto a los precios medios de venta en la localidad de atención similares de igual categoría.

Sobre los precios anteriores, los productos señalados expresamente, a la Saja, Urtora la Subasta, a cuyo fin, los ofertantes indicaran el porcentaje de reducción que aplicaran a los precios indicados.

Los precios resultantes de restar a los cantidades indicadas la correspondiente al porcentaje señalado por el que resulte adjudicatario, regirán durante el plazo de un año de vigencia del contrato a suscribir con el mismo. Para el periodo o periodos de prorroga posteriores regirán los mismos precios con el incremento que resulte de aplicar sobre los vigentes, el porcentaje igual al que experimenta el IPC durante los meses de vigencia anteriores.

Decima. SISTEMA DE SELECCION -

El proceso de selección contará de dos partes diferenciadas:

- Concurso, en el cual, el órgano seleccionador decidirá libremente, la admisión e exclusión de cada uno de los concurrentes, en función de los antecedentes personales y profesionales oportunos
- Subasta por la cual se adjudicará provisional-

cuenta, a favor de aquel, que habiendo resultado admitido en la fase anterior, ofrezca el mayor porcentaje de reducción de los precios.

A este respecto, junto a la instancia, ajustada al modelo oficial, que se judicial al final de cada base, cada concursante entregará, dos sobres cerrados, que podrán ser precintados o lacrados, a voluntad, señalados con los números 1 y 2, en el primero de los cuales incluirá:

- Fotocopia del D. N. I
- Descripción de los trabajos realizados hasta la fecha en el terreno de la Hektaria, a ser posible, demostrados documentalmente, mediante periódicos, cupones y emplazamiento de los vecinos.
- Declaración jurada de que no ha sido expulsado por resolución de expediente disciplinario, de ninguna empresa privada, o separada por Organismos Públicos, por aquel motivo y de carcer de antecedentes penales (este último dato será demostrado por el adjudicatario con posterioridad mediante aportación del Certificado Oficial correspondiente).
- Documento acreditativo de prestación de la fianza provisional.

En el segundo sobre, escrito firmado por el concursante, en el que especifique, el porcentaje expresado en tanto por ciento de reducción de los precios, sobre los mínimos marcados.

Undécimo - MESAS DE CONTRATACION.

El Tribunal encargado de la selección y adjudicación provisional estará constituido, bajo la Presidencia del Alcalde, por el Concejal Delegado de Asistencia Social de este Ayuntamiento, un miembro de cada grupo político con representación en la Corporación, la Dirección del Centro y un representante de los pensionistas, siendo Secretario de la misma el que le sea de la Corporación.

Duodécimo - PRESENTACION DE PROPOSICIONES

Durante el plazo de ocho días hábiles, podrán presentarse para optar a esta adjudicación

MODELO DE PROPOSICION

D Titular
del D.N.I. Numero Vecino de
. con residencia en Calle
. Numero y Telefono Numero

Enterado de la Convocatoria efectuada por este Ayuntamiento de concurso-susasta para la adjudicación del servicio de barra y mesa del Cafe-bar, de la Residencia-Club de ancianos de esta localidad, dependiente de la Consejería de Emigración y Acción Social de la Junta de Extremadura.

EXPONE.

1º Aceptar en su integridad el contenido de dichas bases

2º En sobres cerrados aposter, señalados con los numeros 1 y 2. Se acompaña:

1 - Datos profesionales

2 - Oferta económica

Por lo anterior:

SOLICITA - sea declarado admitido al concurso susasta de referencia

Ciudad a de de 199..

VII ACUMULACION PLAZA SECRETARIO INTERVENTOR

Por la Alcaldía-Preidencia en uso de la palabra se manifiesta que desido aquella Secretaria-Interventora que ocupa la plaza en propiedad en este Ayuntamiento, debe ausentarse por baja material y vacaciones anuales reglamentarias. Sin que exista en esta Corporación, ni en otra funcionario que pueda sustituirle ya que el auxiliar administrativo, se jubiló en Noviembre del año pasado y solo queda el Policía Municipal. El Ayuntamiento necesita urgentemente solicitar

del Ministerio para las Administraciones Públicas autorización para una acumulación con el secretario de la localidad Cercano de Taliga D. Juan Carlos Gonzalez Montes. ya que la plaza no puede ser cubierta de ninguna otra manera, por lo que entendemos por razones de interés público, acordando la mencionada acumulación ya que de otro modo este (Ayuntamiento) Administración Local se ve incapaz con un funcionario Auxiliar de Policía Municipal de desarrollar el cometido que como funcionario municipal requiere por todo ello, y tratándose de un puesto que no puede prestarse asistencia por la Diputación Provincial, el pleno después de un amplio cambio de impresiones, acuerda por unanimidad solicitar del Ministerio para las Administraciones Públicas la autorización de acumulación a partir del 15 de julio de 1990 de la plaza de Secretario Interinvento con la del Excmo. Ayuntamiento de Taliga en los términos de los artículos 40 y 41 del Real Decreto 1174/87 del 17 de septiembre y por el tiempo imprescindible hasta que se cubra nuevamente la vacante temporal, así como se remita certificación de este acuerdo Municipal, al Ministerio para las Administraciones Públicas solicitándose de trámite urgente al expediente.

y no habiendo mas asuntos que tratar se levanta la sesión a las 21 horas y 45 minutos, de lo cual yo como Secretario Certifico

y para que conste y remito al Excmo Sr. Delegado de Gobierno en Extremadura y al Ilmo. Sr. Director de la oficina de Administración Territorial de la Junta de Extremadura, expido la presente Certificación de Orden y con el Visto Bueno de la Señora Alcalde-Presidente en cetera a dieciocho de Junio de mil novecientos Noventa.

~~Antonio Brito~~
 Rogelio Araguely
 Manuel Caudil
 Angel Herrera

ACTA DE CORRESPONDIENTE A LA SESION CELEBRADA
 EL DIA 13 DE JULIO DE 1990

En la villa de Chiles a 13 de julio de 1990
 En el Salón de actos de la Casa Consistorial
 se reunió la Corporación Municipal en sesión ex-
 traordinaria y Urgente bajo la presidencia de la
 Sr. Alcaldesa Doña Marcela Cordero Sierra y
 concurren los siguientes Concejales:

- Don Manuel Caudil Hozorgos
 - Don Rogelio Araguely Cordero
- Del Grupo Socialista
- Don Angel Herrera Mariu
 - Don Antonio Brito Sanchez

Del Grupo Popular

- Don Manuel Cordero Recio del G.D.S
- No asistiendo ni justificando su asistencia

- Don Manuel Melchior Espacio

Del Grupo popular

- Don Juan Antonio Gadella Martiner
- Don Manuel Leitón Guizarro

De Izquierda Unida

Asistidos de la Secretaria doña Belen Redon
 una Jurado queda sé:

Abierta la sesión a la 12'05 horas y una vez
 comprobada por la Secretaria la existencia del quorum
 necesario para que pueda ser iniciado, se procede
 a conocer de los asuntos enumerados en el orden
 del día y de los que previamente concurren los presentes

081
Se abre las 12:10 horas con la Venia de la Presidencia se incorpora a la Sesión D. Angel Herrera Harin.
Del Grupo popular

I URGENCIA DE LA SESION

En virtud de lo establecido en el Artículo 79 párrafo 2º del R.O.F. procede en primer lugar al pronunciamiento del pleno sobre la Urgencia de la Sesión a tratar en esta Sesión, debido a que es necesario reunir a la mayor Urgencia Acuerdo sobre financiación obras plan Provincial 90 a la EXMA. Diputación Provincial de Badajoz, no pudiendo realizarse de otra manera conllevando el riesgo de perder la aprobación por la realización de los mismos.

Vista vez Concluido por todos los miembros asistentes esta circunstancia se aprueba por unanimidad la urgencia de la Sesión

II APROBACION ACTA SESION ANTERIOR

Por la Secretaría se procedió a la lectura del acta de la Sesión anterior celebrada el 18 de Junio de 1990

Vista vez Leída el acta, la Presidencia de acuerdo con el Art. 91. 1. del R.O.F. preguntó si algún miembro Srta de la Corporación tenía que formular alguna observación

No habiendo ninguna observación se aprueba por unanimidad

Tras la anterior se adoptaron los siguientes:

ACUERDOS

III ACUERDOS FINANCIACION OBRAS DIPUTACION

Se da cuenta de la Circular N: 1 de la Diputación Provincial, relativa al plan provincia de Obras y Servicios de 1990 y planes de la Comarca de Acción Especial "Zona Sbr" y "Sereya" y "Centro", por lo que se participa a este Ayuntamiento la aprobación de la obra que se dedica a calmar en este Municipio de cuyo contenido queda enterado la Corporación y como se solicita, se adopta el siguiente Acuerdo

1.ª Se pinta aprobación a la obra número 040 del plan "Zona Sur" cuya denominación se designa CENTRO CULTURAL, a realizar en el Municipio de Chetes y a la financiación de los mismos que es como sigue.

	MILLONES PESETAS
Subvención Estatal	0
Aportación Municipal	750.000
Aportación de la Diputación con cargo a fondos Propios	2.250.000
Aportación de Diputación con cargo al préstamo de B.C.L.	0
Total presupuesto Aprobado	3.000.000

En consecuencia la Corporación Municipal adquiere el compromiso, de operar las cantidades antes expresadas, dentro del plazo de ejecución que se señala para la obra.

2.ª. El Ayuntamiento autoriza expresamente al Delegado de Hacienda de la provincia para que de los ingresos que el Ayuntamiento haya de percibir de mencionada Delegación en concepto de participaciones o recargo en su presupuesto o Tributos del Estado o que se refiera al Artículo 197.1 o del Real Decreto Legislativo 791/86 de 19 de Abril y Artículo 2.1. c de Ley 4/39/88 de 28 de Diciembre, retenga y haga pago a la Diputación de las cantidades, correspondiente para atender el abono de los certificaciones de obra que se entregan, en la cuantía mínima, legalmente permitida, a la simple presentación de un duplicado de referida certificación o de cualquier otro documento fehaciente, hasta llegar a la cancelación y pago de la aportación Municipal de fondos propios fijados por la obra.

Así mismo también autoriza expresamente al Ayuntamiento a la Diputación para que desgrava de los sueldos cantidades que recaude de los tributos locales que tenga concertado su recaudación, para atender

el abono de dichas Certificaciones dentro del límite otorgado:

Por último también se da cuenta de la Circular N.º 1 de la Diputación Provincial relativo al plan provincial de obras y servicios de 1990 y planes de los Comarcas "Zona Sur" y "Serena" y "Centro", por lo que se participa a este Ayuntamiento la aprobación de la obra que se indica a realizar en este Municipio de cuyo contenido queda enterado la Corporación y como se solicita, se adopta el siguiente acuerdo:

1.- Se presta aprobación a la obra número 029 del plan "Zona Sur", cuya denominación es VISIBILIDAD Y PAVIMENTACION, a realizar en el Municipio de Cudeyo y a la financiación de la misma, que es como sigue:

	Millones pesetas
Subvención Estatal	1 275 000
Aportación Municipal	425 000
Aportación de la Diputación con cargo a los fondos propios	0
Aportación de Diputación con cargo al préstamo de B.C.L.	0
Total presupuesto aprobado	1 700.000

En consecuencia la Corporación Municipal adquiere el compromiso de aportar las cantidades aquí expresadas, dentro del plazo de ejecución que se señala para la obra.

2.- El Ayuntamiento autoriza expresamente al Delegado de Hacienda de esta provincia para que de los ingresos que el Ayuntamiento haya de percibir de mencionada Delegación en concepto de participaciones o recargo en impuestos a tributos del Estado a que se refiere el artículo 192.º f del Real Decreto Legislativo 291/86 de 15 de Abril, y artículo 2.º c de la Ley 39/88 de 28 de Diciembre retenga y haga pago a la Diputación de las cantidades correspondiente para atender el abono de las Certificaciones de obra que se extiendan, en la cuantía mínima legalmente permitida

a la simple presentación de un duplicado de referido Certificado o de cualquier otro documento fehaciente, hasta llegar a la cancelación y pago de la aportación Municipal de fondos propios para la obra.

Así mismo también autoriza expresamente el Ayuntamiento a la Diputación para que delreigo de las cantidades que recaude de los tributos locales que tenga concertada su recaudación, para atender el abono de dichas Certificaciones dentro del límite (establecido) citado.

IV DAR CUENTA DIVISION MIEMBROS CORPORACION

Por la Alcaldía - Presidencia se da cuenta de las actas de renuncia presentadas por los señores Concejales

- Don Juan Antonio Cadella Martínez
Registro de Entrada Numero 642
de fecha 25 de Junio de 1990
y de

- Don Manuel Coutador Recio
Registro de Entrada Numero 654
de fecha 28 de Junio de 1990

Una vez conocido el contenido de los mismos se acuerda por unanimidad aceptar los causas originarias de la renuncia, así como solicitar de la Junta Electoral Central la expedición de la correspondiente credencial a favor del candidato que corresponda en sustitución de cada uno de los señores Concejales:

Don Juan Antonio Cadella Martínez

y
Don Manuel Coutador Recio

V COMUNICAR TRAMITACION ACUMULACION

Por la Alcaldía - Presidencia de la Corporación se da cuenta de la tramitación del expediente de acumulación de la plaza de Secretario de este Ayuntamiento con el Ayuntamiento de Taliga

hasta tanto regrese la Secretaria de la Corporación
Doña Belen Ledezma Jurado que cesa a partir
del día 14 del mes en curso por vacaciones a un
por reglamentaria y bajo material

Por el pliego de acuerdo por unanimidad
que hasta tanto se finalice el expediente se cubra
la baja por el secretario de Taliga Juan Carlos
Gonzales Montes que sera nombrado por el
Municipio para los Administraciones publica en
breves fechas

y no habiendo mas asuntos que tratar se
levanta la sesion a las 12 horas y 30 minutos,
de lo cual yo como Secretaria certifico

y para que conste y cumplir al Excmo. Sr. Dele-
gado de Gobierno en Extremadura y el Ilmo. Sr.
Director de la Oficina de Administracion Territorial
de la Junta de Extremadura, expido la presente
certificación de orden y con el Visto Bueno
de la Señora Alcalde- Presidencia en Chelva a
fines de julio de mil Novecientos Noventa.

Antonio Brito Rojas Arzumi
Manuel Casel
Manuel Casel Mayorja

ACTA CORRESPONDIENTE A LA SESION CELEBRADA

EL DIA 27 DE JULIO DE 1990

En la villa de Chelva a 27 de julio de 1990

En el Salon de actos de la Casa Consistorial
se reunió la Corporación Municipal en sesion extra-
ordinaria bajo la presidencia de la Señora Alcaldesa
Doña Manuela Cosidero Sierra y concurren los
Señores Concejales.

D. Manuel Casel Mayorja

- D. Rogelio Araquel Cordero
Del Grupo Socialista

- D. Angel Herrera Marin

- D. Manuel Merchan Espacio

- D. Antonio Brito Sanchez

Del Grupo Popular

No asistiendo

- D. Manuel de la Cruz Gujano

De Izquierda Unida

Asistido del Secretario D. Juan Carlos Gonzalez
Montes que da fe

Abierta la Sesión a las 20,45 horas y una vez comprobado por el Secretario la existencia de quorum necesario para que pueda ser iniciada, se procede a conocer de los asuntos enumerados en el orden del día y de los que previamente conocen los presentes.

I APROBACION ACTA SESION ANTERIOR

Por el Secretario de la Corporación se procedió a la lectura del acta de la Sesión anterior celebrada el 13 de Julio de 1990.

Una vez leída el acta, la Presidencia de acuerdo con el Art. 91.1 del R.D.F. preguntó si alguna miembros de la Corporación tenía que formular alguna observación.

No habiendo ninguna observación se aprueba por unanimidad.

Tras lo anterior se adoptará las siguientes:

ACUERDOS

II PROYECTO I.M.E.M.-ESCUELA TALLER

Este Ayuntamiento se compromete a sufragar la diferencia si la hubiere entre los costos totales de los proyectos formativos y técnicos de obras de la cantidad subvencionada por el I.M.E.M.

III ESPECTACULOS TAURINOS

Por la Alcaldía Presidencia se da cuenta de los Asuntos.

Acordar la celebración de Vaguitto al estilo

241
Tradicional con motivo de los Fiestas del Emigrante en la plaza existente en la localidad para el día 12 de agosto de 1990 a las 18.30 horas.

Acordar la celebración de Vaguilla al estilo tradicional con motivo de las Fiestas del Santo Cristo de la Paz en la plaza existente en la localidad para el día 13 de septiembre de 1990 a las 18.30 horas.

Ambos acuerdos se adoptaron por unanimidad

IV CIENCIA AUTOTAXIS.

Justificar ante la Consejería de Transporte, Turismo y comunicaciones de la Junta de Extremadura conforme el Real Decreto 107/85 de 29 de Diciembre la conveniencia así como la necesidad de mayor capacidad para el taxi CITROEN CX matrícula BA 29431 con licencia Municipal en propiedad de D. Manuel Salencia Rodríguez de 5 a 7 plazas en base a lo siguiente: se prestaría un mejor servicio a los vecinos de esta localidad, lo que redundaría en la mejora de la calidad de vida de los mismos.

Proxime a abrir el centro de salud a ubicarse en la cercana localidad de Alcauchel, se hace necesario la ampliación de servicio de Autotaxis con el fin de paliar en parte la demanda de desplazamientos que el centro requiere.

Este pueblo presenta una ubicación geográfica de aislamiento que hace necesario atender cualquier tipo de oferta de medio de locomoción que se presente.

La población se ve asediada de numerosos traslados a localidades próximas y lejanas para recibir cuantos servicios asistenciales y sanitarios se les presenten a la actualidad.

V ACORDAR TRABAJOS P.R.

Por todos los vecinos existentes se acordó: en acera y vallado de las calles Atrio Iglesia (famosa conocida por Hacer Iglesia) y plaza de Extremadura y así como una nave en calle Molino de Aceite.

VI RUEGOS Y PREGUNTAS

Se frujo a colocación el Tema de escombros en distintos lugares de la población en los meses para el vecindario, así como el problema de los veladores que se colocan en la calle Pedro de Valdivia por D. Joaquín Ralo sin llegarse a ningún acuerdo en ninguno de los dos temas.

Y no habiendo más asuntos que tratar se levantó la sesión a las 21 horas y 35 minutos de lo cual yo como secretario certifico.

Y para que conste y servir al Excmo. Sr. Delegado de Gobierno en Extremadura y al Ilmo. Sr. Director de la Oficina de Administración Territorial de la Junta de Extremadura, expido la presente certificación de Orden y con el Visto-Bueno de la Señora Alcaldesa - presidente en Chelva a Veintidós de Julio de mil novecientos Noventa.

~~Rogelio Ara~~ Manuel Caudel
~~Antonio Boito~~
 Manuel Caudel
 Ángel Herrera

ACTA CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 20 DE AGOSTO DE 1990.

En la villa de Chelva a 20 de Agosto de 1990
 En el Salón de Actos de la Casa Consistorial se reunió la Corporación Municipal, en sesión extraordinaria bajo la presidencia de la Sra. Alcaldesa-Presidente D^a Manuela Cordero Sierra y concurren los Señores Concejales.

- D. Rogelio Araquiza Cordero y D. Manuel Caudel Hayaiza del Grupo P.S.O.E
- D. Ángel Herrera Harín, D. Manuel Heschau Espacio y D. Antonio Boito Sanchez del Grupo P.P.

281
- D. Manuel de la Cruz Guizarro del Grupo 1 V
Que no Asistió

Asistidas del Secretario D. Juan Carlos González
Houtas que da fe

Asistida la Sesión a las 20'37 horas, y una vez
comprobado por el Secretario la existencia de
quorum necesario para que pueda ser iniciada, se
procede a conocer de los Asuntos enumerados en
el Orden del día y de los previamente convocan los
presentes

I APROBACION DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR

Por el Secretario de la Corporación se procedió a
la lectura del acta de la Sesión Anterior, celebrada
el 27 de Julio de mil Novecientos Noventa

Una vez leída el acta, la Presidencia de acuerdo
con el Art. 91.1 del B.O.F., Preguntó si algún miem-
bro de la Corporación tenía que formular alguna
observación.

No habiendo ninguna observación se aprueba por
unanimidad

Tras lo anterior se tomaron los siguientes acuerdos

II LICENCIA DE APERTURA DEL ESTABLECIMIENTO DEDICADO A LA ACTIVIDAD DE PUB-DISCOTECA DE DORA CABINA TROCA RODRIGUEZ

Se expuso a S.S. lo acerca el problema de situación de
ilegalidad de lo que se encuentra el establecimiento
de D.ª Cabina Troca Rodriguez, dedicado a la
actividad de PUB-DISCOTECA, y que no posee licencia
de otros ni Licencia de Apertura del establecimiento
encuentrandose actualmente en pleno funcionamiento.

D.º Manuel Cordero Sierra, Alcalde - Presidente pide
a los Señores Concejales que se solicite al Jefe
de 1.ª Instancia e Instrucción de Obvenza el Permiso
del establecimiento que no cumple con la Normativa
vigente de esta materia

En una primera votación y tras uno cumplido
deliberación votan a favor de la solicitud los Señores:

D. Angel Herrera Mariu, D. Antonio Brito Sanchez
del Grupo P.P.

D.ª Manuela Cordero Sierra, D. Manuel Caudil Majorga
y D. Rogelio Araguile Cordero del Grupo P.S.O.E.
Votando en Contra D. Manuel Mercurio Espacio
del Grupo P.P.

No obstante continuó la deliberación sobre el
tema y se pide por el Señor D. Manuel Mercurio
Espacio se procede a una segunda votación por
si alguna de los Señores Concejales no había
enfundido bien el Asunto

En esta segunda votación se produjeron los
siguientes resultados:

D. Angel Herrera Mariu del Grupo P.P. decide
votar no, alegando que la Señora propietaria
del local es pariente suyo, igualmente votaron
en contra los Señores Concejales D. Manuel Mercurio
Espacio y D. Antonio Brito Sanchez del Grupo P.P.

Votando a favor los Señores D.ª Manuela
Cordero Sierra, D. Manuel Caudil Majorga y
D. Rogelio Araguile Cordero del Grupo P.S.O.E.
Al producirse empate a la votación decide a
favor de la solicitud decide el voto de calidad
del Alcalde

III. DIA DE EXTREMADURA

Por la Alcaldía - Presidente se da conocimiento
del acerto de la Presidencia de la Junta de Extremadura
en el que se pide la colaboración de los
vecinos de este pueblo con el motivo del DIA DE
EXTREMADURA a celebrarse en la ciudad de
Trujillo el día 8 de Septiembre de los cor-
rientes, por los miembros de la Corporación se
acuerda darse por entendido así como aprobar
el gasto del transporte para el desplazamiento
a la ciudad de Trujillo el día 8 de
Septiembre - 90


IV OBRA ELECTRIFICACION

Por la Alcaldía-Présidente se da cuenta de la
Otra número 262/88 de electrificación a realizar en
este municipio, con cargo a los remanentes de
obras de planes Provinciales

Por unanimidad se acuerda la realización de
la misma así como que se ceda la ejecución de
la obra al Ayuntamiento para efectuarla por
el sistema de Administración

y no habiendo más asuntos que tratar se
levanta la Sesión a las 22:23 horas, de lo cual
yo como Secretario certifico

y para que conste y remito al Excmo. Delegado
del Gobierno en Extremadura y al Ilmo. Sr. Director
de la Oficina de Administración Territorial de la
Junta de Extremadura, expido la presente Certifica-
ción de Orden y con el visto Bueno de la
Señora Alcalde-Présidente en Chelva a veinte
de Agosto de mil novecientos noventa

~~Rogelio Araujo~~
~~Antonio Sierra~~


Manuel Cordero
~~Manuel Cordero Sierra~~


ACTA CORRESPONDIENTE A LA SESION CELEBRADA EL DIA
19 DE OCTUBRE DE 1990

En la villa de Chelva a 19 de octubre de 1990

En el Salón de actos de la Casa consistorial de Chelva,
la Corporación Municipal en Sesión extraordinaria bajo
la presidencia de la Sra. Alcalde-Présidente D^a Manuel
Cordero Sierra y comparecen las Señoras Concejales

Dña Manuel Caudil Mayorga del Grupo PSOE
Dña Rogelio Araujo Cordero del Grupo PSOE

Don Angel Herrera Mariu del Grupo P.P

Don Antonio Brito Sanchez del Grupo P.P

Don Manuel de la Cruz Guizarro del Grupo IU
no Asistiendo

Don Manuel Merchán Espacio del Grupo P.P

Asistentes del Secretario D. Juan Carlos González Olvera
que da fé.

Aserta la Sesión a las 20 horas y una vez comprobado por el Sr. Secretario la existencia del quórum necesario, para que pueda ser iniciada, se procede a conocer los asuntos enmendados en el orden del día y de los que previamente conocen los presentes:

I APROBACION ACTA SESION ANTERIOR

Por el Sr. Secretario de la Corporación se procedió a la lectura de la Sesión anterior celebrada el 20 de Agosto-1970

Una vez leída el acta, la presidencia de acuerdo con el Art. 91 del R.O.P. preguntó si algún miembro de la Corporación tenía que formular alguna observación.

No habiendo ninguna observación se aprueba por unanimidad. Tras lo anterior se adoptaron los siguientes acuerdos:

II A. PROPUESTA GRUPO POPULAR

Se procede a la votación para acordar o no a la propuesta presentada por el Grupo P.P. con el voto en contra de D. Rogelio Araque Cordero y a favor de D. Manuel Cordero Sierra, D. Manuel Caudil Mayorga, D. Angel Herrera Mariu y D. Antonio Brito Sanchez, se admite la (propuesta) urgencia de la propuesta y se lee por el Sr. Secretario y acto seguido comienza la discusión sobre el punto quinto del Orden del día.

II B. CANALES

En este momento hace acto de presencia D. Manuel de la Cruz Guizarro ya lo petición se le lee de nuevo la Propuesta presentada por el Grupo P.P. y que transcrito literalmente es lo que sigue:

"MANUEL MERCHAN ESPACIO" al amparo de Art. 2 del Reglamento de Organización y Funcionamiento Régimen Jurídico de las Entidades Locales, eleva a este pleno

La siguiente Propuesta: PROPUESTA

ANTECEDENTES Y JUSTIFICACION

Haciendose eco del acuerdo creado en el pueblo con el asunto "EL COBRO DESORBITADO DE DESAGUOS (CANA-LONES)" tanto en el Partido Popular como otras Juntas Políticas, presentamos el siguiente escrito de aclaración de las siguientes causas que motivan el mismo.

1º En el BOP de fecha 5 de febrero de 1990, página 2751 dice: ORDENANZA FISCAL - REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES. - CAPITULO II. Tipo de Gravamen. Artº 3º-3. De conformidad con lo previsto en la Disposición Segunda de la Ley 39/1988 de 28 de diciembre el Tipo de Gravamen sobre Bienes Inmuebles aplicable a cuyos valores catastrales hayan sido objeto de revisión o modificación será:

a) Tratándose de bienes de valorateza ~~inferior~~ a 1.000.000 por tanto la base imponible 1.377.372.X0'20 por 100 = 2754 ptas de la contribución Urbana que ha pagado la casa núm 25 de la calle Morón

Esta misma cantidad 2754 x 14% del líquido imponible anterior arroja la cantidad de 385,56 pta que multiplicada por el 10% del líquido imponible (que aprobaron el ex. Ayuntamiento el día 24 de noviembre del por año 1989) de la cantidad de 3855,60 y redondeada en la Oficina de la contribución congresaron la cantidad de 3855 pta que es lo que pago por el recibo de caudales correspondiente a dicha casa

2º Los números están muy claros, por lo que el espíritu de la Ordenanza fiscal así lo determina, pero carece de clarificación y de ahí el error interpretativo, en la lesión del plus que se aprobaron las Ordenanzas Fiscales se dijo y se aprobó el 10% de los CANALONES, pero este 10% entendían los Concejales que era sobre el importe que se había pagado el año 89 o sea, si la casa n.º 25 de la calle Morón había pagado 300 pta, creyeron que sobre eso era la base, pero nunca sobre el líquido imponible, falta de aclaración

es un concepto que por sus características y resultado dese caracterarse, sabemos que estas cosas son inherentes del Secretario del Ayuntamiento, pero el acto y la clarificación de un Alcalde Democrático, queda en entredicho cuando le somete al pueblo a unos impuestos abusivos, no por mala fe, sino por no poner de su parte la actividad y eficacia en beneficio de los vecinos, que es su obligación.

ACUERDO

pensamos que como todo esto es un poco complejo y como hasta ahora hay tiempo suficiente para solucionar lo se podía proponer lo siguiente:

En la disposición final de la Ordenanza Fiscal dice esta Ordenanza entrará en vigor y será de aplicación el día 1 de Enero de 1990, hasta su modificación o derogación. Por lo que proponemos que sea derogada dicha Ordenanza en lo correspondiente al apartado CANALONES cambiárselo por otro concepto que pudiera ser METRO LINEAL DE FACHADA, a 75 pts metros, una cosa como la que venimos descendiendo, arroja 75 x 8 - 600 pts el doble de lo que pagaba anteriormente y aunque sea el 100x100 el personal no protesta, pero el pago de 1825% que han pagado los vecinos es una solidaridad de los contribuyentes y demás lugares no habiéndolos, proponemos la cantidad de 50 pts metro lineal CHELE) MACHESRI de 1990

(Pdo. Manuel Mercediano Espacio)

Vna vez hecha de pregunta por parte de la Sra Alcaldesa a los miembros del P.P. sobre el contenido de la frase que dice literalmente "... tanto el P.P. como otros grupos políticos presentamos el siguiente oronito..."

La Sra Alcaldesa pregunta ¿ qui otros grupos políticos son? porque el PSOE ya está representado por sus concejales, que están presentes en el pleno. Los Señores Concejales del P.P. dicen que solo se representen a ellos mismos.

do Sr. Alcaldesa insiste y vuelve a preguntar que porque en el escrito aparece "otros señores políticos" o decir en su escrito manifiestan que representan a otros señores políticos y ahora dicen que sea lo que ellos mismos proponen en su escrito
do Sr. Concejales del P.P. responden que no están de acuerdo con el contenido de la línea de la Propuesta y que ellos desconocen quien ha redactado este punto y porque lo ha hecho de esta forma tan poco clara.

Manifiesta la Sr. Alcaldesa que cuando presenta un escrito diciendo que representan a otros señores políticos además de la suya, lo primero que tienen que hacer es pedir las firmas de esos otros señores políticos que dicen representar y ponerse de acuerdo en los asuntos que presentan pero a la hora del pleno los mismos concejales del grupo popular dicen que están de acuerdo con el escrito que presenta su grupo

Por la Alcaldía se solicita al pleno que se vote o sí o no la propuesta del P.P. o la que el PSOE, propone siendo el contenido de las propuestas lo siguiente:

- propuesta del grupo popular que cada contribuyente pague el dote del año pasado por el impuesto de caudales
- Propuesta del grupo PSOE Reducir el tanto por ciento de la Deducación fiscal en vigor de forma que se pague lo mismo que el año pasado

Se pasa a la votación de la propuesta del PSOE Arrojando el siguiente resultado; a favor. D. Rogelio Arreguit. Cordero, D. Manuel Caudal Mayorga, D. Manuella Cordero Sierra del PSOE, D. Antonio Brito Sanchez del grupo P.P. y D. Manuel de los Campos de IU.

A. favor de la Propuesta del Grupo popular, D. Angel Herrera Blainu del grupo popular

Acta seguido por la Sr. Alcaldesa y plantado al pleno

que por lo tanto se va a tomar para pagar los efectos de este cobro en relacion con los vecinos.

Por unanimidad de los Sres. Concejales se aprueba la devolución de lo recaudado de cuas por este precio publico, es decir devolución a los vecinos de la diferencia de la cantidad de 1989 a lo recaudado en 1990.

Igualmente se acuerda que el acta de esta sesión sea expuesta al publico en Tiendas, bares y demas locales Publicos.

Que basandose en esas ordenes que tratar de levantar la sesión a las 21,30 horas, de lo cual yo como Secretario Certifico:

y para que conste y reunir al excmo. Sr. Delegado del Gobierno en Extremadura y al Ilmo. Sr. Director de la Oficina de Administración Territorial de la Junta de Extremadura, expido la presente certificación de orden y con el V.º B.º de la Sra. Alcaldesa Presidente en Chelva a diecinueve de octubre de Mil Novecientos noventa.

Antonio Izola
 Regidor
 Secretario

ACTA CORRESPONDIENTE A LA SESION CELEBRADA EL DIA 2 DE NOVIEMBRE DE 1990

En la villa de Chelva a 2 de noviembre de 1990, en el salo de actos de la casa consistorial, se reúne la Corporación Municipal en Sesión Extraordinaria, bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa-Presidente D.º

Manuela Cordero Sierra, y concurren los Sres concejales D. Manuel Caudil Mayorga y D. Rogelio Araquít Cordero del Grupo P.S.O.E., D. Angel Herrera Manil, D. Manuel Merchán Espoñó y D. Antonio Brito Saucedo del Grupo P.P. y D. Manuel Suteu Gujarró del Grupo I.V.

No Asistiendo los Sres D. Macedonio Cordero Sierra del Grupo I.V. y D. Fermín Mayorga Hueter del Grupo C.D.S

Asistiendo del Sr. Secretario D. Juan Carlos González Hueter que da fe

Asierta la Sesión a las 20 horas y una vez comprobada por el Sr. Secretario de la existencia del Quórum necesario para que pueda ser iniciada se pasa a tratar de los asuntos ennumerados en el Orden del día y de los que privativamente convocan los presentes.

I APROBACION ACTA SESION ANTERIOR

Por el Sr. Secretario de la Corporación se procedió a la lectura del acta de la Sesión anterior celebrada el 19 de octubre de 1970

Una vez leída el acto la Alcaldía - Presidencia de acuerdo con el artículo 21.1 de R.O.F. preguntó si alguien miembro de la Corporación tenía que formular alguna observación

La Sra. Alcaldía - Presidente solicita que quede configurado definitivamente los posturas de los distintos grupos sobre el punto de la propuesta del P.P. de cobrar 50 pts por metro lineal para los cercados y cercados

Por el grupo popular a pesar de que se propuso cobrar estas cantidades de 50 pts - Rectifican los Concejales y solicitan que no se cobre nada y en lo referente a los nuevos se proponen cobrar 75 pts por metro lineal

Y el grupo del P.S.O.E. presenta la siguiente proposición que por los cercados y cercados no se cobre nada, y por el resto de los nuevos lo mismo que el año anterior.

Aprobándose esta propuesta por los votos de D. Rogelio Araquít Cordero, D. Manuel Caudil Mayorga y D. Manuela Cordero Sierra del grupo P.S.O.E. y D. Manuel Suteu Gujarró del Grupo I.V.

La propuesta del Grupo P.P. de cobrar 75 pts por metro lineal y que se elevara el tipo porcentual del 10% se reevalue

imponible, Solo cuenta con los votos a favor de los Sres. Concejales del P.P. D. Angel Herrera Marin, D. Manuel Heredia Espaino y D. Antonio Brito Sanchez de 1988

Asi mismo se acuerda por unanimidad la devolución ya aprobada en la Sesión Anterior, de los Recargos por Caudales en la Caudal del 90% de lo que ya han pagado de forma que vayan a pagar lo mismo o proporcional a lo del año pasado

Por el Grupo del P.S.O.E. por no estar incluido este punto en el Punto Venel orden del día, se propone se acuerde por unanimidad que para el año 1991 se elimine la Ordenanza que regula los caudales y que lo que por él se recar de se incrementa en la Contribución Urbana II

II TOMA DE POSESION DE CONCEJALES

Los Sres. Concejales D. Maccedonio Cordero Sierra del Grupo .IV y D. Fermín Mayorga Huertas del Grupo C.D.S. cuyos credenciales se encuentran en poder de esta Corporación y que han sido citados para la toma de posesión a este pleno, no se han presentado al mismo

La toma de posesión se propone hasta la proxima Sesión

III DEHESA BOYAL

Finalizado el Plazo de arrendamiento para aprovechar el monte de pacho e hierbas en la finca "Dehesa-Boyal" de los bienes de propios de este Ayuntamiento el día 31-9-90, lo Sr. Alcaldesa Presidente pone el asunto en manos de los Señores Concejales al objeto de que estos presenten sus propuestas

Tras una amplia y ponderada deliberación se acuerda por unanimidad sacar a subasta el aprovechamiento de pacho e hierbas de la finca "Dehesa Boyal" por un periodo de 6 años y con un tipo de licitación de 300.000 pta

IV SOLARES

Si presentan al pleno las solicitudes de vecinos para la compra de solares sobre los que construyan viviendas o cocheros, siendo esta de los Sres. D. Juan Mayorga Izquierdo, D. Antonio Raugel Contador

831
D. José A. López Cáceres, D^o Beatriz Rigado Cordero
D^o Laura Martínez López, D^o Avelina Sala Salgado
D^o Antonia Gutiérrez Contador.

Se acuerda por unanimidad acceder a la venta de estos solares de acuerdo con lo establecido en el pliego de condiciones, aprobado en su día por la Corporación y además de quien hacer constar: 1^o que no se podrá vender la vivienda o cochera edificadas en el solar durante el plazo máximo de 20 años, y 2^o que el solar el que no se haya edificado durante el plazo de 3 años, pasa de nuevo a propiedad del Ayuntamiento, sin estarle al propietario permitido venderlo.

V CANALES

Este punto ya quedó Resuelto en el 1^o punto del Orden del día
VI DEPURADORA

Por la Sra. Alcalde-presidente se da cuenta de la resolución recaída en el expediente de Declaración de extrema necesidad en el suministro de agua potable para esta población por la Compañía de Sros. Públicos y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura en su acuerdo de otorgar, a este Ayuntamiento la cantidad en concepto de ayuda de VENTIVA MILLONES OCHOCIENTAS CUARENTA Y OCHO MIL TRESCIENTAS OCHO PESETAS (21.848.308 ptas).

VII ESCRITOS VARIOS

D. Manuel Sotelo Guizar por el Grupo IV, presenta la propuesta de modificarse los precios que se cobran actualmente por recogida de agua potable y Sros. de Alcantarillado al considerar su Grupo que la cuantía actual es excesiva, no aceptándose dicha proposición por la Mayoría de los Concejales.

El mismo Concej. D. Manuel Sotelo Guizar propone la limpieza del arroyo situado en los Tránses de la Calle Antonio Machado, contentado por la Sr. Alcaldesa Presidente que ya se ha llevado a cabo una limpieza del mencionado Arroyo y en lo sucesivo se harán las que fueren necesarias.

El vecino de esta localidad D. Justo Gonzalez Contador solicita permiso de encañarse de agua potable en una casa que tiene cerca del campo de futbol, fuera del cerco urbano en la que dispone de un pozo pero con cantidad de agua insuficiente.

Se acuerda por unanimidad a lo solicitado por D. Justo Gonzalez Contador.

D. Antonio Roque Bermejo adjudicatario del servicio de barra en el cafe-bar de la residencia de Ancianos de esta localidad, solicita se le conceda el acceso de los clientes que no sean pensionista al salon anexo al bar, Asi mismo solicita se le exima del pago del recibo de la luz.

La Corporacion Accede a que se le exonere del pago de la luz y en lo referente sobre el Salon anexo al Bar se exprese por parte de los Sres. Concejales que la decision corresponde a la Junta Directiva del Hogar del Pensionista.

Y no habiendo mas asuntos que tratar se levanta la sesion a las 21:30 horas de lo cual yo como Secretario (dey se) Certifico.

Y para que conste y cumplir al Excmo Sr. Delegado del Gobierno en Extremadura y al Ilmo. Sr. Director de la Oficina de Administracion Territorial de la Junta de Extremadura. expido la presente Certificacion de Orden y con el V.º B.º de la Sr. Alcalde-Presidente, Doña Manuela Cordero Sierra, en la Villa de Chelva a dos de Noviembre de 1990.

~~Antonio~~ ~~Manuel~~ ~~Antonio~~
 Manuel Cordero
 Antonio

ACTA CORRESPONDIENTE A LA SESION CELEBRADA EL DIA 15 DE NOVIEMBRE DE 1990

En la villa de Culebra a 15 de Noviembre de 1990
En el Salon de Acto de la Casa Comunal se reunió la Corporación Municipal, en Sesión Extraordinaria. Bajo la Presidencia de la Sra. Alcalde - Presidente, Doña Manvita Cordero Sierra y concurren los Sres. Concejales D. Manuel Caudil Mayorga, D. Rogelio Araguile Cordero del Partido Socialista, D. Angel Herrera Mariu, D. Manuel Mercedes Español, Antonio Brito Sanchez, del partido popular, D. Manuel de los Guzman de Izquierda Unida y el Asulicando D. Macedonio Cordero Sierra de Izquierda Unida y D. Fermín Mayorga Huerta del Centro Democrático y Social. Asistido del Secretario D. Juan Carlos Gonzalez Montes que da fe

Asierta la Sesión a las 2000 Horas y una vez comprobada por el secretario la existencia del quorum necesario para que pueda ser iniciada, se procede a leer los asuntos enumerados en el Orden del día y de los que privadamente concurren los presentes.

I APROBACION ACTA SESION ANTERIOR.

Se aprueba por unanimidad haciendo la salvedad del partido Popular sobre el punto primero del acta de la Sesión anterior, manifestando que la propuesta de que se eliminara el tipo impositivo del 10% sobre el líquido imponible en la Ordenanza fiscal que regula los causalones, fue presentada con anterioridad a la del P.S.O.G por lo que ha de contar en el acta. El Secretario hace constar que se rectifica la cundura y que ha de contar la propuesta del P.P de eliminar el 10% sobre el líquido imponible sobre la Ordenanza Fiscal que regula los causalones antes que la propuesta del P.S.O.G

II TOMA POSESION CONCEJALES

Los Señores Concejales D. Macedonio Cordero Sierra de IU y D. Fermín Mayorga Huerta del CDS con sus Ordenamientos se constituyen en poder de esta Corporación desde el 21-10-90 y que

han sido citados para tomar posesión como concejales de esta corporación no se han presentado por lo que se ha tomado la fama de posesión para una próxima sesión.

III SUBVENCIONES

III A) MATERIAL PARQUE PUBLICO

Por la Alcaldía-Prsidente se da cuenta de subvenciones por la contingencia de Obras públicas, Urbanismo y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura para la adquisición de material de recreo para parque infantil.

Por los miembros de la Corporación se acuerda solicitar dicha subvención destinada a financiar la adquisición de material para parque infantil en base a la carencia total de este municipio de un lugar de recreo para la población y la imposibilidad por parte del Ayuntamiento para costearlo.

III B) SUBVENCION P.E.R

Se da cuenta de que por la reunión de Calificación, Coordinación y Seguimiento del P.E.R. se ha realizado una reserva de crédito para este Ayuntamiento por un importe de 500.000 pts. al objeto de que se acuerde el destino al que se ha de dirigir dicha subvención.

Por la Alcaldía-Prsidente se propone que tal reserva se destine a realizar Obras de rehabilitación en la plaza de Extremadura.

Por el Sr. Miguel Herrera se acuerda Necesidad de Construcción de un monolito en Hauceyo a María Aurora Sobri el que ya se había adoptado acuerdo, así como realizarlo lo antes que fuera posible.

Por la Sra. Alcaldesa se manifiesta que se tendrá en cuenta la sugerencia del P.P. y tras delib. se acuerda con los votos a favor de D. Miguel Herrera Maniz, D. Manuel Mercurio Espado, D. Antonio Brito Sánchez del P.P. y de D. Rogelio Aragüés Cordero, D. Manuel Caudil Majorga del P.S.O.E., destinar la subvención en cuestión a Enlucir la Calle la Cruz

y a ser posible construir en el citado lugar un monumento a María Aurora como reconocimiento de toda la postación a su magnífica labor esencial realizada durante años a los vecinos de esta localidad con una entrega total y altruista

III c) SUBVENCIÓN RESTAURACION KURBAS EN IGLESIAS PARROQUIALES

Se da cuenta de subvención por 20.733.994 pts para restauración de KURBAS en iglesias parroquiales de acuerdo con el "programa Fruterio" de Rehabilitación y restauración de iglesias parroquiales realizada por el Excmo. Diputación provincial de Badajoz

IV SERVICIO DE RECOGIDA DOMICILIARIA A DOMICILIARIA

Se pone en conocimiento de los Sres. Concejales que estando al finalizar el primer año del contrato para el servicio de recogida de basuras domiciliarias el 31-12-70 suscrito por este Ayuntamiento y el Adjudicatario D. Felipe Ben Regalado y que este anuncia a requerir el mismo, aun cuando lo había firmado por 9 años por lo que se hace necesario acordar solo el tema en cuestión y proceder a una nueva suscripción para la adjudicación del servicio

El P.P. al igual que el P.S.O.E. propone que se contrate de nuevo este servicio por la cantidad de 80.000 pts al año como tope máximo sobre el que se ha de fijar la oferta siguiendo vigente los restantes puntos de las cláusulas establecidas en el contrato anterior

Así mismo se acuerda su exposición al público en el menor espacio de tiempo posible

V CONTESTACION ESCRITA

Se transcribe literalmente el escrito presentado por el Sr. Manuel Merchán Espacio del P.P.

el concejal del Grupo popular D. MANUEL MERCHAN ESPACIO por medio del presente escrito interpelativo expone lo siguiente:
1º) Derecho saber el Resultado Económico Superavit o déficit de la firma del Cuigraсте en cuanto de la vaca y el motivo por el que los papeleros no son comunitarios

2º) otro tanto, desea saber el estado de cuentas de la Iglesia del Santísimo Cristo de la Paz, por, ruego, observando que V.S. no da cuenta a nadie, de lo que pasa en el Ayuntamiento y como sabe soy Concejal y por tanto tengo derecho a saber lo que estoy preguntando

3º) ¿por qué unos señores pueden entrar en la calle la Catedral con sus vehículos y otros no? Señores estamos en Democracia y eso es fruto a los vecinos

4º) Otra cosa incomprensible para mí, es el no hacer Sesiones Ordinarias ¿por qué? ¿Tiene V.S. miedo a los preguntas? es una obligación que impone la Ley de Bases de Régimen Local

5º) Sabe usted que hay Trabajando una encuesta en el Ayuntamiento ¿por qué procedimiento ha ocupado este asunto? ha sido dado, o le ha tocado en el cupo de los ciegos?

6º) Los vecinos solicitan por escrito algunas cosas de las que entienda y desea aclarar y lo hacen de manera que pueda sancionarse a consideración del pleno del Ayuntamiento, pero V.S. de concordancia con su criterio y suponiendo de que se trata de mociones, no lo presenta en los Sesiones correspondientes, mal hecho, por, V.S. tiene la ineludible obligación de presentar lo mismo en el pleno para su evaluación cumpliendo lo ordenado en la Constitución y demás leyes fundamentales de este país. Está en el Ayuntamiento para servir al pueblo no para encamotear sus peticiones, aunque tal punto que el pueblo no la ha puesto en su lugar.

Tendría que preguntarle esas cosas, que vienen pasando en esta administración local, pero hoy por hoy voy a dejar estas preguntas, que deseo sean presentadas en el pleno para conocimiento de los demás Concejales

Cuelor 1º de Noviembre de 1-990

(Fdo. Manuel Merino Espaino)

una vez leida por la Sr. Alcaldesa, se pregunta porque
 porque dicho escrito se ha colocado en los Baros antes
 de que se responda por la Alcaldia, que sentido tiene
 esa publicacion? Eso se hace cuando se resuelve un
 escrito al Ayuntamiento, y se tarda meses o años en
 contestar o cuando de guarda o no se contesta nunca
 pero en este caso Sr. Merchan presenta el escrito el
 viernes dia 2 de Noviembre de los comites por la
 mañana, dia en que por la tarde se celebra la sesion
 anterior, y dado que Ud. tiene tantos errores como
 dice, fuer, en asesores le podian haber dicho que un
 escrito se presenta cuarenta y ocho horas antes de
 celebrarse la sesion, prosigue la Sr. Alcaldesa diciendo
 al Sr. Merchan que otra vez que ponga escrito en los
 Baros antes de que sean contestadas en el pleno uo le
 les va a contestar, pues me parece, dice la Sr. Alcaldesa
 de una intencion benéfica para poner los escritos por los
 Baros antes de contestarse las preguntas de estos escritos
 en el pleno, y con este Sr. Merchan, ya son dos veces
 la que ocurre, pues cuando lo del Abulto del Medico
 hizo Ud. lo mismo

El Sr. Merchan dice que no ha puesto el escrito con
 mala intencion

Respecto a la pregunta sobre los papelitos dice la Sr.
 Alcaldesa que se han hecho igual que todos los años, y que
 si el Sr. Merchan desconfia de la seriedad de Juan
 Cristo de la Cruz y de la Comision de Fomento del Ayuntamiento
 su obligacion es la de estar trabajando siempre para el
 pueblo que para eso fue elegido y no solamente
 para venir al Ayuntamiento a los plenos y para poner
 papelitos por los Baros, y en vista de que Ud. no se interese
 por nada le digo de que debe saber de todos los asuntos

El Sr. Merchan responde que Ud. Señora Alcaldesa no se
 digna explicar nada.

La Sr. Alcaldesa responde que Ud. Sr. Merchan no se digna
 preguntar nada, ni a venir por nada a este Ayuntamiento
 Sobre la pregunta de entrada de vehiculos a la Calle "La Casa"


(calle Heruan Cortes) lo Sr. Alcaldesa explica que la Sr. Carmen Contreras, tiene concedido permiso para la entrada de su vehiculo por motivo de carga y descarga y por espacio de 15 minutos, a lo que el Sr. Merchau dice que no son solamente 15 minutos sino una, transcurrido sobre el tiempo el Sr. Merchau quiere resaltar que no es la Sr. Alcaldesa quien enfrenta a los vecinos sino el Señor de la Hacienda, que a el le da igual que entre como que no entrara con su vehiculo, la Sr. le dice que si le da igual entonces para que era pregunta, que si le da igual que entre o salga con el vehiculo y viene con una pregunta porque el chico de los recados que se lo ordena en un papel y lo dice, porque vol Sr. Merchau, no sabe preguntar nada, por lo mismo que pone el escudo de denuncia en los plenos o le da igual, sigue diciendo la Sr. Alcaldesa que ella no tiene miedo a las preguntas que siempre ha permitido que le hagan preguntas y las ha contestado todas en todas las plenas que se han venido realizando aunque no fueran plenas Ordinarias.

Respecto a la pregunta sobre la persona contratada para efectuar el trabajo del Censo de Edificios y Viviendas, la Sr. Alcaldesa responde que quien contrato a esa persona fue el Alcalde Local, sin que ella haya intervenido para nada y que en todo momento se han seguido los tramites reglamentarios determinados por el Instituto Nacional de Estadística, respecto a este contrato lo habia tocado en el cupo de los ciegos como decia en su escrito el Señor Merchau que eso de lo preguntarse a ella a fin que desis repetir como una vecina y trabajadora de este pueblo, que si a alguien le ha tocado el cupo de los ciegos puede ser a Ud.

Usted Sr. Merchau puede preguntar siempre todo lo que quiera porque yo no le tengo miedo

vi a usted vi a nadie, su deber es preguntar
como ya le he dicho Trabajar para el pueblo
y no haciendo esas cosas que tratan de levantar
la Sesión a las 22 horas de lo cual yo como
Secretario Certifico

y para que conste y remitiendo al Excmo. Sr. Delegado de
Gobierno en Extremadura y a Ilmo. Sr. Director de la
Oficina de Administración Territorial de la Junta de
Extremadura, expido el presente (escrito) certifica-
ción de Orden y con el visto-Bueno de la Señora
Alcalde-Præsidente en Chelva a quince de Noviembre
de Mil Novecientos Noventa


Manuel Caudil
Rogelio Araguete
Antonio Brice Sánchez
Manuel Merchán Espino

ACTA CORRESPONDIENTE A LA SESION CELEBRADA EL DIA
30 DE NOVIEMBRE de 1990

En la Villa de Chelva a 30 de Noviembre de 1990

En el Salón de Actos de la Casa Consistorial se
reunio la Corporación Municipal en Sesión Ordinaria Segi-
la presidencia de lo Sr. Alcalde-Præsidente D.
Manuela Cordero Sierra y concurren los Señores
concejales

- Don Manuel Caudil Mayorga del PSOE
- Don Rogelio Araguete Cordero del PSOE
- Don Angel Herrera Marín del PP
- Don Manuel Merchán Espino del PP
- Don Antonio Brice Sánchez del PP
- Don Manuel Nieto Gujardo de IU
- Don Concepción Cordero Sierra de IU

No Asistiendo Don Fermín Mayorga Huerta del PSD
Asistido del Secretario Don Juan Carlos González Ubatel que da fe

Abierta la Sesión a las 20 horas y una vez comprobado por el Sr. Secretario la existencia del quórum necesario para que pueda ser aceptado, para que pueda ser iniciado, se pasó a conocer de los asuntos mencionados en el Orden del día y de los que previamente convocan los presentes.

I APROBACION ACTA DE LA SESION ANTERIOR

Se leyó y aprobó por unanimidad, habiéndose quedado claro que sobre el turno del servicio de recogida de basura Domésticos será prestado en días alternos.

II TOMA DE POSESION CONCEJAL

Tomo posesión del cargo de Concejal D. Mauricio Cordero Sierra, una vez leída la fórmula de Toma de posesión por lo Sr. Alcalde-Presidente D. Manuel Cordero Sierra, Acto seguido se presentó la renuncia escrita al cargo de Concejal autor citado.

El concejal D. Fermín Mayorga Huertas no se ha presentado a la toma de posesión porponiéndose para una próxima sesión.

III GESTION TRIBUTARIA EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL

Del aceto recibido de la Excma. Diputación Provincial de Badajoz relativo a la gestión tributaria del impuesto sobre Bienes inmuebles se acuerda:

1) Delegar en la excma. Diputación Provincial de Badajoz la facultad de Gestión Tributaria que en relación al impuesto sobre Bienes inmuebles le atribuye el art. 78 de la ley 39/88 reguladora de las Haciendas Locales.

2) Ratificar la Delegación de las competencias Recaudatorias ya efectuadas a través del convenio firmado con la excma. Diputación provincial el día 16 de Marzo de 1989 en relación con los tributos cuya recaudación fue convenida.

3) Las Relaciones económicas y jurídicas de la Delegación de Competencias de regirán por los Normas reglamentarias y Ordenanzas Fiscales aprobadas por

la Excm. Diputación Provincial para la prestación de Servicios o que pudiera aprender. A tal objeto este acuerdo se eleva a la Excm. Diputación provincial de Badajoz para su aceptación, para ser elevada a la Excm. Diputación provincial para su publicación en el B.O.G. una vez cumplido su anterior trámite.

IV MODIFICACION ORDENANZAS

Se acuerda por unanimidad la derogación de la Ordenanza Fiscal Reguladora del precepto por donación de Canales. Así mismo se acuerda la modificación del Tipo Impositivo del impuesto sobre Bienes muebles de Naturaleza Urbana quedando establecido en el 0'21%.

V PLAZA SECRETARIA

SE pone en conocimiento al pleno de la Corporación de Excedencia Voluntaria de la Secretaria de este Ayuntamiento D^a Belen Ledoña Jurado concedida por Resolución, del Ministerio para la Administración Pública de fecha 26-11-90, pudiendo la interesada permanecer en Excedencia Voluntaria hasta 7-9-93 momento en que cumple el tercer año de ausencia de su hija y teniendo al mismo tiempo derecho durante el primer año a la Reserva de la plaza que ocupa actualmente y computo a efecto de trienios y consolidación del grado personal y derechos pasivos.

VI SOLICITUD CREACION BIBLIOTECA

Por la Alcaldía - Presidencia se da cuenta del encargo de la Consejería de Educación y cultura de la Junta de Extremadura, relativo a la creación de una Biblioteca.

Se Acordó por unanimidad Solicitar a la Consejería de Educación y cultura de la Junta de Extremadura los gestiones y recursos suficientes tanto técnicos como Económico-Administrativos, para ir creando en esta localidad una Biblioteca Municipal.

VII SOLICITUD AYUDA ECONOMICA INSTALACIONES CULTURALES
 por la Srta. Alcalde-Presidente de poner en conocimiento
 del pleno excepto de la Comision de Educacion y Cultura
 de la Junta de Extremadura relativo a Ayudas
 economicas para instalaciones culturales en esta
 localidad

Dada la carencia y suma necesidad de bienes en
 esta localidad se acuerda por unanimidad
 solicitar dicha Ayuda economica en la cantidad
 de 24.695.666 pta al objeto de poder afrontar
 los costes que se derivan de las referidas instalaciones.

VIII SOLICITUD GESTION DIRECTAS OBRAS EXCMA. DIPUTACION
 Se accorde solicitar a la Excma. Diputacion provin-
 cial la Gestion directa por este Ayuntamiento de
 las Obras del plan provincial 1970 39/25, 40/25
 Urbanizacion y Pavimentacion en calle Reyes Herberos
 (39/25/90) y Centro Cultural (40/25/90), asi
 mismo este acuerdo revoca los anteriores que se
 hubiesen tomado en relacion con la Gestion de
 estas obras

IX INFORME APERTURA

Recibido cuenta de la Comision de sanidad y Con-
 sumo de la Junta de Extremadura, sobre expediente
 enviado a esa Comision por D^o Basilio Traca Rodrigue-
 z y relativo al citado expediente a Apertura
 de PUB-DISCOTECA por D^o Basilio Traca Rodrigue-
 z ante Comision solicitando la siguiente documentacion:
 Descripcion de medidas correctoras contra ruido
 y vibraciones y grado de eficacia para que parti-
 cando de 100 db(A) de emision sonora uo de
 transmiten uos de 30 db(A). Describa medidas
 contra ruido y vibraciones adoptadas por el apar-
 to de aire acondicionado.

Asi mismo solicitan la Documentacion que fue
 enviada cada dia.

Se toma el acuerdo por todos los concejales pre-
 sentes de que se cumplan estas medidas, asi como

oír como quise presentarse por D^o Galina Treca Rodríguez la documentación pertinente, en caso contrario se favorecerán los intereses oportunos para el cierre del local, es decir que hasta la definitiva cumplimentación del expediente de apertura no puede permanecer el local abierto al público.

El Sr. Hercheau solicita que se le entregue una copia del acta de la Conferencia de Sanidad y Consumo de la Junta de Extremadura en el que se expresa la documentación que se solicita de D^o Galina Treca al objeto de explicarle a esta dicha documentación.

X RUEGOS Y PREGUNTAS

Por el Sr. Hercheau se pregunta sobre el Acta de la "Debera Boyal" lo siguiente: ¿una vez finalizado el contrato ha quedado por su lado y si es así ¿por qué el Sr. José Hurtos, siguió utilizándola para su beneficio?


Por la Sra. Alcaldesa se responde que el Sr. José Hurtos le ha notificado la terminación de su contrato, por lo que ahora todo vecino puede acceder a otros aprovechamientos hasta el día en que devenga de nuevo de arriendo.


El Sr. Hercheau pregunta sobre los excusados de la calle Pedro de Valdivia y sobre la retirada de los mismos de la Sra. Alcaldesa manifestando que aunque oficialmente comprueba que no beneficia el entorpecimiento, la experiencia ha demostrado que mantener el excusado por algún tiempo beneficia el mejor asentamiento del barrio.

Y no habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión a las 21,30 horas de lo cual yo como Secretario Certifico.

Y para que conste y cumplir al excelmo Sr. Delegado de Gobierno en Extremadura y al Ilmo. Sr. Director de la Oficina de Administraciones Territoriales de la Junta de Extremadura, copio la presente Certificación de Orden y con el voto Bueno

de la Srta. Alcald. Presidente en Chile, a
 Fracida de Noviembre de 01 del Novecientos Noventa.

 Manuel Cordero

 Rogelio Aragüet

ACTA CORRESPONDIENTE A LA SESION CELEBRADA EL DIA 28
 DE DICIEMBRE DE 1990.

En la villa de Chile a 28 de Diciembre de 1990
 En el Salón de Actos de la Casa Consistorial, se reunió
 la Corporación Municipal en Sesión Ordinaria
 Sojo la Presidencia de la Srta. Alcald. Presidente
 D^a Manuela Cordero Sierra y concurren los Srs
 Concejales

- Don Manuel Cordero Mayorca y Don Rogelio
 Aragüet Cordero del P.S.R.E

Don Manuel Mercediano Espino y Don Antonio Borja
 Sanchez del P.P.

No Asistiendo ni justificando la ausencia
 Don Angel Herrera Marin del P.P., Don Manuel
 Vertou Quijaco de U. y Don Fermine Mayorca
 Huerta del C.D.S

Asistidos del Secretario Don Juan Carlos
 Gonzalez Olaver que da fé
 ASierto la Sesión a las 20 horas y una vez
 comprobado por el Sr. Secretario la existencia
 del quorum necesario, para que pueda ser iniciada
 la Sesión, se pasó a conocer de los asuntos
 enumerados en el orden del día y de los que previa

cuente con los presentes

I APROBACION ACTA SESION ANTERIOR

Por el Sr. Secretario se procedio a la lectura del acta de la Sesión anterior, celebrada el día 30 de noviembre de 1970

Una vez leida el acta, la Presidencia de acuerdo con el Art. 91. 1 de R.D.F. preguntó si alguna miembro de la Corporación tenía que formular alguna Observación no habiendo arrojado objeción se aprobó por unanimidad tras el anterior se adoptaron los siguientes acuerdos.

II INSTALACION DE CALIFACCION EN COLEGIO PUBLICO

Se expone al pleno de la Corporación, la memoria valorada correspondiente a la obra de "instalacion de calefacción" en el colegio público "Virgen de Lelvi" de Cueltes a fin de que esta Corporación se conceda licencia de obras

El presupuesto de construcción asciende a la cantidad de tres millones novecientos noventa y nueve mil noventa y nueve pesetas (3.999.999 pt.) siendo el Ministerio de Educación y Ciencia a través de su Dirección Provincial el Organismo Encargado de Realizar la obra

Se acuerda por unanimidad Conceder la Licencia de Obras.

III SUBVENCION PLAN ELECTRIFICACION RURAL

Se pone en conocimiento a los miembros de la Corporación, la resolución de la Consejería de Energía Turismo y Comercio por lo que se concede el 40% sobre la inversión para la obra "Centro de Transformación en el Centro Polideportivo de esta localidad" Asumiendo el importe a la Cantidad de Dos millones Quinientos mil (2.500.000 pt.)

Se aprueba por unanimidad

IV SUBVENCION EDUCACION ADULTOS

Se pone en conocimiento del pleno de la Corporación la Subvención por importe de 700.000 pt. de la Consejería de Educación y Cultura de la Junta de Extremadura en el objeto de desarrollarse en el

Localidad medula dirigido a la educación permanente de adultos. Con especial atención a la instrucción primaria de alfabetización.

Se acuerda por unanimidad exponer al pliego convocatorio a fin de contratar profesor encargado de impartir los cursos en el presente curso académico 90-91.

V OBRAS PARQUE PUBLICO Y PISTA POLIDEPORTIVA

Se pone en conocimiento del pleno de la Corporación en con cargo a los plenos de la ^{Provincial} Corporación por importe de Dos millones Quinientos mil (2.500.000pt) para cubrir el coste de la obra denominada "proyecto de electrificación del parque publico" dando la aportación correspondiente el Ayuntamiento de Doscientos cincuenta mil (250.000pt).

El acuerdo se adopta por unanimidad.

VI RÉGIMEN ESPECIAL AGRARIO

Se pone en conocimiento del pleno de la Corporación la sanción impuesta por el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, a este Ayuntamiento de importe de 500.000pt como consecuencia de inspección efectuada el día 30 de octubre de 1990, sanción calificada por la inspección Provincial como muy grave.

Se acuerda por unanimidad (~~darle por~~ ~~informado~~) darse por informado.

VII SOLICITUD DE APERTURA

El vecino de esta localidad Don Manuel Papado Flanquer, presenta solicitud de apertura de "Restaurante en Trucos" en local sito en plaza de la Constitución s/n. de Trucos, acompañando a la solicitud certificado relativo a las condiciones de seguridad y habitabilidad del inmueble en el que pueda instalarse el negocio de Restaurante.

Se acuerda por unanimidad, que previa tramitación del expediente completo, se proceda a la apertura del Restaurante.

VIII RUCGOS Y PREGUNTAS

Por el Sr. Merchan, se pregunta e que ocurre con el tema de la "Dehesa Boyal" siendo cobrada por la Sra. Alcaldesa, en el sentido de que hoy cualquiera puede llevar el ganado a la Dehesa Boyal, en caso continua diciendo la Sra Alcaldesa algunos estan llevando con el ganado a la Dehesa Boyal sin que nadie le ponga ningún tipo de impedimento

Por el Sr. Antonio Brito se preguntó porque los fusos del agua se ocupan con tanta frecuencia por el Obrero del P.E.R., siendo cobrados por el Sr. Rogelio Aragón, que los fusos a que se refirió son rotos sin mala intención, pues él conoce bien a los detentadores, que los osaron prado con su darte cuenta.

Por el Sr. Merchan, se preguntó que ocurría con la obra, le contesta la Sra Alcaldesa, manifestando que en suero proximo estaria solucionado el problema, una vez finalizado el contrato de adjudicatario anterior.

Fue haciendo unos asuntos que tratar se firmó la sesión a las 22 horas de lo cual yo como Secretario certifico.

Y para que conste y reunir al Sr. Delegado de Gobierno en Extremadura y al Ilmo. Sr. Director de la Oficina de la Administración Territorial de la Seguridad Social/ Junta de Extremadura, expido la presente Certificación de Orden y con el Voto Bueno de la Sra Alcaldesa-Prsidente en sustra del día de Diciembre de mil novecientos noventa.

Manuel Garcia Antonio Brito

Manuel Leton Rogelio Aragón

ACTA CORRESPONDIENTE A LA SESION CELEBRADO EL DIA
30 DE ENERO DE 1991

En la villa de Cúcuta a 30 de Enero de 1991

En el Salon de Actos de la Casa Consistorial se reunió la Corporación Municipal, en sesion extraordinaria y en segunda convocatoria por falta de quorum en la primera, conforme al Artículo 90.2 de R.O.F., bajo la presidencia de la Srta Alcaldesa - Presidenta Doña Manuela Cordero Sierra, asistieron los Sres Concejales D. Manuel Caudil Mayorga del Grupo P.S.O.E., D. Rogelio Araque Cordero del Grupo P.S.O.E., no asistiendo ni justificando la Ausencia D. Manuel Heideau Eppido del P.P., D. Angel Herrera Maná del P.P., D. Antonio Brito Sanchez del P.P. y D. Manuel de la Cruz Guisasa D. Feruine Mayorga Huerta del C.D.S

Asistido del Secretario D. Juan Carlos Gonzalez Montes que da fe

Asiende la Sesion a las 20 horas y una vez comprobado por el Sr. Secretario del quorum necesario para que pueda ser iniciado, se procedio a conocer de los asuntos enumerados en el Orden del dia y de los que previamente Conoceu los puntos
I APROBACION ACTA SESION ANTERIOR

Dada lectura y acto de la Sesion anterior se aprobo por unanimidad

actu de pasar al 2º punto del Orden del dia por parte de la Srta Alcaldesa se solicita la inclusion con caracter de urgencia los siguientes puntos
a) O.Sras P.E.R b) Mejora Finca de la Srta Boyal, Ratificandose por el pleno la inclusion de ambos puntos conforme al articulo 81.3 del R.O.F
II. O.Sras P.E.R

Por la Alcaldesa - Presidencia se expone la necesidad de adoptar acuerdos sobre O.Sras a realizar a mediant acciones comprendidas dentro del plan de Empleo Rural en el ejercicio del año en curso 1991 se acuerda por unanimidad adoptar los siguientes O.Sras:

Construcción de Mausoleo en el Cementerio Municipal
acercado en las calles Bravo Murillo y Pilar y
numeraion viviendas de esta localidad

III MEJORAS DEHESA BOYAL

Habiendo recibido informe de la Comisaría de
Agricultura Industria y Comercio, Servicio de Reformas
Agraria de la Junta de Extremadura y que transcribe
literalmente como sigue:

' INFORME SOBRE MEJORAS A REALIZAR EN LA FINCA
DEHESA BOYAL PROPIEDAD DEL AYUNTAMIENTO DE CHELES (Badajoz)
de las mejoras a realizar en la finca dehesa Boyal
propiedad del Ayuntamiento de Cheles son las siguientes:
1. Instalación de 2000 metros cuadrados de riego
Dichas mejoras se consideran adecuadas y necesarias
para el mejor aprovechamiento de la finca de riego
Las mismas deben de ser ejecutadas con anterioridad
al 31 de Diciembre de 1981 y su coste es de
12.000.000 ptas (doce millones de pesetas)

Merida 21 de Enero 81

El jefe de la Sección de Dehesas Boyales y Comunal
Fdo. E. Francisco Fernández Díaz

VºBº

El jefe del Servicio Adjunto de Reformas Agraria
Fdo. Joaquín Jiménez Mero

Conocido en su integridad el informe se acuerda
por unanimidad dar conformidad a las mejoras
expuestas en el mismo

IV APROBACION ORDENANZA REGULACION DE TRAFICO

Por la Sr. Alcalde se pone de manifiesto la
necesidad de crear Ordenanza Reguladora de tráfico
Circulación de vehículo a Motor y Seguridad Vial
Se acuerda por unanimidad estudiar el tema
y confeccionar la misma conforme a las directrices
de la nueva Ley sobre tráfico, Circulación de
vehículos a motor y Seguridad Vial

V PROBARBA CONCIERTO SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO

Por la Sr. Alcalde - Presidente se pone en conocimiento


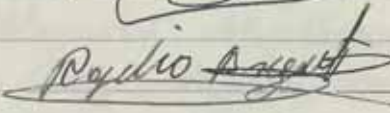
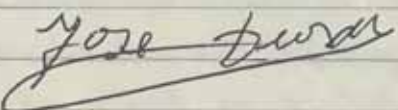
del pliego de la Corporación, orden del Excmo. Sr. Director de Asuntos Sociales, Instituto Nacional de Servicios Sociales, Dirección Provincial de Badajoz, de fecha 14-01-91, en el que se indica la necesidad de adoptar acuerdo prorrogando para el Servicio de Asistencia a Domicilio al objeto de continuar con el Convenio de Ayuda a Domicilio en el presente año.

Concuerdo todo ello de acuerdo por unanimidad con dicha prórroga así como los encargados ~~estuv~~ sucesivamente de prestar este Servicio de Asistencia a Domicilio continúen haciéndolo durante esta prórroga.

VI RUEGOS Y PREGUNTAS

No procedió por parte de los asistentes a la formulación de ningún tipo de preguntas u interjecciones y no habiendo más asuntos que tratar se levantó la Sesión a las 21:30 horas, de lo cual yo como Secretario Certifico.

Y para que conste y cumplir al Excmo. Sr. Delegado del Gobierno en Extremadura, al Ilustre Sr. Jefe de la Oficina Administrativa Territorial de la Junta de Extremadura, expido la presente Certificación de Orden y con el V.º B.º de la Srta. Alcaldesa-Prezidente en Clases a través del Cuerno de Hil novena de marzo y uno.

 Manuel Gaud
 Pedro August
 Jose Duran

ACTA CORRESPONDIENTE A LA SESION CELEBRADA EL
DIA 28 DE FEBRERO DE 1991

En la villa de Chichu a 28 de febrero de 1991

En el Salon de Actos de la Casa Consistorial se reunió la Corporación Municipal en Sesión Ordinaria bajo la presidencia de lo Sr. Alcalde presidente. Doña Mariana Cordero Sierra, Asistida de los Srs. Concejales D. Manuel Caudil Mejora y D. Rogelio Araquite Cordero por el P. S.O.E. D. Angel Herrera Blain y D. Antonio Brito Sanchez del P.P., D. Manuel Arribas Guizarro y D. José Duran Torrado de IU, no asistiendo ni justificando la ausencia D. Manuel Mercedes Espino del P.P.

Asistido del Sr. Secretario D. Juan Carlos Gonzalez Montes que da fe

Asiéndole la Sesión a las 20:10 horas y una vez comprobado por el Sr. Secretario la existencia del quórum necesario para que pueda ser iniciada la Sesión, se procedió a conocer de los Asuntos enumerados en el orden del día y de los que previamente conocen los presentes

I APROBACION ACTA SESION ANTERIOR

Dada lectura el acta de la Sesión anterior por el Sr. Secretario se aprobó por unanimidad

II TOMA POSESION CONCEJAL

Por el Sr. Secretario se dio lectura a acta de la Junta electoral Central sobre designación de D. José Duran Torrado como Concejale del Ayuntamiento de Chichu por haber incluido en la lista de candidatos presentados por el Grupo IU en las elecciones locales del 10 de junio de 1987 en sustitución por renuncia de D. Macedonio Cordero Sierra

Acto seguido lo Sr. Alcalde - Presidente solemnemente a D. José Duran Torrado lo

Siguientes preguntas i Juramento premitido
 por Vista Caricatura y Honor Cumplir
 fielmente las obligaciones del Cargo de
 Concejal, fidelidad al Rey, y guardar y
 hacer guardar la Constitución comp.
 Nueva Fundamental del Estado? Constant.

D. José Duran Torrado "SI" Quedando
 Reservado el cargo de Concejal

III CONSTRUCCION DE DOS UNIDADES EN EL COLEGIO PUBLICO

Por la Srta. Alcalde se pone en conoci-
 miento de los Sres. Concejales, escrito de la
 Direccion Provincial del Ministerio de
 Educacion y Ciencia en el que se expresa
 literalmente " me es grato comunicarle
 que hemos incluido en las acciones
 previstas para el año 1991. la construccion
 de 2 unidades en el colegio publico
 de esa localidad

El Director provincial
 Dto. Angel Perual Estevez

Vuna vez leído el escrito los Sres. Concejales
 manifiestan darse por enterados

IV RUEGOS Y PREGUNTAS

Por el Grupo popular se pregunta
 sobre el tema de los solares y en
 particular por dos de ellos que no
 cumplen la legalidad ya que no se
 han construido sobre los límites de viviendas
 de su zona. La Srta. Alcalde responde
 que se ordena como Reglamentariamente
 procede para los Sres. y que el asunto
 se ha puesto en manos del Ayuntamiento
 Municipal

y no habiendo mas asuntos que tratar
 se levanta la Sesión a las 23'35 horas
 de lo cual yo como Secretario Certifico

y para que conste y reunir al Sr. Delegado de Gobierno de Extremadura y al ilmo. Sr. Director de la Oficina de Administración Territorial de la Junta de Extremadura, expido la presente Certificación de Orden y con el visto Bueno de la Srta. Alcaldesa - Presidenta en fecha a Veintiocho de Febrero de Mil novecientos Noventa y uno.





